Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

WIDENER LIBRARY
HX PRHU K

Digitized by Google

KSE 107

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

ALMACEN GENERAL DE PAPEL

FUNDADO EN 1790.

ARTICULOS ESPECIALES DE ESCRITORIO PARA LA ESPORTACION

ADRIEN MAURIN

PRIVILEGIADO.

4 y 6, RUE DES VIEILLES-HAUDRIETTES, 4 y 6.

PARIS.

REGISTROS.

Lomos metàlicos privileg.
Encuadernaciones nuevas.
Papel rayado estranjero (para todos paises.)
Copias de cartas à la prensa.
Registros impresos.
Repertorios en todas formas
Cuadernos.
Carnets para muestras.
» ingleses y franceses.
Agenda para escritorios.
Carnets de vencimientos en todas lenguas.
Registros à *englets.*
Sous-Mains lisos y con muestra.
Pupitres lisos y con muestra
Biblorhaptes (libros clasificadores.)
Classificadores mecànicos.

LACRES.

Lacre rojo y de colores.
Lacres duros para paises càlidos.
Lacres perfumados.
Lacres de fant. en cajas de lujo.
Lacre con mecha.
» para confiteros.
» para farmacéuticos.
» para administrac.
» para grabadores.
Brea en botellas.

N. B. *Para todo pedido de mas de 5 kil., el parroquiano tiene derecho à exigir que se ponga su nombre sobre el lacre.*

OBLEAS

Garantidas y sin ninguna mezcla

y

colocadas en cajitas de estaño.

Privilegio

Obleas de todas calidades.
» trasparentes de un solo color.
» con cuentas.
» con los dias de la semana, en todas lenguas.
» con iniciales.
} En cajas de fantasia.
Hostias para altar y hostias para comulgar.
Obleas blancas en hojas para los confiteros.

TINTAS.

Tinta negra doble de Alep.
» para copiar (triple copia.)
» azul fija y azul negro.
» violeta y de color.
» carmin diversas calidades.
» para marcar el lienzo: instruccion en todas lenguas.
» china liquida.
» de oro y plata.
» simpàtica.
Frascos sifoides y otros.
Tinteros privilegiados.
Barniz para el calzado
Cola blanca para despachos (Depositada.)

PAPELES. Y VARIOS ARTIC.

Papel rayado y sin rayar.
» rayado para music.
» buvards.
» sin cola para copiar à la prensa.
Plumas universales. (Privilegio.)
Porta-Plumas.
Lapices negros y de colores.
Porta-Mina con mecànica.
Cola de boca perfumada.
Goma-rascador para borrar la tinta y el lapiz.
Sandraque puro (garantizado.)
Rollo-Buvards.
Guarda-Notas mecànicas.
Cuchillos para escritorio.
Papel glaseado para grabados.

FABRICA ESPECIAL DE CAJAS DE CARTON PARA PERFUMISTAS Y CONFITEROS.

El Catàlogo se envia franco à todos los que lo pidan por carta franqueada.

Digitized by Google

ADVERTENCIA DEL EDITOR

El Libro que hoy tengo la honra de ofrecer al comercio de México, á quien lo dedico, no es mas que una compilacion de datos y noticias, cuya reunion en un volúmen, puede ser de alguna utilidad á los comerciantes del Imperio y á las personas de dentro ó fuera del país que tienen ó quieren entablar relaciones en México.

Si este ensayo imperfecto encuentra una buena acogida, el DIRECTORIO DEL COMERCIO DEL IMPERIO MEXICANO se seguirá publicando cada año, y el Editor procurará con empeño, mejorarlo, aumentarlo y ponerlo al nivel de las obras del mismo género que se publican en Europa.

EUGENIO MAILLEFERT

Digitized by Google

A/C920A

DIRECTORIO

DEL

COMERCIO

DEL

IMPERIO MEXICANO

PARA EL AÑO DE

1866

PUBLICADO

POR EUGENIO MAILLEFERT

PRIMER AÑO

PARIS
IMPRENTA HISPANO-AMERICANA DE COSSON Y C.ª
CALLE DU FOUR SAINT-GERMAIN, 43
—
1865

Digitized by Google

△
KSE 107

Homer Record

Digitized by Google

NOTICIAS CRONOLOGICAS

	Años.
Se numeran de la creacion del mundo, segun el Martirologio Romano	7065
Del periodo Juliano	6579
Del Diluvio Universal	4823
De la primera Olimpiada (hasta Julio)	2641
De la fundacion de Roma, segun Varron (hasta Abril)	2619
De la era de Nabonasar en Años Julianos (hasta Febrero)	2613
De la ordinacion Juliana	1907
De la Encarnacion y nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo	1866
De la Egira ó época de los Mahometanos (concluye el 2 de Octubre)	1282
De la misma, contada en años Julianos (hasta Julio)	1244
De la Invencion de la Brújula	695
De la fundacion de México	539
De la fundacion del primer Imperio Mexicano y eleccion de su primer soberano en 1352	514
De la invencion de la Pólvora	512
De la invencion de de la Imprenta	426
Del descubrimiento de América por Cristóbal Colom	375
De la Conquista de México por los Españoles	345
De la Maravillosa aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe	335
De la correccion Gregoriana	284
De la grande inundacion de la Ciudad de México, en la que subió el agua mas de dos varas (Setiembre 21 de 1629)	237
De la Invencion de las Máquinas de Vapor	169
De la Invencion de los Globos, por Gusmao (Jesuista)	146
Del descubrimiento de la Vacuna	81
De la Invencion del Telégrafo Eléctrico	71
De la Invencion de la Litografía	66
Del glorioso grito de libertad pronunciado en el pueblo de Dolores, por su benemérito cura Don Miguel Hidalgo y Costilla	56
De la proclamacion de la Independencia, por el general Itúrbide en Iguala	45
De la entrada del Ejército trigarante en México	45
De la instalacion del primer Congreso constituyente Mexicano	45
De la proclamacion del segundo Imperio Mexicano en la persona del general Don Agustin de Itúrbide (Mayo 19 de 1822)	44
De la decapitacion del general Itúrbide en Padilla (1824)	42
De la declaracion de la República federal (Marzo 31 de 1824)	42
De la entrega del Castillo de San Juan de Ulúa, por capitulacion á los Mexicanos	43
De la rendicion de los Españoles en Tampico al mando del general Barradas	38

Digitized by Google

	Años.
De la expulsion de los Españoles del territorio de la República (Marzo 20 de 1829)	37
De la Invencion del Daguerrotipo	27
De la Invasion de los Norte-Americanos para obligar á México á cederles parte de su territorio (1844)	22
Del Pontificado de Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio IX	20
De la entrada del Ejército Norte-Americano en la Ciudad de México (14 de Setiembre de 1847)	19
Del Tratado de Guadalupe que costó á México las dos terceras partes de su territorio (2 de Febrero de 1848)	18
De la desocupacion de la Ciudad de México, del Ejército Norte-Americano (Junio 12 de 1848)	18
De la Intervencion francesa en México (Diciembre de 1861)	5
De la Toma de Puebla por los franceses (Mayo 17 de 1863)	4
De la entrada del Ejército francés en la ciudad de México (Junio 10 de 1863)	4
Del gobierno del Illmo. Sr. Arzobispo de México Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida (1863)	4
De la proclamacion del tercer Imperio y eleccion de S. A. I. el Archiduque de Austria Fernando Maximiliano, por una junta de notables	4
De la Aceptacion de la Corona de México por Maximiliano I, en Miramar (Abril 10 de 1864)	3
Del gobierno de S. M. I. Maximiliano I (Junio 12 de 1864)	3

FERIAS ANUALES.

Chilapa, por 8 dias; de 1 á 8 de enero.
Tenancingo, por 10 dias; de 6 á 15 de febrero.
Otatitlan, Estado de Veracruz, por 3 dias; de 1 á 3 de mayo.
Monterey, por 8 dias; de 8 á 15 de setiembre.
Chilcuautla, por 10 dias; comienza el 15 de agosto.
Saltillo, por 8 dias; de 29 de setiembre á 6 de octubre.
San Miguel de Allende, departamento de Chihuahua, por 8 dias de 4 á 11 de octubre.
Aguascalientes, por 10 dias; de 10 á 19 de noviembre.
San Juan de los Lagos (la mas grandiosa), por 8 dias; de 6 á 13 de diciembre.
Ciudad de Guerrero, por 6 dias; de 12 á 17 de diciembre.
Huejutla, por 4 dias; de 24 á 27 de diciembre.
Celaya, por 8 dias; de 24 á 31 de diciembre.
Chilpancingo, por 8 dias; de 27 de diciembre á 3 de enero.

TOQUES DEL ALBA.

De 1° de abril á 30 de setiembre se toca á las 3 de la mañana.
De 1° de octubre á 31 de marzo se toca á las 5 1/2 de la mañana.

TOQUES DE LA RETRETA.

De 15 de abril á 14 de setiembre se toca á las 9 de la noche.
De 15 de setiembre á 14 de abril se toca á las 8 de la noche.

Digitized by Google

PRINCIPIO DE LAS ESTACIONES.

Primavera. — El 20 de marzo, — á 1 h. 23 m. 33 s. de la tarde.
Estío. — El 21 de junio, — á las 9 h. 57 m. 33 s. de la mañana.
Otoño. — El 22 de setiembre, — á las 5 h 25 m. 17 s. de la tarde.
Invierno. — El 21 de diciembre, — á las 0 h. 12 m. 45 s. de la tarde.

ECLIPSES.

En el presente año habrá tres de Sol y dos de Luna, de los que solo uno, de luna, será visible en México y acaecerá en la noche de 30 al 31 de Marzo.

ECLIPSE TOTAL DE LUNA.

		H.	M.	S.	
Primer contacto con la penumbra	á	6	51	33	
Primer contacto con la sombra	»	8	1	33	
Principio de la oscuracion	»	9	7	57	De la noche
Medio del eclipse	»	9	56	51	del dia 30.
Fin	»	10	45	45	
Ultimo contacto con la sombra	»	11	52	9	
Ultimo contacto con la penumbra	»	1	2	9	De la mañana del dia 31.

ANGULOS DE POSICION DE LA SOMBRA EN EL DISCO DE LA LUNA.

En el principio { 98° / 82 } del norte al { Este / Oeste } observando con anteojo que { no invierta / invierta } los objetos.

En el fin .. { 63° / 117 } del norte al { Oeste / Este } observando con anteojo que { no invierta / invierta } los objetos.

Nota. — Todos los cálculos están arreglados al tiempo medio civil.

NOTA.

Los dias señalados con ✻✻ y los domingos, obliga á oir misa y á no trabajar; los que llevan ✻* á lo mismo, menos á la indios que no tienen obligacion de oir misa, y pueden trabajar en sus cosas. — Los de abstinencia de carnes se señalan con §: los de ayuno son todos los de vigilia, témporas y toda la cuaresma, menos sus respectivos domingos: á los indios solo les obliga los viérnes de cuaresma, sábado santo y vigilia de Nuestro Señor Jesucristo. — Las fiestas nacionales se señalan con **N** y los dias de tabla con **T**. — No hay velaciones de matrimonios desde el miércoles de ceniza hasta el domingo in albis, y desde el primer domingo de adviento hasta el 6 de enero del año entrante inclusive.

COMPUTO ECLESIASTICO.

Aureo número	5	Ciclo solar	27
Epacta	XIV	Letra dominical	g
Indiccion romana	9	La del Martirologio	p

Digitized by Google

TÉMPORAS.

Primavera	21, 23 y 24 de febrero.
Estío	23, 25 y 26 de mayo.
Otoño	19, 21 y 22 de setiembre.
Invierno	19, 21 y 22 de diciembre.

FIESTAS MOVIBLES.

ADVERTENCIA. — El objeto de poner en este calendario el nombre con que se distinguen los domingos, es para que el comun de los fieles pueda leer sin trastorno las dominicas del Año Cristiano, ó sea Año Dominical ó Eclesiástico, así como se arregla el rezo del oficio divino. Al efecto, solo hay que advertir que las iniciales (D. P.) quieren decir *domingo tantos despues de Pentecostés*. Estos domingos tienen su lectura para 24; pero en el presente año que son 27 faltan tres, los cuales se llenan con el 4°, 5° y 6° de despues de Epifanía que no tuvieron colocacion en su respectivo lugar.

ENERO.

21. El Dulce Nombre de Jesus.
28. Septuagésima.
28. Nuestra Señora de Belen.
30. La Oracion del Huerto.

FEBRERO.

4. Sexagésima.
6. La Pasion del Señor.
11. Quincuagésima ó Carnestolendas.
13. Fiesta del Divino Rostro.
14. Ceniza.
16. Las Espinas del Divino Salvador.
23. La Lanza y Clavos del Divino Señor.

MARZO.

2. La Sábana Santa.
9. Las Cinco Llagas del Divino Redentor.
16. La Preciosa Sangre de Cristo.
18. Domingo de Pasion.
23. Viérnes de Dolores.
24. Nuestra Señora de la Piedad.
25. Domingo de Ramos.

ABRIL.

1. Pascua de Resurreccion.
15. El Divino Pastor.
21. Los Gozos de María Santísima.
22. El Patrocinio de Sr. S. José.

MAYO.

7, 8 y 9. Letanías.
10. La Ascension del Señor.
13. Nuestra Señora de los Desamparados.
13. El Sagrado Corazon de María Santísima
16. Nuestra Señora de la Luz.
20. Pentecostés.
27. La Santísima Trinidad.
31. Corpus Christi.

JUNIO.

8. El Sagrado Corazon de Jesus.

JULIO.

1. La Preciosa Sangre de Cristo.
15. El Divino Redentor.

AGOSTO.

12. Fiesta del Señor de Contreras en San Angel.
19. Señor San Joaquin.
26. Fiesta de los naturales en los Remedios.

SETIEMBRE.

9. El Dulce Nombre de María.
16. Los Dolores de María Santísima.

OCTUBRE.

7. Fiesta del Santísimo Rosario.

NOVIEMBRE.

11. Patrocinio de Nuestra Señora.
25. Fiesta de los naturales en Guadalupe.

DICIEMBRE.

2. Domingo 1° de Adviento.

Digitized by Google

ENERO TIENE 31 DIAS.

Dia 19. Sol en Acuario à 10 h. 49 m. 51 s de la noche,— Este mes será abundante en heladas

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 1.° Llena à 00 h. 11 m. 27 s. de la madrugada. — Mucho frio.
— 8. Cuarto menguante à 3 h. 00 m. 21 s. de la tarde. — Viento frio.
— 16. Conjuncion à 2 h. 00 m 27 s. de la tarde. — Viento frio.
— 23. Cuarto creciente à 2 h. 17 m. 39 s. de la tarde. — Viento frio.
— 30. Llena à 1 h. 52 m. 15 s. de la tarde. — Viento frio.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
6	35	Lún.	1	✻ **La Circuncision del Señor**, S. Odilon Abad y Santa Eufrosina Vírg. — *Indulgencia plenaria por 4 dias en Catedral y en el Santuario de Guadalupe.*	5	25
6	34	Márt.	2	S. Martiniano Mr. y S. Macario Alejandrino.	5	26
6	34	Miérc.	3	S. Antero Papa y Sta. Genoveva Vírg.	5	26
6	34	Juév.	4	S. Tito Ob., S. Prisciliano y S. Aquilino Mrs.	5	26
6	34	Viérn.	5	S. Telesforo Papa y S. Simeon Stílita.	5	26
6	34	Sáb.	6	✻ EPIFANIA Ó MANIFESTACION DEL SEÑOR. — **La Adoracion de los Stos. Reyes** Melchor, Gaspar y Baltasar y Nuestra Sra. de Alta-Gracia. — *Funcion que hace el comercio á Ntra. Sra. de Guadalupe en Sto. Domingo.*	5	26
6	33	Dom.	7	(1° DESPUES DE EPIFANIA.) S. Luciano Mr. — SE ABREN LAS VELACIONES. — *Funcion solemne en Catedral al Santo Niño cautivo.*	5	27
6	33	Lún.	8	S. Teófilo Mr. y S. Apolinar Ob.	5	27
6	33	Márt.	9	S. Julian y S. Iucundo Mrs.	5	27
6	33	Miérc.	10	S. Gonzalo de Amarante y S. Nicanor Diác.	5	27
6	32	Juév.	11	S. Higinio Papa Mr. y S. Palemon Abad.	5	28
6	32	Viérn.	12	S. Arcadio Mr. y Trigio Presbítero. — *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de México.*	5	28
6	32	Sáb.	13	S. Gumesindo Presb., San Hermilo Mártir. y Sta. Glafira Vírgen.	5	28
6	32	Dom.	14	(2° DESPUES DE EPIFANIA.) S. Hilario Obispo y Santa Marina Viuda.	5	28
6	31	Lún.	15	S. Pablo primer hermitaño y S. Mauro Abad.	5	29
6	31	Márt	16	S Marcelo Papa Mr. y S. Honorato Ob.	5	29
6	31	Miérc.	17	S. Antonio Abad y Sta. Leonila Mr. — *Desde hoy hasta el 2 de febrero se dan las bendiciones del primer santo en Sta. Cruz Acatlan.— Funcion é indulgencia plenaria en esta parroquia.— Absolucion en el Sagrario.*	5	29
6	30	Juév.	18	Sta. Prisca Vírg. y Mr. y S. Leobardo Mr. — *La Cátedra de S. Pedro en Roma.*	5	30
6	30	Viérn.	19	S Canuto Rey, S. Wistano Ob. y S. Mario Mr.	5	30
6	30	Sáb.	20	Stos. Fabian y Sebastian Mrs.	5	30
6	29	Dom.	21	(3° DESPUES DE EPIFANIA.) **El Dulce Nombre de Jesus,** Sta. Inés Vírg. y Mr. y S. Fructuoso Ob.	5	31
6	29	Lún.	22	S. Anastasio y S. Vicente Mrs.	5	31
6	29	Márt.	23	S. Ildefonso Arzob., S. Raymundo de Peñafort y Sta. Emerenciana Vírg. y Mr.	5	31
6	28	Miérc.	24	**Ntra. Sra. de la Paz** y S. Timoteo Ob.	5	32
6	28	Juév.	25	S. Juvencio ó Juventino y S. Máximo Mrs. — *La conversion de S. Pablo.*	5	32
6	27	Viérn.	26	S. Policarpo Ob. y Sta. Paula Viuda.—*En Catedral el aniversario de los señores sacerdotes difuntos, é indulgencia plenaria.*	5	33
6	27	Sáb.	27	S. Juan Crisóstomo, Padre y Dr. de la Iglesia.	5	33
6	27	Dom.	28	(SEPTUAGÉSIMA.) **Ntra. Sra. de Belen,** S. Tirso Mr. y Santos Julian y Valero Obs.	5	33
6	26	Lún.	29	S. Francisco de Sáles y S. Valerio Obs.	5	34
6	26	Márt.	30	**Festividad de Oracion del Huerto**, Sta. Martina Vírg. y Mr., Sta. Aldegunda Vírg. y el Beato Sebastian Valfré. — *Funcion solemne en S. Felipe Neri.*	5	34
6	25	Miérc.	31	S. Pedro Nolasco Confesor y S. Ciro Mr. — *Absolucion en el Sagrario.— Aniversario en Catedral, de los bienhechores de los sacerdotes difuntos.*	5	35

Digitized by Google

FEBRERO TIENE 28 DIAS.

Dia 18. Sol en Piscis á 1 h. 26 m. 42 s de la tarde.— La temperatura de este mes será varia.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 7. Cuarto menguante á 1 h. 2 m. 57 s. de la tarde. — Viento.
— 15. Conjuncion á 3 h. 36 m. 27 s. de la mañana. — Helada.
— 21. Cuarto creciente á 10 h. 11 m. 27 s. de la noche. — Aire frio.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
6	25	Juév.	1	S. Ignacio Ob. Mr., S. Severo y S. Cecilio Obispos.	5	35
6	24	Viérn.	2	**T. ✠✠ La Purificacion de Ntra. Sra.**, y S. Cándido Mártir. — *Bendicion de las velas llamadas de la* CANDELARIA, *que sirven para la hora de la muerte.—Funcion titular en Tacubaya y en el pueblo de Tizayuca.*	5	36
6	24	Sáb.	3	S. Blas Ob. Mr. y S. Celerino Diácono.	5	36
6	24	Dom.	4	(SEXAGÉSIMA.) S. Andrés Corsino y S. Gilberto Confesor.	5	36
6	23	Lún.	5	**N. T.** EL BEATO FELIPE DE JESUS protomártir mexicano, patrono de esta ciudad —*Funcion solemne en Catedral, con absolucion papal.*	5	37
6	23	Márt.	6	**Festividad de la Pasion del Señor**, Sta. Dorotea Vírgen, S. Estévan de Grammon y Sta. Revocata Mártires.	5	37
6	22	Miérc.	7	S. Romualdo Abad y S. Reginaldo Conf.	5	38
6	22	Juév.	8	S. Juan de Mata, S. Amando Ob. y Sta. Cointa Mártir.	5	38
6	21	Viérn.	9	Stas. Apolonia y Petronila Vírgenes y Mártires y S. Nicéforo Confesor.	5	39
6	21	Sáb.	10	S. Guillermo Ermitaño, S. Silviano Ob. y Stas. Escolástica y Austreberta Vírgenes.	5	39
6	20	Dom.	11	(QUINCUAGÉSIMA Ó CARNESTOLENDAS.) S. Severino Abad y S. Desiderio Ob. — *En casi todas las iglesias está espuesto el Divinísimo estos tres dias, por la indulgencia llamada del Carnaval.*	5	40
6	20	Lún.	12	Sta. Eulalia Vírg., S. Melesio Ob. y S. Gaudencio Confesor. — *Funcion de Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario, que celebra la mitra de Puebla.*	5	40
6	19	Márt.	13	**Festividad del Divino Rostro**, S. Benigno Mr. y Santa Catalina de Ricci.	5	41
6	19	Miérc.	14	(CENIZA.) S. Valentin Presb. y Mr. y S. Eleucadio Ob. — *Absolucion en el Sagrario.— Se cierran las velaciones.*	5	41
6	18	Juév.	15	Stos. Faustino y Jovita Mrs.	5	42
6	18	Viérn.	16	**Festividad de las Espinas del Divino Salvador**, S. Onésimo Ob. y Sta. Juliana Vírg. y Mr.	5	42
6	27	Sáb.	17	S. Teódulo anciano y S. Rómulo Mr.	5	43
6	17	Dom.	18	(1º DE CUARESMA.) S. Simeon y S. Elaudio Obs. y Sta. Constanza Vírg. — *Este Domingo es llamado de la Tentacion y la semana del Paralítico.*	5	43
6	16	Lún.	19	S. Gabino Presb., S. Sadot Ob. y S. Alvaro de Córdoba.	5	44
6	16	Márt.	20	S. Eleuterio Ob. Mr.	5	44
6	15	Miérc.	21	TEMPORAS.) S. Severiano Ob. Mr. y S. Vérulo Mr.	5	45
6	15	Juév.	22	Sta. Margarita de Cortona y S. Pascasio Ob.	5	45
6	14	Viérn.	23	(TEMPORAS.) **Festividad de la Lanza y Clavos del Divino Señor**, S. Florencio Conf. y S. Pedro Damiano.	5	46
6	14	Sáb.	24	(TEMPORAS.) S. Matias Apóstol y S. Modesto Ob.	5	46
6	13	Dom.	25	(2º DE CUARESMA.) El beato Sebastian de Aparicio y S. Cesario Confesor. *Este Domingo se llama de la Transfiguracion y la semana del Hijo Pródigo.*	5	47
6	12	Lún.	26	S. Nestor Ob. y S. Porfirio Confesor.	5	48
6	12	Márt.	27	S. Leandro Arz. y S. Baldomero Conf.	5	48
6	11	Miérc.	28	S. Roman Abad, S. Macario Mr. y la traslacion del cuerpo de S. Agustin.	5	49

Digitized by Google

MARZO TIENE 31 DIAS.

Dia 20. Sol en Aries à 1 h, 23 m. 33 s de la tarde.— Primavera —En este mes habrá algunas nublasones.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 1.° Llena à 5 h. 15 m. 57 s. de la mañana. — Aire frio.
— 9. Cuarto menguante à 9 h. 16 m. 15 s. de la mañana. — Aire fresco.
— 16. Conjuncion ecliptica à 3 h. 00 m 33 s. de la tarde. —Ventoso.
— 23. Cuarto creciente à 6 h. 26 m. 9 s. de la mañana. — Fresco.
— 30. Llena ecliptica à 9 h. 55 m. 3 s. de la noche. — Aire.

El sol aparece.					El sol se pone	
H	M				H	M
6	10	Juév.	1	S. Albino y S. Rosendo Obs. y Sta Eudoxia Mr.	5	50
6	10	Viérn.	2	**SS. Festividad de la Sábana Santa,** S. Pablo Mr., S. Simplicio Papa y S. Federico Abad.	5	50
6	9	Sáb.	3	S. Emeterio y S. Celedonio Mrs.	5	51
6	9	Dom.	4	(3° DE CUARESMA.) S. Casimiro Conf. y S. Pudio Ob. y Mr. *Este Domingo es llamado del Sordo-Mudo y la semana de la Samaritana.*	5	51
6	8	Lún.	5	S. Eusebio Mr.	5	52
6	8	Márt.	6	S. Víctor Mr. y Sta. Coleta Vírg.	5	52
6	8	Miérc.	7	Sto. Tomas de Aquino Dr.	5	53
6	7	Juév.	8	S. Juan de Dios y S. Quintil Ob. y Mr. (*Media cuaresma.*).	5	53
6	6	Viérn.	9	**SS. Festividad de las Llagas del Divino Redentor,** Sta. Francisca Viuda y S. Paciano Ob.	5	54
6	6	Sáb.	10	S. Macario Ob.	5	54
6	5	Dom.	11	(4° DE CUARESMA.) S. Eulogio Presb. y S. Constantino Conf. *Este domingo es llamado de los Cinco Panes, y la semana de Lázaro.—Tambien es la última semana de las pláticas doctrinales de cuaresma; los que asistan á tres de ellas y comulguen el domingo siguiente, que es el de Pasion, ganan indulgencia plenaria.*	5	35
6	5	Lún.	12	S. Gregorio Magno y S. Teófanes Conf.— *Funcion de Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de Michoacan.*	5	55
6	4	Márt.	13	S. Rodrigo Mr. y Sta. Eufrasia Vírg.	5	56
6	3	Miérc.	14	Sta. Matilde Reina y Sta. Florentina Vírg.	5	57
5	3	Juév.	15	S. Longinos y S. Nicandro Mrs.	5	57
6	2	Viérn.	16	**SS. Festividad de la Preciosa Sangre de Cristo,** S. Abraham ermitaño y S. Eriberto Ob.—*Indulgencia plenaria en Catedral, Colegiata, Sta. Catarina Mr. y en otras varias iglesias.*	5	58
6	2	Sáb.	17	S. Patricio Ob. y Conf. y S. Agricola Ob.— *Seña en Catedral y en Guapalupe por la mañana.*	5	58
6	1	Dom.	18	(DE PASION.) S. Gabriel Arcángel y S. Narciso Ob.—*Seña en Catedral y en Guadalupe por la tarde.*	5	59
6	1	Lún.	19	✠ * **El Castísimo Patriarca Sr. S. José,** patron principal del Imperio.—*Funcion solemne en S. José de Gracia y otras iglesias.*	5	59
6	0	Márt	20	Sta. Eufemia Mr., S. Cuberto, S. Vulfrano y S. Niceto Obs.	6	0
6	0	Miérc.	21	S. Benito Abad.	6	0
5	59	Juev.	22	S. Octaviano Mr., Sta. Catalina de Suecia y S. Deogracias Ob.	6	1
5	58	Viérn.	23	(DE DOLORES.) S. Victoriano y Sta. Pelagia Mrs. y Sta. Herlinda y Reinalda Vírgenes.—*Ind. plen. en la Catedral, colegiata, parroquias, Campo Florido y en todas las iglesias dondese celebre esta fiesta —Procesion solemne por la tarde en Sta. Cruz y Soledad.*	6	2
5	58	Sáb.	24	**Ntra. Sra. de la Piedad,** *funcion solemne é indulgencia plenaria en su santuario,* S. Epigmenio Presb.—*Seña en Catedral y en Guadalupe por la mañana.*	6	2
5	57	Dom.	25	(DE RAMOS.) **La Encarnacion del Verbo Divino** y S. Dimas.—*Indulgencia plenaria en la Encarnacion—Seña en Catedral y en Guadalupe por la tarde. En la Profesa y en los Angeles funcion de las Tres Horas.*	6	3
5	57	Lún.	26	(SANTO.) S. Cástulo Mr. y S. Braulio Ob. y Conf. *Indulgencia plenaria y funcion de las Tres Horas en el Campo Florido.*	6	3
5	56	Márt.	27	(SANTO.) S. Ruperto Abad.	6	4
5	56	Miérc.	28	(SANTO.) S. Sixto Papa. *Seña en Catedral y en Guadalupe por la mañana, y por la noche el Oficio de Tinieblas.*	6	4
5	55	Juév.	29	N. T. (SANTO.) S. Eustasio Abad.—*Absolucion en el Sagrario.* — *Consagracion de los Santos Oleos en Catedral.*	6	5
5	55	Viérn.	30	N. T. (SANTO.) S. Juan Clímaco Abad y S. Régulo Ob.—*A las doce del dia comienza el ejercicio de las Agonias en las iglesias de Sta. Teresa la Antigua, S. Felipe Neri, S. Juan de la Penitencia, en los Angeles y otras iglesias.*	6	5
5	54	Sáb.	31	(DE GLORIA.) S. Félix Mr., S. Benjamin Diác. y Sta. Balbina Vírg	6	6

Digitized by Google

ABRIL TIENE 30 DIAS.

Dia 20. Sol en Tauro à 3 h. 22 m. 53 s de la mañana.— Comenzará à sentirse el calor en este mes.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 8. Cuarto menguante à 2 h. 5 m. 33 s. de la mañana. — Fresco.
— 15. Conjuncion ecliptica à 0 h. 26 m. 51 s. de la madrugada. — Frio.
— 21. Cuarto creciente à 3 h. 54 m. 45 s. de la tarde. — Calor.
— 29. Llena à 2 h. 46 m. 45 s. de la tarde. — Calor.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
5	54	Dom.	1	(PASCUA DE RESURRECCION.) S. Meliton Obispo y Sta. Teodora Mártir.	6	6
5	53	Lún.	2	(PASCUA.) S. Francisco de Paula y Sta. María Egipciaca.	6	7
5	52	Márt.	3	(PASCUA.) S. Ricardo Ob. y S. Benito de Palermo.	6	8
5	52	Miérc.	4	S. Isidoro Arzobispo.	6	8
5	51	Juév.	5	S. Vicente Ferrer y Sta. Emilia.	6	9
5	51	Viérn.	6	S. Celso Ob. y S. Celestino Papa.	6	9
5	50	Sáb.	7	S. Epifanio Ob. y S. Alberto Conf.	6	10
5	50	Dom.	8	(IN ALBIS ó CUASIMODO.) S. Dionisio Ob. y S. Amancio Confesor.	6	10
5	49	Lún.	9	Sta. María Cleofas, S. Prócuro Diácono y Sta. Casilda Vírg.— *Se abren las velaciones.*	6	11
5	49	Márt.	10	S. Apolonio y S. Pompeyo Mrs. y S. Ezequiel Profeta.	6	11
5	48	Miérc.	11	S. Leon Magno Papa y S. Eustorgio Presb.	6	12
5	48	Juév.	12	S. Julio Papa. — *Funcion de Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario, que celebra la mitra de Oajaca.*	6	12
5	47	Viérn.	13	S. Hermenegildo Rey y S. Justino el Filósofo.	6	13
5	46	Sáb.	14	Stos. Tiburcio y Valeriano Mrs.	6	14
5	46	Dom.	15	(2º DESPUES DE PASCUA.) **El Divino Pastor,** Stas. Basilisa y Anastasia Mrs. y S. Lamberto Ob. Conf.	6	14
5	45	Lún.	16	Sto. Toribio Ob. y Sta. Engracia Vírg.	6	15
5	45	Márt.	17	S. Aniceto Papa y Sta. Mariana de Jesus. — *Absolucion en el Sagrario.*	6	15
5	44	Miérc.	18	S. Prefecto Presb. Mr , S. Eleuterio y S. Galdino Obs.	6	16
5	44	Juév.	19	S. Crescencio Conf., S. Elfego Ob., S. Vicente y S. Hermógenes Mrs.	6	16
5	43	Viérn.	20	Sta. Inés del Monte Pulciano y S. Cristóforo Mr.	6	17
5	43	Sáb.	21	**Los Gozos de Maria Santísima** y S. Anselmo Arzobispo.	6	17
5	42	Dom.	22	(3º DESPUES DE PASCUA.) **El Patrocinio del Señor San José,** S. Sotero y S. Cayo Papas y Sta. Senorina Vírg.	6	18
5	42	Lún.	23	S. Jorge Mr. y S. Adalberto Ob.	6	18
5	41	Márt.	24	S. Alejandro Mr., S. Melito y S. Gregorio Obs. y S. Fidel de Sigmaringa Mr.	6	19
5	41	Miérc.	25	(LETANIAS MAYORES.) S. Márcos Evangelista y S. Herminio Obispo.	6	19
5	40	Juév.	26	S. Cleto y S. Marcelino Papas.	6	20
5	40	Viérn.	27	S. Anastasio Papa, Sto. Toribio Arzob. y S. Pedro de Armengol Mr.	6	20
5	39	Sáb.	28	S. Vidal Mr., Sta. Valeria su mujer y S. Prudencio Obispo de Tarragona.	6	21
5	39	Dom.	29	(4º DESPUES DE PASCUA.) S. Pedro de Verona Mr.	6	21
5	38	Lún.	30	Sta. Catalina de Sena, S. Amador Mr., S. Indalecio Ob. y San Pelegrin Conf.	6	22

Digitized by Google

MAYO TIENE 31 DIAS.

Dia 21. Sol en Géminis á 1 h. 26 m. 54 s de la mañana. — Será muy caliente este mes.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 7. Cuarto menguante á 3 h. 5 m. 15 s. de la tarde. — Calor.
— 14. Conjuncion á 8 h. 21 m. 39 s. de la mañana. — Agradable.
— 21. Cuarto creciente á 3 h. 21 m. 27 s. de la mañana. — Templado.
— 29. Llena á 6 h. 41 m. 33 s. de la mañana. — Agradable.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
				Este mes está dedicado al culto del SAGRADO CORAZON DE MARÍA SANTÍSIMA, *y por eso es llamado* MES DE MARÍA. *En el Colegio de las Niñas hay funciones diarias por este objeto.*		
5	38	Márt.	1	S. Felipe y Santiago el Menor, Apóstoles.	6	22
5	38	Miérc.	2	S. Atanasio, patriarca de Alejandría.	6	22
5	37	Juév.	3	LA INVENCION DE LA SANTA CRUZ y S. Diódoro Mr. — *Se espone en Catedral el Santo Ligno.*	6	23
5	37	Viérn.	4	Sta. Mónica Viuda y S. Silviano Mr.	6	23
5	36	Sáb.	5	S. Pio V P. y Sta. Crescenciana Mr.—*Conversion de S. Agustin.*	6	24
5	36	Dom.	6	(5° DESPUES DE PASCUA.) S. Juan Ante portam latinam, patron del arte de la imprenta.— *Funcion en Regina que hacen los comerciantes al* SANTO ECCE-HOMO, Ó SEÑOR DE LA HUMILDAD.	6	24
5	35	Lún.	7	(LETANIAS ESTOS TRES DIAS.) S. Estanislao Ob., Sta. Flavia Mr.	6	25
5	35	Márt.	8	La Aparicion de S. Miguel Arc., S. Acacio Conf., S. Eladio Ob.	6	25
5	35	Miérc.	9	S. Gregorio Nacianceno Ob.	6	25
5	34	Juév.	10	✠ **La Ascension del Señor,** S. Antonino Arzob. y Sirino Mr.—*La* HORA *de las doce á la una en casi todas las iglesias.— En el Sagrario funcion solemne que hacen las señoras congregantas de la vela perpetua.— Funcion solemne en Santa Catarina Mártir, de los socios del Santísimo Sacramento.*	6	26
5	34	Viérn.	11	S. Máximo Mr., S. Francisco de Gerónimo, S. Mayolo Abad.	6	26
5	33	Sáb.	12	Sto. Domingo de la Calzada y Sta. Domitila Mr. — *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe que celebra la mitra de Guadalajara.*	6	27
5	33	Dom.	13	(INFRAOCTAVA DE LA ASCENSION.) **Ntra. Sra. de los Desamparados, El Sagrado corazon de Maria Santisíma,** S. Mucio Presb. y S. Juan Silenciario.— *Funcion solemne en el colegio de las Niñas y otras iglesias.*	6	27
5	33	Lún.	14	S. Bonifacio y Sta. Enedina Mrs.	6	27
5	32	Márt.	15	S. Isidro Labrador, S. Torcuato y Sta. Dimna Mrs.	6	28
5	32	Miérc.	16	**Ntra. Sra. de la Luz,** S. Juan Nepomuceno, proto-mártir del sigilo de la confesion y S. Waldo Ob. — *Indulgencia plenaria en las iglesias donde se haga funcion al primer santo.*	6	28
5	32	Juév.	17	S. Pascual Bailon. (Pasa el sol primera vez por el Zenit de México á 3 h. 39 m. 29 s. de la tarde.)	6	28
5	31	Viérn.	18	S. Félix de Cantalicio y S. Venancio Mr.—*Comienza en la Colegiata el novenario que hacen los labradores á Maria Santisima.*	6	29
5	31	Sáb.	19	(VIGILIA.) LA RENOVACION DEL SR. DE SANTA TERESA, Sta Pudenciana Vírg., S. Pedro Celestino Papa y S. Dunstano Ob	6	29
5	31	Dom.	20	(PASCUA DE PENTECOSTES Ó VENIDA DEL ESPÍRITU SANTO.) S. Bernardino de Sena.— *Funcion del Sr. de Iztapalapa.*	6	29
5	30	Lún.	21	(PASCUA.) S. Valente Ob. y Sta. Virginia Vírg.	6	30
5	30	Márt.	22	(PASCUA.) Sta. Rita de Casia, S. Casto y S. Emilio Mrs.	6	30
5	30	Miérc.	23	(TEMPORAS.) S. Epitacio Ob. y S. Juan Damasceno.	6	30
5	29	Juév.	24	**Ntra. Sra. del Auxilio del Cristiano,** Stos. Donaciano, Rogaciano y Robustiano, y Sta. Susana Mrs.	6	31
5	29	Viérn.	25	(TEMPORAS.) S. Urbano y S. Gregorio VII Papas, y Sta. María Magdalena de Pazzis.	6	31
5	29	Sáb.	26	(TEMPORAS.) S Felipe Neri y S. Simitrio Mr.—*Indulgencia plenaria y esposicion de su Divina Majestad por tres dias en la Profesa.*	6	31
5	28	Dom.	27	(1° DESPUES DE PENTECOSTES.) **La Santísima Trinidad,** San Juan Papa y S. Ranulfo Mrs.—*Funcion en la iglesia de la Santísima Trinidad, y en Guadalupe, la que celebran los labradores.*	6	32
5	28	Lún.	28	S. German Obispo.	6	32
5	28	Márt.	29	Sta. Teodosia Mr. y S. Maximino Obispo.	6	32
5	28	Miérc.	30	S. Fernando Rey.	6	32
5	27	Juév.	31	**N. T. ✠ Corpus Cristi ó sea Festividad del Cuerpo de Ntro. Sr. Jesucristo,** Sta. Petronila Vírg. y San Pascasio Diácono.—*Funcion muy solemne en Catedral é indulgencia plenaria por ocho dias.*	6	33

Digitized by Google

JUNIO TIENE 30 DIAS.

Dia 21. Sol en Cáncer á 9 h. 57 m. 33 s de la mañana.— ESTIO.— Caliente y húmedo será este mes.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 6. Cuarto menguante á 0 h. 36 m. 39 s. de la madrugada. — **Fresco.**
— 12. Conjuncion á 3 h. 30 m. 33 s. de la tarde. — Calor.
— 19. Cuarto creciente á 5 h. 8 m. 33 s. de la tarde. — **Lluvioso.**
— 27. Llena á 8 h. 58 m. 51 s. de la noche. — Lluvioso.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
5	27	Viérn.	1	S. Pánfilo Presb., S. Segundo Mr. y S. Reverіano Obispo.	6	33
5	27	Sáb.	2	S. Marcelino, S. Pedro y Sta. Blandina Mrs.	6	33
5	27	Dom.	3	(2º DESPUES DE PENTECOSTES, INFRAOCTAVA DE CORPUS.) S. Isaac Monge y Sta. Clotilde Reina.	6	33
5	26	Lún.	4	S. Quirino y S. Rutilo Mrs., Santa Saturnina Vírg. y S. Francisco Caracciolo Fundador.	6	34
5	26	Márt.	5	S. Doroteo y Sta. Zenaida Mrs. y S. Bonifacio Ob. Mr.	6	34
5	26	Miérc.	6	S. Norberto Obispo.	6	34
5	26	Juév.	7	**T.** (OCTAVA DE CORPUS.) S. Pablo Ob. y S. Roberto Abad.	6	34
5	26	Viérn.	8	**El Sagrado Corazon de Jesus**, Stos. Maximino, Eraclio, Gildardo y Medardo Obs. y S. Salustiano Conf.	6	34
5	26	Sáb.	9	Stos. Primo y Feliciano Mrs.	6	34
5	26	Dom.	10	(3º DESPUES DE PENTECOSTES.) **Sta. Margarita Reina** y S. Primitivo Mr.	6	34
5	25	Lún.	11	S. Bernabé Apóstol de las gentes.	6	35
5	25	Márt.	12	S. Onofre Anacoreta y S. Juan Sahagun. — *Funcion á Nuestra Señora de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de Yucatan.*	6	35
5	25	Miérc.	13	S. Antonio de **Pádua.**	6	35
5	25	Juév.	14	S. Basilio Magno.	6	35
5	25	Viérn.	15	Stos. Vito y Modesto y Sta Crescencia **Mrs.**	6	35
5	25	Sáb.	16	S. Juan Francisco Regis, Sta. Lugarda Vírg., S. Aureliano y S. Marcelino Obispos y Stos. Quirico y Julita Mrs.	6	35
5	25	Dom.	17	(4º DESPUES DE PENTECOSTES.) Stos. Manuel, Sabel é Ismael Mártires, S Isauro Diácono y el Beato Pablo de Arezo.	6	35
5	25	Lún.	18	S. Ciriaco, Sta. Paula, S. Márcos y S. Marceliano Mr.	6	35
5	25	Márt.	19	Sta. Juliana de Falconeris, y Stos. Gervasio y Protasio Mrs.	6	35
5	25	Miérc.	20	S. Silverio Papa Mr. y Sta. Florentina Vírg.	6	35
5	25	Juév.	21	S. Luis Gonzaga y S Eusebio Ob.	6	35
5	25	Viérn.	22	S. Paulino Obispo de Nola, especial **protector contra** los dolores de costado y S. Acacio Mr.	6	35
5	25	Sáb.	23	(VIGILIA.) S. Zenon y S. Agripina Mrs., y S. Juan Presb.	6	35
5	25	Dom.	24	(5º DESPUES DE PASCUA.) La Natividad de S. Juan Bautista.— *Funcion solemne é indulgencia plenaria en San Juan de la Penitencia, Catedral y Santa Catarina Mártir.*	6	35
5	25	Lún.	25	Stas. Febronia, Lucía y Orosia Vírgs. y Mrs., S. Guillermo Confesor y S. Eloy Ob.	6	35
5	5	Márt.	26	S. Juan, S. Pablo y S. Pelayo Mrs., y S. Antelmo Ob.	6	35
5	25	Miérc.	27	S. Ladislao Rey de Hungría y S. Zoil[illegible] Mr.	6	35
5	25	Juév.	28	(VIGILIA.) S. Ireneo Ob., S Leon Papa y S. Plutarco Mr.— *Maitines solemnes en Catedral.*	6	35
5	25	Viérn.	29	**T.** ✠✠✠ S. Pedro y S. Pablo Apóstoles.— *Funcion muy solemne en Catedral.*	6	35
5	25	Sáb.	30	S. Marcial Ob. y Sta. Lucina Vírg.	6	35

Digitized by Google

JULIO TIENE 31 DIAS.

Dia 22. Sol en Leon à 8 h. 51 m. 49 s de la noche. — Este mes será lluvioso.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 5. Cuarto menguante à 7 h. 27 m. 9 s. de la mañana. — Hùmedo.
— 11. Conjuncion à 10 h. 58 m. 39 s. de la noche. — Lluvia.
— 19. Cuarto creciente à 9 h. 7 m. 27 s. de la mañana. — Caliente y hùmedo.
— 27. Llena à 9 h. 36 m. 27 s. de la mañana. — Caliente y hùmedo.

El sol aparece.					El sol se pone	
H	M				H	M
5	25	Dom.	1	(6º DESPUES DE PENTECOSTES.) **La Preciosa Sangre de Cristo,** S. Secundino y S. Everardo Obs. y S. Casto Mr.— *Funcion solemne en Catedral y otras iglesias por la festividad del dia, y en Tacuba por la del Sr. del Claustro.*	6	[illegible]
5	5	Lún.	2	**La Visitacion de Nuestra Señora á Sta. Isabel** y S. Oton Obispo.	6	35
5	26	Márt.	3	S. Ireneo Mr., S. Anatolio y S. Heliodoro Obispos y S. Trifon Mártir.	6	34
5	26	Miérc.	4	**Ntra. Sra. del Refugio,** S. Laureano Arzob. y el Beato Gaspar Bono.	6	34
5	26	Juév.	5	Sta. Filomena Vírg. y Mr., el Beato Miguel de los Santos y Sta. Zoa Mr.	6	34
5	26	Viérn	6	S. Tranquilino Mártir, Santas Godeleva y Lucía Vírgenes y Mártires.	6	34
5	26	Sáb.	7	S. Fermin, S. Guilebaldo y S. Odon Obs., S. Claudio Mr. y el Beato Lorenzo de Brindis.	6	34
5	26	Dom.	8	(7º DESPUES DE PENTECOSTES.) S. Procopio Mr. y Sta. Isabel reina de Portugal.— *Funcion solemne en Catedral á S. Luis Gonzaga.*	6	34
5	27	Lún.	9	S. Efren Diácono y S. Cirilo Ob. Mr.	6	33
5	27	Márt.	10	Stas. Felícitas, S. Genaro, S. Leoncio, Sta. Amalia y Sta. Rufina Mrs. y S. Caralampio Conf.	6	33
5	27	Miérc.	11	S. Abundio Presbít., S. Sidronio Mr., S. Pio I Papa y Santa Verónica de Julianis.	6	33
5	27	Juév.	12	Stos. Nabor y Félix Mrs., S. Juan Gualberto Abad y Sta. Marciana Vírg. y Mr.—*Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de Durango.*	6	33
5	27	Viérn.	13	S. Anacleto Papa Mr.	6	33
5	28	Sáb.	14	S. Buenaventura Ob. y Dr.	6	32
5	28	Dom.	15	(8º DESPUES DE PENTECOSTES.) **El Divino Redentor,** S. Camilo de Lelis y S. Enrique Emperador.— *Funcion del Sr. del Buen Despacho en Catedral.*	6	32
5	28	Lún.	16	EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ, **Ntra. Sra. del Cármen,** y S. Atenógenes Ob. y Mr.	6	32
5	29	Márt.	17	S. Alejo Confesor y Sta. Marcelina Vírg.	6	31
5	29	Miérc.	18	Sta. Marina Vírg. y Mr., S. Arnulfo y S. Federico Obs. y Santa Sinforosa Mr.	6	31
5	29	Juév.	19	S. Vicente de Paul y Stas. Justa y Rufina Vírgs. y Mrs.	6	31
5	29	Viérn.	20	Sta. Margarita Vírg., S Bulmaro Abad, S. Elias Profeta y Sta. Librada Vírg. y Mr.	6	31
5	30	Sáb.	21	Sta. Praxedis Vírg. y S. Juan Monge.	6	30
5	30	Dom.	22	(9º DESPUES DE PENTECOSTES.) Sta. María Magdalena y S. Platon Mr.— *Funcion en Catedral á la Divina Providencia.*	6	30
5	30	Lún.	23	S. Apolinar y S. Liborio Obs.	6	30
5	31	Márt.	24	Sta. Cristina Vírg., S. Antonio del Aguila y S. Francisco Solano Confesor.	6	29
5	31	Miérc.	25	Santiago el Mayor Apóstol, *patrono de las Américas,* S. Teodomiro Mr.	6	29
5	31	Juév.	26	Señora Santa Ana y S. Erasto Ob. — (Pasa el sol segunda vez por el Zenit de México á 7 h. 18 m. 25 s. de la mañana.)	6	29
5	32	Viérn.	27	S. Pantaleon médico, S. Aurelio y Sta. Natalia Mrs.	6	28
5	32	Sáb.	28	Stos. Nazario y Celso Niño Mrs., S. Víctor y S. Inocencio Papas.	6	28
5	33	Dom.	29	(10º DESPUES DE PENTECOSTES.) Sta. Marta Vírg., S. Próspero Obispo y Sta. Beatriz Mr.	6	27
5	33	Lún.	30	S. Cristóbal, Sta. Julita, S. Abdon y S. Senen Mrs. y S. Urso Obispo.	6	27
5	33	Márt.	31	S. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesus.— *Funcion en S. Felipe Neri.*	6	27

Digitized by Google

AGOSTO TIENE 31 DIAS.

Dia 23. Sol en Virgo à 3 h. 26 m. 15 s de la mañana. — Continuarán las lluvias en este mes.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 3. Cuarto menguante à 0 h. 39 m. 51 s. del dia. — Calor.
— 10. Conjuncion à 7 h. 59 m. 57 s. de la mañana. — Húmedo.
— 18. Cuarto creciente à 2 h. 39 m. 45 s. de la mañana. — Lluvia.
— 25. Llena à 8 h. 57 m. 15 s. de la noche. — Lluvia.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
5	34	Miérc.	1	S. Pedro Advíncula, ó sea la prision de S. Pedro, y Sta. Sofía viuda. — *Desde las dos de esta tarde comienza la indulgencia de la porciúncula en las iglesias del Orden de S. Francisco y de la Concepcion, terminando á la puesta del sol de mañana.*	6	26
5	34	Juév.	2	**Ntra. Sra. de los Angeles,** Sta. Juana de Aza y S. Rutilio Mr. — *Funcion solemne é indulgencia plenaria y procesion al medio dia en el santuario de la primera.*	6	26
5	34	Viérn.	3	La invencion de San Esteban, Sta. Lidia Tintorera y Santa Ciria Vírg.	6	26
5	35	Sáb.	4	Sto. Domingo de Guzman Confesor.	6	25
5	35	Dom.	5	(11º despues de pentecostes.) **Ntra. Sra. de las Nieves,** y S. Emigdio Ob.	6	25
5	36	Lún.	6	**La Transfiguracion del Señor,** Stos. Justo y Pastor Mártires y S. Hormisdas Papa. — *Indulgencia plenaria en Catedral.*	6	24
5	36	Márt.	7	S. Cayetano Conf. y S. Alberto Carmelita.	6	24
5	37	Miérc.	8	S. Emiliano Ob., S. Leonides y S. Ciriaco Mrs.	6	23
5	37	Juév.	9	S. Roman Mr.	6	23
5	37	Viérn.	10	S. Lorenzo Mr. — *Absolucion en el Sagrario.*	6	23
5	38	Sáb.	11	S. Tiburcio y Sta. Susana Mrs. y S. Taurino Ob.	6	22
5	38	Dom.	12	(12º despues de pentecostes.) Sta. Clara Vírg. y S. Fortino Mr. — *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de Monterey. — Fiesta del Sr. de Contreras en San Angel.*	6	22
5	39	Lún.	13	El transito de María Santísima y Stos. Hipólito y Casiano Mártires patronos de esta ciudad.	6	21
5	39	Márt.	14	(vigilia.) Sta. Atanasia Viuda y S. Eusebio Presb. — *Maitines solemnes en Catedral.*	6	21
5	40	Miérc.	15	**T. ✠✠ La Asuncion de Nuestra Señora** y S. Arnulfo Obispo. — *Bendicion papal en Catedral.*	6	20
5	40	Juév.	16	S. Roque y S. Jacinto Confesores.	6	20
5	41	Viérn.	17	S. Librado Abad y S. Paulo y Sta. Juliana Mrs.	6	19
5	41	Sáb.	18	Sta. Elena Emperatriz, Sta. Clara del Monte Falco, S. Lauro y S. Agapito Mrs.	6	19
5	42	Dom.	19	(13º despues de pentecostes.) Señor San Joaquin, padre de Nuestra Señora, S. Luis Ob., S. Magin Mr. y S. Alfonso María de Ligorio. — *Funcion en S. Pablo á la Asuncion de Nuestra Señora, que hacen los curtidores, y Corpus de Ixtacalco y Churubusco.*	6	18
5	42	Lún.	20	S. Bernardo Abad y S. Leovigildo Mr.	6	18
5	43	Márt.	21	S. Maximiano y S. Camerino Mrs.	6	17
5	43	Miérc.	22	S. Timoteo, S. Filiberto, S. Fabriciano, S. Sinforiano y S. Hipólito Mrs. (*Sale la canícula.*)	6	17
5	44	Juév.	23	S. Felipe Benicio y S. Sidonio Ob.	6	16
5	44	Viérn.	24	S. Bartolomé Apóstol y Sta. Aurea Vírg. y Mr.	6	16
5	45	Sáb.	25	S. Luis Rey de Francia, S. Ginés y S. Julian Mrs.	6	15
5	45	Dom.	26	(14º despues de pentecostes.) S. Zeferino Papa Mr. — *Fiesta de los naturales en los Remedios.*	6	15
5	46	Lún.	27	S. Cesareo, S. Narno y S. Rufo Obs. y S. José de Calasanz.	6	14
5	46	Márt.	28	S. Agustin Doctor y Padre de la Iglesia.	6	14
5	47	Miérc.	29	Sta. Sabina Mr. — *La degollacion de S. Juan Bautista.*	6	13
5	47	Juév.	30	Sta. Rosa de Lima (*patrona de las Américas*), y S. Fiacro Confesor. — *Funcion de Sta. Rosa en Catedral.*	6	13
5	48	Viérn.	31	S. Ramon Nonnato. — dedicacion de la santa iglesia catedral. — *Absolucion en el Sagrario.*	6	12

Digitized by Google

SETIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Dia 22 Sol en Libra à 5 h. 25 m. 17 s de la tarde.—OTOÑO —Este mes será menos lluvioso que el anterior.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 1.° Cuarto menguante à 5 h. 32 m. 15 s. de la tarde. — Lluvia.
— 8. Conjuncion à 7 h. 38 m. 3 s. de la noche. — Aguaceros.
— 16. Cuarto creciente à 8 h. 51 m. 45 s. de la noche. — Aguaceros.
— 24. Llena ecliptica à 7 h. 29 m. 9 s. de la mañana. — Fresco.
— 30. Cuarto menguante à 11 h. 32 m. 21 s. de la noche. — Fresco y hûmedo.

El sol aparece.					El sol se pone	
H	M				H	M
5	48	Sáb.	1	**Ntra. Sra. de los Remedios**, S. Gil Abad, S. Constancio Obispo.	6	12
5	49	Dom.	2	(15° DESPUES DE PENTECOSTES.) S. Antonino ó Antolin Mr. y S. Estéban Rey de Hungría.	6	11
5	49	Lún.	3	Sta. Serapia Vírg. y S. Sandalio Mrs.	6	11
5	50	Márt.	4	Sta. Rosalía, Sta. Rosa de Viterbo y Sta. Cándida Vírgenes y Mártires.	6	10
5	50	Miérc.	5	S. Lorenzo Justiniano Ob. y Conf. y Sta. Obdulia Vírg. y Mr.	6	10
5	51	Juév.	6	S. Donaciano Ob., S. Fausto Presb. y S. Eugenio Mr.	6	9
5	51	Viérn.	7	Sta. Regina Vírg. y Mr. y S. Nemorio Diác.— *Calenda en Catedral.*	6	9
5	52	Sáb.	8	✠✠ **La Natividad de Nuestra Señora**, y S. Adrian Mártir.	6	8
5	52	Dom.	9	(16° DESPUES DE PENTECOSTES.) **El dulce nombre de María**, Santos Gorgonio y Tiburcio Mrs., y Sta. María de la Cabeza.	6	8
5	53	Lún.	10	S. Nicolás Tolentino Conf.	6	7
5	54	Márt.	11	Stos. Proto y Jacinto Mrs.	6	6
5	54	Miérc.	12	S. Macedonio y S. Leoncio Mrs. y S. Silvino Ob.— *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de Sonora.*	6	6
5	55	Juév.	13	S. Amado y S. Maurilio Obs., y S. Felipe Mr.	6	5
5	55	Viérn.	14	LA EXALTACION DE LA SANTA CRUZ.— S. Crescenciano y Santa Salutia Mrs.	6	5
5	56	Sáb.	15	S. Porfirio y S. Nicomedes Mrs.	6	4
5	56	Dom.	16	**N. T.** (17° DESPUES DE PENTECOSTES.) **Festividad de los Dolores de María Santísima**, S. Cornelio Papa, San Cipriano Dr. y Rogelio Mr. (*Aniversario del grito de Independencia en Dolores.*)	6	4
5	57	Lún.	17	S. Lamberto Ob. Mr. y S. Pedro Arbues.	6	3
5	57	Márt.	18	Sto. Tomas de Villanueva Arzob.	6	3
5	58	Miérc.	19	(TEMPORAS.) Sta. Pomposa Vírg. y Mr. y S. Genaro Ob.	6	2
5	58	Juév.	20	S. Agapito Papa, S. Cicerio Ob. y S. Eustaquio Mr.	6	2
5	59	Viérn.	21	(TEMPORAS.) S. Mateo Apóstol y Evangelista y Sta. Ifigenia Vírgen.	6	1
5	59	Sáb.	22	(TEMPORAS.) S. Mauricio Mr.	6	1
6	0	Dom.	23	(18 DESPUES DE PENTECOSTES.) San Lino Papa y Santa Tecla Vírgen.	6	0
6	1	Lún.	24	**Ntra. Sra. de la Merced** y S. Panuncio Mr.— *Absolucion en el Sagrario.*	5	59
6	1	Márt.	25	S. Cleofas y S. Bardomiano Mrs., y S. Lope Confesor.	5	59
6	2	Miérc.	26	S. Cipriano y Sta. Justina Mrs.	5	58
6	2	Juév.	27	S. Cosme y S. Damian hermanos y S. Adulfo ó Adolfo Mrs.	5	58
6	3	Viérn.	28	S. Wenceslao Mr. y S. Simon de Rojas, Sta. Liova y Sta. Eustoquia Vírgs.	5	57
6	3	Sáb.	29	S. Miguel Arcángel y Sta. Gudelia Mr.	5	57
6	4	Dom.	30	(19° DESPUES DE PENTECOSTES.) S. Gerónimo Dr. y Sta. Sofía Mártir.	5	56

Digitized by Google

OCTUBRE TIENE 31 DIAS.

Dia 23. Sol en Escorpion á 8 h. 37 m. 56 s de la mañana.—En este mes comenzará á sentirse el frio.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 8. Conjuncion ecliptica á 10 h. 21 m. 57 s. de la mañana. — Fresco.
— 16. Cuarto creciente á 2 h. 47 m. 27 s. de la tarde. — Calor.
— 23. Llena á 5 h. 36 m. 9 s. de la tarde. — Húmedo.
— 30. Cuarto menguante á 8 h. 8 m. 51 s. de la mañana. — Frio.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
6	4	Lún.	1	EL SANTO ANGEL CUSTODIO DE LA NACION y S. Remigio Ob.	5	56
6	5	Márt.	2	Los Santos Angeles Custodios, S. Leodegario Ob., S. Gerino Mártir y S. Saturio, patron de Soria.	5	55
6	6	Miérc.	3	S. Gerardo Abad y S. Cándido Mr.	5	54
6	6	Juév.	4	S. Francisco de Asis.	5	54
6	7	Viérn.	5	S. Atilano Mr., S. Froilan Ob., S. Plácido Mr. y Sta. Caritina Vírg. y Mr.	5	53
6	7	Sáb.	6	S. Bruno Confesor.	5	53
6	8	Dom.	7	(20º DESPUES DE PENTECOSTES.) **Ntra. Sra. del Rosario,** S. Márcos Papa y S. Sergio Mr.	5	52
6	8	Lún.	8	Sta. Brígida viuda y S. Martin Abad.	5	52
6	9	Márt.	9	S. Dionisio Areopagita y S. Luis Beltran Conf., abogado contra el cólera morbo.	5	51
6	9	Miérc.	10	S. Francisco de Borja Conf. y S. Pinito Ob.	5	51
6	10	Juév.	11	S. Nicasio y S. Fermin Ob., Sta. Plácida Vírg. y S. Gumaro Confesor	5	50
6	11	Viérn.	12	**Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza,** S. Serafin Conf., S. Félix y S. Cipriano Mrs. y S. Vilfrido Ob. — *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra la mitra de California.*	5	49
6	11	Sáb.	13	S. Eduardo Rey y S. Fausto Mrs.	5	49
6	12	Dom.	14	(21º DESPUES DE PENTECOSTES.) S. Calixto Papa y Sta. Fortunata Vírg. y Mr.—*Procesion solemne por la tarde en San Miguel, de Ntra. Sra. del Pilar.*	5	48
6	12	Lún.	15	Sta. Teresa de Jesus y S. Antioco Ob.	5	48
6	13	Márt.	16	S. Galo Abad, S. Florentino Ob. y Sta. Adelaida.	5	47
6	13	Miérc.	17	Sta. Eduwigis, Duquesa de Polonia, y S. Heron Ob.	5	47
6	14	Juév.	18	S. Lúcas Evangelista y S. Atenedoro Ob.	5	46
6	14	Viérn.	19	S. Pedro Alcántara y Sta. Taide penitente.	5	46
6	15	Sáb.	20	S. Feliciano y S. Antemio Obs. Mrs., S. Juan Cancio y Santa Irene Vírg. y Mr.	5	45
6	15	Dom.	21	(22º DESPUES DE PENTECOSTES.) Sta. Ursula Mr. y S. Hilarion Abad.	5	45
6	16	Lún.	22	Sta Salomé viuda y S. Donato Ob.	5	44
6	16	Márt.	23	S. Pedro Pascual Ob. y Sta. Elodia Mr.	5	44
6	17	Miérc.	24	S. Rafael Arcángel.	5	43
6	17	Juév.	25	Stos. Crispin, Crispiniano y Crisanto, y Sta. Daría Mrs. y San Frutos Conf.	5	43
6	18	Viérn.	26	S. Evaristo Papa Mr. y S. Floro Mr.	5	42
6	18	Sáb.	27	S. Frumencio Ob. y S. Florencio Mr., S. Vicente, Sta. Sabina y Sta. Cristeta Mrs. de Avila.	5	42
6	19	Dom.	28	(23º DESPUES DE PENTECOSTES.) San Simon y S. Júdas Tadeo Apóstoles	5	41
6	19	Lún.	29	S. Narciso Ob. Mr. y Sta. Eusebia.	5	41
6	20	Márt.	30	S. Cenobio Ob, S. Claudio y S. Lucano Mrs.	5	40
6	20	Miérc.	31	(VIGILIA.) S. Nemesio Mr. y S. Juan Capistrano, Sta. Lucía y S. Quintin Mrs.	5	40

Digitized by Google

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Dia 22. Sol en Sagitario á 2 h. 19 m. 1 s de la mañana. — Este mes será frio.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 7. Conjuncion á 3 h. 48 m. 27 s. de la mañana. — Heladas.
— 15. Cuarto creciente á 7 h. 30 m. 39 s. de la mañana. — Heladas.
— 22. Llena á 3 h. 38 m. 15 s. de la mañana. — Heladas.
— 28. Cuarto menguante á 8 h. 28 m. 27 s. de la noche. — Viento frio.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
6	21	Juév.	1	✻* **La Festividad de Todos los Santos** y Sta. Cirenia Mr. — *Desde la tarde de este dia hasta el siguiente, puesto el Sol, hay indulgencia plenaria para los que visitaren sus parroquias, Catedral ó la Colegiata, y en la Enseñanza por ocho dias. — Se esponen á la pública veneracion reliquias de santos en varias iglesias.*	5	39
6	21	Viérn.	2	(La conmemoracion de los fieles difuntos.) S. Marciano Confesor, S. Eudoxio y Sta. Eustaquia Vírg. y Mrs. — *Hoy dicen tres misas los sacerdotes.*	5	39
6	22	Sáb.	3	S. Hilario Mr., S. Malaquías Arzob. y S. Valentin Presb.	5	38
6	22	Dom.	4	(4º despues de epifania.) S. Cárlos Borromeo y Sta. Modesta Vírgen.	5	38
6	23	Lún.	5	S. Zacarías y Sta. Isabel (*padres de S. Juan Bautista*), S. Galacion y Sta. Epistema Mrs.	5	37
6	23	Márt.	6	S Leonardo Conf. y S. Severo Ob.	5	37
6	24	Miérc.	7	S. Herculano Ob., S. Ernesto Abad Mr., S. Antonio Mr. y S. Florencio Ob. y Conf.	5	36
6	24	Juév.	8	S. Severo y S. Severiano Mrs. y S. Willehado Ob.	5	36
6	25	Viérn.	9	S. Teodoro y S. Sotero Mrs. y Sta. Eustolia Vírg.	5	35
6	25	Sáb.	10	S. Andrés Avelino Conf. y S. Elpidio Mr.	5	35
6	26	Dom.	11	(5º despues de epifania.) **El Patrocinio de Nuestra Señora,** S. Martin y S. Aniano Obispos. — *Funcion solemne en Santo Domingo á Ntra. Sra. de Covadonga, que celebran los naturales de Asturias.*	5	34
6	26	Lún.	12	S. Diego de Alcalá, S. Aurelio Ob., S. Martin Papa Mr. y S. Millan Conf. — *Funcion á Ntra. Sra. de Guadalupe en su santuario que celebra su venerable cabildo.*	5	34
6	26	Márt.	13	S. Homobono Conf., S. Estanislao de Kostka, S. Brisio y San Eugenio Obs.	5	34
6	27	Miérc.	14	S. Serapion, S. Iucundo y S. Lorenzo Mrs.	5	33
6	27	Juév.	15	S. Eugenio y S. Maclovio Obs. y S Leopoldo Conf.	5	33
6	28	Viérn.	16	Sta. Gertrudis Vírg., S. Fidencio Ob. y S. Rufino Mr.	5	32
6	28	Sáb.	17	S. Gregorio Taumaturgo, Sta. Victoria Vírg. y S. Acisclo Mr.	5	32
6	28	Dom.	18	(6º despues de epifania.) S. Hesiquio Mr. S. Odon Abad, San Máximo Ob. y S. Roman Mr.	5	32
6	29	Lún.	19	S. Ponciano Papa y Sta. Isabel Reina de Hungría.	5	31
6	29	Márt.	20	S. Félix de Valois y S. Edmundo Rey.	5	31
6	29	Miérc.	21	**La Presentacion de Nuestra Señora,** S. Mauro Ob., S. Rufio y S Estéban Mrs.	5	31
6	30	Juév.	22	St. Cecilia Vírg. y Mr.	5	30
6	30	Viérn.	23	S. Clemente Papa.	5	30
6	30	Sáb.	24	S. Juan de la Cruz y S. Crisógono Mr. y Sta. Flora Vírg. y Mártir.	5	30
6	31	Dom.	25	(24º despues de pentecostes.) Sta. Catarina Vírg y Mr. y San Erasmo Mr. — *Absolucion en el Sagrario. — Fiesta de los Naturales en Guadalupe.*	5	29
6	31	Lún.	26	Los desposorios de señor san josé, S. Conrado, S. Velino y S. Pedro Alejandrino Obs.	5	29
6	31	Márt.	27	Santiago y S. Facundo Mrs., y S. Primitivo Mr.	5	29
6	32	Miérc.	28	S. Sóstenes Mr., S. Estéban el menor y S. Gregorio Papa III.	5	28
6	32	Juév.	29	S. Saturnino Ob.	5	28
6	32	Viérn.	30	S. Andrés Apóstol.	5	28

Digitized by Google

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Dia 21 Sol en Capricornio à 6 h. 12 m 45 s de la tarde.—INVIERNO —Este mes será muy frio.

ASPECTOS DE LA LUNA.

Dia 6. Conjuncion à 10 h. 48 m. 45 s. de la noche.—Viento frio.
— 14. Cuarto creciente à 10 h. 6 m. 39 s. de la noche.— Viento frio.
— 21. Llena à 1 h. 57 m. 39 s. de la tarde.— Viento desagradable.
— 28. Cuarto menguante à 0 h. 46 m. 57 s. del dia.— Viento frio.

El sol aparece. H	M				El sol se pone H	M
6	32	Sáb.	1	S. Eligio Ob. y Sta. Anatalia Viuda.	5	28
6	33	Dom.	2	(1º DE ADVIENTO.) Sta. Bibiana Vírg., S. Genaro Mr. y S. Pedro Crisólogo Ob.— *Se cierran las velaciones.*	5	27
6	33	Lún.	3	S. Francisco Javier, S. Claudio y Sta. Hilaria Mrs.	5	27
6	33	Márt.	4	Sta. Bárbara Vírg. y Mr. y S. Melesio Ob.	5	27
6	33	Miérc.	5	S. Sabas Abad, Sta. Crispina y S. Anastasio Mrs.	5	27
6	34	Juév.	6	S. Nicolás, Arzobispo de Mira.	5	26
6	34	Viérn.	7	(VIGILIA.) S. Ambrosio Dr.	5	26
6	34	Sáb.	8	**N. T.** (VIGILIA.) ✻* **La Purísima Concepcion de María Santísima** y S Eucario Ob.	5	26
6	34	Dom.	9	(2º DE ADVIENTO.) Sta. Leocadia Vírg. y S. Próculo Ob.	5	26
6	34	Lún.	10	S. Melquiades Papa y Sta. Olalla niña Mr.	5	26
6	34	Márt.	11	S. Dámaso Papa y S. Franco de Sena.	5	26
6	35	Miérc.	12	**N. T.** ✻* **La maravillosa Aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe**, S. Donato y S. Sinesio Mrs.— *Indulgencia plenaria en su santuario hasta el dia* 20, *y en Corpus Christi víspera y dia.*	5	25
6	35	Juév.	13	Sta. Lucía Vírg. y Mr., Sta. Otilia Vírg. y el Beato Juan de Marinonio Conf.	5	25
6	35	Viérn.	14	(VIGILIA.) S. Espiridion y S. Nicasio Obs.	5	25
6	35	Sáb.	15	(VIGILIA.) S. Lucio Mr., Sta. Cristiana Esclava y S. Eusebio Obispo.	5	25
6	35	Dom.	16	(3º DE ADVIENTO.) Sta. Adelaida Emperatriz y Sta. Albina Vírg. y S. Valentin Mr.— *Hoy comienzan las misas de aguinaldo, en celebridad de las jornadas de los Divinos Peregrinos.*	5	25
6	35	Lún.	17	S. Lázaro Ob.	5	25
6	35	Márt.	18	**La Espectacion de Nuestra Señora,** ó NUESTRA SEÑORA DE LA O, S. Ausencio y S. Graciano Obs.	5	25
6	35	Miérc.	19	(TEMPORAS.) S. Darío, S. Timoteo y S. Nemesio Mrs.	5	25
6	35	Juév.	20	S. Julio Mr., S. Filogonio Ob. y Santo Domingo de Silos Abad.	5	25
6	35	Viérn.	21	(TEMPORAS Y VIGILIA.) Sto. Tomás Apóstol	5	25
6	35	Sáb.	22	(TEMPORAS Y VIGILIA.) S. Demetrio y S. Flaviano Mrs.	5	25
6	35	Dom.	23	(4º DE ADVIENTO.) Sta. Victoria Vírg y S. Mardonio Mrs.	5	25
6	35	Lún.	24	(VIGILIA.) S. Delfino Ob, S. Eutimio Mr. y S. Gregorio Presbítero.— *Calenda en Catedral y en casi todas las iglesias.*	5	25
6	35	Márt.	25	(PASCUA.) ✻✻ **La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo** y Sta. Anastasia Mr.— *Hoy dicen tres misas los sacerdotes.*	5	25
6	35	Miérc.	26	PASCUA.) S. Estéban Protomártir.— *Funcion solemne en Catedral del Nacimiento.*	5	25
6	35	Juév.	27	(PASCUA.) S. Juan Apóstol y Evangelista.	5	25
6	35	Viérn.	28	Los Stos Inocentes Mrs. y S. Eutiquio Presb.	5	25
6	35	Sáb.	29	Sto. Tomás Cantuariense y S. Crescencio Conf.	5	25
6	35	Dom.	30	(ENTRE NATIVIDAD Y EPIFANÍA.) S Sabino Ob.	5	25
6	35	Lún.	31	S. Silvestre Papa y Sta. Columba Vírg.— *En el Sagrario función solemne por la noche en accion de gracias al Todopoderoso por la conclusion del año.*	5	25

Digitized by Google

NOTICIAS GEOGRAFICAS

IMPERIO MEXICANO

El Imperio Mexicano, cuya estension se calcula en 110,317 leguas cuadradas de 26 1/2 al grado, se halla situado entre 15° 32' 42" de latitud N., y 12° 21 de longitud E., y 18° de longitud O. del meridiano de la ciudad de México. Sus límites son: al N. los Estados Unidos, al E. el golfo de México y el mar de las Antillas que baña las costas orientales de la Península de Yucatan, al O. y al S. el mar de Californias ó de Cortés y el Océano Pacífico y al S. E. Centro-América. Su poblacion aproximativa, segun los últimos censos, no pasa de 8.284,000 almas, ó sean 75 habitantes por cada legua cuadrada.

ISLAS.

EN EL OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIAS.

San Martin. — San Bernardo. — San Benito. — Cerros. — Piedras. — Santa Margarita. — Tres Marías. — Guadalupe. — Revillagigedo. — Venado. — Santa Isabel. — San Pedro Nolasco. — Lobos. — San Pedro Mártir. — Tiburon. — Angel de la Guarda. — San Ignacio. — Salsipuedes. — Galápagos. — San Márcos. — Tortuga. — San Ildefonso. — Coronada. — Cármen. — Monserrate. — Santa Catalina. — Santa Cruz. — San Diego. — San José. — Espíritu Santo — y Cerralvo.

EN EL MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Mujeres. — Concú y Cozumel.

EN EL SENO DE MÉXICO.

El Cármen. — Puerto real. — Polbox y Contoy.

Digitized by Google

PRINCIPALES MONTAÑAS.

Popocatepetl	16,626 piés sobre el nivel del mar.		
Pico de Orizaba	16,302 »	»	»
Ixtlacihualt	14,730 »	»	»
Cofre de Perote	12,534 »	»	»

VOLCANES EN ACTIVIDAD.

Popocatepetl.—Pico de Orizaba.—Volcan de Colima.—Soconusco.—Jorullo y Tuxtla.

PENINSULAS.

La de la Baja California en el Océano Pacífico, y la de Yucatan en el golfo de México y mar de las Antillas.

ISTMOS.

El de Tehuantepec que constituye el territorio del mismo nombre y en el cual se puede establecer una via de comunicacion entre los dos Océanos.

CABOS.

Los principales son los de San Lúcas y Pulmo en la estremidad meridional de la Baja California; el Corrientes en la costa de Jalisco; el Catoche en la estremidad N. O. de Yucatan y el Rojo en la costa de Veracruz.

RIOS.

El Rio Bravo del Norte — el Pánuco — el Alvarado — el Goatzacóalcos — el Grijalva y el Osumacinta, que desembocan en el Golfo de México.

El Yaqui — el Mayo — el Fuerte — el de Culiacan y el de Sinaloa en el Golfo de Californias.

El Balzas — el Mezquital y el de Santiago en el Océano Pacífico.

Los rios Ures y Nazas desembocan en las lagunas de Sonora y del Cármen en Coahuila.

Digitized by Google

PUERTOS

EN EL GOLFO DE CALIFORNIA Y EN EL OCÉANO PACÍFICO.

BAJA CALIFORNIA.

La Paz,
Puerto escondido,
Los Angeles,
San José del Cabo.

SONORA.

Guaymas.

SINALOA.

Tamasula,
Tonalá,
Altata,
Los Angeles,
Navachiste,
Mazatlan.

JALISCO.

San Blas,
Tomatlan,
Natividad.

COLIMA.

Santiago,
Manzanillo.

MICHOACAN.

San Telmo.

GUERRERO.

Sihuatanejo,
Acapulco,
Marqués,
La Palizada.

OAJACA.

Puerto escondido,
Los Angeles,
San Agustin,
Huatulco,
San Diego.

TAMAULIPAS.

Matamoros,
Soto de la Marina,
Tampico.

VERACRUZ.

Tuxpan,
Tecoluta,
Santecomapan,
Veracruz.

TEHUANTEPEC.

Tehuantepec,
Goatzacoalcos,
Minatitlán.

TABASCO.

Tabasco.

ISLA DE CARMEN.

Cármen,
Puerto Escondido.

YUCATAN.

Campeche,
Sisal,
Bacalar.

Digitized by Google

DIVISION ACTUAL DEL IMPERIO.

El Imperio está dividido en 22 Estados ó Departamentos, 6 territorios y el Distrito de México, como sigue :

1° **Sonora.** — *Superficie* : 11,434 leguas cuadradas. — *Poblacion* : 147,150 habitantes. Se divide en nueve distritos que son :

Ures — Arizpe — Moctezuma — Hermosillo — Guaymas — Alamos — Sahuaripa — Magdalena, y el Altar; y dos partidos: El Yaqui y Mayo.

Ciudades principales : Ures, capital 7,000 habitantes; Arizpe — Hermosillo. *Puerto principal* : Guaymas.

Este departamento, al cual está reservado un brillante porvenir, es uno de los mas ricos en Minerales y Placeres de oro.

2° **Chihuahua.** — *Superficie* : 12,557 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 160,000 habitantes. Se divide en seis distritos :

Itúrbide — Hidalgo — Mina — Allende —Guerrero y Bravos.

Ciudades principales : Chihuahua, capital del Estado, 12,000 habitantes, Hidalgo, Guadalupe y Calvo, Allende, Concepcion y Paso del Norte.

Los principales ramos de riqueza de este Estado son la agricultura y la minería.

3° **Coahuila.** — *Superficie* : 7,870 leguas cuadradas. — *Poblacion* : 67,590 habitantes. Se divide en 4 distritos que son :

Saltillo — Parras — Monclova — Rosas, subdivididos en 17 municipalidades.

Ciudades principales : Saltillo ó Leona Vicario, que cuenta con 8,000 habitantes y es la capital del Estado; Parras, célebre por sus afamados viñedos, Monclova y Rosas. Este Estado encierra tambien bastantes minas.

4° **Nuevo Leon.** — *Superficie* : 2,350 leguas cuadradas. — *Poblacion* : 145,000 habitantes. Divídese en 9 partidos :

Monterey — Cadereita — Villaldama — Salinas-Victoria — Doctor Arroyo — Montemorelos — Cerralvo — Linares — García, subdivididos en 38 municipalidades.

Ciudades principales : Monterey, capital del Estado, 14,000 habitantes, Linares, Cadereita, Jimenez y Montemorelos.

La principal fuente de riqueza de este Estado es la agricultura; últimamente su comercio ha tomado mucho desarrollo á consecuencia de la guerra de los Estados-Unidos.

5° **Tamaulipas.** — *Superficie* : 4,219 leguas cuadradas. — *Poblacion* : 108,514 habitantes. Se divide en 3 prefecturas :

La del Centro — Norte — Sur, subdivididas en 30 municipalidades.

Digitized by Google

Capital del Estado: Ciudad-Victoria, 7,000 habitantes; Tampico ó Santa Anna de Tamaulipas, puerto importante en el Golfo de México.

Matamoros, ciudad y puerto á la orilla derecha del Rio Bravo y Soto de la Marina.

Los principales ramos de riqueza de este Estado, son la agricultura, la cria de ganados y el comercio de importacion y esportacion que en estos últimos años ha tomado mucho incremento.

6° **San Luis Potosí.** — *Superficie*: 4,101 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 390,500 habitantes. Se divide en los 4 distritos siguientes:

San Luis — Rio Verde — Venado — Tancanhuitz, subdividos en 11 partidos.

Ciudades principales: San Luis Potosí, capital del Estado, con 40,000 habitantes; Venado, Charcas, Catorce, los Pozos y San Francisco.

El Estado de San Luis Potosí posee varios minerales; los principales son: Catorce, Charcas, Guadalcázar, Ramos, Ojo-Caliente y San Pedro. Producen algunos de ellos oro, plata, mercurio, plomo, cobre y azufre; las famosas salinas del Peñon blanco están situadas en este Estado, que tiene además multitud de lagunas de agua salada.

7° **Zacatecas.** — *Superficie*: 3,861 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 302,150 habitantes. Se divide en 11 partidos:

Zacatecas — Fresnillo — Sombrerete — Nieves — Mazapil — Pinos — Jerez — Villanueva — Juchipila — Nochistlan — Tlaltenango, subdivididos en 42 municipalidades.

Ciudades principales: Zacatecas, capital del Estado con 15,500 habitantes; Fresnillo y Sombrerete, que son al mismo tiempo los minerales mas importantes del Estado, cuya principal riqueza es la minería.

8° **Aguascalientes.** — *Superficie*: 411 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 86,578 habitantes. Se divide en 4 partidos:

Aguas calientes — Calvillo — Rincon de Romos — Asientos.

Ciudades principales: Aguascalientes, capital del Estado con 20,000 habitantes: Asientos, Calvillo y Rincon de Romos.

Este pequeño Estado abunda en aguas termales escelentes, canteras, cal, yeso, sílice y criaderos de nitro; posee tambien algunas vetas de oro y plata y minas de cobre, plomo, azufre, etc.

9° **Durango.** — *Superficie*: 6,743 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 156,519 habitantes. Se divide en 12 partidos:

Durango — Papasquiaro — El Oro — Nombre de Dios — Cuencamé — Mezquital — Tamasula — Mapimi — Cerrogordo — San Dimas — San Juan del Rio — Nazas, subdividos en 30 municipalidades.

Ciudades principales: Durango, capital del Estado, cuenta 12,500 habitantes, Santiago, Papasquiaro, Cuencamé y Tamasula.

Digitized by Google

Este Estado posee ricos minerales y un inagotable criadero de fierro llamado *Mercado*, situado en el partido de Durango; desgraciadamente sufre á menudo las incursiones de los Bárbaros, lo mismo que los demás Estados del Norte. Este grave mal que impide el desarrollo de la industria y el fomento de la agricultura en esos ricos Estados, solo podrá remediarse con el establecimiento de Compañías presidiales que hagan una persecucion activa á los Indios bárbaros y mas que todo con favorecer la inmigracion estranjera.

---

10. **Sinaloa.**— *Superficie* : 4,212 leguas cuadradas.— *Poblacion*: 160,000 habitantes. Divídese en 4 distritos :

Mazatlan — Cosalá — Culiacan — Sinaloa, subdivididos en 9 partidos.

Ciudades principales: Culiacan, capital del Estado sobre el rio de su nombre con 10,000 habitantes; Sinaloa; Mazatlan, puerto importante en el Pacífico; Villa del Fuerte, Cosalá, Rosario, Concordia y Mocorito.

El Estado de Sinaloa posee los minerales del Rosario, Copala, Pánuco y San Sebastian; es igualmente rico en productos agrícolas y la esportacion del palo de tinte constituye un importante ramo de su comercio.

---

11. **Jalisco.**—*Superficie* : 8,324 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 804,053 habitantes. Se divide en 8 distritos:

Guadalajara — Lagos — La Barca — Sagula — Etzatlan — Autlan — Tepic — Colotlan, subdivididos en 19 partidos.

Ciudades principales : Guadalajara, capital del Estado con 70,000 habitantes; San Juan de los Lagos, donde se celebra anualmente una feria en otros tiempos muy concurrida; la Barca, Tepatitlan; Sajula; Zapotlan el Grande; Mascota; Tepic y San Blas, uno de los principales puertos en el Pacífico en cuyas inmediaciones están las Islas Marías. En este Estado se encuentra la laguna de Chapala y el Volcan de Colima. Sus minerales mas conocidos son los de Bolaños, Comenja y Copala.

Existen en la ciudad de Guadalajara algunas fábricas de papel, mantas y rebozos.

---

12. **Guanajuato.** — *Superficie*: 1,755 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 874,073 habitantes. Se divide en 4 distritos :

Guanajuato — Celaya — San Miguel de Allende — Leon, subdivididos en 25 partidos.

Ciudades principales: Guanajuato, capital del Estado, 63,400 habitantes, célebre por sus minas; Celaya, Salvatierra, San Miguel de Allende, Leon y Salamanca.

Este Estado, que posee muchos minerales, de los cuales se han estraido inmensas cantidades de plata, es tambien uno de los mas ricos en productos agrícolas. Hay en él algunas fábricas de tejidos.

---

13. **Michoacan.** — *Superficie* : 3,195 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 491,679 habitantes. Se divide en 5 distritos :

Digitized by Google

Morelia — Zamora — Maravatio — Paztcuaro — Coalcoman, subdivididos en 20 partidos.

Ciudades principales: Morelia, capital del Estado, con 25,000 habitantes, Paztcuaro, Zamora y Maravatio.

Hay en este Estado, cuyo ramo principal de riqueza es la agricultura, muchas minas de plata, cobre, fierro, cinabrio, antimonio y carbon de piedra.

---

14. **Querétaro.**—*Superficie*: 462 leguas cuadradas.— *Poblacion*: 180,161 habitantes. Se divide en 6 distritos:

Querétaro — San Juan del Rio — Amealco — Cadereita — Toliman — Jalpan, subdivididos en 21 municipalidades.

Ciudades principales: Querétaro, capital del Estado con 47,670 habitantes. San Juan del Rio, Cadereita, Amealco, Jalpan y Toliman. El Estado de Querétaro posee minas, canteras, fábricas de tejidos de lana y algodon y es uno de los mas ricos del Imperio en productos agrícolas.

---

15. **México.** — *Superficie*: 3,014 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 1,012,554 habitantes. Se divide en 9 distritos:

Huejutla — Tula — Tulancingo — Texcoco — Tlanepantla — Toluca — Cuernavaca — Cuatla — Sultepec, subdivididos en 33 partidos.

Ciudades principales: Toluca, capital del Estado, con 12,000 habitantes, Cuernavaca, Tula, Tulancingo y Texcoco.

En este Estado se encuentran las grandes lagunas de Chalco, Xochimilco, Texcoco, San Cristóbal, Zumpango y Lerma.

Los productos agrícolas de este Estado son ricos y variados, puesto que en él se encuentran los de las tierras frias, templadas y calientes. Tiene tambien fábricas de hilados de algodon y lana, de vidrio, papel, aguardiente. Entre los muchos minerales que se encuentran en él, los mas célebres son el Cardonal, Zimapan, Pachuca, Real del Monte, Sultepec y Temascaltepec.

---

16. **Puebla.** — *Superficie*: 1,733 leguas cuadradas.— *Poblacion*: 655,622 habitantes. Se divide en 7 distritos:

Puebla — Matamoros — Tepeaca — Los Llanos — Atlixco — Tehuacan — Zacatlan, subdivididos en 23 partidos.

Ciudades principales: Puebla, capital del Estado, con 75,000 habitantes, Atlixco, Tehuacan, Tepeaca y Zacatlan.

Los productos agrícolas de este Estado son ricos, y entre ellos, el de mas abundancia y mejor clase es el trigo; tiene tambien fábricas de hilados, vidrios, jabon, loza, etc.

Hay en dicho Estado minerales, y los principales son los de Tetela de Oro, San José, San Miguel, Ixcamastitlán, Tlachachalco, Huecapan y Tlachiaque. En el distrito de Tehuacan hay canteras de mármoles esquisitos.

Digitized by Google

17. **Veracruz.** — *Superficie* 3,501 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 338,859 habitantes. Se divide en 7 distritos.

Veracruz — Jalapa — Orizaba — Córdova — Jalacingo — Tuxpan — Tampico, subdivididos en 16 partidos.

Ciudades principales: Veracruz, capital del Estado y puerto de primera importancia en el golfo de México, con 9,647 habitantes; Jalapa, Orizaba, Córdova y Tuxpan.

En este Estado se encuentran las montañas del pico de Orizaba y del Cofre de Perote, la primera siempre cubierta de nieve; tambien se encuentra en dicho Estado la estensa laguna de Tamiahua. Los principales minerales son los de Tatatila, Zomelahuacan y Tenepanoya. Su principal ramo de riqueza es la agricultura, cuyos productos mas notables son la caña de azúcar, el tabaco, el café, la vainilla, y raiz de jalapa. Hay fábricas de hilados, tejidos de algodon, azúcar y aguardiente.

---

18. **Guerrero.** — *Superficie*: 4,431 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 270,000 habitantes. Se divide en 9 distritos:

Tasco — Ometepec — Teloloapan — Chilapa — El Centro — Tlapa — Ajuchitlan — Tecpan — Acapulco, subdivididos en 50 municipalidades.

Ciudades principales: Tixtla ó Ciudad Guerrero, capital del Estado con 6,500 habitantes, Chilpancingo ó Ciudad de Bravos, y Acapulco, puerto importante en el Pacífico.

Este Estado es uno de los mas feraces, pero se encuentra muy atrasado en la agricultura: tiene trece minerales, siendo los mas notables los de Taxco.

---

19. **Oajaca.** — *Superficie*: 4,288 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 531,768 habitantes. Se divide en 7 distritos:

Oajaca — Teposcolula — Huajuapan — Jamiltepec — Zachila — Miahuatlan — Huátulco, subdivididos en 34 partidos.

Ciudades principales: Oajaca, capital del Estado con 25,000 habitantes; Huajuapan, Jamiltepec, Zachila, Miahuatlan y Huátulco.

En este Estado hay 16 minerales y 28 haciendas de beneficio; la agricultura se halla muy adelantada, siendo su artículo de esportacion mas importante el de la grana ó cochinilla.

---

20. **Chiapas.** — *Superficie*: 2,598 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 161,914 habitantes. Se divide en 7 distritos:

San Cristóbal — Comitan — Soconusco — Chiapas — Tuxtla — Pichucalco — Palenque, subdivididos en 11 partidos.

Ciudades principales: San Cristóbal, capital del Estado con 7,659 habitantes, Comitan, Tapachula, Chiapas, Tuxtla y Palenque, célebre por sus ruinas.

Su principal riqueza es la agricultura, cuyos productos principales son las maderas de construccion y el cacao llamado de Soconusco.

Digitized by Google

21. **Tabasco.**— *Superficie*: 2,771 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 63,596 habitantes. Se divide en 4 distritos:

Centro — Chantalpa — Tlapa — Macuspana, subdivididos en 10 partidos.

Ciudades principales: San Juan Bautista, capital del Estado, con 5,000 habitantes, Cunduacan, Santiago de Teapa y Macuspana.

Sus productos agrícolas son el tabaco, el cacao, la yuca, la zarzaparrilla, la pimienta y la cañafistola.

---

22. **Yucatan.** — *Superficie*: 6,801 leguas cuadradas.— *Poblacion*: 680,325 habitantes. Se divide en 5 distritos:

Mérida — Campeche — Valladolid — Izamal — Tecax, subdivididos en 15 partidos.

Ciudades principales: Mérida, capital del Estado, 23,575 habitantes, Valladolid, Izamal, Tecax, Campeche y Sisal, puertos en el golfo de México.

Sus productos minerales son el pedernal, mármol, yeso, ocre y carbon fósil; hay tambien abundantes salinas, y sus principales artículos de esportacion consisten en la sal y palo de Campeche.

---

23. **Baja California.** — *Superficie*: 8,437 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 9,000 habitantes.

Ciudades principales: La Paz, capital del territorio en el golfo de California, con 500 habitantes, y Loreto, antigua capital de la Baja California.

El territorio es rico en minas no esplotadas aun; sus habitantes se dedican á la cria de ganado y á la pesca de la perla y el carey.

---

24. **Colima.** — *Superficie*: 446 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 61,243 habitantes. Se divide en 2 partidos:

Colima — Almoloyan, subdivididos en 6 municipalidades.

Ciudades principales: Colima, capital del territorio, con 31,700 habitantes, Almoloyan y Manzanillo, puerto importante en el Pacífico.

En este territorio se encuentra el volcan llamado de *Colima* y la laguna de los Caimanes. La agricultura constituye la principal riqueza del territorio. Hay tambien en él diversas salinas.

---

25. **Tlaxcala.** — *Superficie*: 276 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 80,171 habitantes. Se divide en 3 partidos:

Tlaxcala — Huamantla — Tlaxco, subdivididos en 22 municipalidades.

Ciudades principales: Tlaxcala, capital del territorio con 3,463 habitantes; Huamantla y Chiautempan.

La agricultura, los tejidos de lana y algodon, forman la riqueza de este territorio.

---

26. **Tehuantepec.** — *Superficie*: 1,677 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 82,395 habitantes. Se divide en 2 distritos:

Digitized by Google

Minatitlan — Tehuantepec, subdivididos en 6 partidos.

Ciudades principales: Minatitlan, capital del territorio con 460 habitantes; Tehuantepec y la Ventura, puerto en el Pacífico.

Sus productos son las maderas de construccion.

---

27. **Sierra Gorda.** — *Superficie*: 387 leguas cuadradas. *Poblacion*: 55,358 habitantes. Se divide en 2 distritos:

San Luis de la Paz — San Ciro, subdivididos en 5 partidos y 10 municipalidades.

Ciudades principales: San Luis de la Paz, capital del territorio con 564 habitantes, San José de Itúrbide, Victoria y San Ciro.

Tiene minerales en San Luis de la Paz, los Pozos, Xichú y Atarjea.

---

28. **Isla del Cármen.** — *Superficie*: 346 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 12,305 habitantes. Se divide en 2 partidos:

Cármen — Palizada.

Ciudades principales. — El Cármen, capital del territorio con 3,068 habitantes, Palizada, Sabancuy, Jonuta y Balancan.

Se halla en este territorio la laguna de Términos que en realidad es un mar Mediterráneo.

Sus productos principales son maderas de construccion y palo de tinte.

---

29. **Distrito de México.** — *Superficie*: Se puede estimar en mas de 13 leguas cuadradas. — *Poblacion*: 269,534 habitantes.

Ultimamente se ha compuesto el distrito de dos prefecturas que son las de México y la de Tlalpam.

Ciudades principales: México, capital del Imperio situada en el valle de su nombre, á los 19° 26', 12" de latitud Norte y á 2,277 metros sobre el nivel del mar, con 200,000 habitantes; Tlalpam ó San Agustin de las Cuevas, capital del distrito de su nombre con 5,024 habitantes. En las inmediaciones de México se hallan Guadalupe-Hidalgo, Tacubaya, el Fuerte de Chapultepec, San Angel, Coyoacan, Mixcoac, Santa Anita é Ixtacalco.

El distrito de México es el centro de la industria, el comercio y las artes del país. Hay fábricas de aceites, jabon, cerveza, licores, papel, loza, tejidos de seda, de lana y algodon, tabaco y fundiciones de hierro y cobre.

Digitized by Google

NOTA.

Por decreto imperial de 3 de marzo de 1865 se ha dividido el territorio del Imperio Mexicano en 50 departamentos, que son los siguientes:

DEPARTAMENTOS.	POBLACION.	CAPITALES.
1. Yucatan	263.547	Mérida.
2. Campeche	126.368	Campeche.
3. La Laguna	47.000	El Cármen.
4. Tabasco	99.930	San Juan Bautista.
5. Chiapas	157.317	San Cristóbal.
6. Tehuantepec	85.275	Suchil.
7. Oajaca	235.845	Oajaca.
8. Ejutla	93.675	Ejutla.
9. Teposcolula	160.720	Teposcolula.
10. Veracruz	265.159	Veracruz.
11. Tuxpan	97.940	Tuxpan.
12. Puebla	467.788	Puebla.
13. Tlaxcala	339.571	Tlaxcala.
14. Valle de México	481.796	México.
15. Tulancingo	266.678	Tulancingo.
16. Tula	178.174	Tula.
17. Toluca	311.853	Toluca.
18. Itúrbide	157.619	Tasco.
19. Querétaro	273.515	Querétaro.
20. Guerrero	124.836	Chilpancingo.
21. Acapulco	97.949	Acapulco.
22. Michoacan	417.378	Morelia.
23. Tancítaro	179.100	Tancítaro.
24. Coalcoman	96.450	Coalcoman.
25. Colima	136.733	Colima.
26. Jalisco	219.987	Guadalajara.
27. Autlan	82.674	Autlan.
28. Nayarit	78.605	Acaponeta.
29. Guanajuato	601.850	Guanajuato.
30. Aguascalientes	433.151	Aguascalientes.
31. Zacatecas	192.823	Zacatecas.
32. Fresnillo	82.860	Fresnillo.
33. Potosí	308.116	San Luis.
34. Matehuala	82.427	Matehuala.
35. Tamaulipas	71.470	Ciudad Victoria.
36. Matamoros	40.034	Matamoros.
37. Nuevo Leon	152.645	Monterey.
38. Coahuila	63.178	Saltillo.
39. Mapimí	6.777	San Fernando de Rosas
40. Mazatlan	94.387	Mazatlan.
41. Sinaloa	82.185	Sinaloa.
42. Durango	103.608	Durango.
43. Nazas	46.495	Indée.
44. Alamos	41.041	Alamos.
45. Sonora	80.129	Ures.
46. Arizona	25.603	Altar.
47. Huejuquilla	16.092	Jimenez.
48. Batopilas	71.481	Hidalgo.
49. Chihuahua	65.824	Chihuahua.
50 California	12.420	La Paz.
TOTAL	8.218.078	

Digitized by Google

ITINERARIOS

O DERROTEROS PRINCIPALES.

ITINERARIO DE MÉXICO A SAN LUIS, SALTILLO, MONTEREY Y MATAMOROS (1).

A Cuautillan	7 leguas	7	A San Salvador	7 leguas	184
Tula	11	18	Encarnacion	9	193
Arroyozarco	13	31	Agua Nueva	8	201
San Juan del Rio	12	43	Saltillo	8	209
Querétaro	14	57	Santa Maria	6	215
San Miguel	14	71	La Rinconada	5	220
Dolores	8	79	Santa Catarina	5	225
San Felipe	10	89	Monterey	9	234
Jaral	7	96	Cadereita	9	243
Valle	6	102	Ayancual	8	251
San Luis	12	114	Salto	8	259
Bocas	12	126	China	12	271
Venado	11	137	Zacate	11	282
Laguna Seca	9	146	Noria	12	294
Guadalupe	5	151	Reynosa	13	307
San Cristobal	8	159	La Mesa	10	317
La Parida	8	167	Matamoros	11	328
Salado	10	177			

DE MÉXICO A GUANAJUATO.

A Querétaro	» leguas	57	A Irapuato	5 leguas	82
Celaya	11	68	Guanajuato	10	92
Salamanca	7	75			

DE MÉXICO A PUEBLA Y VERACRUZ.

De México á Ayotla	7	0	De México á Tepeyahualco	7	52
á Rio Frío	7	14	á Perote	7	59
á San Martin	7	21	á las Vigas	5	64
á Puebla	7	28	á Jalapa	7	71
á Amozoc	4	32	al Lencero	4	75
á Acajete	4	36	al Puente Nacional	8	83
á Nopalucam	6	42	al Manantial	5	88
á Ojo de Agua	3	45	á Veracruz	5	93

(1) El primer número señala la distancia de lugar á lugar, y el segundo la que hay desde México.

Digitized by Google

DE MÉXICO A TAMPICO EL VIEJO.

De México á Guadalupe.....	1	0	De México á Papatipam.....	10	54
á San Cristóbal.....	4	5	à la Pesca.....	6	60
á San Mateo Ixtlahuaca.....	10	15	á las Flores.....	11	71
al Mineral del Monte.....	8	23	á Patayonca.....	3	74
á Mitan Grande.....	5	28	á los Huevos.....	4	78
á Rio Grande.....	6	34	á Esterilla.....	13	91
á Rio Oquicalco.....	4	38	á Arroyo del Monte.....	12	103
á Zacualtipan.....	3	41	á Tampico.....	4	107
á Monte Panulco.....	3	44			

DE MÉXICO A ACAPULCO.

De México á Tlalpam.....	4	0	De México á Venta del Zopilote.	7	60
á la Venta del Arenal.....	3	7	á Zumpango.....	4	64
á Huichilaque.....	6	13	á Chilpancingo.....	3	67
á Cuernavaca.....	4	17	á Hacienda de Hacahuizotla.	7	74
á Sochiltepec.....	5	22	á Hacienda de Buenavista...	4	78
á Puente de Ixtla.....	5	27	á Dos Caminos.....	3	81
á los Azúchiles.....	6	33	á Venta de Palo Gordo.....	5	86
á Tuxpan.....	5	38	á los Pozuelos.....	7	93
á Tepecuacuilco.....	3	41	á Dos Arroyos.....	6	99
á Venta de Palula.....	6	47	á Venta del Egido.....	4	103
á Venta de Estola.....	1	48	á Venta Vieja.....	3	106
á Rio de Mezcala.....	5	53	á Acapulco.....	4	110

DE MÉXICO A QUERÉTARO, GUADALAJARA Y SAN BLAS.

De México á Tlalnepantla....	3	0	De México á los Alamos.....	3	104
á Hacienda de la Lechería..	3	6	al Sauz.....	8	112
á Cuautitlan.....	1	7	á Ranchos de Tierracolorada.	4	116
á Huehuetoca.....	4	11	á Puente de Calderon.....	9	125
al Rancho de Bata.....	4	15	á Rio Grande.....	3	128
á Tula.....	3	18	á Guadalajara.....	7	135
á Hacienda de San Antonio..	3	21	á Venta ó Rancho del Mescal.....	5	140
á id. de la Goleta.....	3½	24½	á la Hacienda de Huasca....	6	146
á Calpulalpa.....	3½	28	á Amatatan.....	4	150
á Hacienda de Arroyozarco..	3	31	á Tequila.....	5	155
á Tenazat.....	2	33	á Hacienda de la Magdalena.	10	165
á San Isidro.....	2	35	á Ranchos de Tepuequiti...	10	175
á Palmillas.....	6	41	á Hacienda del Portezuelo..	9	184
á San Juan del Rio.....	2	43	á las Barrancas.....	4	188
al Sauz.....	5	48	á Istlan.....	9	197
al Colorado.....	4	52	á Aguacatlan.....	4	201
á Querétaro.....	5	57	á Tetitan.....	8	209
al Rio de Cuichití.....	5½	62½	á Santa Isabel.....	6	215
á Celaya.....	5½	68	á Zapotlan.....	5	220
á Salamanca.....	6	74	á San Leonel.....	6	226
á Irapuato.....	4	78	á Tepic.....	8	234
á Horcones.....	11	89	á Guaristemba.....	9	243
á Punta de San Juan.....	4½	93½	á San Blas.....	8	251
á Hacienda de Frías.....	7½	101			

Digitized by Google

DE MÉXICO A MORELIA.

De México á Cuajimalpa	5	0
á Lerma.....	7	12
á Toluca.....	4	16
á Ixtlahuaca.....	9	25
á San Felipe del Obraje....	7	32
á la Hacienda de Tepetongo.	8	40
De México á Maravatío.....	9	49
á Ucareo.....	6	55
á Zinapécuaro.....	4	59
á Indaparapeo.....	3	62
á Charo	3	65
á Morelia.....	4	69

DE MÉXICO A OAJACA.

De México á Amozoc. (Véase el derrotero de México á Puebla y Veracruz).....	0	32
á Tepeaca.....	4	36
á la Venta.....	5	41
á Tlacotepec.....	5	46
á Tehuacan	9	55
á San Sebastian.....	6	61
á la Venta	2	63
De México á la Calavera.....	7	70
á San Juan de los Cúes.....	8	78
á Quiotepec.....	4	82
á San Pedro.....	6	88
á Dominguillo.....	4	92
al Trapiche de Aragon.....	6	98
á San Juan.....	7	105
á Oajaca.....	7	112

DE MÉXICO A ZACATECAS Y DURANGO.

De México á San Juan del Rio. (Véase el derrotero de México á Querétaro)....	0	43
á la Palma.....	6	49
á Chichimequillas.....	8	57
á los Ricos.....	6½	63½
á Jacales	5	68½
á Atotonilco, Santuario	5½	74
al Gallinero	6	80
á la Quemada.....	7	87
á San Felipe.....	4	91
al rancho de Santa Ifigenia..	8	99
á Ojuelos.....	5	104
á Encinillas.....	7	111
á las Letras	5	116
á Ciénega Grande.....	6	122
á Santa Gertrudis.....	7	129
De México á San Francisco de Adames.....	5	134
al Refugio	6	140
á Zacatecas.....	7	147
á la Calera.....	6	153
al Fresnillo.....	7	160
á Rancho Grande	8	168
á la Escondida.....	5	173
á Zain.....	6	179
al Arenal	6	185
á Sombrerete.....	5	190
al Calabazal.....	6	196
á Muleros.....	5	201
á San Quintin	7	208
á la Hacienda de la Punta..	6	214
á la id. de Anavacollan.....	7	221
á Durango.....	3	224

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA

NOTICIA DE LAS INTRODUCCIONES Y DE LA ACUÑACION DE PLATA Y ORO, HECHAS EN LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO EN TODO EL AÑO DE 1864.

INTRODUCCION.

ORO.

A 22 quilates.....	939	5	2		
A 21 quilates.....	984	3	2		
Su valor.....				133,879	25

PLATA.

A 11 dineros.....	591,158	1	2		
A 10 dineros 20 granos.....	600,252	7	1		
Su valor.....				5,102,149	57
Suma de valores.....				5,236.028	82

ACUÑACION.

ORO.

Marcos á 21 quilates.....	115	6	6		
Su valor.....				151,754	75

PLATA.

Marcos á 10 dineros 20 grs.....	585,449	1	7		
Su valor.....				4,985,209	20
Suma de valores.....				5,136.963	95
Valor de 1 p$.....				51,369	64

México, enero 2 de 1865. — El Interventor, *Luis Varela.*

Es copia. México, enero 4 de 1865.

El gefe de la seccion 1.ª,

(Firmado) JAVIER DE REYGADAS.

Digitized by Google

INTRODUCCION DEL AÑO DE 1864.

1864.	Marcos de 22 quilates.	Marcos de 11 dineros.	VALOR del oro.	VALOR de la plata.	TOTALES.
Enero.....	53 3 6	37,840 1 0	7,257 47	312,180 56	319 438 03
Febrero.....	200 0 3	36,880 1 2	27,156 77	304,261 36	331,418 13
Marzo.....	56 4 7	67,713 0 1	7,682 90	558 632 06	566,314 96
Abril.....	38 3 3	40,697 0 4	5,216 40	335,752 80	340,969 20
Mayo.....	37 6 2	58,682 2 3	5,126 90	484,127 68	489,254 58
Junio.....	32 1 4	34,466 4 7	4,369 18	284,349 49	288,718 67
Julio.....	243 0 0	40,641 5 7	32,987 71	335,294 07	368,281 78
Agosto.....	64 6 7	61,810 2 0	8,804 84	509,934 31	518,739 15
Setiembre...	50 4 0	49,729 0 5	6,856 07	410,264 39	417.120 46
Octubre.....	48 0 3	55,148 6 6	6,522 68	454,977 58	461,500 26
Noviembre...	54 6 6	42,172 7 0	7,450 25	347 925 93	355,376 18
Diciembre...	59 7 1	65,376 0 7	8,129 61	539,352 97	547,482 58
	939 5 2	591,158 1 2	127,560 78	4,877,053 29	5,004,613 98

ACUÑACION DEL AÑO DE 1864.

1864.	Marcos de oro de 21 quilates.	Marcos de plata de 10 ds. 20 gs.	VALOR del oro.	VALOR de la plata.	TOTALES.
Enero.....	» » »	39,881 7 2	»	339,603 25	339,603 25
Febrero.....	» » »	42,360 1 1	»	360,691 50	360,691 50
Marzo.....	370 6 2	36,214 0 0	50,496	308,378 »	358,874 »
Abril.....	» » »	60,045 6 1	»	511,354 20	511,354 20
Mayo.....	» » »	50,823 4 7	»	432,789 15	432,789 15
Junio.....	» » »	47,320 6 0	»	402,936 50	402,936 50
Julio.....	» » »	48,755 7 3	»	415,150 »	415.150 »
Agosto.....	235 0 5	40,110 4 2	32,016	341,573 15	373,589 15
Setiembre.....	318 3 1	50,893 7 4	43,360	433,363 80	476,723 80
Octubre.....	» » »	58,875 7 6	»	501,313 60	501,313 60
Noviembre....	» » »	46 920 7 2	»	399,520 55	399,520 55
Diciembre	191 4 6	63,245 6 3	26,088	538,535 50	564,623 50
	1,115 6 6	585,449 1 7	151,960	4,985,209 20	5,137,169 20

Casa de Moneda de México, 31 de diciembre de 1864.

P. p. de John Temple,

(Firmado) Jose Antonio de Mendizabal.

Digitized by Google

CASA DE MONEDA DE GUANAJUATO.

ESTADO general que manifiesta la acuñacion de oro y plata verificada en la Casa de Moneda de Guanajuato en todo el año anterior de 1864.

Acuñacion.	PESOS.
Onzas, 34,175	546,800
Pesos fuertes	3.986,900
Piezas de á 50 centavos	57,500
— de á 25 idem	50,000
— de á 12 1/2 idem	5,800
— de á 10 idem	4,500
— de á 6 1/4 idem	4,000
— de á 5 idem	4.500
Total en pesos	4.660 000

Guanajuato, 3 de enero de 1865. — El Interventor, *Pantaleon Espinosa de los Monteros.*

Es copia. México, enero, 11 de 1865.

El Gefe de la seccion 1.ª,

(Firmado) JAVIER DE REYGADAS.

CASA DE MONEDA DE ZACATECAS.

RESUMEN de la acuñacion habida en esta Casa de Moneda en el año de 1864.

PLATA.	PESO. Marcos.	Onzas.	Ochavas.	VALOR.	TOTAL.
Enero	35,261	1	»	ps. 300,000	
Febrero	19,981	7	4	170.000	
Marzo	43.251	7	»	368,000	
Abril	52,891	2	4	450,000	
Mayo	41,141	2	»	350 000	
Junio	39,957	5	»	340,000	
Julio	49.370	6	»	420,000	
Agosto	38,933	1	4	331.000	
Setiembre	28.220	2	»	240,000	
Octubre	32,917	4	4	280 000	
Noviembre	38.789	»	»	330,000	
Diciembre	45,849	7	4	390,000	ps. 3.969,000
	466,565	6	4		
ORO.					
Marzo	88	3	»	ps. 12,000	
Mayo	73	4	4	10.000	
Agosto	66	1	3	9,000	31 000
	228	»	7	TOTAL....	ps. 4.000,000

Zacatecas, diciembre, 31 de 1864. — *Juan N. Clement.* — *A. M. Kimball.* — Con mi intervention y la de mis antecesores, segun consta en los documentos existentes de esta oficina, *Francisco Palacios.*

Digitized by Google

NOTICIAS MARITIMAS Y COMERCIALES

CONSULADO DEL IMPERIO MEXICANO EN EL HAVRE.

ESTADO GENERAL DE LOS CARGAMENTOS QUE HAN IMPORTADO EN ESTA PLAZA LOS BUQUES PROCEDENTES DE NUESTROS PUERTOS EN 1864.

1.—Enero, 19.—Goleta francesa *Tamaulipas*, procedente de Tampico, con 400 quintales palo de tinte, 3,142 cueros de res al pelo, 546 bultos fardos iztle.

2. — Enero, 27.— Fragata francesa *Montevideo*, procedente del Cármen, con 7,642 quintales palo de tinte, 3 bultos cajas objetos curiosos de historia, 2 bultos tercios café.

3. — Febrero, 1.°— Fragata francesa *Leontine*, procedente del Cármen, con 6,740 quintales palo de tinte, 28 bultos trozos caoba.

4.—Marzo, 1.°—Goleta mexicana *Angela*, procedente del Cármen, con 2,400 quintales palo de tinte, 2,000 quintales palo moral, 314 cueros de res al pelo, 1,146 quintales caoba, 3 bultos pacas de algodon.

5.—Marzo, 28.—Goleta francesa *Malfilatre*, procedente de Tampico, con 696 quintales palo de tinte, 318 bultos fardos iztle, 23 bultos fardos Jalapa, 2,000 cueros de res al pelo, 44 bultos pacas de algodon, 8 bultos fardos pieles de cabra, 4 bultos barriles cobre viejo, 2 bultos cajas carey.

6. —Abril, 13. — Fragata francesa *Porta-Cœli*, procedente del Cármen, con 6,761 quintales palo Campeche, 1,087 quintales palo moral, 1 bulto una partida de cocos.

7.— Mayo, 4. — Goleta francesa *Paix y Union*, procedente de Tampico, con 1,492 quintales palo de tinte, 355 bultos pacas algodon, 13 bultos pacas iztle, 4 bultos garrafones de frijol.

8.— Junio, 10. — Fragata dinamarquesa *Cicily*, procedente de Mazatlan, con 3,478 quintales nácar de perla, 483 bultos hojas de cobre, 3,370 quintales palo rojo, 4,794 cueros secos de res, 3 bultos cajitas perlas finas, 2 bultos cajitas oro, 1 bulto cajitas plata, 1 bulto cajitas carey.

9.—Junio, 14.—Fragata francesa *Ferdinand*, procedente de Tampico, con 748 quintales palo moral, 2,238 cueros secos, 507 bultos fardos iztle, 1,652 cueros salados, 189 bultos pacas algodon, 130 bultos fardos zarzaparrilla, 3 bultos fardos Jalapa.

10. — Julio, 25. — Fragata francesa *Mazatlan*, procedente del Cármen, con 5,055 quintales palo de tinte, 14 bultos cajas vainilla, 30 bultos trozos cedro y caoba, 4 bultos curiosidades de historia natural, 1,494 cueros secos, 3 bultos cajas goma elástica, 2 bultos sacos café, 8 bultos artículos diversos.

11. —Agosto, 1.° — Goleta francesa *Deux Sœurs*, procedente de Tuxpan, con 2,609 quintales palo de tinte, 150 fardos iztle, 8 bultos sacos plata acuñada.

12.—Agosto, 21.— Fragata francesa *Leontine*, procedente del Cármen, con 8 bultos,

Digitized by Google

baules efectos de uso, 5 bultos trozos caoba, 7,594 quintales palo de tinte, 1 bulto caja libros impresos.

13. — Agosto, 22.— Goleta francesa *Tamaulipas*, procedente de Tuxpan, con 3,912 quintales palo de tinte, 80 bultos trozos cedro, 400 cueros secos, 25 bultos fardos zarzaparrilla, 4 bultos barras plata.

14. — Setiembre, 1.°— Goleta francesa *México*, procedente de Tampico, con 1,220 quintales palo de tinte, 222 bultos fardos iztle, 135 bultos pacas algodon, 3,500 cueros secos, 41 bultos fardos zarzaparrilla, 8 bultos fardos pieles de cabra.

15. — Setiembre, 5. —Fragata hamburguesa *Patria*, procedente de Mazatlan, con 5,000 quintales nácar de perla, 2,935 quintales palo de tinte, 480 bultos barras de cobre, 4,664 cueros secos, 1 bulto fardos pieles de cabrito, 1 bulto caja carey, 1 bulto hacina madera para ebanista.

16. — Octubre, 21. — Fragata francesa *Porta-Cœli*, procedente del Cármen, con 7,392 quintales palo de tinte, 60 cueros secos, 870 quintales caoba.

17. — Octubre, 23.— Goleta mexicana *Angela*, con 36 bultos pacas algodon, 4,400 quintales palo de tinte, 160 cueros secos, 30 bultos toneladas de caoba, 1 bulto espejo.

18. —Noviembre, 4. — Fragata francesa *Potosí*, procedente de Tuxpan, con 5,351 quintales palo de tinte, 93 bultos trozos madera de ebanista, 491 cueros secos, 50 bultos fardos zarzaparrilla, 19 bultos sacos plata acuñada.

19. — Noviembre, 24. — Goleta francesa *Paix y Union*, procedente de Tampico, con 2,000 quintales palo moral, 300 bultos fardos iztle, 2,500 cueros secos, 30 bultos zarzaparrilla, 2 pieles de tigre.

0.—Diciembre, 16.— Fragata francesa *Maximilien I*, procedente del Cármen, con 6,700 quintales palo de tinte, 2,150 bultos fardos tabaco, 6 bultos fardos algodon, 5 bultos barras plata, 1 bulto objetos de historia natural, 1 bulto minerales.

21.—Diciembre, 21. — Fragata francesa *Georges Marie*, procedente del Cármen, con 6,800 quintales palo de tinte.

Total 21 buques, con 27,411 cueros, 98,798 quintales, 6,626 bultos.

Havre, 31 de diciembre de 1864.

Certifico: el Cónsul,
(Firmado) J. M. DE MORA Y OZTA.

CONSULADO DEL IMPERIO MEXICANO EN EL HAVRE.

ESTADO GENERAL DE LOS BUQUES QUE HAN SIDO ESPEDIDOS EN EST CONSULADO PARA LOS PUERTOS DEL IMPERIO EN 1864 Y CARGAMENTO QUE HAN CONDUCIDO.

1. — Enero, 6. — Fragata francesa *Amiral de Mackau*, 280 toneladas, para Veracruz; 7,457 quintales carbon de piedra.

2. — Enero, 15. — Goleta francesa *Deux-Sœurs*, 103 toneladas, para Tampico; 773 bultos, 976 quintales, varios efectos.

Digitized by Google

3. — Enero, 30. — Fragata francesa *Mazatlan*, 364 toneladas, para Veracruz; 2,683 bultos, 5,036 quintales, varios efectos.

4. — Febrero, 1°. — Fragata francesa *María*, 256 toneladas, para Veracruz; 7,174 quintales, carbon de piedra.

5. — Febrero, 6. — Fragata francesa *Alfreda*, 356 toneladas, para Veracruz; 10,217 quintales, carbon de piedra.

6. — Febrero, 18. — Fragata francesa *Tamaulipas*, 203 toneladas, para Veracruz; 5,478 quintales, carbon de piedra.

7. — Marzo, 3. — Fragata francesa *Leontine*, 350 toneladas, para Veracruz; 2,127 bultos, 3,558 quintales, varios efectos.

8. — Abril, 1°. — Fragata francesa *Montevideo*, 336 toneladas, para Veracruz; 1,747 bultos, 2,992 quintales, varios efectos.

9. — Abril, 13. — Goleta francesa *México*, 191 toneladas, para Tampico; 4,202 bultos, 3,280 quintales, varios efectos.

10. — Abril, 16. — Goleta mexicana *Angela*, 275 toneladas, para Veracruz y el Cármen; 62 bultos, 5,251 quintales para Veracruz; 5,218 quintales carbon de piedra y aguardiente, cerveza y varios efectos: para el Cármen, 641 bultos, 516 quintales, varios efectos.

11. — Mayo 1°. — Fragata francesa *Porta-Cœli*, 364 toneladas, para Veracruz; 2,512 bultos, 4,107 quintales, varios efectos.

12. — Junio, 4. — Fragata francesa *Maximiliano I*, 408 toneladas, para Veracruz y el Cármen; 2,491 bultos, 4,756 quintales, para Veracruz, varios efectos; para el Cármen, 33 bultos, 128 quintales, varios efectos.

13. — Junio, 23. — Goleta francesa *Paix y Union*, 120 toneladas, para Tampico; 3,228 bultos, 2,562, quintales, varios efectos.

14. — Julio, 2. — Fragata francesa *Quito*, 491 toneladas para Veracruz; 3,706 bultos, 5,366 quintales, varios efectos.

15. — Julio, 8. — Fragata francesa *Carmeline*, 1,246 toneladas, para Veracruz; 41,314 quintales, carbon de piedra.

16. — Julio, 18. — Goleta francesa *Ariel*, 175 toneladas, para Tampico; 1,758 bultos, 2,217 quintales, varios efectos.

17. — Agosto, 3. — Fragata francesa *Chincha*, 555 toneladas, para Veracruz; 2,794 bultos, 4,664 quintales, varios efectos.

18. — Agosto, 16. — Goleta francesa *Magenta*, 160 toneladas, para Tampico; 2,227 bultos, 2,310 quintales; 515 sacos cacao y varios efectos.

19. — Setiembre, 3. — Fragata francesa *Mazatlan*, 364 toneladas, para Veracruz; 2,490 bultos, 5,055 quintales, varios efectos.

20. — Setiembre, 23. — Goleta francesa *México*, 191 toneladas, para Tampico; 1,142 bultos, 665 quintales, cuarenta y dos barricas vino, seiscientas cajas idem y quinientos cestos papas.

21. — Setiembre, 28. — Fragata francesa *Leontine*, 350 toneladas, para Veracruz; 2,270 bultos, 3,815 quintales, varios efectos.

22. — Octubre, 6. — Goleta francesa *Tamaulipas*, 203 toneladas, para Tampico; 4,737 bultos, 2,300 quintales, varios efectos.

23. — Octubre, 12. — Fragata francesa *Albatros*, 375 toneladas, para Mazatlan; 6,319 bultos, 4,947 quintales, varios efectos.

Digitized by Google

24. — Octubre, 26. — Fragata francesa *Talisman*, 548 toneladas, para Veracruz; 3,313 bultos, 6,402 quintales, varios efectos.

25. — Noviembre, 19. — Fragata francesa *Porta Cœli*, 364 toneladas, para Veracruz; 2,133 bultos, 3,751 quintales, varios efectos.

26. — Diciembre, 14. — Fragata francesa *Zanzibar*, 365 toneladas, para Veracruz; 1,816 bultos, 2,857 quintales, varios efectos.

27. — Diciembre, 27.— Goleta francesa *Eugénie*, 157 toneladas, para Tampico; 1,997 bultos, 2,049 quintales, varios efectos.

Total 27 buques, con 9,150 toneladas, 57,201 bultos, 151,200 quintales.

Havre, 31 de diciembre de 1864.

Certifico: el Cónsul,
(Firmado) J. M. DE MORA Y OZTA.

Cargamento general de los buques salidos.— Mercería, quincallería, perfumería, artículos de Paris, bonetería, tejidos, sedas, encajes, joyas, relojería, ropa hecha, libros, artículos de escritorio, papel, intrumentos de música, pianos, drogas, comestibles, vino, licores, cerveza, loza, porcelana, cristalería, máquinas, muebles, becerrillos, velas esteáricas, pelo de conejo, armas, coches, etc., etc.

CONSULADO GENERAL MEXICANO EN LAS CIUDADES ANSEATICAS.

NOTICIA DE LOS BUQUES DESPACHADOS EN ESTA OFICINA PARA LOS PUERTOS MEXICANOS EN 1864.

Marzo, 2.—Goleta holandesa *Presto*, destino para Tampico; 1 bulto género de seda, 1 id. alhajas, 2,093 id. comestibles, 2,675 piezas damajuanas vacías, 1 bulto lienzos en cada clase, 25 id. muebles, 1,760 id. quincallería y mercería.

Marzo, 17.—Bergantin hamburgués *Puebla*, destino para Veracruz, 4,718 bultos comestibles, 1,544 piezas damajuanas vacías, 168 bultos drogas, 399 id. quincallería y mercería.

Marzo, 23.—Bergantin sueco *Preference*, destino para Veracruz; 85 bultos género de lana, 47 id. algodon, 7 id. cerdas, 2,081 id. comestibles, 2 id. drogas, 20 id. creas, 13 id. driles, 2 id. lienzos en cada clase, 17 id. listados, 1,255 id. quincallería y mercería, 17 id. vidrio y loza.

Marzo, 31.—Bergantin ruso *Libau*, destino para Veracruz; 104 bultos géneros de lana, 81 id, de algodon, 8 id. género de seda, 5 id. cerdas, 892 id. comestibles, 32 id. drogas, 5 fortepianos, 10 bultos bramantes, 50 id. creas, 6 driles, 10 id. lienzos flamencos, 23 id. listados, 68 id. platillas, 7 id. muebles, 1 id. pieles, 227 id. quincallería y mercería, 147 id. vidrio y loza.

Abril, 14.— Goleta holandesa *Voruitgang*, destino para Matamoros; 86 bultos género de lana, 429 id. género de algodon, 5 id. género de seda, 616 id. comestibles, 101 id. drogas, 3 fortepianos, 20 bultos brines, 6 id. creas, 75 id. driles, 7 id. lienzos

Digitized by Google

en cada clase, 6 id. platillas, 4 id. pieles, 2,212 quincallería y mercería, 69 id. vidrio y loza.

Mayo, 11.—Goleta holandesa *Afina*, destino para Veracruz; 182 bultos género de lana, 159 id. género de algodon, 6 id. género de seda, 1 id. alhajas, 5 id. cerdas, 844 id. comestibles, 11 id. drogas, 25 id. creas, 10 id. driles, 9 id. listados, 39 id. platillas, 9 id. lona, 9 id. muebles, 9 id. pieles, 382 id. quincallería y mercería, 17 id. vidrio y loza.

Mayo, 14.— Bergantin danés *Johanne*, destino para Veracruz; 3 bultos género de lana, 27 id. género de algodon, 1 id. género de seda, 1 id. alhajas, 2,363 id. comestibles, 100 piezas damajuanas vacías, 16 bultos listados, 937 id. quincallería y mercería, 151 id. vidrio y loza.

Mayo, 20.—Bergantin holandés *Times Money*, destino para Veracruz; 97 bultos género de lana, 47 id. género de algodon, 3 id. género de seda, 2 id. alhajas, 2,847 id. comestibles, 65 id. drogas, 13 fortepianos, 15 bultos creas, 12 id. driles, 6 id. lienzos en cada clase, 6 id. listados, 8 id. muebles, 2 id. pieles, 847 id. quincallería y mercería, 45 id. vidrio y loza.

Junio, 14. — Goleta danesa *Lisette*, destino para Matamoros; 10 bultos género de lana, 64 id. género de algodon, 3 id. género de seda, 1,691 id. comestibles, 110 id. drogas, 4 fortepianos, 3 bultos lienzos en cada clase, 10 id. pieles, 1,197 id. quincallería y mercería, 233 id. vidrio y loza.

Junio, 18. — Bergantin hamburgués *Jalapa*, destino para Veracruz; 173 bultos género de lana, 77 id. género de algodon, 10 id. género de seda, 1 id. alhajas, 9 id. cerdas, 1720 id. comestibles, 46 id. drogas, 6 fortepianos, 4 bultos driles, 12 id. pieles, 1,116 id. quincallería y mercería, 172 id. vidrio y loza.

Junio, 23.— Goleta danesa *Mathilde*, destino para Veracruz; 112 bultos género de lana, 132 id. género de algodon, 4 id. género de seda, 2 id. alhajas, 25 id. cerdas, 253 id. comestibles, 1,847 piezas damajuanas vacías, 4 bultos drogas, 3 fortepianos, 10 bultos bramantes, 15 id. creas, 40 id. lienzos flamencos, 4 id. lona, 1 id. muebles, 6 id. pieles, 608 id. quincallería y mercería, 4 id. vidrio y loza.

Julio, 6. — Goleta holstein *Antilope*, destino para Matamoros; 34 bultos género de lana, 12 id. género de algodon, 8 id. género de seda, 1,420 id. comestibles, 2 id. creas, 22 id. driles, 2 id. pieles, 1,193 quincallería y mercería, 154 id. vidrio y loza.

Julio, 12. — Bergantin holstein *Adolph*, destino para Veracruz; via de Cádiz, 1,332 bultos comestibles, 1,179 id. quincallería y mercería, 65 id. vidrio y loza.

Agosto, 9. — Bergantin ruso *Càrlos*, destino para Veracruz; 136 bultos género de lana, 132 id. género de algodon, 16 id. género de seda, 19 id. cerdas, 953 id. comestibles, 29 id. drogas, 6 fortepianos, 15 bultos bramàntes, 65 id. creas, 8 id. lienzos en cada clase, 44 id. lienzos flamencos, 10 id. platillas, 1 id. lona, 2 id. pieles, 586 quincallería y mercería, 180 id. vidrio y loza.

Agosto, 13. — Fragata holstein *Esther*, destino para Colima, via de Manzanillo; 52 bultos género de lana, 1,646 id. género de algodon, 6 id. género de seda, 13 id. cerdas, 3,506 id. comestibles, 16 id. drogas, 32 id. creas, 31 id. driles, 65 id. lienzos en cada clase, 97 id. lienzos flamencos, 51 id. platillas, 2 id. lona, 16 id. pieles, 1,153 quincallería y mercería, 10 id. vidrio y loza.

Digitized by Google

Agosto, 15. — Barca inglesa *Sapho*, destino para Colima, via de Manzanillo; 141 bultos género de lana, 1,564 género de algodon, 26 id. género de seda, 7 id. cerdas, 1,092 id. comestibles, 33 drogas, 74 id. creas, 20 id. driles, 91 id. lienzos en cada clase, 39 id. platillas, 2 id. lona, 6 id. pieles, 919 quincallería y mercería, 369 id. vidrio y loza.

Agosto, 23. — Bergantin goleta holandesa *Willemine*, destino para Veracruz; 168 bultos género de lana, 139 id. género de algodon, 2 id. género de seda, 1 id. alhajas, 907 id. comestibles, 62 id. drogas, 11 fortepianos, 9 bultos driles, 1 id. lienzos en cada clase, 5 id. listados, 2 id. lona, 1 id. pieles, 331 id. quincallería y mercería, 109 id. vidrio y loza.

Setiembre, 6.—Barca hamburguesa *Hugo y Otto*, destino para Colima, via de Manzanillo; 190 bultos género de lana, 1,447 id. género de algodon, 18 id. género de seda, 8 id. cerdas, 1,415 id. comestibles, 10 id. drogas, 4 fortepianos, 6 bultos bramantes, 18 id. creas, 12 id. driles, 5 id. lienzos en cada clase, 9 id. lienzos flamencos, 12 id. platillas, 12 id. lona, 4 id. muebles, 9 id. pieles, 2,565 id. quincallería y mercería, 151 id. vidrio y loza.

Setiembre, 13. — Bergantin hamburgués *Falcke*, destino para Colima; via de Manzanillo, 57 bultos género de lana, 202 id. género de algodon, 18 id. género de seda, 2 id. cerdas, 1,791 id. comestibles, 100 piezas damajuanas vacías, 33 bultos drogas, 8 id. creas, 8 id. driles, 12 id. lienzos en cada clase, 8 id. platillas, 1 id. muebles, 9 id. pieles, 1,308 id. quincallería y mercería, 472 id. vidrio y loza.

Octubre, 4. — Bergantin goleta holstein *Alert*, destino para Matamoros; 60 bultos género de lana, 245 id. género de algodon, 11 id. género de seda, 9 id. cerdas, 1,717 id. comestibles, 58 id. drogas, 1 fortepiano, 5 bultos driles, 4 id. lienzos en cada clase, 10 id. listados, 25 id. platillas, 100 piezas lona, 11 bultos muebles, 19 id. pieles, 397 quincallería y mercería, 277 id. vidrio y loza.

Octubre 5. — Bergantin hamburgués *Toluca*, destino para Veracruz y Laguna; 153 bultos género de lana, 126 id. género de algodon, 11 id. género de seda, 1 id. alhajas, 25 id. cerdas, 625 comestibles, 60 id. drogas, 27 fortepianos, cinco bultos creas, 8 id. driles, 23 id. lienzos en cada clase, 1 id. lienzos flamencos, 4 id. muebles, 1 id. pieles, 405 id. quincallería y mercería, 208 id. vidrio y loza.

Octubre, 29. — Bergantin hamburgués *Mathilde*, destino para Veracruz; 83 bultos género de lana, 124 id. género de algodon, 4 id. género de seda, 1 id. alhajas, 1 id. cerdas, 210 id. comestibles, 1,000 piezas damajuanas vacías, 31 bultos drogas, 6 fortepianos, 31 bultos creas, 24 id. driles, 4 id. lienzos en cada clase, 55 id. platillas, 2 id. lona, 10 id. pieles, 318 id. quincallería y mercería, 4 id. vidrio y loza.

Noviembre, 4. — Bergantin hamburgués *Zanzibar*, destino para Colima, via de Manzanillo; 27 bultos género de lana, 81 id. género de algodon, 4 id. género de seda, 898 id. comestibles, 100 piezas damajuanas vacías y 1,870 medias botellas, 15 bultos drogas, 6 id. creas, 9 id. driles, 4 id. lienzos en cada clase, 5 id. lienzos flamencos, 3 id. lona. 903 id. quincallería y mercería, 93 id. vidrio y loza.

Noviembre 5.—Bergantin hamburgués *Adler*, destino para Matamoros; 72 bultos género de lana, 470 id. género de algodon, 13 id. género de seda, 1 id. alhajas, 1,163 id. comestibles, 209 id. drogas, 2 fortepianos, 48 bultos driles, 31 id. lienzos en cada clase, 1 id. pieles, 821 id. mercería y quincallería, 162 id. vidrio y loza.

Digitized by Google

Noviembre, 22. — Bergantin hamburgués *Helena*, destino para Veracruz; 3 bultos género de lana, 3 id. género de algodon, 1 id. género de seda, 2,231 id. comestibles, 2 fortepianos, 503 bultos mercería y quincallería, 5 id. vidrio y loza.

Diciembre, 1°. — Bergantin goleta holstein *Nanci*, destino para Matamoros; 71 bultos género de lana, 490 id. género de algodon, 11 id. género de seda, 202 id. comestibles 14 id. drogas, 10 id. creas, 22 id. driles, 3 id. lienzos en cada clase, 5 id. platillas, 4 id. pieles, 512 id. quincallería y mercería, 29 id. vidrio y loza.

Diciembre, 10. — Bergantin goleta hannoveriano *Lúneburg*, destino para Colima, via de Manzanillo; 9 bultos género de lana, 1,015 id. género de algodon, 1 id. género de seda, 4 id. cerdas, 2,188 id. comestibles, 200 piezas damajuanas vacías, 1 bulto drogas, 9 id. driles, 9 id. lienzos en cada clase, 2 id. lienzos flamencos, 11 id. pieles, 873 id. quincallería y mercería, 105. id. vidrio y loza.

Diciembre, 13. — Bergantin hamburgués *Puebla*, destino para Veracruz; 135 bultos género de lana, 174 id. género de algodon, 9 id. género de seda, 2 id. alhajas, 3 id. cerdas, 632 id. comestibles, 154 id. drogas, 25 fortepianos, 8 bultos creas, 11 id. driles, 8 id. lienzos en cada clase, 25 id. platillas, 19 id. muebles, 7 id. pieles, 392 id. mercería y quincallería, 53 id. vidrio y loza.

Diciembre, 15. — Bergantin hamburgués *Pacific*, destino para Matamoros; 31 bultos género de lana, 27 id. género de algodon, 5 id. género de seda, 1,875 id. comestibles, 432 piezas damajuanas vacías, 11 bultos driles, 4 id. pieles, 242 id. mercería y quincallería, 120 id. vidrio y loza.

Total: 2,274 bultos género de lana, 8,960 idem género de algodon, 205 idem género de seda, 14 idem alhajas, 142 idem cerdas, 44,275 idem comestibles, 7,398 piezas damajuanas vacías y 1,870 medias botellas, 1,264 bultos drogas, 118 fortepianos, 41 bultos bramantes, 20 idem brines, 394 idem creas, 371 idem driles, 285 idem lienzos en cada clase, 208 idem lienzos flamencos, 86 idem listados, 343 idem platillas, 37 bultos y 100 piezas lona, 88 bultos muebles, 146 idem pieles, 25,550 idem quincallería y mercería, 3,421 idem vidrio y loza.

Hamburgo, diciembre, 31 de 1864.

(Firmado.) I. J. Hube.

BUQUES ENTRADOS EN HAMBURGO, PROCEDENTES DE LOS PUERTOS MEXICANOS, Y CARGAMENTOS QUE HAN CONDUCIDO EN 1864.

Febrero, 28. — Goleta danesa *Catharina*, procedente de Tabasco, con 2,450 quintales palo de tinte.

Abril, 10. — Goleta danesa *Brillant*, procedente de Tampico, con 226 bultos algodon.

Mayo, 15. — Bergantin hamburgués *Jálapa*, procedente de la Laguna, con 157 quintales palo fustete, 5,686 quintales palo de tinte.

Mayo, 18. — Bergantin hamburgués *Najade*, procedente de la Laguna, con 4,320 quintales palo de tinte.

Digitized by Google

Mayo, 19. — Bergantin hamburgués *Carl*, procedente de la Laguna, con 4,391 quintales palo de tinte.

Mayo 19. — Goleta danesa *Mathilde*, procedente de la Laguna, con 3,881 quintales palo de tinte.

Mayo, 25. — Bergantin hamburgués *Gustavo*, procedente de la Laguna, con 6,000 quintales palo de tinte.

Mayo, 27. — Goleta hannoveriana *Amalia*, procedente de la Laguna con 3,662 quintales palo de tinte.

Mayo, 28. — Barca danesa *Governor Rothe*, procedente de la Laguna, con 7,700 quintales palo de tinte.

Junio, 21. — Goleta hannoveriana *Sidonia*, procedente de la Laguna, con 3,875 quintales palo de tinte.

Junio, 24. — Bergantin hamburgués *Adler*, procedente de la Laguna, 4,648 quintales palo de tinte.

Julio, 1°. — Fragata de Altona *Esther*, procedente de Altata, con 22 bultos añil, 1 saco café, 2 piezas madera, 182 bultos mercancías, 54 piezas pieles y 4,980 quintales palo de Brasil.

Julio, 1°. — Goleta bremesa *Willy*, procedente de Altata, con 3,315 quintales palo de Brasil.

Julio, 2. — Bergantin hamburgués *Toluca*, procedente de la Laguna, con 6,100 quintales palo de tinte.

Julio, 29. — Barca del Schleswig *Arab*, procedente de Altata, con 48 piezas cobre, 5 bultos mercancías y 5,466 quintales palo de Brasil.

Agosto, 17. — Goleta danesa *P. C. Arboe*, procedente de la Laguna, con 3,950 quintales palo de tinte.

Agosto, 30. — Bergantin hamburgués *Puebla*, procedente de la Laguna, con 6,000 quintales palo de tinte.

Setiembre, 7. — Bergantin sueco *Preference*, procedente de Veracruz y de la Laguna, con 2,085 piezas cueros y 4,095 quintales palo de tinte.

Setiembre, 12. — Barca hamburguesa *Paradies*, procedente de Mazatlán, La Paz y Altata, con 700 quintales concha, 894 piezas cueros, 5,374 piezas pieles, 1 bulto plata, 470,000 quixo de plata y 3,285 quintales palo de Brasil.

Setiembre, 30. — Bergantin danés *Libau*, procedente de la Laguna, con 4,096 quintales palo de tinte.

Noviembre, 11. — Barca hamburguesa *Insulana*, procedente de la Laguna, con 10,000 quintales palo de tinte.

Noviembre, 25.—Bergantin de Holstein *Yohanna*, procedente de la Laguna, con 4,630 quintales palo de tinte.

Noviembre, 28. — Goleta holandesa *Afina*, procedente de la Laguna, con 3,097 quintales palo de tinte.

Diciembre, 9. — Bergantin hamburgués *Jalapa*, procedente de la Laguna, con 5,852 quintales palo de tinte.

Diciembre, 13. — Goleta de Holstein *Antilope*, procedente de Matamoros, con 180 bultos algodon y 621 barras hierro.

Total: 406 bultos algodon, 22 bultos añil, 1 saco café, 48 piezas cobre, 700 quintales

Digitized by Google

concha, 2,979 piezas cueros, 621 barras hierro, 2 piezas madera, 187 bultos mercancías, 5,428 piezas pieles, 1 bulto plata, 470,000 libras quixo de plata, 17,046 quintales palo de Brasil, 157 quintales palo de fustete y 94,433 quintales palo de tinte.

Hamburgo, diciembre, 31 de 1864.

I. J. HUBE.

PUERTO DE BURDEOS.

RELACION GENERAL QUE MANIFIESTA EL MOVIMIENTO COMERCIAL DE ESTE PUERTO CON EL IMPERIO MEXICANO EN 1864.

BUQUES SALIDOS.

Número 1. — Enero, 4. — Buque francés *Aglae*, 375 toneladas, 6,879 bultos, con destino á Tampico y Túxpan.

Núm. 2. — Enero, 12. — Buque francés *Cantatu*, 355 toneladas, 8,057 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 3. — Febrero, 17. — Buque francés *Mexicana*, 313 toneladas, 6,911 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 4. — Marzo, 14. — Buque francés *Veracruzana*, 234 toneladas, 4,960 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 5. — Marzo, 30. — Buque francés *Bourdelaine*, 368 toneladas, 8,872 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 6. — Abril, 11. — Buque francés *María Adela*, 168 toneladas, 3,476 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 7. — Mayo, 6. — Buque francés *Nuevo-México*, 324 toneladas, 9,789 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 8. — Mayo, 26. — Buque francés *Potosí*, 264 toneladas, 8,435 bultos, con destino á Tampico y Túxpan.

Núm. 9. — Junio, 10. — Buque francés *Garonne*, 353 toneladas, 6,990 bultos, con destino á Veracruz.

Núm. 10. — Junio, 28. — Buque francés *Santa María*, 175 toneladas, 4364 bultos, con destino á Tampico.

Núm. 11. — Junio, 30. — Buque francés *George Marie*, 224 toneladas, carbon, con destino á Veracruz.

Núm. 12. — Julio, 6. — Buque francés *France et Mexique*, 273 toneladas, 7,662 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 6.

Núm. 13. — Julio, 7. — Buque francés *Margarita*, 265 toneladas, 7,047 bultos, con destino à Tampico, pasajeros 4.

Núm. 14. — Agosto, 8. — Buque francés *Cantabre*, 355 toneladas, 11,602 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 8.

Núm. 15. — Agosto, 13. — Buque francés *Arturo*, 247 toneladas, 7,321 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 1.

Núm. 16. — Agosto, 27. — Buque francés *Jules Aime*, 183 toneladas, 4,096 bultos, con destino á Tampico, pasajeros 1.

Digitized by Google

Núm. 17.— Setiembre, 13.— Buque francés *Gironde*, 464 toneladas, 8,570 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 4.

Núm. 18.— Setiembre, 30.— Buque francés *Marie Anne*, 175 toneladas, 3,164 bultos, con destino á Tampico.

Núm. 19. — Octubre, 4.— Buque inglés *Medora*, 298 toneladas, 6,172 bultos, con destino à Matamoros, pasajeros 1.

Núm. 20. — Octubre, 5. — Buque francés *Jean Charles*, 206 toneladas, 5,791 bultos, con destino á Tampico, pasajeros 7.

Núm. 21.— Octubre, 8.— Buque hamburgués *Catherine Jare*, 143 toneladas, 3,848 bultos, con destino á Tampico.

Núm. 22. — Octubre, 15. — Buque francés *Mariana*, 148 toneladas, 4,236 bultos, con destino á Tampico, pasajeros 2.

Núm. 23. — Octubre, 17. — Buque francés *Mexicana*, 313 toneladas, 9,676 bultos con destino á Veracruz, pasajeros 25.

Núm. 24. — Noviembre, 9. — Buque francés *Tormosa*, 701 toneladas, carbon, con destino à Veracruz, pasajeros 1.

Núm. 25. — Noviembre, 17. — Buque inglés *Euterpe*, 237 toneladas, 8,275 bultos con destino á Matamoros.

Núm. 26. — Noviembre, 18. —Buque francés *Veracruzana*, 234 toneladas, 4,463 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 10.

Núm. 27. — Diciembre, 8. — Buque hamburgués *Cap Horn.*, 406 toneladas, 7,970 bultos, con destino á San Blas, pasajeros 2.

Núm. 28. — Diciembre, 22. — Buque francés *Bayonais*, 362 toneladas, 11,226 bultos, con destino á Veracruz, pasajeros 8.

Núm. 29. — Diciembre, 22. — Buque francés *Celibri*, 250 toneladas, 7,196 bultos, con destino á Tampico.

Total 8,213 toneladas, 185,148 bultos, 80 pasajeros.

Cargamento general de los buques salidos. — Vinos tinto, Sauterne, aguardiente, licores, Champaña, conservas alimenticias, aceite de comer, velas esteáricas, fierro, papel, tapones, loza, porcelana, avalorios, frutas secas, mercería, sedería, tejidos de lino, de lana y de algodon, vinagre, flores artificiales, mostaza, canela, drogas farmacéuticas, ropa hecha, semillas, libros, fulminantes, perfumería, objetos de modas, guantes, pieles curtidas, hules, alfombras, armas de lujo, maquinaria, instrumentos agrícolas, etc., etc.

BUQUES ENTRADOS.

Núm. 1. — Enero. 29. — Buque francés *Veracruzana*, 234 toneladas, procedente de la Isla del Cármen.

Núm. 2. — Marzo, 7. — Buque francés *Nuevo-México*, 324 toneladas, procedente de la Isla del Cármen.

Núm. 3. — Abril, 31. — Buque francés *Garone*, 334 toneladas, procedente de la Isla del Cármen.

Digitized by Google

Núm. 4. — Mayo, 1° — Buque francés *Margarita*, 265 toneladas, procedente de Tampico y Cármen.

Núm. 5. — Mayo, 2. — Buque francés *Elisa Prosper*, 203 toneladas, procedente de Tampico y Cármen.

Núm. 6. — Mayo, 2. — Buque francés *France et Méxique*, 273 toneladas, procedente de Tampico y Cármen.

Núm. 7. — Junio, 17. — Buque francés *Cantatu*, 357 toneladas, procedente de Veracruz y Cármen.

Núm. 8. — Agosto, 26. — Buque francés *Aglae*, 175 toneladas, procedente de Túxpan.

Núm. 9. — Noviembre, 23. — Buque francés *Nuevo-México*, 324 toneladas, procedente de Cármen.

Núm. 10. — Noviembre, 25. — Buque francés *Santa María*, 175 toneladas, procedente de Cármen.

Núm. 11. — Octubre, 14. — Buque francés *Garone*, 354 toneladas, procedente de Cármen.

Total 3,038 toneladas.

Cargamento en general de los buques entrados. — Palo de Campeche, grana, purga de Jalapa, vainilla, zarzaparrilla, cueros al pelo, palo amarillo, cobre viejo, semillas, istle, algodon, pinturas, curiosidades del país.

RESUMEN.

SALIERON.

Para Veracruz	16
Para Tampico y Túxpan	10
Para Matamoros	2
Para San Blas	1
Total.....buques.	29
Pasajeros	80

ENTRARON.

De la Isla de Cármen	6
De Túxpan y Cármen	3
De Veracruz y Cármen	1
De Túxpan	1
Total.....buques.	11
Pasajeros	00

Burdeos, diciembre 31 de 1864.

El Cónsul: J. F. Rus.

Son copias. — México, marzo 31 de 1865.

El Subsecretario de Negocios Estranjeros,
(Firmado) Alonso L. Peon de Regil.

Digitized by Google

LISTA

DE LOS PASAJEROS ENTRADOS POR EL PUERTO DE VERACRUZ DESDE 1° DE JUNIO A 31 D DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, CON ESPRESION DE SU NACIONALIDAD Y SEXO, Y SIN INCLUSION DE LOS MILITARES.

Italianos	60
Mujeres	1
Españoles	510
Mujeres	8
Ingleses	116
Mujeres	7
Austriacos	42
Mujeres	1
Húngaros	3
Mujeres	1
Suizos	6
Rusos	4
Hannoverianos	3
Dinamarqueses	3
Chilenos	2
Polacos	3
Portugueses	3
Mexicanos	337
Mujeres	10
Total	1,120

Suma anterior	1,120
Franceses	601
Mujeres	34
Alemanes	76
Mujeres	3
Norteamericanos	56
Mujeres	3
Belgas	13
Mujeres	1
Hamburgueses	2
Bavieranos	1
Griegos	2
Prusianos	7
Colombianos	3
Venezolanos	1
Canadienses	1
Holandeses	1
Suecos	1
Pardos	1
Total general	1,927

México, enero 20 de 1865.

El Gefe de la seccion de Cancillería,

(Firmado) J. H. MANERO.

Digitized by Google

CONSULES Y VICE-CONSULES MEXICANOS

EN EL EXTRANJERO.

EN FRANCIA.

D.	Domingo Gallotti,	*Cónsul,*	Paris
	Manuel de Imas,	—	Bayonne.
	J. F. Rus,	—	Bordeaux.
	Alejandro Lefèvre,	*Vice-cónsules.*	Brest.
	Adrien Bourgarel,	—	Toulon.
	José Valery,	—	Corse.
	Cárlos Archambaut,	—	Cherbourg.
	Manuel de Mora y Ozta,	—	Havre.
	José Armero Ruiz,	—	Marseille.
	Antonio Goubillon,	—	Lyon.
	Lievic Delhaye,	—	Pas-de-Calais.
	Adolfo Boivin,	—	Rouen.
	Gustave Féron,	—	Dunkerque.
	Luis Bazile,	—	Nice.
	Manuel Irigoyen,	—	Nantes.
	Tomas Vial,	—	St-Nazaire.

EN INGLATERRA.

D.	Cárlos Pedro Schaeffer,	*Cónsul general,*	Lóndres.
	J. Ignacio Tato,	*Cónsul,*	Liverpool.
	Jacobo L. Hart,	*Vice-cónsul,*	Lóndres.
	Tomas Harling,	—	Corves.
	Francisco Mc. N. Faulkner,	—	Folkstone.
	Víctor Schakery,	—	Liverpool.
	Roderick Kameko,	—	Belfast.
	José Joel Ellis,	—	Bristol.
	Guillermo Malcolm,	—	Glasgow.
	Francisco M. Morgan,	—	Cardiff.
	Tomas W. Fox,	—	Plymouth.
	Alfredo L. Hodges,	—	Ramsgate.
	Alfredo Lloyd Fox,	—	Falmouth.

Digitized by Google

D. José Clark,	*Vice-cónsul,*	Southampton.
Juan Pisani,	—	Gibraltar.
Manuel Lopez Pelegrim,	—	Newcastle.
Roberto Constable Hall,	—	Cook.

EN ESPAÑA.

D. Ramon Carballo,	*Cónsul general,*	Habana.
Ignacio de Viya,	*Cónsul,*	Cádiz.
Juan Catalan y Escofet,	—	Mahon.
José Casado y Barrio,	—	Málaga.
Manuel María de Llano,	—	Barcelona.
Enr. de Estrada Perez,	*Vice-cónsul,*	Santander.
Felix de Viya,	—	Cádiz.
José Ernesto Frenard,	—	Santiago de Cuba.
José Ramos Porves,	—	Málaga.
J. Mariano Troncoso,	—	Bilbao.
Francisco Filgueira,	—	Vigo.
Juan Crespo de la Serna,	—	Matanzas.
Francisco Peng y Peng,	—	Tarragona.
Diego Campion,	—	San Sebastian.
Julian Villafana,	—	Cárdenas.
Martin Torres Moreno,	—	Coruña.
José Portilla y Manero,	—	Sevilla.
Simon de la Sierra,	—	Jerez.
Joaquin Travesedo,	—	Madrid.
Antonio Ferrer y Orchel,	—	Alicante.

EN BÉLGICA.

D. Pablo Donnet,	*Cónsul general interino,*	Amberes.
Emilio Vilhein y Caimic,	*Cónsul,*	Bruselas.
Aug. de Decker,	*Vice-cónsul,*	Gante.
Ernesto Fuchs,	—	Amberes.
Armando Nayelmackers,	—	Lieja.
Antonio Maestens,	—	Bruselas.
Emilio Duclos,	—	Ostende.

AUSTRIA.

D. Estevan Herzfeld,	*Cónsul general,*	Viena.
Bartolomé Campana,	—	Venecia.
Fernando Stepanek,	*Vice-cónsul,*	Trieste.
Luis Junga,	—	Ragusa.

ITALIA.

D. S. L. Pointeau,	*Cónsul,*	Florencia.
J. B. Musso,	—	Génova.

Digitized by Google

D. Eduardo Lampel,	*Vice-cónsul,*	Ancona.
Valerio Falcon,	—	Nápoles.
Adrian Shakery,	—	Liorna.
Tito Vignolo,	—	Voltri.

RUSIA.

D. V. Henau,	*Vice-cónsul,*	Odessa.
H. Rücker,	—	Riga.

SUECIA Y NORUEGA.

D. Arturo Debrée,	*Vice-cónsul,*	Gotenburgo.

BAVIERA.

D. Jonas Von Hirsch,	*Cónsul,*	Munich.

CIUDADES ANSEATICAS.

D. Andrés de Negrete,	*Cónsul general,*	Hamburgo.

PAISES BAJOS.

El baron de Fizemnes,	*Vice-cónsul,*	Rotterdam.
D. Pedro Ignacio Von Ogtrop,	—	Amsterdam.

TURQUIA.

D. José Zogheb,	*Cónsul,*	Alejandría.

DINAMARCA.

D. Eduardo Heviat,	*Cónsul,*	Copenhague.
Adolfo Mathiesen,	—	Altona.
Gabriel Dacosta Gomez,	—	San Thomas.

ESTADOS PONTIFICOS.

D. Cayetano Paris,	*Cónsul,*	Roma.
César Guglielmotti,	*Vice-cónsul,*	Civita Vecchia.

FRANCFORT.

Sir Stiebel,	*Cónsul,*	Francfort.

HESSE-DARMSTADT.

D. Cárlos Sartorius,	*Cónsul,*	Darmstadt.

PORTUGAL.

D. Gregorio Batalla,	*Vice-cónsul,*	Lisboa.

Digitized by Google

ORDENANZA GENERAL

DE

ADUANAS MARITIMAS

Y FRONTERIZAS

DEL

IMPERIO MEXICANO

ARTICULO I

PUERTOS PARA EL COMERCIO ESTRANJERO, ADUANAS FRONTERIZAS Y PUERTOS DE CABOTAJE.

Los puertos y aduanas fronterizas, habilitados para el comercio, son:

EN EL GOLFO DE MÉXICO.
- Sisal.
- Campeche.
- Tabasco.
- Veracruz.
- Tampico.
- Matamoros.
- Isla del Càrmen, *para solo el comercio del puerto.*

EN EL MAR DEL SUR Y GOLFO DE CORTÉS.
- Acapulco.
- San Blas.
- Manzanillo.
- Mazatlan.
- Guaymas.

EN LA FRONTERA DEL NORTE.
- Matamoros.
- Camargo.
- Mier.
- Piedras negras.
- Monterey — Laredo.
- Presidio del Norte.
- Paso del Norte.

EN LA FRONTERA DEL SUR.
- Tonalá.
- Zapaluta.

Son puertos habilitados para el comercio de cabotaje:

EN EL GOLFO DE MÉXICO.
- Goatzacoalcos.
- Alvarado.
- Tecolutla.
- Tuxpam.
- Santecomapan.

EN EL MAR DEL SUR.
- Zihuatanejo.
- La Escondida.

EN EL GOLFO DE CALIFORNIAS.
- Cabo de San Lúcas.
- La Paz.
- Navachiste.
- Altáta.

Digitized by Google

ARTICULO II

BUQUES QUE PUEDEN VENIR A COMERCIAR CON EL IMPERIO.

Todos los buques de cualquiera nacion del mundo, con tal de que no esté en guerra con el Imperio mexicano, serán admitidos en los puertos habilitados para el comercio estranjero, que se espresan en el artículo anterior, sujetándose al pago de los derechos y á las reglas que se establecen en esta Ordenanza general.

ARTICULO III

DERECHOS Y EXENCIONES A LOS BUQUES ESTRANJEROS Y NACIONALES.

Los buques estranjeros que conduzcan mercancías, pasageros y correspondencia á los puertos del Imperio, pagarán los derechos siguientes, sin que pueda imponerles otros, ninguna autoridad general, local ó municipal de los puertos :

I. — Por cada tonelada de las que miden (arqueo de Burgos) ..... ps. 1
Por derechos de pilotaje y anclaje..... » 25
Por derechos de faro por entrada y salida..... » 25
Por derechos de pilotage y anclaje en los puertos de cabotaje. » 12

II. — Los vapores de cualquiera nacion que sean y aun cuando vengan cargados de mercancías, quedan esceptuados del derecho de toneladas; pero pagarán :

Por derechos de pilotaje y anclaje..... ps. 30
Por derechos de pilotaje y anclaje en los puertos de cabotaje. » 20
Por derecho de faro á la entrada cuando conduzcan mercancías. » 100
Por derecho de faro á la salida cuando hayan descargado mercancías..... » 100

III. — Los buques de vela estranjeros ó nacionales que vengan cargados con carbon de piedra para los depósitos que se establezcan con permiso del Gobierno en los puertos del Imperio, quedarán exentos del pago de derecho de toneladas, y solo sujetos á los derechos de pilotajes, anclajes y faro, que quedan mencionados.

IV. — En caso de traer carbon de piedra y mercancías, pagarán tambien por cada tonelada de las que miden (arqueo de Burgos). ps. 1

V. — Los buques estranjeros, cuando pasen á cargar palo de tinte ú otras producciones nacionales á uno ó mas puertos del Imperio, quedan esceptuados del pago de derechos de faro y toneladas, acreditando haberlos satisfecho en el puerto á donde descargaron sus efectos, pero sujetos á los derechos de pilotaje y anclaje ya espresados.

Digitized by Google

VI. — Los buques nacionales, cuando conduzcan géneros, frutos, efectos estranjeros ó del país á uno ó mas puertos del Imperio, serán exentos del derecho de toneladas, pagando solo lo siguiente :

Por derecho de faro á la entrada.....	ps.	3
Por derecho de faro á la salida.....	»	3
Por derecho de pilotaje y anclaje cuando no escedan de ciento cincuenta toneladas.....	»	10
Cuando escedan de ciento cincuenta toneladas.....	»	25

En los puertos de cabotaje pagarán solamente la mitad de todas estas cuotas.

VII. — Una vez que los capitanes de los buques, nacionales ó estranjeros, hayan pagado á la aduana marítima respectiva los derechos que quedan mencionados en este artículo, no se les podrá cobrar gratificacion ni contribucion de ninguna clase, ni por los marineros de las capitanías de puerto, ni por los oficiales de sanidad, ni por los guardas ó dependientes de las aduanas.

VIII. — Quedan esceptuados del pago de toneladas, pilotaje, anclaje y faro, los buques de guerra nacionales y estranjeros, así como los paquetes ó buques-correos, á quienes anteriormente se hubiesen concedido por el Gobierno franquicias ó exenciones mas ámplias que las que espresa esta ordenanza general, las que quedarán vigentes por todo el tiempo que se hubiesen otorgado.

IX. — Todos los buques estranjeros que vengan solo con el objeto de recibir ó conducir pasajeros, correspondencia, metales, caudales ó palo de tinte, podrán arribar á todos los puertos del Imperio habilitados al comercio estranjero y al de cabotaje, sin pagar derecho de toneladas.

X. — Los buques balleneros y de largo curso, que naveguen para puertos estranjeros, pueden arribar libremente á los del Imperio, con el objeto de invernar, hacer aguada, refrescar víveres ó reparar averías, sin que se les exija tampoco el pago de derecho de toneladas ni ningun otro.

ARTICULO IV

EXENCIONES DE DERECHOS Á EFECTOS ESTRANJEROS.

Son libres de derechos á su importacion en las aduanas marítimas del Imperio, los efectos siguientes:

Núm. 1. — Aceite y los destrozos del cachalote y la ballena, que se pesca en la costa del Pacífico, importados en buques nacionales ó estranjeros.

2. — Alambre de fierro ó acero para cardar.

3. — Animales de todas clases, vivos ó preparados, para los gabinetes de historia natural (escepto los caballos frisones castrados.)

4. — Azogue.

Digitized by Google

Núm. 5. — Arados y rejas sueltas.
6. — Carbon de piedra y antracita.
7. — Carbon animal y vegetal.
8. — Casas de madera y de fierro (siempre que no pueda hacerse uso separadamente del fierro.)
9. — Coches y carros para los caminos de fierro.
10. — Colecciones mineralógicas, geológicas y de todos los ramos de historia natural.
11. — Diseños y modelos de bultos de máquinas, edificios, monumentos y embarcaciones.
12. — Embarcaciones de todos tamaños y clases, en su naturalizacion ó venta ó en su introduccion, para navegar en las bahías, lagos y rios del Imperio.
13. — Fierro labrado, fundido ó forjado, precisamente en rieles para caminos de fierro, y el cual no puede aplicarse á otros usos del comercio y de la industria.
14. — Huano nacional ó estranjero.
15. — Leña.
16. — Letra, escudos, espacios, plecas y viñetas de imprenta.
17. — Libros impresos de toda clase, á la rústica.
18. — Mapas geográficos, náuticos y cartas topográficas.
19. — Mármol en lozas de cualquiera dimension para pisos ó techos y trozos de mármol en bruto.
20. — Máquinas y aparatos para la agricultura y las ciencias, la industria, la minería y las artes, y sus partes sueltas ó piezas de refaccion.
21. — Máquinas de vapor ó locomotores para caminos de fierro. Los efectos de que pueda hacerse uso separadamente de la maquinaria ó aparatos, como fierro en bruto de todas clases, aceite, paños, pieles, etc., aun cuando vengan juntos con la maquinaria, quedarán sujetos al pago de derechos.
22. — Maderas de construccion, de todas clases y duelas para techos.
23. — Monetarios antiguos y modernos de todos metales, azufres, pastas y cartones.
24. — Moneda legal de plata ú oro, de todas las naciones.
25. — Objetos curiosos de historia natural.
26. — Palos, masteleros y perchas para buques.
27. — Plantas exóticas y sus simientes, y aun las indígenas siendo para mejorar su clase.
28. — Plata y oro en pasta, en polvo, barras ó tejos.
29. — Pasto seco.
30. — Pizarra para techos.
31. — Sal comun, que se introduzca por el Paso del norte.
32. — Tierra, piedra, ladrillos y crisoles refractarios.
33. — Tinta de imprenta.
34. — Trapo de todas clases, para la fabricacion del papel.

Digitized by Google

ARTICULO V

DERECHOS MUNICIPALES QUE DEBERAN PAGAR LOS EFECTOS ESCEPTUADOS DE DERECHOS DE IMPORTACION.

Los efectos de que habla el artículo anterior pagarán por único derecho, sin que pueda imponerles otro, bajo ningun título ni denominacion, autoridad alguna de los Estados ó Departamentos, un real por cada bulto, desde una á ocho arrobas de peso, á su introduccion á los puertos, y otro tanto á su final destino en los pueblos y ciudades del interior. Si los bultos fueren de grande dimension y peso, se cobrará el real por cada ocho arrobas é igual regulacion se hará respecto al fierro en rieles y maquinarias.

Las duelas, pizarras y ladrillos refractarios pagarán el millar..... 12 1/2 cents.
Los animales vivos, por cabeza..... 25 —

Este derecho se recaudará por las oficinas del Gobierno, aplicándose á las municipalidades de los puertos, las que lo distribuirán en la forma que se designe.

ARTICULO VI

PROHIBICIONES DE EFECTOS EN EL IMPERIO.

Se prohibe la importacion en el Imperio mexicano de los efectos siguientes:

Núm. 1. — Aguardiente de caña y cualquier otro que no sea de uva, escepto el ginebra, el rhom y otros especificados en la Tarifa, cuando vengan en botellas, frascos ó tarros.
2. — Azúcar de todas clases.
3. — Arroz.
4. — Botones de cualquiera metal que tengan grabado ó estampado el anverso ó el reverso, con las armas nacionales ó con las estranjeras.
5. — Calzados ordinarios de piel ó género con suela, para hombres, mugeres y niños.
6. — Café.
7. — Cera labrada en velas.
8. — Estampas, pinturas, libros y objetos obscenos.
9. — Frenos, bocados y espuelas, al estilo del país.
10. — Harina de trigo (escepto en Acapulco, Yucatan, Tampico, Matamoros y Aduanas fronterizas del norte.
11. — Libros que estuvieren prohibidos por autoridad competente.
12. — Manteca, escepto en Yucatan, Tampico, Matamoros y Aduanas fronterizas del norte.
13. — Monturas, sillas de montar, fustes y sus aderezos, al estilo del país.
14. — Naipes al estilo del país, escepto por cuenta del Gobierno ó de la renta.

Digitized by Google

Núm. 15. — Rebozos de todas clases y los tegidos jaspeados ó estampados que los imiten.

16. — Tabaco en rama, labrado, cernido, en polvo ó rapé (que solo podrá importarse por el Gobierno ó por la renta del tabaco), escepto la cantidad que podrán traer los pasageros, y se designa en el artículo XIII, parte 4ª, mientras dure el estanco.

17. — Trigo y toda clase de semillas y granos, escepto en los casos que se especifican en el artículo IX.

18. — Zarapes y frazadas de lana ó algodon y con mezcla de ambas materias, esceptuándose los cobertores de cama de lana ó algodon ó de ambas materias, y las sobrecamas de acolchado ó piqué sin ninguna costura.

ARTICULO VII

TARIFA DE IMPORTACION.

Todos los géneros, frutos y efectos estranjeros, que se importen por los puertos habilitados al comercio estranjero, pagarán los derechos que á continuacion se espresan:

Número de órden.	A	Peso medida ó cuenta.	Tanto p S. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas.	
				PS.	cs.
	Algodones.				
1	Algodon en rama con pepita ó sin ella, por único derecho..... peso bruto.	quintal	»	1	50
	Lino, cànamo, estopa y yerbilla.				
2	Alfombra de solo cáñamo ó estopa.....	v. cuadrad	»	»	05
	Lana, cerda y pelo.				
3	Alfombra de gerga, de tegido liso de todos colores.....	v. c.	»	»	20
4	Alfombra de tripe rizo, sin cortar, de todos colores.....	v. c.	»	»	30
5	Alfombra de tripe cortado, ó aterciopelada, de todos colores.....	v. c.	»	»	45
	Objetos diversos.				
6	Abanicos de pluma con mangos de nácar, carey ó marfil, sin adornos de oro y plata.....	cada uno.	»	»	25
7	Abanicos de solo marfil, con cajas ó sin ellas....	c. uno.	»	»	50
8	Abanicos de varillas de marfil, carey, nácar ó metal plateado ó dorado, con cajas ó sin ellas.	c. uno.	»	1	»

Digitized by Google

Números de órden.	A	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
9	Alabastros, jarras y toda clase de obras de esta materia..... peso bruto.	quintal	»	5	»
10	Alambre, escarcha, canutillo y hojuela blancos ó amarillos, sin dorar..... peso bruto.	quintal	»	25	»
11	Alambre, escarcha, canutillo y hojuela, dorado ó plateado fino..... peso bruto.	quintal	»	50	»
12	Almireces de pórfido..... peso bruto.	quintal	»	2	50
13	Alhajas de oro ó plata ó de ambas materias con piedras preciosas ó sin ellas, sobre valor de factura.....		6	»	»
	Abarrotes.				
14	Acero.....	quintal	»	1	25
15	Alhucema.....	quintal	»	1	»
16	Añil..... sobre valor de factura.		20	»	»
17	Azufre en polvo ó plancha, sobre valor de factura.		50	»	»
	Comestibles.				
18	Anís..... sobre valor de factura.		50	»	»
19	Alcarabea..... sobre valor de factura.		50	»	»
20	Aceite de oliva en botijas..... peso neto.	quintal	»	3	»
21	Aceite en botellas clarificado, sin abono de mermas ni roturas..... peso neto.	quintal	»	4	»
22	Aceitunas aderezadas ó en salmuera.....	quintal	»	2	»
23	Aguardiente de Ginebra en botellas ó tarros, no incluyendo para el pago de derechos el peso de las vasijas.....	quintal	»	10	»
24	Aguardiente de rhom, en botellas ó tarros, no incluyendo para el pago de derechos el peso de las vasijas.....	quintal	»	12	»
25	Aguardiente de arrak, en botellas ó tarros, no incluyendo para el pago de derechos el peso de las vasijas.....	quintal	»	12	»
26	Aguardiente de uva sin abono de mermas ni tambores..... peso neto.	quintal	»	7	»
27	Aguardiente de uva en botellas, sin abono de mermas ni roturas..... peso neto.	quintal	»	8	»
28	Alcaparras y alcaparrones, aderezados ó en salmuera.....	quintal	»	2	»
29	Algarrobas, garrobas y garrofas.....	quintal	»	1	»
30	Almendra dulce y amarga sin cáscara.....	quintal	»	4	»
31	Almendra dulce y amarga con cáscara.....	quintal	»	2	»
32	Avellanas.....	quintal	»	2	»
33	Azafrán seco ó en aceite.....	libra.	»	»	80
	Ferretería.				
34	Azadas y azadones..... peso bruto.	quintal	»	1	50
35	Alambre de hierro galvanizado, para resortes, peso bruto.....	quintal	»	2	»

Digitized by Google

Números de órden.	A	Peso medida ó cuenta.	Tanto pg. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
36	Alambre de hierro..... peso bruto.	quintal	»	2	»
37	Almireces de hierro..... peso bruto.	quintal	»	2	»
38	Agarraderas ó tirantes de hierro ó de laton, peso bruto.....	quintal	»	4	»
39	Argollas de hierro ó acero..... peso bruto.	quintal	»	4	»
40	Alacranes y cangrejos para lanzas de coche, peso bruto.....	quintal	»	4	»
41	Alcayatas de hierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
42	Aldabas de hierro para uso interior ó esterior de puertas y ventanas..... peso bruto.	quintal	»	4	»
43	Almohazas y peines de hierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
44	Almireces de laton..... peso bruto.	quintal	»	4	»
45	Adornos de laton estampados ó vaciados para cortinas, muebles ú otros usos..... peso bruto.	quintal	»	6	»
46	Agujas de arria de todos tamaños... peso bruto.	quintal	»	6	»
47	Alfabetos y números para marcar... peso bruto.	quintal	»	6	»
48	Albortantes de laton que no sean dorados ni plateados..... peso bruto.	quintal	»	6	»
49	Aldabas y aldabitas de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
50	Alambre de laton y cobre, de todos gruesos, peso bruto.....	quintal	»	6	»
51	Argollas de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
52	Argollas de tornillo..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
53	Armas blancas de municion y ordinarias de solo acero y laton, que no tengan adornos grabados, adamascados y azulados, ni dorados ó plateados, y armas de fuego de municion y ordinarias, como escopetas, fusiles, carabinas y pistolas de guarnicion de solo fierro y de cañon pulido. (El Gobierno podrá dictar las providencias que estime oportunas á fin de que la introduccion de estas armas no sea con perjuicio de la tranquilidad y órden público)..... peso bruto.	quintal	»	4	»
	NOTA. — *Quedó refundido y aclarado el art. 7° de la ley de 24 de noviembre de 1841.*				
54	Abalorios, chaquiras y cuentas de vidrio y rosarios hechos de las mismas especies, que no sean cortados ni amolados..... peso bruto.	quintal	»	4	»
55	Afileres corrientes y horquillas..... peso bruto.	quintal	»	6	»
56	Ancha-guantes de madera..... peso bruto.	quintal	»	6	»
57	Anteojos sin gafas, conocidos por números 6 y 8, en cajitas de madera..... peso bruto.	quintal	»	6	»
58	Azabache en bruto ó sin labrar..... peso bruto.	quintal	»	6	»
59	Aguja capotera del número cero á cinco ceros, ó de pegar, de tejer, de encuadernar, de jareta y otras, cuya longitud sea de mas de dos pulgadas..... peso bruto.	quintal	»	9	»

Digitized by Google

Números de órden.	A	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuota fija. ps.	cs.
60	Anillos, aretes y fistoles de piedras falsas, blancas, y de colores, montados en solo laton ó cobre..... peso bruto.	quintal	»	9	»
61	Armónicos, acordeones y cajas de música, que no sean de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	9	»
62	Acicates..... peso bruto.	quintal	»	12	»
63	Anzuelos..... peso bruto.	quintal	»	12	»
64	Agujas de coser, de dos pulgadas para abajo, peso bruto.....	quintal	»	18	»
65	Armas blancas, con puños ó vainas dorados ó plateados..... peso bruto.	quintal	»	18	»
66	Abanicos con varillas de madera, asta y hueso, con caja ó sin ella..... peso bruto.	quintal	»	18	»
67	Ambar labrado..... peso bruto.	quintal	»	24	»
68	Azabache labrado..... peso bruto.	quintal	»	24	»
69	Anillos, aretes, prendedores, collares y fistoles de piedra falsa, blanca ó de colores, montados en metal blanco solo ó en blanco y amarillo, imitando lo fino..... peso bruto.	quintal	»	24	»
70	Anteojos ó antiparras montados en acero, plaqué, carey ú otras materias y metales, que no sean oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	24	»
71	Anteojos de larga vista y de teatro, con cajas ó sin ellas..... peso bruto.	quintal	»	24	»
	B				
	Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.				
72	Brines de lino ó de cáñamo legítimos ó contrahechos, de todas clases y colores.....	v. cuad	»	»	04
	Sedas.				
73	Blondas y encajes de todas clases y colores.....	libra	»	7	20
74	Burata en pieza, bandas de burato, de todos colores.....	libra	»	2	»
	Objetos diversos.				
75	Bolas de marfil y todos los demas artefactos de esta materia, que no estén especificados en algun artículo de esta Tarifa..... peso neto.	libra	»	»	78
	Abarrotes.				
76	Becerrillos, tafiletes y gamuzas.....	quintal	»	30	»
77	Botellas de vidrio de cabida corriente.....	docena	»	»	45
78	Botellas de vidrio de media cabida corriente....	docena	»	»	30
79	Botellones ó damajuanas.....	docena	»	»	60

Digitized by Google

Números de órden.	B. Comestibles.	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
80	Bacallao y cualquiera pescado seco ó ahumado...	quintal	»	2	»
	Ferretería.				
81	Bigornias ..... peso bruto.	quintal	»	2	»
82	Baterías de cocina de fierro colado ó batido, con estaño ò esmalte ó sin él..... peso bruto.	quintal	»	4	»
83	Bisagras de fierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
84	Botones de fierro ò de laton con tornillo, para cajones..... peso bruto.	quintal	»	4	»
85	Balanzas, fieles y romanas de fierro, cobre y laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
86	Baleros de fierro ó laton de todos tamaños, peso bruto	quintal	»	6	»
87	Bisagras de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
88	Bocallaves y rodetes de fierro ..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
89	Barba de ballena en bruto ó sin labrar. p. bruto.	quintal	»	4	»
90	Botones de calavera, de fierro colado.. p. bruto.	quintal	»	4	»
91	Bola, betun y charol para botas.... peso bruto.	quintal	»	4	»
92	Bruzas para caballos..... peso bruto.	quintal	»	4	»
93	Barba de ballena labrada ..... peso bruto.	quintal	»	6	»
94	Botones ordinarios de metal blanco ó amarillo, que no sean dorados ni plateados.. peso bruto.	quintal	»	6	»
95	Botones de hueso, cuerno, ballena, vidrio, porcelana ó género que no sea seda.. peso bruto.	quintal	»	6	»
96	Broches de alambre de todas clases, para ropa, peso bruto	quintal	»	6	»
97	Broches de alambre fijados en género . p. bruto.	quintal	»	6	»
98	Brochas y pinceles para pintores.... peso bruto.	quintal	»	6	»
99	Brochas para la barba..... peso bruto.	quintal	»	6	»
100	Broches de todos metales, para capa, que no sean dorados ni plateados, ni de concha nácar..... peso bruto.	quintal	»	9	»
101	Bastones de todas clases, cuyo puño no sea de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	18	»
102	Bejucos ò cadenas de metal que no sean de oro, plata ni platina, para relojes..... peso bruto.	quintal	»	18	»
103	Bolsas de todas clases y materias, para dinero, aun las de seda, con borlas y argollas, y estas si vienen sueltas y que no sean de plata ú oro..... peso bruto.	quintal	»	18	»
104	Botones finos, dorados ó plateados.. peso bruto.	quintal	»	18	»
105	Botones de seda, concha, marfil, azabache ú otras materias, para todos usos, que no estén comprendidos en las anteriores clasificaciones, peso bruto.....	quintal	»	18	»
106	Broches dorados, plateados ó de concha, para capa..... peso bruto.	quintal	»	18	»

Digitized by Google

Números de órden.	C Algodones.	Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
107	Calcetines ó medias medias para adultos.....	docena	»	»	45
108	Calcetines ó medias medias para niños.....	docena	»	»	30
109	Camisas y calzoncillos interiores de punto de media.....	c. uno	»	»	25
110	Cintas blancas y de colores, lisas y asargadas....	libra	»	»	40
	Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.				
111	Cáñamo crudo ó en greña..... peso neto.	quintal	»	1	20
112	Calcetines ó medias medias para adultos.....	docena	»	»	45
113	Calcetines ó medias medias para niños.....	docena	»	»	30
114	Cintas blancas y de colores, lisas y asargadas....	libra	»	»	40
	Lana, cerda y pelo.				
115	Calcetines ó medias medias para adultos.....	docena	»	»	48
116	Calcetines ó medias medias para niños.....	docena	»	»	35
117	Camisas y calzoncillos interiores de punto de media.....	c. uno	»	»	30
118	Cobertores de lana ó de algodon, ó de algodon y lana.....	v. cuad	»	»	05
119	Casimires y género cruzado ó asargado de todas clases y colores.....	v. cuad	»	»	45
	Objetos diversos.				
120	Coral fino labrado y sin labrar..... peso bruto.	libra	»	»	75
121	Cadenas y sellos para relojes, botones para chalecos, prendedores de oro y plata ó de ambas materias, con piedras preciosas ó sin ellas, sobre valor de factura.....		6	»	»
122	Calzados de seda de todas clases, para señora, sobre valor de factura.....		60	»	»
123	Caballos frisones castrados, por único derecho...	c. uno		25	»
	Carruajes.				
124	Carros, carretas y carretones de dos ruedas.....	c. uno	»	15	»
125	Carretillas de mano de una y dos ruedas y borriquetes..... sobre valor de factura.		30	»	»
126	Carros, carretas y carretones de cuatro ruedas...	c. uno	»	30	»
127	Carruajes abiertos de dos ruedas, con abanico ó sin él, para dos personas.....	c. uno	»	30	»
128	Carruajes abiertos de dos ruedas, con abanico ó sin él, para mas de dos personas.....	c. uno	»	40	»
129	Carruajes ó cupés cerrados de cuatro ruedas, para dos personas.....	c. uno	»	60	»
130	Carruajes ó cupés abiertos de cuatro ruedas, para mas de dos personas.....	c. uno	»	80	»
131	Coches, landós, berlinas, faetones y demas carruajes de cuatro ruedas y de mas de dos asientos.	c. uno	»	180	»

Digitized by Google

Números de órden.	C	Peso, medida ó cuenta.	Tanto pg. sobre fact ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
132	Coches pequeños de mimbre ó madera, para niños..... sobre valor de factura.		50	»	»
133	Carruajes ordinarios de dos ruedas, que no tengan forros de seda, paño, etc., ni otros objetos de lujo correspondientes, ni charolados ni pulidos en su pintura.....	c. uno	»	40	»
134	Carruajes ordinarios de cuatro ruedas, que no tengan forros de seda, paño, etc., ni otros objetos de lujo correspondientes, ni charolados, ni pulidos en su pintura.....	c. uno	»	80	»
	Abarrotes.				
135	Cera blanca ó trigueña	quintal	»	13	25
136	Cera vírgen.....	quintal	»	12	»
137	Cartones de todos gruesos, tamaños y colores, batidos ó sin batir.....	quintal	»	3	60
138	Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases, colores y tamaños (á escepcion de las piezas que se espresan en otras partes de la Tarifa) sin abono de roturas..... peso bruto.	quintal	»	3	60
139	Corcho en bruto ó en planchas..... peso neto.	quintal	»	1	20
140	Cordobanes..... sobre valor de factura.		25	»	»
141	Cobre en pasta..... sobre valor de factura.		50	»	»
	Comestibles.				
142	Cacao Guayaquil, Pará é Islas.....	quintal	»	2	40
143	Cacao Maracaibo, Caracas y cualquiera otro de clase fina.....	quintal	»	5	»
144	Canela de todas clases y calidades, inclusa la Cassia.....	libra	»	»	50
145	Cerveza y sidra en botellas, sin abono de roturas.	quintal	»	4	»
146	Cerveza y sidra en barriles, sin abono de mermas ni tambores	quintal	»	2	»
147	Clavo de especia y clavillo.....	libra	»	»	30
148	Comestibles, como jamon, tocino salado, chorizos, chorizones, butifarras, etc.....	quintal	»	5	»
149	Conservas alimenticias, incluyendo en el peso las vasijas que las contengan.....	quintal	»	15	»
150	Comunos..... sobre valor de factura.		50	»	»
	Ferretería.				
151	Cadenas de hierro..... peso bruto.	quintal	»	2	»
152	Coas y machetes para la agricultura. peso bruto.	quintal	»	2	»
153	Cajas ó cofres para dinero..... peso bruto.	quintal	»	4	»
154	Candeleros y palmatorias de laton, que no sean plateados ni dorados..... peso bruto.	quintal	»	4	»
155	Catres y camas de hierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
156	Cilindros para tostar café..... peso bruto.	quintal	»	4	»

Digitized by Google

Números de órden.	C	Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
157	Cedazos y cernidores de alambre, para tierra, peso bruto	quintal	»	4	»
158	Campanas y campanillas de metal que no sea oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	6	»
159	Catres ó camas de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
160	Cadenas de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
161	Clavijas y puntas para pianos..... peso bruto.	quintal	»	6	»
162	Clavos con cabeza de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
163	Canuteros de madera corriente..... peso bruto.	quintal	»	4	»
164	Cepillos para botas..... peso bruto.	quintal	»	4	»
165	Cepillos de mano y escobas para suelo. p. bruto.	quintal	»	4	»
166	Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores de hierro estañado..... peso bruto.	quintal	»	4	»
167	Cuchillos y tenedores corrientes con cachas de madera, hueso ó asta.....	quintal	»	4	»
168	Candelabros, lámparas y quinques de laton, cobre ó hierro..... peso bruto.	quintal	»	6	»
169	Cajas de pintura..... peso bruto.	quintal	»	6	»
170	Canuteros de metal, corrientes..... peso bruto.	quintal	»	6	»
171	Cascabeles..... peso bruto.	quintal	»	6	»
172	Casquillos ú ojillos de todos tamaños para sastre..... peso bruto.	quintal	»	6	»
173	Cepillos para mesa, ropa, cabeza, dientes y uñas, montados en madera ó hueso.... peso bruto.	quintal	»	6	»
174	Cerda para zapateros..... peso bruto.	quintal	»	6	»
175	Cortinas trasparentes, pintadas al óleo ó al temple..... peso bruto.	quintal	»	6	»
176	Cortaplumas de una ó mas piezas, cuya cacha sea de madera, asta, hueso ó fierro... peso bruto.	quintal	»	6	»
177	Cucharas, cucharitas, cucharones y tenedores, de metal ordinario..... peso bruto.	quintal	»	6	»
178	Cafeteras, teteras y en general toda manufactura de peltre..... peso bruto.	quintal	»	6	»
179	Cuentas de vidrio y granates falsos, cortados y amolados, y rosarios hechos de lo mismo, peso bruto	quintal	»	6	»
180	Canastas y canastillas de bejuco, madera y de alambre, que no sea plateado ni dorado, peso bruto	quintal	»	9	»
181	Cajitas y toda clase de obras de papel ó carton, esceptuándose las cajitas para joyería.. p. bto.	quintal	»	9	»
182	Cinturones de todas clases con hebillaje de metal que no sea plateado ni dorado.... peso bruto.	quintal	»	9	»
183	Correas y asentadores para navajas y pasta mineral para ellas..... peso bruto.	quintal	»	9	»
184	Cucharas, cucharitas, cucharones, tenedores, cafeteras y toda clase de artefactos de metal blanco que no sea fierro estañado ó plaqué. p. bruto.	quintal	»	9	»

Digitized by Google

Números de órden.	C	Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	CS.
185	Cuartas ó látigos de todas clases cuyos puños no sean de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	12	»
186	Cortes de babuchas de algodon ó estambre, peso bruto	quintal	»	12	»
187	Canevá para bordar, de algodon, cáñamo ó lino, ó mezclado de estas materias..... peso bruto.	quintal	»	12	»
188	Cajas y cajitas para joyería..... peso bruto.	quintal	»	18	»
189	Cajas de polvos, cigarreras, carteras, pureras, papeleras y toda clase de estuches, con avíos ó sin ellos, que no sean de plata ú oro. peso bruto.	quintal	»	18	»
190	Carabinas y pistolas que no sean ordinarias ó de municion en caja ó sin ella..... peso bruto.	quintal	»	18	»
191	Cordones para relojes, de algodon, seda, hule ú otras materias que no tengan mezcla de metales..... peso bruto.	quintal	»	18	»
192	Cepillos para ropa, mesa, cabeza, dientes y uñas, que no sean montados en hueso, madera, oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	18	»
193	Cuchillos y tenedores de acero con cacha de marfil, para mesa..... peso bruto.	quintal	»	18	»
194	Canastas ó canastillas que no sean de bejuco, alambre corriente ó madera..... peso bruto.	quintal	»	24	»
195	Canuteros de concha y de marfil... peso bruto.	quintal	»	24	»
196	Cuchillos y tenedores de cacha de nácar ó de metal plateado ó dorado, para mesa: peso bruto.	quintal	»	24	»
197	Cuentas y chaquiras de metal..... peso bruto.	quintal	»	24	»
	Clavazon.				
198	Clavazon de hierro de todas clases y tamaños, peso bruto.....	quintal	»	2	50
	CH				
	Algodon.				
199	Chaquetones de punto de media, blancos ó de colores lisos ó afelpados.....	c. uno	»	»	30
	Lana, cerda y pelo.				
200	Chaquetones de punto de media, blancos ó de colores lisos ó afelpados.....	c. uno	»	»	50
	Objetos diversos.				
201	Chapas de mármol sin labrar..... peso bruto.	quintal	»	1	50

Digitized by Google

Números de órden.	CH	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
	Ferretería.				
202	Chimeneas, estufas y hornos con sus accesorios de fierro ó de laton..... peso bruto.	quintal	»	4	»
203	Chapas, candados y cerraduras de hierro ó de laton ó de ambas materias, de todas clases y tamaños..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
204	Chapas de madera blanca, para guitarras de pianos..... peso bruto.	quintal	»	4	»
205	Chairas y afiladores de acero con mango ó sin él..... peso bruto.	quintal	»	6	»
206	Charolas, azafates, bandejas, porta-vasos y porta-botellas de todos tamaños, de hierro, cobre, laton, madera ó papel..... peso bruto.	quintal	»	6	»
207	Chaquira abrillantada y rosarios de lo mismo, peso bruto.....	quintal	»	6	»
	D				
	Carruajes.				
208	Diligencias de todas clases y dimensiones, propias para caminos del Imperio.....	c. una	»	50	
	Abarrotes.				
209	Duelas y fondos para barriles, pipas y toneles de todos tamaños..... peso bruto.	quintal	»		30
210	Documentos de todas clases, grabados ó litografiados, con claros para escribir en ellos, sobre valor de factura.....		50		»
	Comestibles.				
211	Dulces de todas clases, incluyéndo en el peso las vasijas que los contengan..... peso neto.	quintal	»	30	»
	Drogas medicinales.				
212	Drogas medicinales y productos químicos, que se emplean en la medicina y en las artes, y los instrumentos, vasijas y toda clase de útiles para la medicina y la farmacia, que no estén especificados en la nomenclatura de esta Tarifa, así como los efectos de tlapalería, sobre valor de factura.....		» 40 5	»	»

Digitized by Google

Números de órden.	D Ferretería.	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
213	Despabiladeras de fierro, acero ó de laton. p. bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
214	Dedales que no sean dorados ni plateados, para hombre y muger..... peso bruto.	quintal	»	6	»
215	Diamantes montados para cortar vidrios. p. bruto.	quintal	»	12	»
216	Devanadores y punzones para costura, que no sean de plata ú oro..... peso bruto.	quintal	»	18	»
	E				
	Lana, cerda y pelo.				
217	Efectos de estambre de punto de media, como botincitos con botones ó sin ellos, polainas con botones ó sin ellos, albornoces, etc., etc., para uso y abrigo de los niños.....	libra	»	»	60
218	Estambre ó hilo de lana de todas clases y colores.	libra	»	»	36
	Objetos diversos.				
219	Estátuas de mármol de segundo órden, para paseos..... peso bruto.	quintal	»	4	»
220	Estátuas de mármol finas..... peso bruto.	quintal	»	7	»
	Abarrotes.				
221	Esperma labrada..... peso neto.	quintal	»	12	
222	Esperma en marqueta..... peso neto.	quintal	»	7	50
223	Estaño en greña..... sobre valor de factura.		20	»	»
	Comestibles.				
224	Encurtidos de vinagre y salsas compuestas, incluyendo en el peso las vasijas.....	quintal	»	10	»
	Ferretería.				
225	Estribos para coche..... peso bruto.	quintal	»	4	»
	Mercería.				
226	Espejos de bolsa en carton..... peso bruto.	quintal	»	4	»
227	Espejos de tocadores con cajoncito, forrados en papel..... peso bruto.	quintal	»	4	»
228	Encerados y hules, para mesa ó suelo.. p. bruto.	quintal	»	6	»
229	Encordaduras de metal y otras materias, para instrumentos de música..... peso bruto.	quintal	»	9	»

Digitized by Google

Números de órden.	E	Peso medida ó cuenta.	Tanto p. g. sobre fact ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
230	Eslabones de bolsa..... peso bruto.	quintal	»	9	»
231	Estampas y pinturas de todas clases y tamaños, con marcos ó sin ellos..... peso bruto.	quintal	»	12	»
232	Escopetas y rifles de todas clases, que no sean ordinarias ó de municion, en caja ó sin ella, inclusas las piezas sueltas de refaccion. p. br.	quintal	»	12	»
233	Esmalte en hojas..... peso bruto.	quintal	»	18	»
	F				
	Objetos diversos.				
234	Flores artificiales, incluso el peso de las cajitas de carton en que vienen.....	libra	»	60	»
235	Frasqueras de todas clases, sobre valor de factura.		40	»	»
236	Fuentes bañaderas y otras obras de arquitectura, de mármol..... peso bruto.	quintal	»	3	»
	Abarrotes.				
237	Fierro de todas calidades, en bruto, redondillo, cuadradillo, tiradillo, platina, almadanetas y barras mineras.....	quintal	»	1	»
238	Fierro laminado, batido, fleje y colado.....	quintal	»	2	»
239	Fieltros, para armazones de sombreros de felpa, peso bruto.....	quintal	»	40	»
	Comestibles.				
240	Frutas en aguardiente ú otros licores, incluyendo en el peso las vasijas,..... peso neto.	quintal	»	15	»
	Ferretería.				
241	Fuelles grandes para fraguas..... peso bruto.	quintal	»	2	»
242	Fijas goznes y pernios de fierro.... peso bruto.	quintal	»	4	»
243	Fierro labrado para rejas, balcones y ventanas, peso bruto.....	quintal	»	6	»
244	Fijas de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Merceria.				
245	Fichas y dados sueltos para juegos, de carton, hueso, laton ó madera..... peso bruto.	quintal	»	6	»
246	Frascos de metal ó de vidrio, para licor, forrados de cuero, bejuco, etc..... peso bruto.	quintal	»	6	»
247	Fuelles de mano para chimeneas y pianos, peso bruto.....	quintal	»	6	»
248	Flemes..... peso bruto.	quintal	»	9	»
249	Fulminantes y cebadores..... peso bruto.	quintal	»	9	»
250	Fichas de marfil y concha..... peso bruto.	quintal	»	18	»

Digitized by Google

Números de órden.	G	Peso medida ó cuenta.	Tanto p% sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas.	
				PS.	CS.
	Algodones.				
251	Gorros de punto de media, blancos ó de colores.	docena	»	»	80
252	Guantes de todos tamaños y colores.....	docena	»	»	45
	Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.				
253	Gorros de punto de media, blancos ó de colores..	docena	»	»	80
254	Guantes de todos tamaños y colores.....	docena	»	»	45
	Lana, cerda y pelo.				
255	Gorros de punto de media, blancos ó de colores..	docena	»	»	80
256	Guantes de todos tamaños y colores.....	docena	»	»	45
	Sedas.				
257	Gorros de punto de media, de todos colores.....	libra	»	2	»
	Objetos diversos.				
258	Guantes lisos de brazo, de piel.....	docena	»	»	90
259	Guantes bordados, de brazo, de piel.....	docena	»	1	80
260	Guantes de mano, de piel, para hombre y muger.	docena	»	»	45
261	Guantes de mano, bordados, de piel.....	docena	»	»	90
262	Guarniciones de tiro corrientes, para carros, diligencias y máquinas..... peso bruto.	quintal	»	18	»
263	Guarniciones de tiro finas, para carruajes, peso bruto.....	quintal	»	40	»
264	Galones y tegidos, hasta el ancho de tres pulgadas, de metal amarillo sin dorar ó de metal blanco corriente..... peso bruto.	quintal	»	25	»
265	Galones y tegidos, hasta el ancho de tres pulgadas de metal dorado ó plateado fino.. peso bruto.	quintal	»	50	»
	Carruajes.				
266	Guayines (carros americanos) y cualquiera otra clase de carruajes ordinarios, de dos ó mas ruedas para el trasporte de gente.....	c. uno	»	50	»
	Comestibles.				
267	Galleta de todas clases..... peso bruto.	quintal	»	2	40
	Ferretería.				
268	Ganchos de fierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
269	Garruchas y rodajas de fierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
270	Ganchos de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
271	Garruchas, rodajas y poleas de laton. peso bruto.	quintal	»	6	»

Digitized by Google

Números de órden.	H	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	Algodones.				
272	Hilo en carretillas, hasta de trescientas yardas cada una	docena de carretillas.	»	»	66½
273	Hilo, en ovillos y madejas..... peso neto.	libra	»	»	30
274	Hilaza de colores..... peso neto.	quintal	»	20	»
275	Hilaza blanca y triguefia..... peso neto.	quintal	»	12	50
276	Hilo planchado para rebozos..... peso neto.	libra	»	»	30
	Lino, càñamo, estopa y yerbilla.				
277	Hilo (de lino) de todas clases, colores y números, peso neto.....	libra	»	»	45
278	Hilaza de lino, cáñamo y sus estopas, de todas clases, colores y números.....peso neto.	quintal	»	2	40
279	Hilo de cáñamo de todas clases, incluso el de medio tuerce de todos colores, para silleros y zapateros.....	quintal	»	3	»
280	Hilo de lino en carretillas, hasta de trescientas yardas cada una.....	d. car.	»	»	09
	Lana, cerda y pelo.				
281	Hilaza de lana de todas clases y colores. p. neto.	libra	»	»	36
	Abarrotes.				
282	Hoja de lata de todas clases y tamafios.....	quintal	»	3	»
	Ferreteria.				
283	Hachas y hachuelas..... peso bruto.	quintal	»	2	»
284	Hoces y guadafias..... peso bruto.	quintal	»	2	»
285	Hebillage de fierro para guarniciones y otros objetos de talabartería..... peso bruto.	quintal	»	4	»
286	Herramientas é instrumentos de fierro, acero, laton ó madera, ó compuestas de estas materias, para artesanos..... peso bruto.	quintal	»	4	»
287	Hebillage de laton de todas clases.. peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
288	Hebillas para vestidos, sombreros, zapatos, tirantes y corbatas..... peso bruto.	quintal	»	6	»
289	Hojas de espada y otras piezas sueltas para las mismas armas, que no sean plateadas ni doradas..... peso bruto.	quintal	»	9	»
290	Hojas de florete con puños ó sin ellos.. p. bruto.	quintal	»	9	»

Digitized by Google

Números de órden.		Peso medida ó cuenta.	Tanto p% sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	I				
	Mercería.				
291	Instrumentos de música de todas clases, esceptuando los pianos y órganos..... peso bruto.	quintal	»	9	»
	J				
	Abarrotes.				
292	Jarcias de cáñamo, como cables, calabrotes, guindalezas, cabos de maniobra, etc., de todos gruesos..... peso bruto.	quintal	»	2	40
	Mercería.				
293	Jaulas para pájaros..... peso bruto.	quintal	»	6	»
294	Jeringas de todas clases que no sean de plata ú oro, en cajas ó sin ellas..... peso bruto.	quintal	»	6	»
295	Juegos de diversion, como loterías, ajedreces, dominós, damas y otros, de carton, hueso ó madera, y sus tableros..... peso bruto.	quintal	»	6	»
296	Juegos de diversion, como ajedréz, dominós, damas y otros, de marfil ó de concha, con sus tableros..... peso bruto.	quintal	»	18	»
297	Jabon fino, de tocador, de todas clases, incluso el medicinal..... peso bruto.	quintal	»	24	»
298	Juguetes de todas clases y materias, sobre valor de factura.....		40	»	»
	L				
	Algodon.				
299	Lienzos y tegidos lisos, blancos y trigueños.....	v. cuad	»	»	03
300	Lienzos y tegidos blancos y trigueños asargados y cruzados.....	v. cuad	»	»	04½
301	Lienzos y tegidos, blancos, pintados y teñidos, arrasados, adamascados, afelpados y aterciopelados.....	v. cuad	»	»	05
302	Lienzos de colores conocidos con el nombre de zarazas ó indianas.....	v. cuad	»	»	04½
	Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.				
303	Lino crudo ó en greña..... peso bruto.	quintal	»	1	50
304	Lienzos y tegidos blancos, crudos y de colores, de cáñamo ó de estopa del mismo cáñamo...	v. cuad	»	»	03½
305	Lienzos y tegidos lisos de lino ó de estopa del mismo lino, ó de yerbilla, blancos y crudos, hasta de treinta y seis hilos de pié y trama, en un cuadrado que tenga un cuarto de pulgada mexicana por cada lado.....	v. cuad	»	»	05

Digitized by Google

Números de órden.	L	Peso medida ó cuenta.	Tanto p%. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	CS.
306	Lienzos y tegidos lisos, de lino ó de estopa del mismo lino, ó de yerbilla blancos y crudos de mas de treinta y seis hilos, en un cuadrado que tenga un cuarto de pulgada mexicana por cada lado.....	v. cuad	»	»	07
	NOTA.—*La diferencia de uno ó dos hilos que resulte en el exámen de diversas partes de una misma pieza, se decidirá en favor del causante y escediendo de estos dos hilos, en favor del Erario.*				
307	Lienzos y tegidos lisos de lino ó de estopa del mismo lino ó de yerbilla, pintados, listados ó rayados.....	v. cuad	»	»	05
308	Lienzos y tegidos blancos y crudos ó de colores, labrados, asargados ó adamascados.....	v. cuad	»	»	07
309	Lienzos y tegidos, blancos y crudos ó de colores, bordados ó calados.....	v. cuad	»	»	11
	Lana, cerda y pelo.				
310	Lana en vellon..... peso bruto.	quintal	»	2	40
	Objetos diversos.				
311	Ladrillos corrientes.....	millar.	»	1	»
312	Ladrillos barnizados ó azulejos.....	millar.	»	3	»
	Abarrotes.				
313	Libros impresos en pastas ó medias pastas, pagarán de derecho por razon de dichas pastas, sobre su total..... peso bruto.	quintal	»	2	»
314	Libros ó impresos conocidos de enseñanza primaria ó devocionarios ó calendarios. p bruto.	quintal	»	4	
315	Libros en blanco ó rayados de todos tamaños, con pasta de todas clases, sobre su total. p. bruto.	quintal	»	18	»
316	Loza en piezas de todas formas, clases, colores y tamaños, sin abono de roturas.... peso bruto.	quintal	»	3	»
	Comestibles.				
317	Licores en botellas, sin abono de roturas. p. neto.	quintal	»	4	80
	Ferretería.				
318	Lirones ó gatos..... peso bruto.	quintal	»	2	»
319	Laton en varillas, de mas de una cuarta de pulgada de diámetro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
320	Laton de Berbería, en plancha ó en rollo, peso bruto.....	quintal	»	6	»

Digitized by Google

Números de órden.		Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	L				
	Mercería.				
321	Lápices de todas clases..... peso bruto.	quintal	»	4	»
322	Lunas azogadas sin marcos..... peso bruto.	quintal	»	6	»
323	Lavamanos, jarras y vasos de cuero. peso bruto.	quintal	»	6	»
324	Lentes corrientes de aumento de un vidrio, en				
325	caja de carton, conocidos por del núm. 1, 2 y 3 con guarnicion de alambre blanco. p. bruto.	quintal	»	6	»
326	Lunas con marco, y espejos de bolsa y de mano, de todas clases, esceptuando los mencionados en la clase que paga cuatro pesos quintal, peso bruto.....	quintal	»	9	»
327	Lapiceros que no sean de oro ó plata.. p. bruto.	quintal	»	12	»
328	Lacre..... peso bruto.	quintal	»	18	»
329	Lucíferes y cerillos de todas clases.. peso bruto.	quintal	»	24	»
330	Libros ó devocionarios de lujo con pasta de concha, carey, metal, terciopelo ó de todas estas materias..... peso bruto.	quintal	»	24	»
331	Lentes y cuenta-hilos que no sean montados en plata ú oro..... peso bruto.	quintal	»	24	»
	LL				
	Ferretería.				
332	Llaves de cobre, bronce, laton ó peltre, para agua y para barril..... peso bruto.	quintal	»	4	»
333	Llaves sueltas para chapas..... peso bruto.	quintal	»	6	»
334	Llaves, varillas, y adornos de fierro, laton, cobre ó plaqué, para coches..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Mercería.				
335	Llaves de relox de todos tamaños que no sean de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	12	»
	M				
	Algodon.				
336	Mallas de solo algodon ó con mezcla de lana, cualquiera que sea la cantidad de una ú otra materia, blancas ó de colores, incluyendo en el peso la caja de carton que las contengan, ó en caso de venir sueltas, el alma en que estén envueltas.....	libra	»	»	30
337	Medias de todas clases y colores para adultos....	docena	»	»	80
338	Medias y calcetines de todas clases y colores para niños.....	docena	»	»	30
339	Muselinas lisas, blancas, bordadas ó caladas y linoes y otros efectos *aclarinados precisamente* blancos ó de colores, bordados ó calados..... sobre aforo.		21	»	»

Digitized by Google

Números de órden.	M Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
340	Medias de todas clases y colores para adultos....	docena	»	»	80
341	Medias de todas clases y colores para niños.....	docena	»	»	30
	Lana, cerda y pelo.				
342	Medias de todas clases y colores para adultos....	docena	»	»	80
343	Medias de todas clases y colores para niños.....	docena	»	»	30
	Seda.				
344	Mantillas de blonda negras ó blancas, conocidas por legítimas, incluyendo las cajitas en que vengan.....	c. una	»	16	»
	Objetos diversos.				
345	Máscaras ó caretas de carton ó lienzo.....	c. una	»	»	15
346	Máscaras de alambre.....	c. una	»	»	30
347	Mesas de mármol de todas clases, figuras y tamaños..... peso bruto.	quintal	»	8	»
348	Máquinas armadas, para pianos de todas formas..... sobre valor de factura.		30	»	»
349	Muebles de todas clases y maderas, con mármol ó sin él..... sobre valor de factura.		25	»	»
350	Madera fina en chapas..... piés cuadrados.	mil de piés	»	4	80
351	Madera para guitarra de piano..... peso neto.	quintal	»	3	60
352	Mármoles y alabastros..... peso bruto.	quintal	»	3	»
	Carruajes.				
353	Muelles y ejes para coches..... peso bruto.	quintal	»	2	50
	Comestibles.				
354	Mantequilla, incluso el peso de la vasija.. neto.	quintal	»	4	80
355	Mostaza en polvo, ó preparada en salsa. p. bruto.	quintal	»	9	60
356	Miel de caña..... sobre valor de factura.		50	»	»
	Ferretería.				
357	Machos ó mazos..... peso bruto.	quintal	»	2	»
358	Mangos y cajas de instrumentos sin los fierros, para artesanos..... peso bruto.	quintal	»	4	»
359	Molinos para café..... peso bruto.	quintal	»	4	»
360	Muelles para puertas..... peso bruto.	quintal	»	4	»
361	Manufacturas de hoja de lata ó de zinc, de todas clases..... peso bruto.	quintal	»	6	»
362	Marcos y pesas de cobre, fierro ó laton... p. b.	quintal	»	6	»
363	Medidas y varas de todas clases y materias, peso bruto.....	quintal	»	6	»
364	Movimientos y muelles para campanas. p. bruto.	quintal	»	6	»

Digitized by Google

Números de órden.		Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
	M				
	Mercería.				
365	Marfil en bruto..... bruto.	quintal	»	4	»
366	Marfil en láminas..... peso bruto.	quintal	»	4	»
367	Mariposas corrientes para velador... peso bruto.	quintal	»	6	»
368	Mamaderas, almendras, colgantes y toda clase de piedra de cristal para candiles.... peso bruto.	quintal	»	6	»
369	Medallas y cruces de metal, que no sean plateadas ni doradas..... peso bruto.	quintal	»	6	»
370	Mechas para quinqués..... peso bruto.	quintal	»	6	»
371	Municioneros, polvorines, sacos de todas clases para cazadores, sacos para viajar, con boca de metal y candado, ó sin ella..... peso bruto.	quintal	»	9	»
372	Marcos sueltos y molduras para hacer dichos marcos, sean dorados ó de madera.... peso bruto.	quintal	»	9	»
	N				
	Comestibles.				
373	Nieve.....	quintal	»	»	03
	Ferretería.				
374	Nudos de compasillos de fierro ó laton, para coches..... peso bruto.	quintal	»	4	»
	Mercería.				
375	Navajas de anzuelo..... peso bruto.	quintal	»	4	»
376	Navajas ordinarias con cacha de fierro, hueso, madera ó asta..... peso bruto.	quintal	»	4	»
377	Navajas de barba con cacha de asta, hueso, ó madera, con estuche ó sin él..... peso bruto.	quintal	»	6	»
378	Navajas de bolsa de una ó mas piezas, cuya cacha sea de hueso, madera ó asta, y cuyo cabo tenga mas de cuatro pulgadas de largo. peso bruto.	quintal	»	6	»
379	Navajas y cortaplumas, cuya cacha sea de asta, hueso ó madera, y cuyo cabo sea menor de cuatro pulgadas de largo..... peso bruto.	quintal	»	12	»
380	Navajas de barba con cacha de marfil, concha, nácar y carey..... peso bruto.	quintal	»	18	»
381	Navajas y corta-plumas de todos tamaños, cuya cacha sea de concha, marfil, carey ó de metal plateado ó dorado..... peso bruto.	quintal	»	24	»
	O				
	Lino, cáñamo, estopa y yerbilla.				
382	Olan batista ó cambray, blanco ó de colores.....	v. cuad	»	»	12½

Digitized by Google

Números de órden.		Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	O				
	Carruajes.				
383	Omnibus de todas clases y tamaños.....	c. uno	»	80	»
	Merceria.				
384	Obleas corrientes..... peso bruto.	quintal	»	9	»
385	Oro volador falso..... peso bruto.	quintal	»	9	»
386	Obras de canevá empezadas, para bordar, peso bruto.....	quintal	»	12	»
387	Oropel..... peso bruto.	quintal	»	18	»
388	Obleas de goma de todas clases.... peso bruto.	quintal	»	24	»
	P				
	Algodones.				
389	Pañuelos de colores hasta de una vara en cuadro.	c. uno	»	»	04
390	Pañuelos blancos y de orilla blanca y de color, hasta de una vara en cuadro.....	c. uno	»	»	05
391	Pañuelos de orillas y esquinas bordadas y caladas, hasta de una vara en cuadro.....	c. uno	»	»	08
392	Pañuelos blancos, de colores, y de orilla blanca y de color, para niños.....	v. cuad	»	»	06
393	Puntos y encages de todas clases y colores, incluyendo en el peso las cajitas en que vengan, de cualquiera materia que sean, ó las almas en que estén envueltos.....	libra	»	1	20
394	Paraguas de algodon.....	c. uno	»	»	25
	Lino, càñamo, estopa y yerbilla.				
395	Pañuelos lisos, listados de colores al tegido, hasta de una vara.....	docena	»	»	50
396	Pañuelos lisos blancos ó estampados con orilla del mismo tegido, hasta de una vara en cuadro...	docena	»	»	90
397	Pañuelos bordados ó calados, blancos ó de colores ó con guarnicion de encage, hasta de una vara en cuadro.....	docena	»	2	»
398	Puntos y encages de todas clases y colores, incluyendo en el peso las cajitas en que vengan, de cualquiera materia que sean ó las almas en que estén envueltos.....	libra	»	1	80
	Lana, cerda y pelo.				
399	Paños de todas clases, lisos, labrados, rayados ó listados.....	v. cuad	»	»	50
400	Pañuelos lisos, labrados, asargados de todos colores, con fleco ó sin él, hasta de una vara de tejido sin incluir el fleco.....	v. cuad	»	»	12

Digitized by Google

Números de órden.	P	Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	Sedas.				
401	Pañuelos de seda llamados mascadas, lisos, listados, cruzados ó asargados, blancos ó de colores	libra.	»	1	50
402	Pañuelos de seda llamados mascadas, labrados, bordados, trasparentes ó de gasa, blancos ó de colores	libra	»	2	25
403	Paraguas, sombrillas ó quitasoles, de todos tamaños	c. uno	»	»	75
404	Punto de tul, liso ó bordado	libra	»	6	»
	Objetos diversos.				
405	Plata labrada en toda clase de piezas, de solo este metal. peso neto.	onza	»	»	30
406	Plata labrada en toda clase de piezas, con mezcla de oro. peso neto.	onza	»	»	50
407	Pianos, órganos, etc., de todas clases, tamaños y figuras. sobre valor de factura.		30	»	»
	Abarrotes.				
408	Papel de estraza ó estracilla. peso bruto.	quintal	»	1	50
409	Papel de lija de todas clases. peso bruto.	quintal	»	1	»
410	Papel jaspeado y de colores para encuadernador, peso bruto	quintal	»	3	50
411	Papel de seda ó de china, blanco ó de colores, peso bruto	quintal	»	4	»
412	Papel de media cola para impresiones. peso bruto.	quintal	»	3	»
413	Papel sin encolar para impresiones. peso bruto.	quintal	»	2	50
414	Papel para estampar loza. peso bruto.	quintal	»	3	50
415	Papel florete y medio florete. peso bruto.	quintal	»	6	»
416	Papel rayado para cuentas ó cartas, de marca ó marquilla. peso bruto.	quintal	»	8	»
417	Papel blanco ó de colores para cartas, con ó sin cantos dorados, de marca ó marquilla. p. bruto.	quintal	»	9	»
418	Papel dorado en su superficie y de colores para frisar y tapizar. peso bruto.	quintal	»	3	»
419	Papel rayado para música. peso bruto.	quintal	»	5	»
420	Pelo de castor de todas clases. peso neto.	libra	»	»	60
421	Pelo de vicuña, conejo, liebre y otros, para sombreros. peso neto.	libra	»	»	30
422	Piedras de chispa. peso neto.	quintal	»	2	»
423	Piedras de amolar ó mollejones. peso bruto.	quintal	»	»	60
424	Piedras de asentar. peso bruto.	quintal	»	2	40
425	Pizarras y pizarrines de piedra, carton ó hierro, con marco ó sin él. peso bruto.	quintal	»	2	»
326	Plumas de ave para escribir	millar	»	1	»
427	Plomo en bruto, pasta, ó municiones, sobre valor de factura		20	»	»

Digitized by Google

Números de órden.	P Comestibles.	Peso, medida ó cuenta.	Tanto pg. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. Ps.	Cs.
428	Pasas, higos y toda fruta seca.....	quintal	»	1	»
429	Pastas, como fideos, tallarines, etc.. peso bruto.	quintal	»	1	»
430	Pimienta fina y ordinaria..... peso neto.	quintal	»	4	80
	Ferretería.				
431	Palas y picos..... peso bruto.	quintal	»	2	»
432	Planchas para lavanderas, sombrereros y sastres, peso bruto.....	quintal	»	2	»
433	Pasadores de hierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
434	Parrillas de hierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
435	Planchas y tubos de hierro ó de laton, ó de ambas materias, para la construccion de pianos, peso bruto	quintal	»	4	»
436	Prensas de hierro para copiar cartas. peso bruto.	quintal	»	4	»
437	Pasadores de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
438	Plaqué y plata alemana, en hojas ó en bruto, peso bruto.....	quintal	»	6	»
439	Picaportes de todas clases..... peso bruto.	quintal	»	6	»
440	Platitos de acero, hierro ó laton, para despabiladeras..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Clavazon.				
441	Puntillas de hierro para zapateros... peso bruto.	quintal	»	3	50
	Mercería.				
442	Peines de madera corriente ó de box. peso bruto.	quintal	»	1	80
443	Peines de caña de China de todas clases, peso bruto.....	quintal	»	4	80
444	Peines y peinetitas de hierro charolado, peso bruto.....	quintal	»	6	»
445	Piróforos ó lámparas hydroplatínicas. peso bruto.	quintal	»	6	»
446	Plata voladora falsa..... peso bruto.	quintal	»	6	»
447	Porta-Plumas ó canuteros para plumas que no sean de plata ú oro..... peso bruto.	quintal	»	6	»
448	Plumeros para sacudir..... peso bruto.	quintal	»	6	»
449	Peines, peinetitas y demas piezas, de hueso, cuerno, gutta-percha y otras materias análogas, peso bruto.....	quintal	»	6	»
450	Pinzas que no sean de oro y plata.. peso bruto.	quintal	»	12	»
451	Puntillas para lapiceros..... peso bruto.	quintal	»	12	»
452	Pipas para fumar, cuyos adornos no sean de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	12	»
453	Pomadas y perfumerías de todas clases que no estén comprendidas en otra clasificacion, peso bruto	quintal	»	18	»
454	Puños y casquillos de baston, que no sean de oro ó plata..... peso bruto.	quintal	»	18	»
455	Plumas para escribir, de cualquier metal que no				

Digitized by Google

Números de órden.	P	Peso, medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	sean de plata ú oro, con palito ó sin él, peso bruto	quintal	»	18	»
456	Peines, peinetas, peinetitas y escarmenadores de marfil peso bruto.	quintal	»	24	»
457	Peines, peinetas, peinetitas y escarmenadores de carey ó concha peso bruto.	quintal	»	24	»
458	Polvos para broncear peso bruto.	quintal	»	24	»
459	Perlas falsas y huecas, inclusa toda clase de cuenta de espumilla peso bruto.	quintal	»	24	»
460	Pólvora fina para cazadores	libra	»	»	50
	Q				
	Comestibles.				
461	Queso de todas clases, incluso el peso de sus cubiertas	quintal	»	3	»
	R				
	Objetos diversos.				
462	Relojes de bolsa de todas clases, metales y tamaños, con piedras preciosas ó sin ellas, sobre valor de factura		6	»	»
463	Ropa hecha de todas clases, materias y tamaños, para hombres, mugeres y niños, sobre valor de factura		60	»	»
	Carruajes.				
464	Ruedas suelta para carros de todas dimensiones.	el par	»	6	»
465	Ruedas sueltas para coches	el par	»	10	»
	Ferreteria.				
466	Rastrillos peso bruto.	quintal	»	2	»
467	Rastros de desterronar peso bruto.	quintal	»	2	»
468	Ratoneras y cepos para animales peso bruto.	quintal	»	4	»
	Merceria.				
469	Relojes de péndula, ordinarios y corrientes, en cajas de palo ó sin ellas, inclusas sus piezas, peso bruto	quintal	»	6	»
470	Rompenueces que no sean dorados ni plateados, peso bruto	quintal	»	9	»
471	Resortes de hule y género que no sea de seda, ó tenga mezcla de ello, para zapatos y chalecos peso bruto.	quintal	»	12	»
472	Relojes finos de mesa ó de pared, que no sean de plata ú oro peso bruto.	quintal	»	18	»

Digitized by Google

Números de orden.		Peso medida ó cuenta.	Tanto p. %. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
	S				
	Sedas.				
473	Seda cruda en rama, de todas clases.....	libra	»	»	40
474	Seda floja ó quiña de todas clases y colores.....	libra	»	1	20
475	Seda pelo, torcida y gusanillo, de todas clases y colores.....	libra	»	1	80
	Abarrotes.				
476	Sombreros en cortes sin avios.....	c. uno	»	1	»
477	Sombreros hechos de todas clases y materias....	c. uno	»	2	»
478	Sebo de todas clases.... sobre valor de factura.		50	»	»
	Comestibles.				
479	Sardinas, salmon, atun y cualquiera otro pescado y marisco escabechado, salado, salpreso ó en aceite, incluyéndose en el peso las vasijas, peso neto.....	quintal	»	3	»
	T				
	Lana, cerda y pelo.				
480	Tegidos lisos, blancos y de colores.....	v. cuad	»	»	07
481	Tegidos labrados, cruzados ó asargados, rayados, grabados y á cuadros de todos colores, que no puedan comprenderse en la clasificacion núm. 399, Paños, etc., de esta Tarifa.....	v. cuad	»	»	09
	Sedas.				
482	Tegidos lisos, asargados, arrasados, adamascados, aterciopelados, bordados, labrados, y toda manufactura de solo seda de cualquiera clase y denominacion, y que no esté comprendida ni especificada en esta Tarifa.....	libra	»	3	»
	NOTA.— *Cuando los pañuelos de seda llamados tápalos, tengan en su fleco mezcla de cualquiera materia que no sea metal, se considerarán como de solo seda.*				
	Objetos diversos.				
483	Teja de todas clases.....	millar	»	»	75
484	Tinta negra y de colores.....	libra	»	»	06
485	Toda clase de lienzos ó piezas de vestidos, de goma elástica ó ahulados..... peso neto.	quintal	»	30	»
486	Todos los artículos y efectos de comercio que no estén espresamente prohibidos y que no se hallen especificados y cotizados en esta Tarifa, pagarán..... sobre valor de factura.		30	»	»

Digitized by Google

Números de órden.	T	Peso medida ó cuenta.	Tanto p§. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
	Abarrotes.				
487	Tapones de corchon..... peso neto.	quintal	»	4	»
	Comestibles.				
488	Tée de todas clases.....	libra	»	»	35
	Ferretería.				
489	Taces..... pero bruto.	quintal	»	2	»
490	Tornillos de pié para herrero..... peso bruto.	quintal	»	2	»
491	Tela de alambre de fierro..... peso bruto.	quintal	»	4	»
492	Tenazas y palas para chimeneas.... peso bruto.	quintal	»	4	»
493	Tornillos derechos ó de gancho, con tuerca ó sin ella..... peso bruto.	quintal	»	4	»
494	Tachuelas, tornillos ó puntillas de laton ó de cobre..... peso bruto.	quintal	»	6	»
495	Tela de alambre de laton..... peso bruto.	quintal	»	6	»
	Clavazon.				
496	Tornillos de fierro de todas clases y tamaños, para madera..... peso bruto.	quintal	»	3	50
	Mercería.				
497	Tijeras vaciadas de todos tamaños.. peso bruto.	quintal	»	4	»
498	Trompas de palito ó de pastor..... peso bruto.	quintal	»	4	»
499	Tapaderas de tela de alambre..... peso bruto.	quintal	»	6	»
500	Tijeras de mas de seis pulgadas que no sean vaciadas, para sastres ú otros usos.. peso bruto.	quintal	»	6	»
501	Teclas para pianos..... peso bruto.	quintal	»	6	»
502	Tinteros de bronce y otras materias, que no sean plateados ni dorados..... peso bruto.	quintal	»	6	»
503	Toda clase de artefactos de solo laton, ó de laton con fierro ó con hoja de lata que no estén especificados separadamente..... peso bruto.	quintal	»	6	»
504	Tacos para billar y sus casquillos... peso bruto.	quintal	»	9	»
505	Tirabuzones de todas clases..... peso bruto.	quintal	»	9	»
506	Tira-bragueros..... peso bruto.	quintal	»	9	»
507	Tira-botas en cajitas ò sin ellas.... peso bruto.	quintal	»	9	»
508	Tirantes para hombres, y ligas de todas clases que no sean de seda ni mezcla de ella. peso bruto.	quintal	»	12	»
509	Tijeras inglesas finas de todos tamaños para estuches, y las forjadas de menos de seis pulgadas..... peso bruto.	quintal	»	18	
510	Todo artefacto de metal ordinario plateado, que no esté especificado en las clases anteriores. peso bruto.....	quintal	»	18	»
511	Todo artefacto de metal ordinario dorado que no esté especificado en las clases anteriores, peso bruto.....	quintal	»	24	»

Digitized by Google

Números de órden.	U Comestibles.	Peso medida ó cuenta.	Tanto p%. sobre fact. ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
512	Uva fresca, incluso el peso de su envase, peso bruto	quintal	»	»	50
	V **Algodones.**				
513	Vidrios planos de todos números y colores sin abono de roturas..... peso bruto.	quintal	»	5	»
514	Velas esteáricas..... peso bruto.	quintal	»	4	»
	Comestibles.				
515	Vinagre en barriles, sin abono de mermas ni tambores..... peso bruto.	quintal	»	1	»
516	Vinagre en botellas clarificado, sin abono de mermas ni roturas..... peso neto.	quintal	»	2	»
517	Vino blanco de todas clases, en barril, sin abono de mermas ni tambores..... peso neto.	quintal	»	3	50
518	Vino blanco de todas clases, en botellas, sin abono de roturas..... peso neto.	quintal	»	5	»
519	Vino tinto de todas clases, en barril, sin abono de mermas ni tambores..... peso neto.	quintal	»	2	»
520	Vino tinto de todas clases en botellas, sin abono de roturas..... peso neto.	quintal	»	3	»
	Mercería.				
521	Viseras de cuero..... peso bruto.	quintal	»	6	»
522	Veladores montados en marcos..... peso bruto.	quintal	»	12	»
	Y **Ferretería.**				
523	Yunques..... peso bruto.	quintal	»	2	»
	Z **Ferretería.**				
524	Zinc laminado..... peso bruto.	quintal	»	2	»
	Mercería.				
525	Zapatos de hule, hule en tira para barandas de billar, y hule hilado para teger... peso bruto.	quintal	»	9	»

Digitized by Google

ARTICULO VIII.

ACLARACIONES DE LA TARIFA.

PRIMERA. — Todas las mercancías que se comprenden en la nomenclatura de esta Tarifa, pagarán las cuotas que en ella se prefijan: las que estén sujetas á medida, pagarán por vara cuadrada, sin incluir en la cuadratura el fleco de los pañuelos ó pañuelones.

SEGUNDA. — Todos los efectos no comprendidos ni especificados en la Tarifa, y que no estén espresamente prohibidos por el art. VI de la Ordenanza general de aduanas, pagarán el veinticinco por ciento sobre el precio por mayor de plaza, de dichos efectos, en el dia que se despachen. En la aplicacion de los precios por mayor de plaza á los efectos, intervendrá precisamente el Administrador de la Aduana, sin cuyo visto bueno no se tendrá por válido ningun aprecio.

TERCERA. — En los artículos que deban pagar un tanto por ciento sobre valor de factura, se observará que cuando á la aduana parecieren escesivamente bajos los precios especificados en las facturas, se procederá al aforo por tres peritos nombrados: uno por la aduana, otro por el interesado ó consignatario, y un tercero que éstos nombren en caso de discordia, y sobre el valor que los mismos determinen se pagarán los derechos espresados. Si el aforo que se haga escede de diez por ciento al importe de la factura original, pagarán además una multa de un cinco por ciento, sobre el mismo aforo fijado por los peritos.

CUARTA. — Todas las mercancías que en su tejido tengan mezcla de cualquiera materia, que no sea seda ó metal, y en cualquiera proporcion ó cantidad, pagarán la cuota que resultare como término medio, de aquellas asignadas á las materias de que se componga la mezcla.

QUINTA. — Todas las mercancías que tengan mezcla de seda ó metal, pagarán el veinticinco por ciento sobre aforo. El aforo será el precio por mayor de plaza de los efectos, en el dia que se despachen.

SEXTA. — Si aconteciere que en un mismo bulto, vengan mercancías de las espresadas en la ferretería y mercería, de cuotas diversas entre sí, por ser de distintas clases, deberá venir empacada cada clase en cajita ó bulto separado y marcado en él su respectivo peso bruto, para que el peso de todo el bulto se aplique proporcionalmente á las clases que contenga; pero si faltaren estos requisitos, se exigirá sobre el peso de todo el bulto, el derecho que corresponda á la clase que tenga fijada mayor cuota.

SEPTIMA. — Los envases comunes de madera, barro ó vidrio, en que vengan los líquidos, las cajas ó cajones toscos, cuando no sean de los señalados para el pago de derechos por peso bruto con las mercancías que contengan, ó que en su peso bruto no estén detallados con cuota fija, y los abrigos ordinarios de las demas mercancías, incluyendo hasta de diez varas de abrigo interior de tejido de lino, algodon ó lana, de clases no prohibidas, estarán exentos de derechos. Si dichos abrigos esceden de diez varas, pagarán el derecho que les corresponda por el todo. Cuando en lugar de

Digitized by Google

cajas ó cajones toscos, viniesen baules, cajas ú otras piezas, y que tanto éstas, como los envases de madera, loza ó vidrio, fuesen finos, pagarán igualmente por ellos los derechos correspondientes, segun su clase, materia ó valor.

OCTAVA. — Cuando en la Tarifa no se esprese precisamente que el peso de algun efecto para el pago de derechos, es bruto, deberá entenderse que es peso neto.

NOVENA. — Las medidas de longitud y de peso á que se refiere esta Tarifa, y á las cúales se ha de sujetar la regulacion de los adeudos, son las establecidas y usadas en el Imperio mexicano; en consecuencia la medida de longitud será la vara, compuesta de tres piés, cada pié de doce pulgadas, y cada pulgada de doce líneas: la de peso, el quintal de cuatro arrobas, cada arroba de veinticinco libras, cada libra de diez y seis onzas, cada onza de diez y seis adarmes, y cada adarme de treinta y seis granos. Las monedas que se designan para el pago de derechos, son: el peso fuerte de á ocho reales de plata y los céntimos de peso.

ARTICULO IX

IMPORTACION DE VÍVERES POR LAS ADUANAS FRONTERIZAS DEL NORTE, ESTADO DE CHIAPAS Y ADUANAS MARITIMAS DE TAMPICO, YUCATAN, ACAPULCO, Y LA PAZ EN LA BAJA CALIFORNIA.

Queda permitida la importacion para solo el consumo de las poblaciones fronterizas, por los puertos de Matamoros, Acapulco y la Paz en la Baja California, y aduanas de Camargo, Mier, Piedras Negras, Monterey, Laredo y Paso del Norte, de los víveres que á continuacion se espresan, con los únicos derechos siguientes:

Arroz	quintal	ps.	»	75
Azúcar	quintal	»	1	»
Café	quintal	»	1	12 1/2
Harina comun, de ocho arrobas el barril	barril	»	1	»
Harina flor, de ocho arrobas el barril	barril	»	1	50
Manteca	quintal	»	1	20
Tocino salado	quintal	»	1	20

Toda clase de víveres no comprendidos en esta clasificacion, pagarán DIEZ Y SEIS POR CIENTO sobre aforo.

Queda permitida la importacion de maices y trigos estranjeros en los Estados de Yucatan y Chiapas, libres de todos derechos, escepto los municipales en los años en que escaseen allí esas semillas.

En el Estado de Guerrero y Territorio de la Baja California, queda permitida la importacion de maiz estranjero, libre de todo derecho.

Queda permitida igualmente la importacion anual, de una cantidad que no esceda de mil barriles de harina, en el puerto de Tampico, pagando:

Barril de harina comun de ocho arrobas.	barril	ps.	1 50
Barril de harina flor de ocho arrobas	barril	»	2 »

Digitized by Google

Tanto para la importacion de maiz y trigo en Yucatan y Chiapas, como la de harinas en Tampico, será necesario un permiso del gobierno, solicitado por las autoridades locales de esos puntos, en vista de la escasez que pueda haber de dichos comestibles.

ARTICULO X.

DEL PAGO DE LOS DERECHOS.

Los derechos establecidos por esta Ordenanza, se pagarán en dos plazos: una mitad á los cuarenta dias y la otra mitad á los ochenta, contados desde el dia siguiente en que se concluya la descarga del buque. De las cantidades que correspondan á cada plazo se satisfará la mitad en los puertos y el resto en la capital del Imperio.

Los ajustes y liquidaciones de los buques, se harán precisamente en el término de cuarenta dias, contados desde el dia en que concluya su descarga. Durante este tiempo el comercio podrá mantener sus efectos en los almacenes de la aduana, ó llevárselos á su casa despues de despachados, bajo la fianza correspondiente. Una vez terminada la liquidacion será obligatorio el pago de los derechos, en los términos indicados. Los efectos que se introduzcan en las fronteras, disfrutarán para el pago de derechos, la misma gracia de los cuarenta dias que queda establecida para los puertos. En los derechos adicionales, no se admitirá papel ni órden de ninguna clase, con escepcion del importe del derecho de amortizacion de la deuda pública liquidada y consolidada, de que se hablará en el artículo siguiente:

ARTICULO XI.

DERECHOS ADICIONALES

Los derechos adicionales que pagarán los efectos, frutos y géneros estranjeros que se importen por las aduanas marítimas del Imperio serán los siguientes:

PRIMERO. — Derecho municipal.
SEGUNDO. — Derecho de mejoras materiales.
TERCERO. — Derechos de internacion.
CUARTO. — Derecho de contra-registro.
QUINTO. — Derecho de amortizacion de la deuda pública liquidada y consolidada.

El derecho municipal, consistirá en un real por cada bulto de ocho arrobas de peso, cuyo impuesto lo recaudarán las aduanas marítimas, llevando cuenta separada, y destinándolo á las municipalidades de los puertos en la forma que se designe por un decreto del Gobierno general.

El derecho de mejoras materiales, será la quinta parte de la cuota total á que asciendan los derechos de importacion, liquidadas que sean las facturas con arreglo á las cuotas de la Tarifa, y este derecho se invertirá precisamente en el pago de los réditos de los capitales que dentro ó fuera del Imperio se levanten para la construccion de caminos de fierro, en los términos y con las formalidades que determine el Gobierno por un decreto especial.

Digitized by Google

El derecho de internacion, será la décima parte de la cuota total á que asciendan los derechos de importacion, liquidadas que sean las facturas con arreglo á las cuotas de la Tarifa. Este derecho se pagará á la salida de los efectos, de los puertos y aduanas fronterizas, para las poblaciones del interior.

El derecho de contra-registro, será la quinta parte de los derechos de importacion, liquidadas las facturas en los mismos términos que indican los antecedentes párrafos y se pagará á la llegada de los efectos á las capitales ó poblaciones de los Estados ó Departamentos, conforme se designe por un decreto.

El derecho de amortizacion de la deuda, será la cuarta parte del importe de los derechos de importacion, liquidadas igualmente las facturas, en los mismos términos que indican los antecedentes párrafos, y se pagará precisamente en la Tesorería general, en bonos de la deuda pública liquidada y consolidada.

ARTICULO XII.

ESPORTACION.

Queda prohibida por los puertos del Imperio la esportacion de los artículos siguientes :

Antigüedades mexicanas á no ser con permiso especial del Gobierno.

Oro y plata en tejos, hojas, polvillo ó barras.

Piedras minerales de oro y plata, á no ser en cantidades pequeñas y con permiso del Gobierno, para enriquecer los gabinetes de historia natural.

Se permite la esportacion de los efectos que siguen con los derechos que se espresan.

Oro acuñado ó labrado	1 1/2 0/0
Plata acuñada	3 1/2 0/0
Plata labrada quintada.	7 0/0
Plata copella ó pura en muñecos, acreditando con certificacion haber pagado los derechos de quinto.	7 0/0.

Toda la plata y oro que se embarque en buques de guerra, de cualquiera nacion, no podrá admitirse á bordo sin que presente el comandante ó capitan, un documento de la aduana marítima, que acredite que el remitente ha pagado los derechos establecidos en este artículo.

Todos los demas efectos, productos y manufacturas nacionales, no especificados, se podrán esportar sin pagar derechos de ninguna clase, ni aun los municipales.

Digitized by Google

ARTICULO XIII

DE LOS PASAGEROS Y SUS EQUIPAGES.

Para el desembarco de los pasageros y despacho de sus equipajes se observarán las reglas siguientes:

PRIMERA. — A todo pasagero de cualquiera nacion que sea, que venga á los puertos del Imperio, se le permitirá desembarcar en el acto que haya fondeado el buque, sin exigirle pasaporte, carta de seguridad ni otro documento, y permitiéndole que pueda llevar consigo en el acto del desembarque, un saco ó bulto pequeño que no contenga mas que efectos y ropa de uso.

SEGUNDA. — El capitan del buque tan luego como haya fondeado y colocado su embarcacion en el lugar conveniente del puerto, formará una lista de todos los pasageros y de sus equipajes conforme al modelo número 1, y con este documento se procederá inmediatamente al despacho de los equipajes, por el administrador, contador, comandante del resguardo ó el empleado que estos gefes designen para estas funciones.

TERCERA. — El registro de los equipajes se hará con liberalidad, prudencia y moderacion. No se detendrá á los pasageros mas tiempo que el muy necesario para el reconocimiento de los bultos que traigan, y si fueren estranjeros que no hablen ó no entiendan el idioma español, concurrirá al despacho alguno de los empleados que hable inglés, francés ó aleman, y les advertirá de los requisitos y formalidades á que tienen que sujetarse, conforme á esta Ordenanza y demas diposiciones relativas á sus efectos.

CUARTA. — A todo pasagero se le permitirá, libre de derechos, la introduccion hasta de diez libras de tabaco labrado, en puros ó cigarros, una botella de rapé, dos botellas de vino ó licor, dos relojes de bolsa con sus cadenas y sellos, un par de pistolas, una espada, un rifle ó escopeta ó carabina y un par de instrumentos de música, escepto pianos ú organos.

QUINTA. — Se prohibe que los pasageros traigan en sus equipajes géneros en piezas, de cualquiera materia que sean, alhajas, oro y plata labrada, que no sean de su uso particular, ú otros objetos de comercio especificados en esta Ordenanza; pero si por ignorancia ó con el objeto de hacer algnn obsequio á sus familias y amigos, condujesen en pequeña cantidad algunas de estas cosas, ántes de comenzar el registro, darán una declaracion bajo de juramento, y la aduana entónces formará una factura, y cobrará los derechos que correspondan.

Respecto á la ropa de uso y alhajas de uso particular, su despacho queda al juicio prudente de los administradores, que atenderán al carácter y á la personalidad de los viageros.

SESTA. — Si los pasageros fueren artistas de alguna compañía de ópera, comedia, etc., ademas de las franquicias concedidas en lo general en los párrafos anteriores, se les permitirá la introduccion, libre de derechos, de sus trajes y adornos escénicos, con tal de que vengan formando parte de su equipaje, y que no sean en

Digitized by Google

cantidades escesivas. Cuando los administratores considerasen que hay un abuso en la introduccion, formarán una factura y cobrarán el TREINTA POR CIENTO sobre el valúo ó aforo que se practicará en la misma forma que se previene, para los efectos que pagan por aforo.

SEPTIMA. — En cuanto á los colonos ó inmigrantes, el Gobierno dispondrá lo conveniente, sobre franquicias y escensiones.

ARTICULO XIV.

REDUCCION DE LOS PESOS Y MEDIDAS DEL ESTRANGERO.

La reduccion de pesos y medidas del estranjero, se hará á la libra española equivalente á cuatrocientas sesenta gramas francesas, y á la vara mexicana, que es de ochocientos treinta y ocho milímetros; debiéndose sujetar todas las aduanas marítimas y de frontera á la siguiente :

TABLA DE RELACIONES.

MEDIDAS.	VARAS.	CENTS.
100—Anas de Francia y de Suiza, hacen varas mexicanas	141	82
100—Anas de Brabante	82	51
100—Arschin de Rusia	84	89
100—Ellen de Bremen	69	02
100—Ellen de Hamburgo	68	38
100—Ellen de Leipsick	67	46
100—Ellen de Viena	92	98
100—Ellen de Berlin	79	58
100—Covits de China	44	31
100—Palmi de Génova	29	81
100—Metros de Francia	119	33
100—Yardas inglesas	109	11
100—Varas de España, legales de Búrgos	99	75
100—Libras de Berlin	101	66
100—Libras de Bremen, del comercio	108	29
100—Catys (de 16 tails) de China	130	64
100—Libras, avoir du pois, de los Estados-Unidos	98	58
100—Kilógramas de Francia	217	35
100—Libras de Francia	106	39
100—Libras de Génova, de peso sottile	68	94
100—Rótolis de Génova ó peso grosso	113	74
100—Libras de comercio hamburguesas	105	28
100—Libras, avoir du pois, de Inglaterra	98	58
1—Quintal de ciento doce libras de Inglaterra, avoir du pois	110	41
100—Libras de comercio de Leipsick	101	64
100—Pfund de Rusia	88	89
1—Pud de Rusia (40 libras)	35	56
100—Pfund de Viena	121	73
100—Libras de España	100	»

Digitized by Google

ARTICULO XV.

DEL ARRIBO EN GENERAL DE LOS BUQUES A LOS PUERTOS DEL IMPERIO.

Todo buque de cualquiera nacion que sea, con tal que se halle en paz con el Imperio de México, ya sea que venga con el objeto de invernar, con el de conducir correspondencia ó caudales, con el de hacer víveres ó aguada, con el de remediar averías, ó bien con el de conducir efectos estrangeros para comerciar, será admitido en cualquiera de los puertos habilitados; mas en el hecho de fondear en sus radas, bahías ó rios, quedan sujetos á lo que para cada uno de los casos se previene en esta Ordenenza general.

ARTICULO XVI.

Los capitanes de los buques balleneros ó de *largo curso* que arriben á cualquier puerto del Imperio con el objeto de invernar, tienen obligacion de dar aviso inmediatamente á los empleados que se presenten á bordo, exhibiendo la lista de su rancho y declarando bajo de juramento que no traen mercancías ni objeto alguno de comercio, escepto el producto de su pesca. En caso que los empleados de la aduana crean con fundamento que pueda intentarse algun fraude, pasarán una visita de fondeo al buque, para cerciorarse de que no hay mas que los efectos necesarios para la tripulacion.

ARTICULO XVII.

Cuando los buques de *largo curso* se presenten, bien á reparar averías, ó bien á hacer estacion en alguno de los puertos del Imperio, siempre que trajeren mercancías, se formará inmediatamente una factura de todo lo que contenga. Se pasará en seguida por los empleados una visita de fondeo, sellándose las escotillas, las que no se podrán abrir sino en caso urgente y en presencia de algun empleado de la aduana autorizado para ello. Si los capitanes quisieren descargar sus efectos, podrán hacerlo despues de formada la factura, y con tal de que se depositen en los almacenes de la aduana (sin responsabilidad ninguna en caso fortuito, por parte del gobierno), de donde se estraerán para ser reembarcados con presencia de la factura de su entrada cuando el buque haya de seguir su camino.

ARTICULO XVIII.

Se permite á los buques estrangeros, ya sean de vela ó vapor, que despues de haber concluido su descarga en el puerto ó puertos á que hayan venido destinados, se empleen en conducir correspondencia y pasageros, sin admitir mas que los equipajes

Digitized by Google

de éstos, pudiendo pasar de un puerto á otro, ya sea habilitado al comercio estrangero, ya al de cabotaje, sin pagar derechos de toneladas y sin llevar documento de ninguna clase mas que las listas de pasageros, equipajes, ranchos y balijas, cuyos documentos exhibirán á los empleados de la aduana en el acto de fondear. Los empleados de todas las aduanas no detendrán á estas embarcaciones, sino el tiempo muy preciso; pero en caso de que fundadamente crean que puede intentarse algun fraude, pasarán una visita de fondeo.

ARTICULO XIX.

Los buques ya cargados ó descargados que arriben á los puertos con el objeto de hacer aguada ó víveres, lo declararán á la aduana por escrito bajo juramento en el acto que se presenten los empleados de ella, quienes cerrarán y sellarán las escotillas, hasta que habiendo concluido el capitan todo lo que tenga que hacer en tierra para proveerse vaya á darse á la vela.

En caso de que el administrador creyere fundadamente que puede intentarse un fraude, dejará á bordo un celador ù otro empleado de la aduana, donde permanecerá hasta la salida del buque; tomando ademas, si fuese necesario, las providencias que le sujiera su celo en vista de las circunstancias.

ARTICULO XX.

A todo buque nacional ó estrangero, que llegue á los puertos, arrojados por un temporal, ó con el objeto de remediar averías, se le suministrarán en el acto por la aduana marítima y por la capitanía del puerto, todos los ausilios de que necesite, permitiéndole desembarcar el todo ó parte del cargamento que trajere, si se considera que pueda dañarse ó perderse, ó que es absolutamente necesario para la carena ó reparacion del buque; pero de este desembarco tomará una noticia especificada la aduana, espresándose en ella los bultos, marcas, números de los tercios y su contenido, si se pudiere determinar, y depositándose todo ó en los almacenes de la aduana, ó en otra parte que sea á satisfaccion del administrador. Esto se hará con intervencion del cónsul de la nacion á que pertenezca el buque, y si no existiese este agente, se ocurrirá á otro cónsul de una nacion que esté en paz con el país de cuya bandera sea el buque. En cuanto á las embarcaciones que se hallaren en el caso que espresa este artículo, se ocurrirá al juez de hacienda, y en su defecto á la primera autoridad política, para que con acuerdo de ella se practiquen todas las operaciones necesarias. Queda prevenido que el gobierno no es responsable de ninguna pérdida, daño, demérito ó menoscabo que por estos accidentes sufran, ya la embarcacion, ya los efectos que contenga. Con el espediente instructivo, que deberá formarse de lo que ocurra, se dará cuenta por el primer correo à la Junta de Crédito público.

Digitized by Google

ARTICULO XXI.

REGLAS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS BUQUES QUE CONDUZCAN MERCANCIAS.

PRIMERA. — Cualquiera persona que resida en un pais estrangero, que no esté en guerra con México, puede remitir al Imperio mercancías y objetos de comercio que no estén espresamente prohibidos por esta Ordenanza.

SECUNDA. — El capitan del buque á cuyo bordo se pongan los efectos, tiene obligacion de presentar un manifiesto general, conforme al modelo núm. 2, que se acompaña al fin.

La persona ó personas que remitan efectos, deben formar una factura pormenorizada de ellos, conforme al modelo núm. 3, que tambien se incluye.

TERCERA. — Tanto del manifiesto general, como de cada factura, entregarán las personas á quienes toque, una copia al cónsul ó vice-cónsul mexicano que resida en el puerto donde el buque haga su carga, y en caso de no existir allí ese funcionario, la remitirán al que esté establecido en el puerto ó punto mas inmediato, recogiendo en cualquiera de los dos casos el recibo del cónsul, cuyo documento deberán precisamente presentar á la aduana del primer puerto á donde lleguen á descargar.

CUARTA. — Los buques que arriben á los puertos del mar del Sur, procedentes de la India ó islas de Sandwich, miéntras no hubiere agentes consulares mexicanos en esos puntos, quedan dispensados de presentar en el de su procedencia las copias que se especifican en el párrafo anterior; pero no los de Europa, Estados-Unidos, y costa de la América del Sur donde hay Cónsules mexicanos y donde se hallan establecidas las comunicaciones de tal manera, que en corto tiempo pueden recoger el recibo del Cónsul á quien hubiesen entregado sus documentos.

QUINTA. — Los buques estrangeros pueden traer cargamentos para dos ó tres puertos mexicanos, formando con separacion los documentos prevenidos en la parte 2ª. de este artículo para cada uno de los puertos á donde primero descargue el buque, dará noticia á las otras donde deba concluir, de haber recibido y despachado la parte del cargamento que á ella correspondia, con todas las formalidades prescritas en esta Ordenanza, y con arreglo á las disposiciones que para el manejo económico le hubiese comunicado la Junta de Crédito público.

SESTA. — Luego que fondee un buque cargado con efectos de comercio, se presentará á bordo el comandante del resguardo ó empleado que se comisione al efecto, y exigirá del capitan la lista de rancho, la de pasageros, la de equipajes, (conforme á lo que se determina en el art. XIII) el recibo del Cónsul mexicano prevenido en la parte 3ª. de este artículo, y el manifiesto ó manifiestos de toda la carga que contenga el buque, aun cuando una parte deba descargarse en un puerto y otra en otro. Practicada esta operacion se procederá á cerrar y sellar las escotillas, que no se abrirán sino al tiempo de verificarse la descarga.

SETIMA. — El capitan ó sobrecargo, y consiguientemente los consignatarios, tienen facultad para ratificar y adicionar su manifiesto y facturas dentro del término de doce horas, contadas desde la en que fondee el buque, esponiendo las razones porque las

Digitized by Google

adicionan, y jurando al pié que proceden con legalidad y buena fé. En caso de que las adiciones que se hagan sean de tal manera considerables, ó que importen una gran diferencia en los derechos en contra de la Hacienda pública, se procederá por los administradores á detener los bultos espresados en la adicion, y con instruccion de lo ocurrido, darán cuenta á la Junta de Crédito público directiva para la resolucion correspondiente.

ARTICULO XXII

DEL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS.

PRIMERA. — La descarga de las mercancías se hará por un pedimento por escrito del consignatario del buque, y si no lo hubiese, por el capitan. Un celador ó empleado de la aduana que se comisione, permanecerá á bordo tomando nota de todos los efectos que se dirijan á tierra, espresando en ella las marcas, contra-marcas, números y contenido, siempre que por la naturaleza de los efectos puedan especificarse. Estas notas, concluida la descarga, se confrontarán con el manifiesto del buque, y con los libros del Alcaide si se hubiesen introducido en los almacenes las mercancías.

SEGUNDA.—Entretanto se descarga el buque, todos los que reciban consignaciones, presentarán en la aduana sus pedimentos para el despacho, espresando en ellos por guarismo y letra, los números, marcas, contenidos y calidades, conforme indica la Tarifa; peso y medida total de cada bulto, paca, fardo ó caja, etc.; en el concepto de que debe esplicarse si las *anas* son de Francia, de Suiza ó de Brabante, y si la medida llamada *Ellen* es de Bremen, Hamburgo, Leipsik, Viena ó Berlin. Antes de procederse al despacho, deberá confrontarse el pedimento con el manifiesto general, y las facturas que hayan presentado el capital ó consignatarios.

TERCERA. — Una vez de conformidad todos los documentos en los términos que se han prevenido en los párrafos anteriores, se verificará el despacho en el muelle, en los almacenes de la aduana, ó en el paraje que sea mas cómodo, en general para el comercio, y con tal que de esto no pueda, con evidencia, resultar un daño al erario ó á los mismos efectos. Asistirán al despacho el vista, cuya obligacion será cerciorarse de la medida, peso y calidad de los efectos, para aplicarles los derechos que les corresponda, conforme á las clasificaciones de Tarifa; el administrador, cuyo deber es vigilar la operacion en general, y cuando lo estime conveniente, las aplicaciones particulares de los vistas; y ademas, el comandante del resguardo, ó el que haga sus veces. Los registros de los efectos se harán públicamente, y pueden asistir á ellos todos los empleados y personas de los puertos.

CUARTA. — De cada cien tercios, pacas, baules, cajas, bultos, etc., se reconocerán diez (sin esceptuarse los artículos libres de derechos), y estos diez bultos serán elegidos indistintamente por el administrador y comandante del resguardo por mitad; pero cuando hubiese motivo de dudas en la medida, peso ó calidad de los efectos, se podrá estender el reconocimiento á otros diez bultos mas en cada cien; y finalmente, reconocerse toda la carga, si hay fundada sospecha de que se intente cometer fraude, su-

Digitized by Google

plantando la calidad, alterando la medida, disminuyendo el peso, etc. Por el contrario, cuando los administradores estén persuadidos de la legalidad y buena fé del comerciante, procurarán que el reconocimiento se haga con toda brevedad, y con las menores molestias posibles.

Quinta. — Concluido el reconocimiento, si el comerciante otorgase competente fianza de pagar los derechos que le correspondan á los plazos designados en esta Ordenanza, se podrá llevar inmediatamente á su casa todos los efectos; en caso de que no pueda ó no le convenga otorgar la fianza, quedará únicamente depositada en los almacenes de la aduana, la parte de efectos que considere el administrador bastante para cubrir el monto de los derechos.

Sesta. — En el caso de avería de los efectos, se reunirán para calificar la rebaja que deban sufrir en el pago de derechos, el administrador, vista, comandante del resguardo y dos comerciantes nombrados por el interesado, y ya sea con acuerdo ó por mayoría de votos, se hará una calificacion de los efectos que hubiesen sufrido detrimento, levantándose una acta, cuyo original se remitirá á la Junta de Crédito público, y sirviendo el duplicado para justificar la partida.

ARTICULO XXIII

DEL CONTRABANDO.

Son casos de contrabando:

Primero. — La introduccion clandestina de mercancías por las costas, puertos, riberas de los rios, ó algun otro punto que no esté habilitado para el comercio estrangero, escepto en los casos especificados en los anteriores artículos.

Segundo. — La introduccion de mercancías por los puertos ó fronteras sin los documentos prevenidos en esta Ordenanza, ó en horas desusadas, para evitar el conocimiento de los empleados de la aduana y el pago de los derechos.

Tercero. — La descarga, trasborde ó trasporte de mercancías en los puertos y fronteras, sin el prévio conocimiento de los empleados de la aduana, y sin las formalidades prevenidas en los anteriores artículos.

Cuarto. — La internacion de mercancías sin un documento que acredite haber sido importadas legalmente y pagados todos los derechos designados en la Tarifa.

Quinto. — La esportacion clandestina de dinero, metales y productos del país, que estén espresamente prohibidos, ó que deban pagar derechos.

Sesto. — La importacion y circulacion de moneda falsa de cualquier cuño.

Septimo. — La suplantacion en cantidad y en calidad de efectos que legalmente manifestados pagarian mayores derechos.

Octavo. — La diminucion en el peso ó medida de los géneros, frutos ó efectos, siempre que de ésta resultare que se cobrarian ménos derechos que los que debia producir la manifestacion legal y exacta.

Digitized by Google

ARTICULO XXIV

DEL FRAUDE.

Son casos de fraude:

PRIMERO. — La adicion que los capitanes y los consignatarios hagan en los manifiestos y facturas, poniéndose de acuerdo con los empleados de la aduana ó resguardo, para suplantar en cantitad ó calidad los efectos espresados en el manifiesto y factura cuyas copias quedaron en poder del Cónsul mexicano; pues la gracia que respecto á esto se concede en el artículo respectivo, es solo por los olvidos ú omisiones involuntarios que se puedan cometer al tiempo de embarcarse un número considerable de mercancías, ó por los accidentes de mar en que se hace preciso alijar ó descargar efectos en algun puerto estrangero de la travesía, ó de echazon á consecuencia de un temporal. En todos estos casos, los capitanes tienen obligacion de justificar lo que les hubiere acontecido.

SECUNDO. — El desembarque ó embarque de efectos ó caudales que deben pagar derechos con conocimiento ó por descuido de los empleados, en horas en que se haya cerrado el despacho de las aduanas, á no ser que ocurra un motivo estraordinario, como temporal, incendio, ú otro, en cuyo caso se deberá obtener el permiso del administrador, comandante del resguardo ú otro empleado, y darse cuenta á la Junta directiva con el espediente que se intruya de las causas que motivan un hecho semejante.

TERCERO. — La connivencia con los empleados para dejar de reconocer ciertos y determinados bultos, ó pasar al tiempo de verificarse el despacho, por la suplantacion en cantidad, peso, medida ó calidad de las mercancías.

CUARTA. — La internacion de los efectos con guias ó documentos sin estar cerciorados los empleados de las aduanas, de haber pagado los mismos efectos los derechos de importacion y sentado en los libros la partida con el nombre del buque conductor, consignatario y demas requisitos que se acostumbre actualmente, ó que prevenga la Junta de Crédito público al determinar el método de contabilidad que deban llevar las aduanas.

ARTICULO XXV

DE LAS FALTAS DE OBSERVANCIA DE ESTA ORDENANZA.

Son faltas de observancia á esta Ordenanza, las siguientes:

PRIMERA. — La falta del recibo del Cónsul mexicano á quien debieron haber entregado las cópias del manifiesto y facturas.

SEGUNDA. — El no espresar en el manifiesto y facturas con letra y guarismo el número de piezas, fardos, cajones, pacas, etc.

Digitized by Google

TERCERA. — Las entre-renglonaduras, tachas, raeduras y enmiendas en los espresados documentos y otros necesarios para el despacho.

CUARTA. — La falta de especificacion en las medidas ó pesos, segun el país de que procedan los efectos.

QUINTA. — La ambigüedad en la redaccion de los manifiestos y facturas, de manera que no se comprenda claramente la medida, peso ó cantidad total que constituya cada bulto, aun cuando éste sea formado de otros mas pequeños.

SESTA. — Las raspaduras ó enmiendas en la numeracion y letra del manifiesto y facturas.

SETIMA. — La rotura del sello que debe ponerse en las escotillas y mamparos, sin permiso del Administrador, á no ser que notoriamente haya una fuerza mayor que obligue al capitan á esto.

OCTAVA. — La falta de representacion del manifiesto por parte del capitan *en el acto* de presentarse á bordo los comisionados de la aduana.

NOVENA. — La falta de presentacion, *tambien desde luego*, de la lista de pasageros, equipajes y sobrante de rancho.

ARTICULO XXVI

DE LAS PENAS IMPUESTAS A LOS CONTRABANDISTAS.

PRIMERA. — Para los casos que especifica el párrafo 1° del artículo XXIII, se impone la pena de confiscacion y pérdida absoluta, despues de probado el hecho, de todas las mercancías y las embarcaciones, carros y acémilas en que se conduzcan. Cuando se encuentren efectos prohibidos por esta Ordenanza, se exigirá ademas una multa desde CINCO A VEINTICINCO POR CIENTO del valor de los mismos efectos.

SEGUNDA. — Para el caso especificado en el párrafo 2° del mismo artículo XXIII, se imponen iguales penas que las señaladas en la parte 1ª de este artículo, y si se tratare de efectos prohibidos, pagarán tambien la multa señalada en él. Si se aprehendieren á los dueños, consignatarios, conductores, capitanes, ó cualquiera otra persona, que conduzca los efectos y se hallen en el caso que espresa el anterior y este párrafo, sufrirán ademas diez años de presidio, y sus nombres se publicarán en todos los periódicos. Si se probare que alguna casa de comercio establecida en el Imperio, ha hecho ó ha favorecido el contrabando, se publicará tambien su nombre en los periódicos, se nulificará su firma para todos los asuntos y transacciones con la Hacienda pública, y no se le admitirá en ningun acto oficial ó mercantil, por las oficinas del Gobierno.

TERCERA. — Para los casos que espresa el párrafo 3° del propio artículo XXIII, se impone la confiscacion y pérdida absoluta de los efectos.

CUARTA. — Para el caso especificado en el párrafo 4° del mismo artículo XXIII, se impone la pena de que se paguen dobles derechos de importacion y triples de internacion.

QUINTA. — Para los casos señalados en el párrafo 5° del repetido artículo XXIII, se

Digitized by Google

impone la pena de perder todos los caudales y objetos que se aprehendan, ademas el pago de triples derechos de los señalados en la Tarifa.

SESTA. — En el caso especificado en el párrafo 6° del repetido artículo XXIII los contraventores serán aprehendidos, puestos en la cárcel pública y juzgados criminalmente, imponiéndoles las mismas penas que á los salteadores en despoblado; perdiendo inmediatamente los carros, bestias y carruajes en que se encuentre la moneda falsa. En este caso los Administradores de Aduanas se limitarán á hacer la confiscacion, á inutilizar la moneda y á entregar inmediatamente al juez respectivo, al reo ó reos que se aprehendieren, sin admitir fianzas ni otro de los recursos administrativos que puedan tener lugar en otros casos.

SETIMA. — Para las faltas que señala la parte 7ª del repetido artículo XXIII, se impone la pena de pagar derechos triples, regulándose éstos sobre la verdadera cantidad y calidad de los efectos.

OCTAVA. — Para las faltas que espresa el párrafo 8° y último del citado artículo XXIII, se impone igual pena que la que marca el anterior.

ARTICULO XXVII.

DE LAS PENAS IMPUESTAS A LOS DEFRAUDADORES Y SUS CÓMPLICES.

PRIMERA. — Para los casos que espresa el párrafo 1° del art. XXIV, se impone la pena de perder los efectos á que se haya contraido la adicion fraudulenta, y ademas, el pago de una multa desde DOSCIENTOS á TRES MIL pesos, segun las circunstancias del caso. Los empleados que fueren cómplices en este fraude, serán destituidos inmediatamente de sus empleos, y publicado su nombre con el motivo de la destitucion, en todos los periódicos.

SEGUNDA. — Para el caso que espresa el párrafo 2° del propio art. XXIV, se impone la pena de perder los efectos que se encuentren en via de desembarque ó desembarcados, pagando el consignatario á quien pertenecen, una multa desde QUINIENTOS á TRES MIL pesos. Los empleados complicados en este fraude, perderán el empleo inmediatamente, y serán juzgados por los tribunales ordinarios por el delito de abuso de confianza. Si el capitan del buque fuere cómplice en el hecho pagará una multa igual á la que se impone al consignatario, se publicará su nombre en los periódicos, y no será admitido ni con el propio buque con que hubiere venido, ni con otro alguno, en los puertos del Imperio. Estas penas se hacen estensivas á todos los buques que teniendo libertad por esta Ordenanza, de fondear en los puertos, cometiesen iguales faltas.

TERCERA. — Para el fraude especificado en la parte 3ª del referido art. XXIV, se impone la pena del reconocimiento completo y minucioso de toda la carga, el pago de triples derechos y una multa al consignatario á quien pertenezcan los efectos, desde QUINIENTOS á TRES MIL pesos, segun la gravedad del caso.

CUARTA. — Para el caso que demarca la parte 4ª del dicho art. XXIV, se impone la pena de pagar dobles los derechos de importacion, internacion y consumo. La desti-

Digitized by Google

tucion del empleado que estienda las guias ó documentos, y de los gefes que los autoricen con su firma ó V° B°, y la publicacion de los nombres de todos los defraudadores y cómplices, en los periódicos.

ARTICULO XXVIII

DE LAS PENAS QUE SE IMPONEN A LAS FALTAS DE OBSERVANCIA DE ESTA ORDENANZA.

PRIMERA. — Para el caso que se especifica en la parte 1ª del articulo XXV, se impone á los capitanes una multa de MIL ps. si los buques procedieren de Europa, Isla de Cuba y Estados-Unidos del Norte, y de QUNIENTOS, si procediesen de otros puntos donde sea mas difícil obtener el recibo del Cónsul mexicano. Ninguna pena tendrán los buques cuya procedencia sea de la India é Islas del Pacífico, miéntras no estuvieren establecidos los Cónsules mexicanos en los puntos principales de comercio de esos paises.

SEGUNDA. — Para las demas faltas especificadas en los párrafos del 2° al 9° inclusive, del repetido artículo XXV, los Administradores, segun el respectivo caso, quedan facultados para imponer multas, con tal que el máximum no esceda de DOSCIENTOS pesos.

ARTICULO XXIX

DE LOS JUICIOS.

PRIMERA. — Los juicios de contrabando, de fraude, y aun los de la falta de observancia, se seguirán por los tribunales de justicia establecidos en el país, hasta su última instancia obrando éstos con arreglo á lo prevenido en los artículos relativos de esta Ordenanza; mas cuando se presente un hecho que sea diverso de los que se especifican, se aplicarán por analogía las penas, imponiéndose siempre la mas suave y ménos molesta al comercio.

SEGUNDA. — Todos estos juicios hasta su fenecimiento, no podrán durar mas de seis meses, y diez cuando se trate de aduanas lejanas de la capital, como Matamoros Guaymas, La Paz (en la Baja California), Campeche, Sisal y Tabasco.

TERCERA. — Antes de pronunciarse sentencia por el Tribunal Supremo del Imperio en alguno de estos asuntos, se oirá el informe de la Junta de Crédito Público, y despues de que lo haya evacuado, dentro de los ocho dias contados desde el en que se le pase el espediente, podrá oirse de nuevo todo lo que el interesado ó su abogado tengan que esponer en su defensa.

CUARTA. — Se establece ademas para todos los casos de contrabando, fraude y faltas de observancia, un Juicio administrativo. Juzgarán en primera, el Administrador de la aduana: en segunda la Junta de Aranceles, y en tercera, que será definitiva, la Junta de Crédito público, con aprobacion del Gobierno.

Digitized by Google

QUINTA. — En el momento mismo que ocurra un caso de contrabando, fraude ó faltas de observancia, los interesados elegirán entre los dos recursos, judicial y administrativo, el que les parezca mejor; pero una vez fijados, no se les permite variar, y continuará el negocio por la vía elegida, hasta su conclusion, escepto en los casos en que el asunto, por algun acontecimiento ó incidente de él, deba juzgarse criminalmente, y en tal evento castigarse con penas corporales.

SESTA. — El juicio administrativo es grátis, y cuando se siga el judicial se pagarán por quien corresponda, las costas establecidas.

ARTICULO XXX

DE LA INVERSION DE LOS VALORES DE LAS CONFISCACIONES Y MULTAS.

PRIMERA. — Todo ciudadano, y muy particularmente los empleados del Gobierno, podrán advertir á la autoridad á quien toque, los casos en que por cualquier motivo se intente defraudar los derechos de la Hacienda pública, haciendo el contrabando ó coludiéndose con los dependientes de las aduanas.

SEGUNDA. — El que hiciere tal advertencia y de ella resultare que conforme á lo dispuesto en esta Ordenanza, se impone definitivamente la pérdida de los efectos ó el pago de una multa, tendrá derecho á rercibir la tercera parte del líquido producido, pagados que sean los derechos que correpondan á la Hacienda pública, y las costas judiciales que se eroguen si el juicio se siguiere por esa via.

TERCERA. — Las dos terceras partes restantes, que pertenecerán al Gobierno, ingresarán á las cajas de las aduanas, llevándose cuenta separada de este producto, para que al fin del año, si la Junta de Crédito público lo determina y el Gobierno lo aprueba, se distribuya la parte que se crea oportuna para remunerar así el celo de los empleados de la aduana respectiva, por los intereses del Erario.

ARTICULO XXXI

DE LOS CÓNSULES MEXICANOS.

PRIMERA. — Los cónsules y vice-cónsules mexicanos establecidos en todos los puertos y puntos de Europa, América y la India é Islas, tendrán obligacion de exigir á los capitanes y remitentes de mercancías, la copia del manifiesto y facturas que á la salida del buque deben presentar, conforme se previene en esta Ordenanza, y otorgar inmediatamente á cada uno el correspondiente recibo.

SEGUNDA. — El manifiesto será copiado en un libro que se conservará en el archivo del Consulado, y remitirán el original á la Junta de Crédito público por el primer buque de vapor ó correo que se dirija para los puertos de México. De las facturas solo formarán un estracto, que tambien sentarán en el libro referido, remitiendo los originales en union del manifiesto.

Digitized by Google

TERCERA. — Cuando las mercancías vengan en buque de vapor, los Cónsules remitirán por el mismo buque, en pliego sellado, la copia de los documentos á que se refiere la parte segunda de este artículo.

CUARTA. — Tendrán así mismo obligacion de imponerse de todas las espediciones mercantiles que se dirijan á los puertos del Imperio, aun cuando no salgan del puerto ó punto en que estuvieren establecidos, dando cuenta á la Junta de Crédito público por el conducto mas violento, de todos los pormenores y circunstancias que sobre el hecho hubieren adquirido.

QUINTA. — Cuando sepan que algun comerciante ó capitan de buque, trata de emprender negocios de comercio con el Imperio, tendrán obligacion de instruirlo de todas las reglas y prevenciones que deben observar, haciéndolo de palabra ó por escrito, si la espedicion se organizase fuera del punto de su Consulado; todo esto con el fin de darle las mayores facilidades posibles al comercio, y evitar la imposicion de penas por errores involuntarios.

SESTA. — Cada mes precisamente remitirán los Cónsules á la Junta de Crédito público, una nota de los buques salidos para los puertos de México, espresando sus nombres, el de los capitanes con su nacionalidad, y el nombre de los pasageros, y en general la carga que conduzcan; y otra de los buques entrados procedentes de México, con espresion de los efectos y caudales que lleven de retorno, nombres de los pasageros, puertos de procedencia, dias de navegacion, etc.

SETIMA. — Estas noticias y las demas que pida la Junta de Crédito público, se uniformarán con arreglo á los modelos que la misma Junta circulará oportunamente.

OCTAVA. — Por cada recibo que los Cónsules den de un manifiesto general, cobrarán DIEZ PESOS, y CUATRO por el que otorguen por cada factura. Fuera de estos derechos, ningunos otros cobrarán ni á los capitanes, ni á los remitentes, ni á los pasageros, á no ser por servicios ó agencias que no sean precisamente de las de su empleo.

ARTICULO XXXII

DE LA JUNTA DE ARANCELES.

PRIMERO. — La Junta de aranceles conocerá de los negocios, entre las aduanas marítimas y fronterizas y el comercio, en los casos siguientes:

I. — Cuando se suscitare duda sobre las calificaciones que hagan los vistas de la calidad de los efectos.

II. — Cuando hubiere contradiccion por parte del interesado, respecto de las mezclas de diversas materias de que se compongan algunos efectos.

III. — Cuando se suscite duda ó contradiccion en el aforo que sobre el precio de plaza debe hacerse de algunos efectos, conforme á la aclaracion 2ª del artículo VIII de esta Ordenanza.

IV. — Cuando igualmente se suscite duda sobre los aforos ó valúos de los efectos que pagan al tanto por ciento.

Digitized by Google

V. — Cuando así mismo se suscite duda ó contradiccion, sobre los derechos de los envases y taras, para deducir el peso neto.

VI. Puede tambien conocer la Junta, de otros asuntos análogos, aun cuando no se hallen especificados, con tal que no importen contrabando, fraude ó faltas de observancia.

VII. — Igualmente el Gobierno puede encomendarle, y la Junta tendrá obligacion de informar, sobre todas las materias de comercio en las cuales necesite de datos é intervencion pormenorizada, para resolver la cuestiones de este género que se ofrezcan, para la mejora y prosperidad de este ramo.

SEGUNDO. — La Junta de aranceles desempeñará tambien las funciones de Tribunal de 2ª instancia, cuando por la aquiescencia de los interesados se instaure en caso ofrecido el juicio administrativo de que trata esta Ordenanza; instruyendo los espedientes con todas las formalidades y requisitos que aseguren la justicia del juicio y los derechos del comercio.

ARTICULO XXXIII

PREVENCIONES GENERALES.

PRIMERA. — En las visitas de fondeo, en las descargas y en el despacho, así como en los demas actos del servicio, se procurará por los Administradores, empleados, y resguardos, tratar á los pasageros, capitanes y comerciantes, con la mayor moderacion, sin ocasionarles mas trabajo ni dilaciones, que aquel que sea absolutamente inpensable para el cumplimiento de sus respectivos deberes.

SEGUNDA. — El despacho de las aduanas será, por regla general, de SIETE horas diarias, distribuadas por el Administrador en atencion á las estaciones, de la manera que sea mas cómoda al comercio. En las horas que no sean de oficina y aun en las de la noche, quedará *precisamente* en las Aduauas y Comandancias de resguardo, una guardia de empleados y celadores, tanto para vigilar el muelle, como para atender á cualquier caso urgente que ocurra, y en el cual tenga la aduana que intervenir.

TERCERA. — A cualquiera hora del dia ó de la noche que fondee un buque, se permitirá el desembarque de pasageros; pero no podrán traer consigo, mas que el equipaje que está ya determinado en el artículo respectivo de esta Ordenanza.

CUARTA. — Se deja á la prudencia de los Administradores el que conforme á la tripulacion y viaje de retorno que tenga que hacer el buque, calculen la cantidad de rancho que debe permitirse. Si la cantidad fuese considerable, por el esceso cobrarán por aforo VEINTICINCO POR CIENTO, y permitirán al capitan que lo venda en la plaza, particularmente si es desprovista por su situacion, de los víveres necesarios para la subsistencia.

QUINTA. — Quedan prohibidas, por regla general, las visitas que hacen al arribo de los buques mercantes, los capitanes de puerto, y los oficiales de sanidad, y solo se practicarán, en casos especiales y cuando sea necesario.

SESTA. — Los objetos inflamables y materias corrosivas, deberán venir precisamente

Digitized by Google

en bultos separados. No entrarán en los almacenes de la aduana, y se despacharán fuera de ella.

DEL PAPEL SELLADO.

I. — Se usará del sello primero del valor de *ocho* pesos en los pedimentos de descarga de los buques procedentes de puertos estranjeros.

II. — Se usará tambien del mismo sello primero, en los pedimentos para la carga de buques que se dirijan á puerto estranjero, con caudales ú otros efectos nacionales, aun cuando sean libres de derechos. Cuando los buques salgan en lastre, el pedimento se podrá hacer en papel simple.

III. — Se usará del sello segundo del valor de *cuatro* pesos en los pedimentos de descarga, en los buques de cabotaje. En los pedimentos para la carga de los mismos buques, cuando conduzcan efectos á otro punto. Cuando salgan en lastre, el pedimento se podrá hacer en papel simple.

IV. — Se usará del sello valor de *dos* reales, en los pedimentos que para el despacho de sus mercancías hagan los dueños ó consignatarios de ellas.

V. — Se usará del propio sello del valor de *dos* reales, en las fianzas provisionales que otorgan los comerciantes para caucionar el pago de los derechos que causen, cualquiera que sea el monto de dichas fianzas.

VI. — Se usará tambien del mismo sello del valor de *dos* reales en las libranzas que giren los comerciantes para el pago de derechos, cualquiera que sea la cantidad que importe.

VII. — Se usará igualmente del propio sello, del valor de *dos* reales, en los pedimentos de las guías, con que deben ser internados los efectos.

VIII. — Se usará del sello del valor de *un* real, para los pedimentos de guias con que deben ser trasportados los efectos, en el comercio de cabotaje.

ARTICULO XXXIV

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Se derogan todas las Leyes, Decretos, Circulares y Ordenes que se opongan directa ó indirectamente á lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTICULO XXXV

Esta ordenanza comenzará á regir desde la fecha de su publicacion en los respectivos lugares y puertos del Imperio.

México, 31 de enero de 1856.

Digitized by Google

MODELO, NUM. 1.

NOTICIA que el capitan que suscribe, da á la aduana de este puerto de los equipajes que tienen los pasageros que ha traido á bordo el buque_____ procedente de_____

Número de bultos.	Clasificacion de bultos.	Nombres de los pasageros.	Nacionalidad de éstos.

Fecha.

(Firma del capitan.)

NOTICIA que da el capitan que suscribe á la aduana de este puerto, del sobrante de rancho á bordo del buque_____de su mando.

Número de bultos.	Clases de los efectos.	Peso ó medida de ellos.	Valores.

Fecha.

(Firma del capitan)

Digitized by Google

MODELO, NUM. 2.

*MANIFIESTO general de las mercancías que con destino al puerto de*_____ *del Imperio mexicano, conduce el capitan*_____ *que suscribe, natural de*_____ *en el buque* (aquí se determinará la nacionalidad, clase, nombre y toneladas que mida el buque), *consignado á la casa de*_____ *establecida en el referido puerto* (ó al mismo capitan ó sobrecargo).

Marcas y contramarcas.	Números.	Peso bruto de cada bulto.	Número de bultos.	Clase de los btos.	Clase en general de las mercancías.	Remitentes.	Consignatarios.
J. A. O.	1 á 10	1 un ql.	10 diez.	barriles.	Vino blanco	N. N.	N. N.
P. M.	1 á 10	1 un ql.	10 diez.	Tercios de tamaño comun.	Tejidos de algodon.		

Fecho en el puerto_____ á ____ de _____

Firma, con juramento del capitan, de no traer ningunos otros efectos en su buque, y que viene con la intencion de comerciar legalmente con el Imperio.

NOTA.— Bajo este órden se formará precisamente cada manifiesto de buque, especificando todos y cada uno de los bultos, sea de la clase que fueren. La suma del total número de bultos, se espresará tambien por letra.

Digitized by Google

MODELO, N. 3.

*FACTURA de los siguientes efectos que el que suscribe remite en el buque*_____.

(aquí se determinará la nacionalidad, clase y nombre del buque), *su capitan*_____

*á la consignacion de*_____*del comercio del puerto de*_____

del Imperio mexicano, para donde se dirige el buque.

Marcas y contramarcas.	Números	Número de bultos.	Peso bruto de cada bulto.	Clase de los bultos.	Total peso neto de lo que debe pagar por peso.	Total medida de longitud de los tegidos que deban pagar por medida.	Ancho de los tegidos que escedan de una vara.	Clase especificada de la mercancía.	Valores.
J. A. O.	1 á 10	10 diez.	1 un quintal.	Barriles.	8 ocho quintales.	. . . . .	. . . . .	Vino blanco.	
P. M.	1 á 10	10 diez.	1 un quintal.	Tercios de tamaño comun.	. . . . .	100,000 cien mil yardas.	1 una yarda.	Tejidos blancos de algodon ordinarios.	

Fecho en el puerto de_____á____de_____de 185

NOTA. — Bajo este órden se formarán precisamente las facturas, especificando todos y cada uno de los bultos que bajo ella se remitan. La suma total del número de bultos se espresará tambien por letra.

Digitized by Google

DECRETO

Art. 1°. — Se declara libre en todo el Imperio, desde la fecha de este decreto, la siembra, cultivo, elaboracion, espendio y esportacion del tabaco.

Art. 2°. — Cada tercio de tabaco en rama del peso de ocho arrobas, peso bruto, pagará un derecho de dos pesos, que se satisfarán en el lugar donde se introduzca para su consumo. Este derecho es único y pertenece á las rentas generales del Imperio.

Art. 3°. — El tabaco estrangero de las clases y calidades que se espresan á continuacion, pagará á su importacion y consumo los derechos siguientes, y quedarán sujetos para su introduccion y tránsito á las mismas reglas que establece el arancel y leyes vigentes.

Tabaco labrado en puros, á su importacion, peso bruto, libra..... ps.	1,50
A su consumo, idem idem.....	1,00
Tabaco en cigarros, á su importacion, peso bruto, libra.....	0,50
A su consumo, idem idem.....	0,25
Tabaco breva ó de mascar, á su importacion, peso bruto, libra.....	0,25
A su consumo, idem idem.....	0,12 1/2
Rapé ó polvo, sin abono de rotura ni mermas, peso bruto, á su importacion, libra.....	1,00
A su consumo, idem idem.....	0,50

El peso bruto deberá considerarse únicamente de los cajones ó envases interiores y de los cascos, tarros, ó frascos en que venga el rapé.

Art. 4°. — Queda prohibida la importacion de tabaco en rama, de cualquiera clase que sea. Solamente será permitida en los Estados que forman la frontera del Norte del Imperio, en caso que á juicio de los gobernadores respectivos no puedan surtirse los habitantes, del tabaco que cosechen. Toda importacion de esta clase causará por único derecho á tres reales cada libra.

Art. 5°. — El tabaco no queda sujeto á ningun otro impuesto que los que se especifian en el presente decreto, y los municipales de los puertos. Su total importe pertenece al gobierno general como compensacion del monopolio que cesa en el interior del Imperio, y de su producto no son partícipes los fondos con que están gravadas actualmente las aduanas marítimas.

Art. 6° — Durante un año no podrán aumentarse los derechos que el tabaco nacional debe pagar en el interior del Imperio, conforme al presente decreto.

Art. 7°. — Subsistirá el estanco del tabaco en el Estado de Sonora, hasta que el gobierno pueda rescindir la contrata existente.

Art. 8°. — Las existencias del tabaco que pertenecen al gobierno, se rematarán en subasta pública al mejor postor. — México, enero 21 de 1856.

Se habilitan para el comercio estrangero los puertos de Goatzacoalcas y la Ventosa, ambos en el territorio de Tehuantepec, á reserva de determinar lo que mejor convenga á los intereses del Erario y á la prosperidad del mismo Territorio, cuando se establezca la comunicacion inter-oceánica por el Istmo.

Digitized by Google

PUERTOS

PARA EL COMERCIO ESTRANJERO, ADUANAS FRONTERIZAS Y PUERTOS DE CABOTAJE.

GOLFO DE MÉXICO.

PUERTOS HABILITADOS PARA EL COMERCIO ESTRANJERO.

Sisal.
Campeche.
Tabasco.
Veracruz.
Tampico.
Matamoros.
Isla del Cármen, *para solo el comercio del puerto.*

PUERTOS HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE CABOTAJE.

Goatzacoalcos.
Alvarado.
Tecolutla.
Tuxpam.
Santecomapan.

MAR PACIFICO Y GOLFO DE CORTÉS.

COMERCIO DE ALTURA.

Acapulco.
San Blas.
Manzanillo.
Mazatlan.
Guaymas.

GOLFO DE CALIFORNIAS.

COMERCIO DE CABOTAJE.

Cabo de San Lúcas.
La Paz.
Navachiste.
Altata.

MAR PACIFICO.

COMERCIO DE CABOTAJE.

Zihuatanejo.
La Escondida.
Tonalá.
Zapaluta.

Los demas puertos de estos mares no se reputan tales para los efectos de las anteriores disposiciones.

Nuestro Ministro de Negocios Estranjeros queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Dada en el Palacio de Chapultepec, á 10 de abril de 1865.

MAXIMILIANO.

Por el Emperador.
El Ministro de Negocios Estranjeros, encargado del Ministerio de Estado,
José F. Ramirez.

NOTA

DE LOS

DERECHOS DE IMPORTACION Y DEMAS ADICIONALES QUE PAGAN LOS EFECTOS ESTRANJEROS.

EN VERACRUZ.

Una caja de efectos que causa un derecho de importacion de.....	ps.	100	»
Paga ademas			
Derecho de mejoras.....	20 p. 100...	20	»
» ferro-carril.....	15 p. 100...	15	»
» local.....	3 1/2 p. 100...	3	50
» internacion.....	10 p. 100...	10	»

EN MÉXICO.

Derecho de contraregistro.....	20 p. 100...	20	»
» Tribunal Mercantil.....	2 p. 100...	2	»
» Departamental.....	4 p. 100...	4	»
» telégrafo.....	1 p. 100...	1	»
Total.....		175	50

Digitized by Google

LEY DE PATENTES

DEL

IMPERIO MEXICANO

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.° Todo descubrimiento nuevo ó invencion en cualquier género de industria, da á su autor bajo las condiciones y por el tiempo que en esta ley se espresará, el derecho de aprovechar esclusivamente su invencion ó descubrimiento. Ese derecho se asegura con títulos espedidos, bajo el nombre de patentes de invencion, por el ministerio de Fomento.

Art. 2.° Para los efectos de esta ley, se considerará como invencion ó nuevo descubrimiento, todo producto ó artefacto y todo medio de produccion, no conocido antes.

Art. 3.° Se concederán ademas patentes, al primero que pretenda introducir un descubrimiento ó procedimiento estranjero, no practicado en el Imperio, ni conocido al menos teóricamente, porque se haya tratado de él en alguna obra. No se otorgarán privilegios para la introduccion de productos naturales ó manufacturados, de procedencia estranjera. Los inventores que hayan obtenido patentes en otra nacion, serán preferidos para las de introduccion respecto de aquellos descubrimientos por los que hayan obtenido la patente, entendiéndose esa preferencia solo en el tiempo en que las invenciones no hayan caido en el dominio público, y en el caso de que otra persona no haya obtenido antes el privilegio de introduccion.

Art. 4.° Los privilegios que se soliciten para navegacion, construccion de caminos ú otros medios de comunicacion, para introducir aguas, ejecutar desagües ú otras obras de utilidad pública, y en fin, para cualquier objeto que sin ser una invencion pueda producir alguna mejora, no serán objeto de una patente; pero podrán proponerse contratos sobre tales empresas al gobierno.

Art. 5.° No se espedirán patentes:

I. Por las composiciones farmacéuticas ó remedios de toda especie: esta materia quedará sujeta á las disposiciones del título 6.° de esta ley.

Digitized by Google

II. Por planes de hacienda, ni por combinaciones de crédito.

III. Por la aplicacion de motores ó mecanismos conocidos á procedimientos industriales, igualmente conocidos.

Art. 6.° La duracion de las patentes será de cinco, ocho y doce años, segun la peticion del interesado: por las del primer término se pagarán, ademas del valor del papel sellado, y segun la designacion que el ministerio de Fomento haga, de veinticinco á cien pesos; por las de ocho años, de cien á doscientos pesos; y de doscientos á trescientos pesos por las de doce años. Las patentes de perfeccion se concederán con estas mismas asignaciones y por el tiempo que falte para el privilegio primitivo, si aquel escediere de seis años: si fuere menor ó la perfeccion recayere sobre procedimiento de dominio público, su término será de seis años. Las patentes de introduccion, á escepcion de las indicadas en el artículo 4.°, se espedirán por un término que no esceda de ocho años.

Art. 7.° Los derechos de patentes se pagarán en el ministerio de Fomento en su totalidad, luego que esté declarada la concesion.

TITULO SEGUNDO.

FORMALIDADES RELATIVAS A LA ESPEDICION DE PATENTES.

Solicitudes de patentes.

Art. 8.° El que solicite patente de invencion, formará un escrito dirigido al ministerio de Fomento, en que jurará que es inventor del objeto industrial á que se refiera en su esposicion, ó cesionario ó representante de los derechos del que lo sea, y entregará bajo cubierta en el mismo ministerio:

I. Su peticion.

II. Una descripcion del descubrimiento, invencion ó aplicacion que sea el objeto de la patente solicitada.

III. Los dibujos, muestras, modelos, etc., que fueren precisos para la inteligencia de la descripcion y cuanto condujere á este fin.

IV. Un índice de las piezas mencionadas.

Art. 9.° La peticion se limitará á un solo objeto principal con los accesorios que le correspondan y las aplicaciones que de dicho objeto puedan hacerse. Espresará la duracion que el peticionario quiera que tenga su patente, sin esceder de los límites fijados por el artículo 6.°, y no contendrá restricciones, condiciones ni reservas. Se incluirán en ella á la letra, por precisas y breves palabras, las cláusulas que puntualicen el objeto para que se pide la patente, y que serán las que hayan de asentarse en ella. La descripcion será escrita en castellano, deberá hacerse sin alteraciones ó enmiendas, salvando al fin las palabras tachadas, entrelineadas ó enmendadas, se foliará y marcará por párrafos. Los pesos y medidas que se mencionen serán arreglados á los que estén en uso legal en el Imperio. Los diseños se trazarán con tinta y en proporcion á una escala que allí se ponga, debiendo presentarse por duplicado la descripcion

Digitized by Google

y diseños. Todos los documentos se firmarán por el pretendiente ó por su mandatario, cuyo poder se agregará á la solicitud.

Art. 10. El ministerio de Fomento, luego que reciba la solicitud documentada, tomará razon de ella en un registro destinado al objeto, que firmará el que la haya presentado. En ese registro se hará constar el dia y la hora de la entrega de la peticion y de los documentos, y se espedirá al interesado una copia de dicho asiento de registro.

Art. 11. El término del privilegio correrá desde el dia en que se conceda la patente.

De la concesion de patentes.

Art. 12. Al recibirse en el Ministerio de Fomento las solicitudes y documentos para la concesion de patentes, se abrirán los paquetes que contengan dichas solicitudes y descripciones, pasándose inmediatamente á informe de la mesa respectiva.

Art. 13. Esta informará sobre si se han llenado todas las formalidades que quedan prescritas, si el invento ó mejora son contrarios á la seguridad ó á la salud pública, ó á las buenas costumbres ó á las leyes y reglamentos, y si el mismo privilegio se ha concedido con anterioridad, para que en estos casos se niegue al solicitante sin mas trámite.

Art. 14. La peticion del interesado se publicará tres veces en el periódico oficial, y en otros dos de los de mayor circulacion que se impriman en la capital del Imperio á fin de que si alguna persona quisiere hacer oposicion, lo verifique dentro de dos meses, contados desde el dia de la publicacion primera.

Art. 15. Cuando se presente oposicion para que no se espida una patente por cualquiera causa, juzgará de ella el gobierno.

Art. 16. Si se suscitare cuestion entre dos ó mas aspirantes á una patente, se decidirá por el gobierno, atendiendo solo á quien la pidió primeramente, para librarla á éste, deduciendo la dicha prioridad de los certificados y de los registros de las peticiones.

Art. 17. Para decidir el Ministerio en caso de oposicion, se celebrará una junta cuando se haya vencido el término de los dos meses; concurrirán á ella solamente los interesados, ó en los casos en que el mismo Ministerio lo juzgare oportuno, dos peritos que manifestarán su opinion sobre los puntos en que sean consultados por el Ministerio, el cual elegirá un tercero si los primeros discordaren en su sentir.

Art. 18. Librada una patente, cualquiera cuestion sobre prioridad, dominio público de la invencion ó que se instauren contra un privilegiado, ó sobre proteccion que éste solicite contra algun usurpador, será tratada sin prévia conciliacion ante el juez de primera instancia del demandado y por los trámites que adelante designa esta ley.

Art. 19. La espedicion de una patente, pedida conforme á las prevenciones anteriores, se hará sin exámen prévio de la utilidad del objeto, y del hecho de si el que la pide es inventor ó perfeccionador. El gobierno no declara, concediéndola, que es verdadera ni útil la invencion, ni que el que la tiene es en realidad el inventor, ni que

Digitized by Google

el objeto es nuevo, ni fieles sus descripciones, los cuales hechos serán objeto de prueba y de la decision judicial, si se entablare alguna de las demandas indicadas en el artículo anterior.

Art. 20. Apareciendo que la patente ha sido pedida conforme á esta ley, se espedirá, espresándose en ella, que la concesion es en cuanto no perjudique los derechos adquiridos con anterioridad por el público, ó por algun particular. Esta patente, estendida en el papel que se mandará imprimir especialmente por el ministerio de Fomento, se entregará al interesado despues del pago de que habla el artículo 7° con el duplicado del certificado de la descripcion y de los diseños mencionados en el artículo 9°, confrontándose préviamente con el original, y copiándose al calce de la misma patente las disposiciones de los artículos 19 y 20 de esta ley. Si por algun motivo justificado se solicitare duplicado de una patente, se espedirá con tal carácter, enterándose en los fondos del Ministerio seis pesos y el valor de las copias de los diseños y descripciones.

Art. 21. Cada tres meses publicará el gobierno en el periódico oficial, lista especificada de las patentes y sus duplicados que en dicho tiempo hayan sido espedidas.

De las mejoras de una invencion.

Art. 22. Durante el tiempo por el cual haya sido concedida una patente, los interesados en ella pueden hacer cambios en las descripciones y diseños con que la pidieron, perfeccionando ó adicionando la invencion primitiva, observando en la peticion, que al efecto presenten, las formalidades prescritas en los artículos 8° y 9°.

Arrt. 23. Para asegurar á los perfeccionadores el privilegio por tales cambios ó adiciones, se les espedirán nuevas patentes en que se indicará su relacion con la primitiva.

Art. 24. Solo los que hayan obtenido una patente y los que de ellos tengan títulos y causa, podrán, en el primer año, contando desde que fué espedida, obtener patente de perfeccion ó adicion á la invencion que es objeto de la patente primitiva. No obstante esta disposicion, toda persona que pretenda obtener una patente por perfeccion ó adicion de un descubrimiento ya privilegiado, podrá, en el curso de dicho año, presentar una solicitud de patente de perfeccion, que se depositará en el Ministerio bajo cubierta sellada. Al espirar el año se romperá ésta y se espedirá la patente; pero si durante el mismo año el privilegiado hubiere pedido un certificado de adicion ó una patente de mejora ó perfeccion, que se identifique con el objeto de la peticion depositada, no se concederá al simple perfeccionador

Art. 25. Cualquiera que haya obtenido una patente de perfeccion ó aplicacion nueva que no pueda ejecutarse por sí sola sino combinada con el procedimiento de la invencion primitiva, no podrá, bajo pretexto alguno, ejecutar el objeto de su patente de perfeccion, antes que termine el privilegio de la invencion, así como el que tenga ésta no podrá ejecutar ni hacer que se ejecute el nuevo procedimiento de perfeccion; pero los inventores y perfeccionadores podrán celebrar entrar sí los convenios que les parezcan oportunos. Estos convenios se consignarán en escrituras públicas, y un resúmen de éstas firmado por el escribano que las haya otorgado, se remitirá al Ministerio para que en él sea registrado.

Digitized by Google

De las cesiones y enagenaciones de patentes.

Art. 26. Todo el que tenga una patente, podrá cederla en todo ó en parte. La cesion total ó parcial de una patente, sea por título gratuito ú oneroso, no podrá hacerse sino por escritura pública. La toma de razon de las cesiones, se hará por la remision del estracto del acto ó contrato firmado por el escribano ante quien haya pasado.

Art. 27. Para esos asientos y registros habrá un libro en el Ministerio, y al término de cada trimestre se dará noticia de los registros que se hayan hecho en los últimos tres meses, insertándola en los diarios de la capital.

Art. 28. Los cesionarios no tendrán derecho, si no fuere por nuevo convenio, á usar las mejoras del privilegiado principal, posteriores á su contrato.

De la manifestación y publicacion de las patentes.

Art. 29. Las descripciones, dibujos, muestras y modelos de las patentes que se hayan concedido, quedarán depositados en el ministerio de Fomento, donde se mostrarán á cuantos lo soliciten, y se les darán á su costa copias de dichas descripciones ó dibujos si las pidieren.

Art. 30. El mismo Ministerio publicará todos los años un catálogo de las descripciones que en él se hayan despachado. Esta publicacion se verificará á la letra ó en estracto junto con los dibujos.

Art. 31. Dos ejemplares de las colecciones de las descripciones, dibujos y catálogos que se publiquen, en conformidad de lo dispuesto en el artículo precedente, se remitirán al Gobierno de cada Departamento, á los de los Territorios y al del Distrito, para que allí puedan mostrarse á los que lo soliciten, y darles á su costa las copias que pidieren.

TITULO TERCERO.

DE LO QUE CONCIERNE A ESTRANJEROS RESPECTO DE LAS PATENTES.

Art. 32. Los estranjeros podrán obtener en México, prévia presentacion de sus cartas de seguridad, patentes de invencion y de introduccion y mejoras, con entero arreglo á las disposiciones precedentes, sin otros derechos ni otros medios de hacerlos valer, que los que competen á los Mexicanos.

Art. 33. En las cuestiones que se susciten y tengan por orígen la concesion ó denegacion de un privilegio, obtenido ó solicitado por un estranjero, no podrá éste reclamar derecho de estranjería.

Digitized by Google

TITULO CUARTO.

DE LA NULIDAD, DE LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS, Y DE LAS ACCIONES QUE COMPETEN EN UNO Y OTRO CASO.

Nulidad y pérdida del derecho.

Art. 34. Las patentes espedidas serán nulas y de ningun valor ni efecto en los casos siguientes:

I. Si el descubrimiento, invencion ó perfeccion que se hubiere privilegiado como nuevo, no lo fuese.

II. Si el descubrimiento, invencion ó aplicacion no debieren ser privilegiados, conforme á la disposicion del artículo 5.° de esta ley.

III. Si resultare que el descubrimiento, invencion ó aplicacion son contrarios al órden, á la seguridad pública, á las buenas costumbres ó á las leyes y reglamentos del Imperio. En el caso de serlo, segun el párrafo precedente, se aplicarán las penas en que se incurriere por la fabricacion ó venta de los objetos prohibidos.

IV. Si la causa ó motivo porque se pidió la patente fueren espresados con fraude, indicando objeto diferente del verdadero de la invencion.

V. Si las descripciones agregadas á la peticion de la patente no fueren suficientes para la ejecucion de la invencion, ó si no se indicaron de una manera completa y legal los verdaderos medios de que usa el inventor.

Art. 35. No se tendrá por nuevo para conceder privilegio de invencion, ó declararse válido por un juez, en caso de demanda, cualquier descubrimiento ó aplicacion que en el Imperio ó en el estranjero, y anteriormente á la solicitud del privilegio, hayan recibido una publicidad suficiente, para poder ser ejecutados.

Art. 36. Perderán todos los derechos provenientes de una patente:

I. El que no haya puesto en práctica su descubrimiento ó invencion en el plazo de dos años, contados desde el dia en que se espidió la patente, ó que haya cesado en el espacio tambien de dos años consecutivos de trabajar en el objeto de la patente, á menos que en uno ú otro caso justifique á satisfaccion del Gobierno general, la causa bastante que se lo haya impedido.

II. Si el privilegio no importare la ereccion de una fábrica ú otro establecimiento de trabajo diario y continuo, sino la ejecucion de obras en diversos lugares y que exijan contratos prévios con los propietarios, caducará por la falta de aplicacion en tres años.

III. El que haya introducido en el Imperio objetos semejantes á los que le están privilegiados por su patente, fabricados en país estranjero. Se esceptuán de esta disposicion los modelos de máquinas, que podrá introducir el privilegiado con permiso del ministerio de Fomento.

Art. 37. Al Gobierno general por medio del ministerio de Fomento, toca sin ulterior recurso declarar la caducidad de los privilegios concedidos.

Digitized by Google

Art. 38. Cualquiera que en los avisos, anuncios, prospectos, ó en las marcas ó estampillas dijere ser agraciado con patente sin poseerla legítimamente, ó despues de haber espirado el término de la que le hubiere sido espedida, ó el que teniendo patente viva, se llamare ó dijere poseedor de ella en inscripciones, marcas, prospectos y estampillas, sin añadir estas palabras *sin garantía del gobierno*, será castigado con una multa de diez á doscientos pesos. En caso de reincidencia, la multa podrà aumentarse hasta el duplo.

De las acciones para la declaracion de la nulidad, ó la pérdida de una patente.

Art. 39. Es parte para demandar la nulidad ó la pérdida del derecho á una patente, todo el que tenga interés en la declaratoria de una ú otra. Estas acciones se deducirán ante los jueces civiles de primera instancia.

Art. 40. Cuando se trate de la nulidad ó pérdida de la patente por ser contraria á las disposiciones de los párrafos 2, 4 y 5 del artículo 34 precedente, los síndicos de los ayuntamientos respectivos, deberán intentar la accion directa, para la declaratoria que corresponda, aunque nadie haya demandado antes por su interes privado, sin que aquellos funcionarios tengan que pagar costas ni emplear otro papel sellado que el del sello quinto.

Art. 41. Serán parte para ser demandados en el caso del artículo anterior, los primitivos concesionarios del privilegio, y los que lo hayan adquirido con posterioridad en todo ó en parte.

Art. 42. Cuando una sentencia definitiva que cause ejecutoria, haya declarado la nulidad ó pérdida absoluta del derecho de una patente, se dará conocimiento de ella por el juez respectivo al ministerio de Fomento, para que anote los asientos correspondientes, y publique la nulidad ó perdida del derecho con las mismas solemnidades, y en los mismos términos en que se publican las patentes concedidas.

TITULO QUINTO

DE LA USURPACION Y FALSIFICACION DE LAS PATENTES, SUS PENAS Y PROCEDIMIENTO EN ESTOS JUICIOS.

Art. 43. Se entiende por usurpacion todo ataque á la propiedad y derechos del privilegiado, haciendo construir la cosa ú objeto para cuya fabricacion ó produccion se libró la patente, ó valiéndose de los procedimientos privilegiados, si para ellos se hubiere dado aquella. Los que esto hicieren, los que á sabiendas ocultaren ó pusieren en venta, en poca ó en mucha cantidad, cosas cuya fabricacion estuviere privilegiada, serán castigados con la pérdida de las mismas cosas, con las de las máquinas é instrumentos, y con una una multa que aplicará el juez, la que no será menor de veinte pesos, ni mayor de mil, segun las circunstancias. En caso de reincidencia, las penas mencionadas se reagravarán con prision que no baje de un mes, ni esceda de seis.

Art. 44. Se verifica la reincidencia, cuando el demandado ha sido condenado otra ú otras veces dentro de los últimos cinco años anteriores, por igual causa.

Digitized by Google

Art. 45. A la primera contravencion, se decretará la prision de uno á seis meses, ademas de la pena pecuniaria, si el usurpador fuere trabajador, ó empleado que se haya ocupado en los talleres ó en el establecimiento del privilegiado.

Art. 46. Si los contraventores no pudieren pagar la multa de que habla el art. 43, se impondrá en lugar de ella, prision que no esceda de un año, atendiéndose á la mayor ó menor gravedad del delito cometido.

Art. 47. En los casos en que el perjuicio causado no llegue á seis pesos, los jueces pueden disminuir las multas y la prision, considerándose la falta leve.

Art. 48. El conocimiento de las causas y demandas de usurpacion, toca á los jueces de primera instancia de lo civil.

Art. 49. Las de falsificacion de sellos, brevetes ó anuncios del propietario de la patente, cuando no hubiere habido demanda civil, será perseguida y juzgada por los jueces de lo criminal, procediendo por acusacion ó de oficio; pero si se promovieren como incidentes del juicio civil, conocerá de ellos el juez de primera instancia, ante quien se siga la demanda principal.

Art. 50. Los juicios sobre privilegios, sea que se versen sobre la prioridad de la invencion, mejora ó introduccion de alguna industria, ó sobre pertenecer ésta al dominio público, se tratarán ante el juez de primera instancia á quien esté sujeto el demandado.

Art. 51. Estos juicios se instruirán de la manera siguiente. El actor presentará el escrito de demanda, del que se correrá traslado al demandado, quien deberá contestarlo dentro de seis dias improrogables contados desde el dia en que se haga la notificacion: el juez, pasados los seis dias, citará de oficio una junta en que el actor y el demandado precisarán respectivamente sus acciones y escepciones, y fijarán los hechos que cada uno se proponga probar. En la misma junta designará el término de prueba, que segun las circunstancias no será menor de diez dias, ni mayor de cuarenta; y concluido se celebrará una nueva junta, citada tambien de oficio, dentro de tres dias, en la cual, se leerán las pruebas exhibidas, y alegarán verbalmente los interesados, lo que reputen conducente á sus derechos. Si el juez creyere necesario oir la opinion de peritos, y los litigantes no la hubieren promovido durante el término de prueba, se decretará de oficio.

Art. 52. En cualquiera de ambos casos cada litigante elegirá un perito, y el juez un tercero, si fueren diversas las opiniones de los primeros, y éstos examinarán los procedimentos y aparatos ó máquinas de ambos interesados. Si un perito de los nombrados por éstos, ó ambos no manifestaren su opinion dentro del término que el juez hubiere designado, que no escederá de quince dias, se nombrará el tercero y se decidirá con vista de las opiniones que hayan resultado conformes.

Art. 53. El juez pronunciará la sentencia, seis dias despues de celebrada la junta ó de haber recibido el informe de los peritos, si éstos fueron nombrados, verificada la segunda junta.

Art. 54. Puede apelarse de la sentencia, dentro de tres dias siguientes á su notificacion, y conocerá en segunda instancia el tribunal superior respectivo, siguiéndose los mismos trámites y términos de la primera instancia.

Art. 55. La sentencia de vista causará ejecutoria, confirme ó revoque la de primera instancia, cualquiera que sea el interés del pleito; y la de primera instan-

Digitized by Google

cia, si no se apelare de ella, dentro del termino concedido en el anterior artículo.

Art. 56. Cuando en el primer caso, ó cualquiera otro análogo, se encuentran máquinas ó aparatos que sean especiales para la produccion del objeto privilegiado, ó efectos elaborados, se declararán en la sentencia caidos en la pena de comiso, y el producto de su venta se aplicará á los establecimientos de educacion primaria del Partido, inutilizándose préviamente las máquinas que no puedan emplearse sino para elaborar objetos garantizados por el privilegio.

Art. 57. Si por las pruebas rendidas constare plenamente la usurpacion de un privilegio, será condenado en las costas el usurpador: si se justificare que la invencion disputada era de dominio público al espedirse la patente, satisfará las costas el que haya intentado defender la validez del privilegio.

Art. 58. Los jueces de paz, los menores y los de primera instancia, dictarán todas las providencias momentáneas y precautorias para descubrir la fabricacion ó produccion, y las existencias de productos guardados ó en venta, de objetos privilegiados, haciendo en su caso las confrontaciones necesarias. Si el que hubiere sido embargado contradijere la providencia, no por eso se suspenderá; pero en virtud de tal contradiccion, el juez de paz ó el menor que hubiere hecho el embargo, poniendo en depósito los objetos secuestrados y á disposicion del juez de primera instancia del partido, le pasará el conocimiento del negocio y las actuaciones practicadas, previniendo al actor que dentro de tres dias instaure la demanda.

Art. 59. Si el juez de primera instancia hubiere dictado las primeras providencias, ante él se entablará la demanda, la que seguira los trámites marcados en los artículos 51.° y siguientes.

Art. 60. Cuando se promueva y pida solo el reconocimiento de los efectos que se supongan fabricados en contravencion á una patente, se librará órden para que éstos se inventarien juntamente con los instrumentos, máquinas y útiles destinados á la fabricacion sin depositar mas que un objeto fabricado de cada una de las diferentes clases que se encuentren.

Art. 61. Ninguna órden se librará para embargo ó reconocimiento por inventario, si el que la pidiere no acompaña su patente con los dibujos y descripciones autorizadas por el Ministerio, ni se ejecutará, librada que sea, si al tiempo del reconocimiento de los productos denunciados, no resultare identificacion entre éstos y los de la descripcion y dibujo.

Art. 62. Para juzgar provisionalmente de esa identidad entre el objeto privilegiado y el que se denuncia, el juez hará el nombramiento de un perito que acompañe al ejecutor, y en casos graves asistirá el mismo juez á la diligencia.

Art. 63. Luego que se hayan practicado las diligencias de reconocimiento ó de embargo, de que hablan los artículos anteriores, mandará el juez requerir al actor para que dentro del tercero dia formalice su demanda. Si el requerido no lo hiciere, se levantará el embargo si hubiere tenido lugar por el mero hecho de no presentarse á instaurar la demanda. Si despues de un segundo requerimiento no se formalizare la demanda, se entenderá que ha habido desistimiento y así se declarará por el juez.

Art. 64. Los jueces observarán en los procedimientos y determinacion de los juicios sobre patentes, las prevenciones siguientes:

Digitized by Google

I. Todo el que haya adquirido los derechos concedidos en una patente por cesion, compra ú otro título, tendrá las mismas acciones, obligaciones y responsabilidades que aquel á quien se hubiere concedido primitivamente.

II. Cuando en virtud de un embargo provisional no llegue á descubrirse una contravencion al privilegio, el que lo haya pedido pagará las costas y los daños ó perjuicios que haya ocasionado á aquel que sufrió el embargo, salvo que á juicio del juez, las pruebas producidas sobre haber una contravencion, sean tales que por ellas se compute que no ha sido temeraria la gestion.

III. Tampoco se pagarán daños é intereses, ni habrá condenacion en costas en el caso en que dos personas privilegiadas elaboren un mismo objeto: en tal caso, si la semejanza fuere completa y absoluta, se declarará válida la patente de fecha anterior é insubsistente la otra. Si la semejanza fuere solo en parte, la patente posterior será convertida en una de perfeccion ó mejora respecto de aquello que no estuviere mencionado en la descripcion, sobre que se hubiere dado la patente de fecha anterior; haciéndose esto por comunicacion que el juez pasara al Ministerio, en el cual no se cobrarán derechos algunos por la patente de mejora.

IV. La nulidad y la pérdida de una patente debe declararse, cuando se alegan y prueban las razones por qué se anulan ó pierden las patentes.

V. Cuando el privilegio se haya solicitado y por lo mismo concedido, no al procedimiento, sino á un producto industrial como de nueva invencion, se declarará la nulidad ó pérdida si el producto era conocido, aunque el procedimiento empleado fuere nuevo. Se tendrá por conocida una invencion siempre que se acredite que antes de espedir la patente el producto era conocido en el comercio, ó que la produccion estaba descrita y esplicada en algun libro, aunque sea estranjero.

VI. Siempre que se acredite que un procedimiento ó invencion eran usados antes de la concesion de la patente, el privilegio dado para la aplicacion del mismo procedimiento ó invencion á un objeto del mismo género se declarará insubsistente.

VII. La cosa jnzgada contra un usurpador ó falsificador no puede hacerse valer contra otro no siendo cómplice.

VIII. Ni el fabricante ni el vendedor de artefactos ó productos privilegiados pueden escepcionarse, alegando aisladamente la buena fé con que hayan obrado, despues de publicada debidamente la patente del privilegio.

IX. El juez competente del acusado es el de su domicilio ó el del lugar en que fué cometido el delito, ó en que se hizo la aprehension ó se puso en venta la cosa con que se usurpa el privilegio, debiendo corresponder el conocimiento al primero que haya intervenido en el negocio.

X. Cuando se decomisen objetos privilegiados, se perderán en el todo y se aplicarán en especie cuando sea útil, ó su valor á los establecimientos de correccion ó educacion de las respectivas poblaciones, deducidas préviamente las costas.

Digitized by Google

TITULO SEXTO.

DE LAS INVENCIONES MEDICINALES.

Art. 65. Cualquier persona que inventare ó descubriere alguna composicion medicinal, ó el uso benéfico de alguna sustancia simple y quiera contratar con el gobierno la publicidad de sus procedimientos y aplicaciones, presentará al Ministerio la correspondiente peticion, noticia y comprobantes de los resnltados que haya obtenido.

Art. 66. El Ministerio lo mantendrá en secreto y nombrará con esa calidad, una comision de cinco personas, de las que tres serán profesores de medicina. La comision examinará:

I. El remedio, y si éste puede ser peligroso en algun caso.
II. Si dicho remedio es bueno en sí mismo, y si ha producido y produce efectos útiles á la humanidad.
III. Qué cantidad será justo pagar al inventor del secreto del remedio calificado útil, por consideracion al mérito del descubrimiento, á las ventajas que pueda haber dado ó que se esperen de su aplicacion, y á las que el inventor haya sacado ó pueda sacar.

Art. 67. Emitido el informe por la comision, podrá el Gobierno, si lo creyere conveniente, celebrar un contrato con el inventor, á fin de que el secreto entre en el dominio público.

Art. 68. Lo que se paga por la espedicion de patentes, deducidos los gastos de publicacion de éstas, se aplicará á estas retribuciones.

Art. 69. Queda derogado el decreto de 7 de Mayo de 1832, y demas disposiciones vigentes sobre la materia.

INTERESANTE.

La casa que suscribe se encarga, mediante una comision convencional, de presentar las solicitudes de los interesados y de recojer los diplomas ó patentes. Igualmente se encargará de la cesion de los privilegios en el Imperio.

EUGENIO MAILLEFERT
calle de Tiburcio, nº 2.
MÉXICO.

Digitized by Google

Obsérvaciones concernientes á la **NOTA GENERAL DE PRECIOS CORRIENTES DE FRUTOS Y EFECTOS DE IMPORTACION** *que va á continuacion.*

ABREVIATURAS.

A. abunda.
E. escasea.
N. H. no hay.
N. nominal.
S. D. sin demanda.
P. C. poco consumo.
P. O. pocas operaciones.
U. V. últimas ventas.
C. D. con demanda.
E. S. existencia suficiente.
A. aforo.
U. O. últimas operaciones.
S. O. sin operaciones.
A. C. al contado.
S. V. V. sin verificar venta.
L. libra.
P. D. poca demanda.

REGLAMENTO DE CORREDORES.

Art. 82. La nota general de precios corrientes que publicará la Junta de gobierno del Colegio de corredores, segun la prevencion tercera del artículo 79, es propiedad del mismo Colegio.

Dicha nota llevará siempre el sello de la Junta, y cualquiera que se presentare sin este requisito, debe considerarse como no publicada por dicho Colegio.

OBSERVACIONES GENERALES.

La diferencia que se advierte en el precio de un mismo artículo, es la que existe desde el estremo ínfimo al superior en la escala de la calidad y gusto del mismo.

Los precios á que se refiere esta nota, son los de ventas consideradas por mayor, segun el estado de la plaza, con los plazos de dos, cuatro y seis meses en abarrotes, y de seis á ocho en la ropa, variando los precios ó los plazos conforme á las circunstancias de las ventas, ó á su cuantía.

La docena de botellas de vino de uno y medio cuartillos, se gradúa por la aduana en tres cuartas de arroba, y diez y seis botellas de vino ó de aceite, se gradúan por una arroba.

El barril de aguardiente, en 5 arrobas ó 150 cuartillos; el de vino, 5 1/2 ó 162 cuartillos, pero son de recibo desde 150. La aduana no abona mermas ni tambores.

Una carga se divide en dos fanegas, la fanega en dos medias, la media en dos cuartillas, y la cuartilla en tres almudes; cada almud tiene cuatro cuartillos, por lo que cada carga tiene 96 cuartillos.

PESOS.

El quintal tiene 4 arrobas de á 25 libras, ó sean 100 libras, y tienen la siguiente correspondencia: 100 libras españolas corresponden á 101 3/4 inglesas y de los Estados-Unidos, á 95 de Hamburgo, á 92 de Brémen, á 46 de los Paises-Bajos, á 144 3/4 de Génova, á 112 3/4 de Rusia: 108 equivalen á 50 kilógramos de Francia, 122 á 100 de Trieste. Toda clase de cacao se recibe por 110 libras la fanega, escepto el Maracaybo, que tiene 96.—En México, todos los cacaos se venden por libra de 16 onzas, y en el interior por arrobas.

MONEDAS.

Un peso tiene 8 reales de á 12 granos. Los derechos se calculan por centavos de pesos. La casa de moneda reduce á ley de 22 quilates todo el oro que recibe, y sobre esta ley ajusta la cuenta de sus importes. Con respecto á la plata, la reduce á la de 11 dineros, y sobre ella hace los ajustes de sus cuentas.

El marco de oro se divide en 50 castellanos, el castellano en 8 tomines, y el tomin en 12 granos. — El de plata tiene media libra que son 8 onzas, y la onza 16 adarmes.

Digitized by Google

NOTA GENERAL

DE PRECIOS CORRIENTES DE FRUTOS Y EFECTOS DE IMPORTACION

Publicada por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores conforme al Reglamento que la rige.

MÉXICO

LINOS.	Ancho.	Tiro.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS.	RS.		PS.	RS.	Observaciones.	Peso, medida ó cuenta.	DERECHOS. Tanto p% sobre factura ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	CS.
Alemaniscos alemanes	2 varas	40 varas	vara	1	0 1/2	a	1	1 1/2	E S	vara cda	—	—	7
id. id	1 vara	—	vara	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	7
Bretañas de Irlanda	1 yarda	7 yardas	pieza	2	6	a	4	2	E S	»	—	—	7
Bramante florete blanco	5 ctas.	—	vara	0	4	a	0	4 1/4	E S	»	—	—	5
id de Irlanda	5 »	—	»	0	3 3/4	a	0	4	E S	»	—	—	5
Brines de Rusia	5 »	40 varas	pieza	00	0	a	00	0	N H	»	—	—	4
id ingleses	1 v. 1 s.	35 yardas	»	14	0	a	15	0	E S	»	—	—	4
id. de Escocia blancos	36 á 39 p	—	pieza	13	0	a	15	0	E	»	—	—	4
id. id. trigueños	»	—	»	12	0	a	13	0	U V	»	—	—	4 1/2
Cañamazos	48 pulg	10 varas	pieza	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	3
Coties belgas de colores todo lino	2 varas	40 varas	vara	1	0	a	1	1 1/2	E S	»	—	—	7
id. tramado	»	»	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	5
Creas superfinas de Hamburgo	27 á 29 p	70 »	pieza	25	0	a	34	0	E S	»	—	—	5
id. finas id.	»	»	»	22	0	a	24	0	E S	»	—	—	5
id. corrientes id.	»	»	»	18	0	a	22	0	E S	»	—	—	5
id. finas de Irlanda	29 á 31 p	65 yardas	»	23	0	a	30	0	E S	»	—	—	5
id. corrientes	»	»	»	18	0	a	22	0	E	»	—	—	5
Crehuelas blancas superiores	7/8	—	vara	0	2 1/4	a	0	2 1/2	E	»	—	—	5
id. id. corrientes	»	—	»	0	0	a	0	2	E	»	—	—	5
Dril blanco liso superior	29 pulg	—	vara	0	4 1/2	a	0	5	E S	»	—	—	7
id. id. regular	27 á 29 p	—	»	0	3 1/4	a	0	3 1/2	N H	»	—	—	7
id. crudo y plomo	»	—	»	0	2 1/2	a	0	2 3/4	E S	»	—	—	7
id. blanco ó de colores, labrado	»	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	7

Digitized by Google

Delanteros de camisa, ó p.l. de maq.	—	—	docena	4	0		a	10	0		E	S	—	30	sob. fac.	—		
id. lisas y bordadas cosidas...	—	—	»	6	0		a	18	0		E	S	—	60	»	—		
Estopillas olanadas superiores.....	30 á 31 p	8 1/2 vara	2 bults	8	0		a	8	4		E		vara cda		—	—	7	
id. id. regulares.....	1 yarda	8 1/2 vara	»	7	1		a	8	0		E		»		—	—	7	
id. de Irlanda.....	»	7 yardas	»	7	0		a	8	0		E		»		—	—	7	
Holandas superfinas.....	1 vara	40 varas	»	20	0		a	40	0		S	D	»		—	—	7	
Irlandas y Telas reales superiores...	39 pulg	35 yardas	»	17	0		a	21	0		E	S	»		—	—	7	
Dichas.....	»	25 »	»	14	0		a	18	0		E	S	»		—	—	7	
Lienzo de familia núm 180 al 220...	»	—	vara	0	5		a	0	7		E	S	»		—	—	7	
id. para sábanas.....	54 »	—	»	0	0		a	0	6	1/2	N	H	»		—	—	5	
id. id.....	72 »	—	»	0	0		a	0	0		E		»		—	—	5	
id. id.....	90 »	—	»	1	0		a	1	1		E	S	»		—	—	5	
id. id..	108 »	—	»	1	1	1/2	a	1	3		E		»		—	—	5	
Lonas.....	33 á 34 p	40 varas	pieza	23	0		a	24	0		E		»		—	—	5	
Olan batista ó cambray.....	31 á 33 p	16 á 17 v	—	18	0		a	48	0		E		»		—	—	12	1/2
Pañuelos de cambray lisos.....	24 á 31 p	—	docena	4	0		a	13	0		E	S	docena		—	—	50	
id. id. bordados.....	24 á 27 p	—	uno	2	0		a	30	0		E	S	»		—	2	00	
Platillas superfinas de Hamburgo....	32 á 34 p	40 varas	pieza	12	0		a	14	0		E		vara cda		—	—	5	
id. finas id.....	»	»	»	10	0		a	11	4		S	D	»		—	—	5	
id. corrientes id.....	»	»	»	0	0		a	0	0		N	H	»		—	—	5	
id. crudas id.....	»	»	»	0	2	1/2	a	0	3		N	H	»		—	—	5	
id. coloradas ó zangalete id....	»	»	»	00	0		a	14	0		N	H	»		—	—	5	
id. de Irlanda finas.....	32 pulg	35 yardas	»	11	4		a	13	0		E	S	»		—	—	5	
id. id. corrientes.....	»	»	»	9	0		a	11	0		E	S	»		—	—	5	
id. crudas y plomos.....	1 yarda	»	»	11	0		a	11	2		E	S	»		—	—	5	
Servilletas de alemanisco.....	25 á 36 p	45 á 50 p	docena	4	0		a	6	0		E		»		—	—	7	
Toallas superiores.....	22 á 26 p	—	»	7	0		a	9	0		E		»		—	—	7	
Cinta asargada, núm. 12 al 70.....	—	—	»	0	0		a	2	0		S	O	libra		—	—	40	
id. id. núm. 44 al 70.....	—	—	»	0	0		a	2	0		S	O	»		—	—	40	
id. lisa de colores, núm. 30, y 45	—	—	»	1	1		a	1	4		S	O	»		—	—	40	
ALGODONES.																		
Alemanisco inglés.....	2 varas	—	vara	0	6	1/4	a	0	6	1/2	E		vara cda		—	—	5	
id. id.....	1 »	—	»	0	0		a	0	0		N	H	»		—	—	5	
Bombasí ó felpa de algodon blanco..	34 á 36 p	—	»	0	2	1/2	a	0	3	1/2	E	S	»		—	—	5	
Calicó francés.....	33 á 36 p	—	»	0	2		a	0	2	1/2	E	S	»		—	—	3	
Calcetines blancos y trigueños.....	—	—	docena	2	2		a	4	0		E	S	docena		—	—	45	
Calzones de punto.....	—	—	»	12	0		a	18	0		E		uno		—	—	25	
Camisas id...	—	—	»	10	0		a	12	4		E	S	»		—	—	25	
Cambray.....	00 á 35 p	12 yardas	pieza	3	4		a	4	4		E	S	vara cda		—	—	3	

Digitized by Google

ALGODONES.	Ancho.	Tiro.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. RS.			PRECIOS. PS. RS.	Observaciones.	Peso, medida ó cuenta.	DERECHOS. Tanto p. 00 sobre factura ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	Cuotas fijas. CS.
Cambayas	32 á 36 p	—	vara	0 0	a	0 2	1/4	E	vaca cda	—	—	5
Cantones franceses	27 á 29 p	—	»	0 2	1/2 a	0 2	3/4	E S	»	—	—	5
id. estampados ingleses	»	—	»	0 2	1/4 a	0 2	1/2	E	»	—	—	5
Cintas de orilla lisas N. 3/4	—	24 varas	docena	0 0	a	1 5	3/4	S O	libra	—	—	40
id. asargada	—	»	»	0 0	a	2 0		S O	»	—	—	40
Cocos	45 á 48 p	12 yardas	pieza	3 2	a	3 4		E S	vara cda	—	—	3
Colchas blancas cameras	90 á 96 p	108 pulg	una	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	5
id. id. catreras	54 á 58 p	—	»	3 4	a	4 0		E	»	—	—	5
Cotíes de colores	2 varas	—	vara	0 0	a	0 6	1/4	U V	»	—	—	5
id. id.	1 1/2	—	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	5
Cotonías blancas arrasadas superiores	26 á 28 p	—	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	4 1/2
id. negras id.	39 pulg	—	»	0 4	a	0 5		E	»	—	—	5
id. de colores id lisas surtidas	»	—	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	5
id. id. estampadas	27 pulg	—	»	0 2	1/2 a	0 2	3/4	N H	»	—	—	5
Creas	27 á 29 p	65 yardas	pieza	00 0	a	00 0		N H	»	—	—	3
Damascos de dos colores	48 á 54 p	—	vara	0 6	a	0 6	1/2	E	»	—	—	5
id. de tres	»	—	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	5
Delanteros ó pecheras bl. lis. } à ma.	—	—	docena	1 1	a	2 4		E S	—	30 sob fac.		
id. estampados de col. }	—	—	»	1 4	a	1 7		P C	—	30 sob fac.		
Driles tramados de lino blancos	26 á 28 p	—	vara	0 2	3/4 a	0 3		E	vara cda	—	—	5 3/4
Driles tramados de lino de colores	»	—	vara	0 0	a	0 0		N H	vara cda	—	—	6
id. blancos sin trama	»	—	»	0 0	a	0 2	1/2	E	»	—	—	4 1/2
id. de colores id	»	—	—	0 2	1/2 a	0 2	5/8	E S	»	—	—	5
Enaguas bordadas en corte	4 lzos	5 ctas.	una	2 4	a	4 0		E	—	30 sob fac.		
Hilaza blanca inglesa, n. d. 22 al 36.	—	—	libra	1 1	3/4 a	1 2		U V	quintpn	—	12	50
id. colorada firme, ing. n. 22 al 26	—	—	libra	1 5	a	1 6		U V	quintpn	—	20	50
id. colores id. id. id.	—	—	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	20	50
Hilo de carrete inglés de 3 hebras	—	100 »	docena	0 2	3/4 a	0 2	7/8	E S	dzna car	—	—	6 1/2
id. id. id. 6 id	—	100 »	»	0 0	a	0 0		E	»	—	—	6 1/2
id. id. id. 3 id	—	200 »	»	0 0	a	0 4		E	»	—	—	6 1/2
Hilo de 6 hebras	—	200 ydas.	docena	0 5	a	0 5	1/2	U V	»	—	—	
id. id. del Norte de 3 id	—	100 »	»	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	6 1/2
id. planchado núm 100 al 200	—	—	libra	1 4	a	2 2		E S	lib p net	—	—	30
id. en bol. ing. 128 en l. n. 24 al 100	—	—	paquet.	0 0	a	0 0		N H	»	—	—	30

Digitized by Google

Hilo ing. de bol. de 160 b. d. 24 al 100	—	—	»	0	0	a	1	5	1/2	U	V	»	—	—	30			
id. id. del Norte.....	—	—	paquet.	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—				
Imperiales ó madapollanes ingleses..	1 yarda	40 ydas.	pieza	9	0	a	11	0		E	S	vara cda	—	—	3			
id. del Norte.	»	»	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	3			
Indianas francesas anchas surtidas ..	1 vara	24 ydas	»	7	2	a	7	4		E	S	»	—	—	4	1/2		
id. inglesas id.....	»	24 ydas	»	0	0	a	7	0		E	S	»	—	—	4	1/2		
id. id. angostas id.....	3/4 vara	28 »	»	6	0	a	6	4		N	H	»	—	—	4	1/2		
Linones lisos.....	39 á 42 p	10 ydas	pieza	2	6	a	3	4		E	S	—	21	sob af.				
id. bordados blancos y de color.	33 á 36 p	8 anas	»	3	0	a	4	0		E	S	—	21	»				
Lustrinas lisas de colores surtidas...	»	—	vara	0	1	3/4 a	0	1	7/8	U	V	vara cda	—	—	5			
id. asargadas id.....	»	—	»	0	0	a	0	2		E	S	»	—	—	5			
Mantas trigueñas inglesas.....	1 yarda	32 varas	pieza	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	3			
id. id. del Norte.....	27 á 36 p	»	»	0	1	3/4 a	0	2		E		»	—	—	3			
id. id. asargadas.....	»	—	vara	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	4	1/2		
Mayas blancas y de colores.....	»	20 vs.	pieza	2	3	a	2	5		P	C	libra	—	—	30			
Medias inglesas de hombre y de m. s.	—	—	docena	5	0	a	7	0		E		docena	—	—	80			
id. id. id. alemanas.	—	—	»	2	6	a	5	0		E	S	»	—	—	80			
id. para niños surtidas.....	—	—	»	1	4	a	2	4		E	S	»	—	—	30			
id. de mujer surt. de Escocia...	—	—	»	3	6	a	6	4		P	C	»	—	—	80			
Muselinas de colores estamp. ingles.	1 vara	24 yardas	pieza	6	0	a	6	2		E	S	vara cda	—	—	5			
id. id. id. frances.	»	—	vara	0	2	1/4 a	0	3		E	S	»	—	—	5			
id. acocadas blancas.....	39 á 42 p	20 yardas	pieza	0	0	a	6	4		E		vara cda	—	—	3			
id. bordadas y caladas blancas	1 vara	10 yardas	»	3	0	a	4	0		E		—	21	sob af.				
id. listadas y cuadros id...	36 á 45 p	12 »	»	3	0	a	3	4		E		vara cda	—	—	5			
Panas cruzadas super. negr. y azules	36 pulg	—	vara	0	4	a	0	4	1/4	S	D	»	—	—	5			
id. id. id. id.....	27 pulg	—	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	5			
id. de popotillo surtidas.....	27 pulg	—	»	0	3	1/1 a	0	4		S	D	»	—	—	5			
id. estampadas id.....	24 á 27 p	—	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	5			
Panillas lisas de colores surtidas....	24 pulg	—	»	0	3	1/2 a	0	3	1/2	U	V	»	—	—	5			
Pañuelos de olanc. encar. y azu v. c.	1 v. c.	—	docena	0	0	a	2	5	1/2	E		uno	—	—	4			
id. de imitacion de Bayona sur.	»	—	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	4			
id. de dos rosas.....	32 á 36 p	—	»	2	3	a	2	6		P	D	»	—	—	4			
id. estampados finos de gusto.	1 vara	—	»	2	5	a	2	7		E	S	»	—	—	4			
id. id corrientes.....	34 á 36 p	—	»	2	1	a	2	2		U	V	»	—	—	4			
id. de muselina blancos lisos..	1 vara	—	»	2	6	a	3	0		E	S	»	—	—	5			
id. id. id. bord.	24 á 32 p	—	»	2	4	a	3	0		P	D	»	—	—	8			
id. id. id. estam.	1 vara	—	»	2	0	a	2	1		E	S	»	—	—	5			
Piel de leon lisa de colores.....	26 á 28 p	—	vara	0	0	a	0	5	1/4	U	V	»	—	—	5			
id. id. estampadas.....	»	—	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	5			
Piqué blanco superior acolchado....	»	—	»	0	0	a	0	0		N	H	»	—	—	5			
id. de colores y labrados superior.	30 á 36 p	—	»	0	0	a	0	2	3/8	N	H	»	—	—	5			

Digitized by Google

ALGODONES.	Ancho.	Tiro.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. RS.		PRECIOS. PS. RS.	Observaciones.	Peso, medida ó cuenta.	DERECHOS. Tanto p. 00 sobre factura ó aforo.	DERECHOS. Cuotas fijas. PS.	CS.
Piqué de colores estampados corrient.	26 á 28 p	—	vara	0 0	a	0 2 3/4	N H	uno	—	—	3
Platillas finas	32 á 38 p	35 yardas	pieza	00 0	a	0 0	N H	»	—	—	3
id. corrientes	»	»	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	—	5
Punto de tul liso	30 á 72 p	»	vara	0 1 7/8	a	0 2	E	caj. car.	—	1	20
id. id. bordado	»	»	»	0 2 3/4	a	0 3	S D	»	—	1	20
Revecillos de colores	—	32 varas	docena	0 0	a	3 0	U V	»			
LANAS.											
Alfombra de tripe	30 pulg	—	vara	1 4	a	1 4 1/2	A	vara cda	—	—	30
id. afelpada	»	—	»	2 1	a	2 2	A	»	—	—	45
id. inglesa tejida	36 á 39 p	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	—	20
id. de bayeta estampada	45 á 54 p	—	»	0 4 1/2	a	0 5	N H	»	—	—	9
Alpaca de color lisa	27 á 30 p	—	»	0 2 3/4	a	0 3	E	»	—	—	7
id. negra con lustre	36 á 39 p	—	»	0 3	a	0 4	E	»	—	—	7
Anascotes	36 pulg	—	»	0 0	a	0 6	N H	»	—	—	7
Bayetas de 100 hilos	2 varas	44 varas	pieza	00 0	a	64 0	N H	»	—	—	9
id. fajuela	66 á 72 p	40 »	»	44 0	a	48 0	U V	»	—	—	9
Cachimiretes	27 á 29 p	—	vara	0 0	a	0 0	N H	»	—	—	9
Cachimires para chaleco	26 á 27 p	—	—	0 4 1/2	a	0 6	E	»	25 sob. af.		
Calzoncillos de punto	—	—	docena	22 0	a	26 0	E S	—	uno	—	30
Camisas id	—	—	»	22 0	a	26 0	E S	—	»	—	30
Casimires apañados finos lisos	28 á 32 p	—	vara	0 0	a	0 0	N H	—	vara cuad.	—	45
id. negros ó satiné	»	—	»	1 4	a	3 0	E	—	»	—	45
id. id. id.	56 á 60 p	—	»	3 4	a	4 4	E	—	»	—	45
id. labrados de moda superior.	»	—	corte	5 0	a	7 0	E S	—	»	—	45
id. id. id corrient.	»	—	»	0 0	a	5 0	U V	—	»	—	45
Casinetes de colores surtidos	27 á 29 p	—	vara	0 4 1/2	a	0 5 3/8	E S	—	»	—	9
Cúbicas de colores surtidas	1 vara	—	vara	0 0	a	0 0	N H	vara cda	—	—	9
Damascos de un color de lana	28 pulg	—	»	1 1	a	1 2	N H	»	—	—	9
id. de dos colores	54 pulg	—	»	0 7 1/2	a	1 0	U V	»	—	—	7
id. de tres colores	»	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	—	7
Escoces de toda lana	34 á 36 p	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	—	9
id. tramados	»	—	»	0 0	a	0 2 1/4	E S	»	—	—	7

Digitized by Google

Estambre corriente aleman.....	—	—	libra	0	0		a	0	0		N	H	»	—	—	36
id. merino buen surtido.....	—	—	»	3	0		a	3	1		U	V	»	—	—	36
Franelas inglesas de color ó castores.	40 á 42 p	—	vara	0	5	3/4	a	0	6	1/4	U	V	»	—	—	9
id. alemanas id. id	»	—	»	0	0		a	0	5			E	»	—	—	9
id. blancas superiores.....	32 pulg.	—	»	0	5		a	0	5	1/2	E	S	»	—	—	9
id. id. tramadas.....	30 á 32 p	—	»	0	3		a	0	3	1/2	E	S	»	—	—	7
Géneros para chaleco.....	27 á 32 p	—	corte	1	4		a	2	0		E	S	»	—	—	9
Lanillas blancas.....	1 vara	—	vara	0	5		a	0	5	1/2		E	»	—	—	7
Lasting estampado de colores.....	1 vara	—	vara	1	0	1/2	a	1	1		E	S	»	—	—	9
Medias de estambre blancas y negras	—	—	docena	4	0		a	8	0		S	D	docena	—	—	80
Merinos franceses de colores surtidos.	54 pulg	—	vara	0	6		a	0	6	1/2	E	S	vara cda	—	—	9
id. id. negros dobles.....	54 á 72 p	—	»	1	4		a	2	0		E	S	»	—	—	9
id. ingleses id. lisos.....	1 1/6 vara	—	»	0	5	3/4	a	0	6		E	S	»	—	—	9
id. id. labrados.....	26 á 36 p	—	»	0	2	3/4	a	0	3	1/4	E	S	»	—	—	9
id. alemanes de colores surtidos	40 á 54 p	—	»	0	5	1/2	a	0	6		E	S	»	—	—	9
Muselinas estampadas francesas.....	27 pulg	—	vara	0	2	1/2	a	0	4	1/2	E	S	vara cda	—	—	7
id. id id. asarg.	»	—	»	0	0		a	0	0		N	H	»	—	—	9
id. id. tramadas id..	»	—	»	0	1	7/8	a	0	2		N	H	»	—	—	7
id. id. inglesas id..	»	—	»	0	0		a	0	2		E	S	»	—	—	7
id. id. de un solo. c. s.	27 pulg	—	»	0	0		a	0	0		N	H	»	—	—	7
Orleanas negras.....	33 á 38 p	—	vara	0	2	1/2	a	0	4	1/2	E	S	»	—	—	7
Paños de primera surtidos franceses.	58 á 64 p	—	»	5	0		a	8	0			E	»	—	—	50
id. id. menos clase.....	54 á 60 p	—	»	4	4		a	6	4		S	S	»	—	—	50
id. id. ingleses.....	54 á 60 p	—	vara	0	0		a	0	0		N	H	vara cda	—	—	50
id. id. alemanes.....	»	—	»	3	0		a	6	0		E	S	»	—	—	50
id. de billar id.....	84 á 90 p	—	»	0	0		a	6	2			E	»	—	—	50
Tápalos de colores estamp. fr. 2 v. c.	—	—	uno	4	0		a	4	4		E	S	»	—	—	12
id. alemanes superiores.....	—	—	»	4	0		a	4	4		E	S	»	—	—	12
id. para niña.....	45 á 54 p	—	»	2	2		a	2	3			E	»	—	—	12
Tapetes de tripe con fleco.....	30 á 34 p	60 á 72 p	»	0	0		a	0	0		N	H	»	—	—	30
id. afelpados sin fleco.....	»	»	uno	3	6		a	5	6		E	S	»	—	—	45
Tripe de lana de un color.....	26 pulg	»	vara	2	0		a	2	1			E	»	—	—	30
SEDAS.																
Bandas de Burato grandes surtidas..	28 á 30 oz	—	docena	20	0		a	23	0			E	libra	—	2	0
id. id. id. id	22 á 26 oz	—	»	18	0		a	20	0		N	H	»	—	2	0
id. id. id. bordadas..	—	—	»	26	0		a	28	0		E	S	»	—	2	0
Buratos nácar y carmesí.....	—	30 varas	pieza	0	0		a	0	0		N	H	»	—	2	0
Brocateles franceses.....	24 pulg	—	vara	2	0		a	2	2		E	S	»	—	1	4
id. alemanes.....	48 pulg	—	»	5	4		a	6	0			E	»	—	1	4

Digitized by Google

SEDAS.	Ancho.	Tiro.	Pesos y medid.	PRECIOS. ps. rs.		PRECIOS. ps. rs.	Observaciones.	Peso medida ó cuenta.	DERECHOS. Tanto p. 100 sobre factura ó aforo.	Cuotas fijas. ps.	cs.
Camisas	—	—	docena	28 0	a	34 0	N H	»	—	3	0
Cortes de chaleco de todo gusto	30 à 33 p	—	uno	1 4	a	3 0	E	»	—	3	0
id. id. corrientes	»	—	»	1 2	a	1 4	E S	»	—	3	0
Corbatas de colores de todo gust. bor.	»	—	docena	5 0	a	12 0	E S	»	—	3	0
id. id. silfides	»	—	»	0 0	a	00 0	N H	»	—	3	0
id. negras de gros	»	—	»	2 0	a	6 0	E S	»	—	3	0
id. id. de tafetan	»	—	»	2 0	a	6 0	E S	»	—	3	0
id. id. de raso,	»	—	»	00 0	a	00 0	N H	»	—	3	0
Cintas de raso surtidas, del 1 al 6	—	32 varas	pieza	0 0	a	0 7 1/2	E S	»	—	3	0
id. de raso surtidas, del 1 al 3	—	»	»	0 5 1/4	a	0 5 1/2	E S	»	—	3	0
Chamberguillas	—	80 »	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	3	0
Felpas para chaleco	24 à 30 p	—	corte	0 0	a	3 0	U V	»	—	3	0
Groses lisos de un color surtidos	24 à 36 p	»	vara	1 0	a	1 4	E S	»	—	3	0
id. listados y á cuadros	»	—	corte	00 0	a	00 0	N H	»	—	3	0
id. franceses labrados, á la jardin.	»	—	»	20 0	a	60 0	E S	»	—	3	0
id. id. corrientes, con alan.	»	—	»	18 0	a	20 0	E	»	—	3	0
id. negro, liso y labrado	»	—	vara	1 2	a	2 6	U V	»	—	3	0
id. labrados alemanes	24 pulg	14 varas	corte	18 0	a	20 0	U V	»	—	3	0
Guantes de seda, tej. para Señora	—	—	docena	5 4	a	7 0	E S	»	—	3	0
id. de red para señora	—	—	»	5 0	a	7 0	E S	»	—	3	0
Listones de Granada s. n. 15, 20 y 40.	—	—	pieza	0 0	a	0 0	N H	»	—	3	0
id. suizo de imitacion id. id.	—	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	3	0
id. frances id. id.	—	—	»	0 0	a	1 0 1/2	N H	»	—	3	0
Mantillas de blonda legítima en corte.	—	—	una	75 0	a	230 0	E	una	—	16	0
id. de imitacion id.	—	—	»	16 0	a	20 0	E	libra	—	1	0
Mascadas de cols., raso y g. c. fl. lv c.	—	—	docena	13 0	a	14 0	E S	»	—	1	50
id. de la India estampadas	39 pulg	—	»	11 0	a	14 0	U V	»	—	1	50
id. de seda borra	»	—	»	8 0	a	9 4	E	»	—	1	50
id. negras de 20 en pieza	—	—	paquet	5 0	a	5 4	S D	»	—	1	50
id. de colores	—	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	3	0
Medias de Patente	—	—	»	00 0	a	20 0	U V	»	—	3	0
id. caladas y bordadas	—	—	»	15 0	a	40 0	P C	»	—	3	0
id. lisas	—	—	»	15 0	a	24 0	E	»	—	3	0
id. surtidas para niña	—	—	»	8 0	a	12 0	E	»	—	3	0

Digitized by Google

Monteras negras y de colores.....	—	—	»	4	0	a	5	0	E S	»	—	1	50
Paraguas.....	—	—	uno	3	5	a	6	2	E	uno	—	0	50
Raso frances doble negro y de c. st.	24 á 27 p	—	vara	2	5	a	2	6	E S	libra	—	3	0
id. aleman id. id...	»	—	—	0	0	a	0	0	N H	»	—	3	0
id. tramado aleman id. id...	»	—	vara	1	2 1/2	a	1	3	U V	—	25 sob af		
Rasillos franceses id. id...	20 á 24 p	—	—	0	5	a	0	5 1/2	E S	libra	—	3	0
Revecillos suizos de la f. de L. Preis.	32 varas	—	pieza	0	0	a	0	0	N H	»	—	3	0
id. alemanes.....	—	—	—	0	0	a	0	6	S O	»	—	3	0
Sarga negra.....	24 á 36 p	—	vara	1	4	a	1	6	U V	»	—	3	0
Seda torcida francesa surtida.....	—	—	libra	0	0	a	10	0	S O	»	—	1	80
id. id. china.....	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	1	80
id. cruda de Nankin.....	—	—	»	0	0	a	8	5	U V	»	—	—	40
id. id. de Canton.....	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	40
id. id. de Valencia.....	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	40
id. id. Turquía Brussa.....	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	40
id. id. de Bengala.....	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	—	40
Sombrillas.....	—	—	una	3	0	a	16	0	E S	una	—	—	75
Tafetan de colores surtidos doble....	24 pulg	—	vara	0	0	a	0	0	N H	libra	—	3	0
id. id. id. sencillos.	18 pulg	—	»	0	0	a	0	2 3/4	E S	»	—	3	0
Tápalos de gros y raso labrad. super.	72 pulg	—	uno	12	0	a	50	0	E S	»	—	3	0
id. id. id. corrie.	»	—	»	0	0	a	00	0	N H	»	—	3	0
id. id. id. lisos..	»	—	»	22	0	a	30	0	E	»	—	3	0
Talmas y manteletas de gusto.....	—	—	»	25	0	a	80	0	S D	—	60 sob fac		
Terciopelos franceses negr. y de c. s.	20 á 22 p	—	vara	3	2	a	4	0	E	libra	—	3	0
id. alemanes id. id...	18 á 20 p	—	»	2	3	a	3	0	E	»	—	3	0
id. labrados para chal. de gus.	24 á 30 p	—	corte	0	0	a	3	0	U V	»	—	3	0
id. id. corrientes.....	»	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	3	0
ABARROTES.													
Azafran en paja.....	—	—	libra	9	0	a	10	0	S D	»	—	—	80
Azogue al contado.....	—	—	quintal	00	0	a	70	0	E	quintal			
Aceite español en botijas de 1/2 arr.	—	—	arroba	7	4	a	8	0	N	»	—	3	0
id. frances refinado en botellas..	—	—	docena	0	0	a	9	0	N	»	—	4	0
id. italiano en botellas.....	—	—	»	6	4	a	7	0	S O	»	—	4	0
id. frances id. blanco...	—	—	»	7	0	a	8	0	N H	»	—	4	0
Aceituna sevillana superior en cuñete	—	—	anclot	3	4	a	4	0	U V	»	—	2	0
Acero inglés.....	—	—	quintal	8	0	a	10	0	A	»	—	1	15
id. de Milan de 0 y 00.....	—	—	»	15	0	a	16	0	E S	»	—	7	0
Aguardiente Catalán super de 28 gr.	—	—	barril	0	0	a	00	0	N H	»	—	7	0
id. id. id. de 35 gr.	—	—	»	52	0	a	60	0	E S	»	—	7	0

Digitized by Google

FRUTOS Y EFECTOS DE IMPORTACION.

ABARROTES.	Ancho.	Tiro.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. RS.		PRECIOS. PS. RS.	Observaciones.	Peso medida ó cuenta.	DERECHOS. Tanto p. 00 sobre factura ó aforo.	Cuotas fijas. PS.	CS.
Aguardiente Cognac en barril	—	—	barril	50 0	a	100 0	E S	quintal	—	7	0
id. id. en botellas	—	—	docena	8 0	a	24 0	A	»	—	8	0
id. ginebra en frascos	—	—	»	9 0	a	10 0	P C	»	—	10	0
Ajenjo suizo en botellas	—	—	»	16 0	a	18 0	E S	»	—	10	0
id. francés	—	—	»	11 0	a	12 0	A	»	—	10	0
Alcaparras en cuñete, en un sesto	—	—	anclot	4 0	a	4 4	N H	»	—	2	0
Algodon de Tejas en rama	—	—	quintal	48 2	a	50 0	U V	»	—	1	50
Alhucema	—	—	»	00 0	a	0 0	N H	»	—	1	0
Almendra Esperanza en tercio	—	—	»	38 0	a	39 0	E S	»	—	4	0
id. id. en bar. con el cas.	—	—	»	40 0	a	41 0	N H	»	—	4	0
id. de Málaga	—	—	»	00 0	a	00 0	N H	»	—	4	0
Bacalao de Escocia	—	—	»	0 0	a	19 0	S O	»	—	2	0
id. del Norte	—	—	»	00 0	a	00 0	N H	»	—	2	0
Becerrillos ingleses	—	—	docena	36 0	a	40 0	A	»	—	30	0
id. franceses	—	—	»	35 0	a	40 0	A	»	—	30	0
Cacao Caracas	—	—	libra	0 3	a	0 3 1/4	A A	quintal	—	5	0
id. Maracaybo	—	—	»	0 4 1/2	a	0 4 3/4	S D	»	—	5	0
id. Guayaquil	—	—	»	0 0	a	0 2 3/4	U V	»	—	2	0
id. de Islas	—	—	»	0 0	a	0 0	N H	»	—	2	0
Canela fina de Ceylan	—	—	libra	0 0	a	1 4	E S	libra	—	—	50
Cera blanca superior de la Habana	—	—	arroba	22 0	a	23 0	E	quintal	—	13	2
id. beneficiada al vapor	—	—	»	0 0	a	00 0	N H	quintal	—	13	2
Ciruela pasa	—	—	libra	0 2 1/2	a	0 3	P C	»	—	1	0
Clavazon de alambre ó alfilerillo	—	—	quintal	0 0	a	28 0	A	»	—	2	50
id. batida surtida	—	—	»	20 0	a	22 0	E S	»	—	2	50
id. cortada	—	—	»	24 0	a	26 0	E S	»	—	1	0
Clavo de especia	—	—	libra	0 0	a	0 5	U V	»	—	1	0
Garrafones vacíos	—	—	uno	0 0	a	0 0	N H	docena	—	—	60
Hojas de lata 225 en caja surtida	—	—	2 cajas	48 0	a	50 0	E S	quintal	—	3	0
Jamon de Westphalia	—	—	libra	0 0	a	0 0	N H	»	—	5	0
Licores franceses	—	—	docena	11 0	a	12 0	S D	»	—	4	80
Masas italianas para sopa	—	—	caja	5 0	a	5 4	N	»	—	1	0
id. españolas	—	—	»	0 0	a	5 0	N	»	—	1	0
Papel florete francés segun clase	—	—	ma	2 6	a	4 4	U V	»	—	6	0

Digitized by Google

id. medio florete gen. 18 m.b.y.2q.	—	—	»	0	0	a	2	6	E	»	—	6	0
id. para cartas liso dorado	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	6	0
id. id. de Alcoy legitim.	—	—	»	0	0	a	3	0	N	»	—	6	0
id. de cartas liso	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	6	0
id. rayado, segun clase	—	—	»	2	1	a	3	0	U V	»	—	8	0
Pasa moscatel en caja de arroba	—	—	caja	7	4	a	8	0	E	»	—	1	0
Pieles de charol francesas	—	—	docena	28	0	a	35	0	A	»	—	30	0
id. alemanas	—	—	»	28	0	a	30	0	A	»	—	30	0
Pimienta negra	—	—	libra	0	2	a	0	2 1/4	E S	quintal	—	4	80
Queso de Flandes	—	—	bola	0	0	a	1	3	U V	»	—	3	0
Rapé	—	—	libra	3	0	a	4	0	A	libra	—	1	0
Salmon frances en latas	—	—	lata	2	4	a	2	6	N	quintal	—	3	0
id. español	—	—	»	0	0	a	0	0	N H	»	—	3	0
Sardinas en aceite	—	—	»	0	0	a	0	7	E	»	—	3	0
id. prensadas	—	—	arroba	0	0	a	0	0	N H	»	—	3	0
Tabaco labrado de la Habana en puros	—	—	millar	60	0	a	130	0	E	»	—	1	50
id. id. en cigarros, de 14 á 15 caj.	—	—		0	0	a	1	0	E S	»	—	1	50
Tapones de corcho franceses	—	—	millar	3	4	a	3	6	E S	»	—	4	0
id. españoles	—	—	»	0	0	a	3	0	E S	»	—	4	0
Té perla	—	—	libra	1	2	a	1	4	E	libra	—	—	25
id. negro	—	—	»	1	4	a	1	6	E S	»	—	—	35
Velas de esperma	—	—	»	0	0	a	0	7	E	quintal	—	12	0
id. estearinas, segun clase	—	—	»	0	2 3/4	a	0	3	E S	»	—	4	0
Vidrios planos surtidos	—	—	número	0	0	a	3	6	S D	»	—	5	0
Vinagre de yema	—	—	barril	0	0	a	25	0	E	»	—	1	0
Vino de Burdeos en botellas	—	—	docena	7	0	a	13	0	E S	»	—	3	0
id. Jerez en barril	—	—	barril	48	0	a	70	0	E S	»	—	5	0
id. id. en botellas	—	—	docena	0	0	a	0	0	N H	»	—	5	0
id. tinto catalán en barril	—	—	barril	25	0	a	32	0	E S	»	—	1	0
id. champaña en botellas	—	—	docena	14	0	a	20	0	E S	»	—	5	0
id. moscatel id.	—	—	»	0	0	a	10	0	E	»	—	5	0
id. id. en barril	—	—	barril	00	0	a	00	0	N H	»	—	3	50
id. frontiñan en botellas	—	—	docena	0	0	a	11	0	N	»	—	5	0
Vinos generosos españoles	—	—	»	12	0	a	20	0	N	»	—	5	0

Digitized by Google

PRECIOS

DE ALGUNOS FRUTOS Y EFECTOS NACIONALES.

PRODUCTOS.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. RS.		PS. RS.	Observaciones.
Ropa.—Alfombra de Celaya, de telar	vara	0 0	a	1 1	A
Id de telas de yda, de S. Ildefonso.....	»	0 0	a	1 2	E
Paño azul y gris de S. Ildefonso.....	»	2 2	a	3 0	E
Bayeta azul y encarnada de S. Ildefonso.....	vara	0 0	a	1 0	N H
Casimires de la fábrica de S. Ildefonso.....	corte	3 0	a	5 0	P D
id. de Celaya.....	»	3 2	a	3 3	E
Cobertores cameros, id. id.....	»	0 0	a	4 4	N H
id. catreros, id. id.....	»	0 0	a	2 6	E S
Mantas mexicanas segun sus fábricas, ancho y clase.....	pieza	5 3	a	8 4	U V
id. poblanas id. id. id.....	»	5 6	a	6 0	E
id. telares de poder.....	»	6 2	a	7 0	A
id. id. id de yarda de ancho....	»	0 0	a	8 4	A
Paño grana y garance de S. Ildefonso.....	vara	3 2	a	5 0	E S
Paños y casimires de S. Ildefonso.....	vara	2 2	a	5 0	E
Paño de Celaya encarnado.....	»	0 0	a	2 2	E S
id. id. de todos azules.....	»	0 0	a	2 0	E S
id. id. verde.....	»	0 0	a	2 0	E S
id. id. amarillo.....	»	0 0	a	2 0	E S
id. id. colores grises.....	»	0 0	a	1 6	E S
id para filtro de la fabrica de S. Ildefonso....	»	2 0	a	2 2	E
Rebozos de seda tejidos en otate.....	uno	0 0	a	13 0	E
id. id. con trama de algodon.....	»	0 0	a	0 0	N H
id. id. id. mejor clase.....	»	0 0	a	9 0	E
id. id. 2 vistas tejidas en telar.....	»	0 0	a	9 0	E
id. del hilo de bolita corrientes.....	»	0 0	a	3 6	E
id. id. del Valle.....	»	0 0	a	5 4	E S
id. id. id. mejores ...	»	0 0	a	8 4	E S
id. id. término medio.....	»	13 0	a	14 0	E
id. del hilo número 200.....	»	22 0	a	25 0	E
Seda torcida mexicana.....	libra	0 0	a	13 0	E
Zarapes finos del Saltillo de labor, de primera..	»	20 0	a	150 0	E
id. de Querétaro.....	»	0 0	a	20 0	E S
id. de San Miguel de Ayende.....	»	0 0	a	22 0	E S
id. de la fábrica de San Ildefonso.....	»	2 4	a	7 0	E
Metales.—Cobre refinado de Santa Clara....	quintal	00 0	a	28 0	E
Cobre sin refinar de Michoacan, Mazapil, Zacatecas y otros minerales.....	»	12 0	a	15 0	E S
Estaño lagrimilla.....	»	00 0	a	30 0	E S
id. de cabeza.....	»	00 0	a	20 0	E
id. de ojo de sapo.....	»	00 0	a	00 0	N H
Fierro platina.....	»	13 0	a	14 0	S D
id. redondillo.....	»	00 0	a	14 0	E S
id cuadradilla.....	»	00 0	a	14 0	E S
id llanta.....	»	0 0	a	14 0	E S
Oro de 22 quilates.....	onza	0 0	a	17 2	E

Digitized by Google

PRODUCTOS.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. CS.		PS. CS.		Observaciones.
Plata pura en tejos, barras y piñas	marco	0 0	a	9 0		E S
id. quintada en vajilla nueva	»	0 0	a	14 0		E S
Plomo del Cardonal cargo de 12 arrobas	carga	25 0	a	30 0		N H
id. de Zimapan	»	28 0	a	25 0		N H
Artículos varios.—Aceite de oliva mexic.	arroba	5 4	a	6 0		E S
Aceite de linaza	»	0 0	a	7 0		A
Aguardiente de caña	barril	23 0	a	24 0		E S
id. de Zacatlán	»	0 0	a	22 0		E S
id. mezcla, de Tierracaliente	»	0 0	a	18 0		E
Algodon deshuesado	quintal	47 0	a	51 0		U V
Añil flor de Tehuantepec	libra	0 0	a	1 4		E
id. de Tierracaliente	»	0 0	a	1 4		U V
id. de clases bajas	»	1 1	a	1 2		A
Arroz	quintal	6 4	a	7 0		E S
id. de Jojutla	»	6 0	a	6 4		A
id. de Apazingan	»	0 0	a	6 0		E
Azúcar blanca suprema	arroba	0 0	a	3 0		P D
id. id. inferior	»	0 0	a	2 7		»
id. entrevarada blanca suprema	»	0 0	a	2 5		U V
id. id. inferior	»	0 0	a	2 4		»
id. corriente	»	0 0	a	2 2		»
id. prieta	»	0 0	a	2 1		»
Cacao soconusco superior	libra	0 5	a	0 5 1/2		N H
id. Tabasco id.	»	0 5 1/2	a	0 5 3/4		U V
Café conocido por de Velasco	quintal	00 0	a	00 0		N H
id. de las Villas	»	00 0	a	22 0		E S
Carneros castrados tresañejos	uno	0 0	a	3 6		A
Cebada	carga	0 0	a	4 0		E S
Cerdos pesados vivos	arroba	2 2	a	2 4		E S
Chile color, flor conocido por del Jaral	arroba	5 0	a	5 2		E S
id. pasilla flor delgado de Herrera	»	4 6	a	5 0		E S
id. colorado delgado	»	3 4	a	3 6		E
id. pasilla, semilla de Herrera	»	4 2	a	4 4		E S
Cueros de Toros y novillos al pelo	docena	36 0	a	40 0		U V
Frijol bayo gordo superior	carga	00 0	a	14 0		E
id. entregordo	»	12 0	a	13 0		E
id. parrañelo gordo superior	»	00 0	a	14 0		E
id. entregordo	»	12 0	a	13 0		E
id. prietito de Tierrafria	»	10 4	a	11 0		E S
id. id. de Tierracaliente	»	9 4	a	10 0		E
Garbanzo superior	»	00 0	a	38 0		E S
Garbanzo id.	»	30 0	a	35 0		E S
Grana oajaqueña superior ó blanca	libra	0 0	a	0 6		E S
Harina flor	arroba	1 2	a	1 4		P D
Hilazas del número 10 al 12	libra	0 0	a	0 6 1/2		E
id. del 14 al 16	»	0 6	a	0 7 1/4		E S
id. del 18	»	0 0	a	0 7 1/2		»
id. del 20	»	0 7 1/2	a	0 7 3/4		»
id. del 22	»	0 0	a	1 0 1/4		»
id. del 25	»	0 1 1/2	a	1 0 3/4		»
Jabon blanco, tabla limpia	arroba	3 7	a	4 0		E S

Digitized by Google

PRODUCTOS.	Pesos y medid.	PRECIOS. PS. CS.		PS. CS.	Observaciones.
Jamon mexicano	»	0 0	a	5 4	E S
Lana de carnero fina lavada	arroba	7 0	a	7 4	E
id. id. vasta	arroba	6 2	a	6 4	U V
Manteca mexicana	arroba	0 0	a	4 6	U V
id. toluqueña	»	0 0	a	4 4	S O
Maiz de Chalco superior	carga	0 0	a	4 6	E S
id. de contornos id.	»	0 0	a	4 5	E S
id. de Toluca	»	0 0	a	4 4	S O
Miel de caña	»	15 0	a	16 0	E S
Pálido	arroba	17 4	a	18 0	A
Panocha amelcochada	20 á 21	19 0	a	20 0	E S
Panocha blanca grande	á 14	10 0	a	20 0	E S
Papel flor de mag. y lino tamaño comun	resma	3 3	a	3 4	E S
id. floretillo id. id.	»	2 3	a	2 6	E S
id. medio florete	»	2 6	a	3 0	E S
id. de mas de doble tamaño para libros	»	18 0	a	25 0	E S
id. en hojas sueltas, id. comun	»	0 0	a	2 0	E S
id. para dibujos y estados	»	20 0	a	25 0	E S
id. de hilo y algodon cuádruplo	»	6 0	a	8 0	E S
id. id doble tamaño fino	»	4 0	a	5 0	E S
id. id ordinario	»	0 0	a	3 0	E S
id. de color mezclillas doble tamaño para forrar	»	9 0	a	10 0	E S
id. id. de tamaño comun	»	1 5	a	4 0	E S
id. azul para envolver	»	2 0	a	2 4	E S
id. de estraza doble	»	0 0	a	2 0	E S
id. de cartas azul ó blanco rayado	»	2 6	a	3 0	E S
id. sin rayar	»	0 0	a	2 2	E S
Piloncillo	carga	9 4	a	10 4	E S
Pita oajaqueña legítima	arroba	0 0	a	20 0	E
id. de Acayùcan	»	0 2	a	14 0	E
Queso de la Barca	»	7 4	a	7 6	E
id. moreliano	»	6 6	a	7 0	N H
Sal de la mar	»	1 4	a	1 5	N H
id. de Colima	»	0 0	a	1 2	S D
id. de S. Luis	»	1 2	a	1 2 1/2	A
id. de Salinillas	»	0 0	a	0 7	S D
Sebo blanco en bota	»	0 0	a	4 7	U V
id. mediano	»	0 0	a	4 3	U V
id. terciado	»	0 0	a	4 3	U V
id. en panzas	»	0 0	a	4 2	E
Tafiletes barnizados finos	docena	13 0	a	14 0	E
Tabacos de las V manajo sut. superior á inferior	arroba	0 0	a	0 0	S O
id. plana	»	0 0	a	0 0	S O
id. Misantla y Tlaparoya	»	0 0	a	0 0	S O
Puros de perilla	millar	0 0	a	00 0	S O
Trigos finos de Quéretaro y Celaya	carga	0 0	a	13 0	U V
id. de San Martin	»	12 0	a	12 4	E S
id. de Contornos	»	10 6	a	11 2	E S
id. de Maravatio	»	10 6	a	11 2	E S
id. de Toluca Ixtlahuaca	»	9 0	a	10 0	E S
Vidrios planos surtidos	númer	3 0	a	3 4	E S

Digitized by Google

CAMBIOS

ESTERIORES.

Lóndres, á 60 dias vista.....	0 00	á	0 47	peniques por peso.	
Paris.....	0 00	á	5 00	francos —	
Burdeos.....	0 00	á	0 0	.....	S. O.
Nueva-Orleans.....	0 00	á	0 0	.....	S. O.
Nueva-York, á 15 y 30 dias vista.	0	á	0	por ciento, premio...	S. O.
Habana.....	3 1/2	á	4	por ciento, premio...	

INTERIORES — *á corta vista.*

Acapulco.....	0	á	0	por ciento	descuento.....	S. O.
Aguardientes.....	0	á	5	—	—	S. O.
Celaya.....	0	á	5	—	—	
Colima..... par	0	á	0	—	—	S. O.
Córdoba.....	0	á	0	—	premio	S. O.
Cuernavaca.....	0	á	1 1/2	—	descuento.....	
Chihuahua.....	0	á	0	—	—	S. O.
Durango.....	4	á	5	—	—	U. O.
Guadalajara.....	4	á	5	—	—	U. O.
Guanajuato.....	3	á	4	—	—	
Guaymas.....	0	á	0	—	—	S. O.
Jalapa..... par	0	á	1	—	premio	U. O.
Lagos.....	0	á	0	—	descuento.....	S. O.
Leon.....	4	á	5	—	—	
Matamoros..... par	0	á	0	—	—	U. O.
Mazatlán.....	0	á	00	—	—	S. O.
Monterey..... par	0	á	1	—	premio	S. O.
Morelia.....	4	á	5	—	descuento.....	N.
Oajaca.....	0	á	0	—	—	
Orizaba.....	1	á	2	—	premio	S. O.
Pachuca.....	0	á	0	—	descuento.....	S. O.
Puebla.....	0	á	0 1/2	—	—	
Querétaro.....	4 1/1	á	5	—	—	S. O.
S. Blas.....	0	á	0	—	—	S. O.
S. Juan B. Tabasco...	0	á	0	—	—	S. O.
S. Luis Potosí.....	0	á	3	—	—	
Tampico.....	0	á	8	—	premio	S. O.
Tepic.....	0	á	0	—	descuento.....	S. O.
Toluca.....	0	á	0	—	—	S. O.
Veracruz.....	3	á	3 1/2	—	premio	U. O.
Zacatecas.....	3 1/2	á	3 1/2	—	descuento.....	U. O.

NOTA. — Estas cuotas son por letras giradas en «*pesos fuertes del águila*» escepto Veracruz, cuyo premio es por «*plata ú oro;*» mas si los giros se hacen sin aquella espresion, ó especifican «*moneda corriente,*» ó «*plata ú oro,*» el descuento aumenta y el premio disminuye segun la pérdida que en las respectivas plazas se sufre al cambiar los pesos provisionales, ó el menudo, por moneda fuerte del águila.

Digitized by Google

CRÉDITOS

Bonos antiguos del 3 por ciento, de antes del 17 de Diciembre de 1857	7 3/4	á	8	por ciento.		
Bonos del 17 de Diciembre de 1857 en adelante, anotados por buenos	6 1/2	á	7	por ciento.	S.	O.
Bonos llamados de Peza	0	á	0	por ciento.	S.	O.
Certificados con réditos desde 1851	8	á	0	por ciento.	S.	O.
— desde 1° de Enero de 1861.	0	á	0	por ciento.	S.	O.
— sin réditos — — —	0	á	0	por ciento.	S.	O.
Permisos de algodon	0	á	0	por ciento.	S.	O.
Bonos de la Convencion inglesa	00	á	48 1/2	por ciento.	U.	O.
— española	00	á	21 1/2	por ciento.	U.	O.
— del padre Moran	00	á	00	por ciento.	S.	D.

Precios de Fletes de México para los puntos que se espresan.

Acapulco	ps. 00	0	á	00	0	S.	O.
Cuernavaca	» 5	0	á	6	0		
Chihuahua	» 0	0	á	00	0	S.	O.
Durango	» 24	0	á	25	0		
Guadalajara	» 16	0	á	18	0		
Guanajuato	» 10	0	á	12	0		
Morelia	» 10	0	á	12	0		
Puebla	» 2	3	á	3	0		
Querétaro	» 7	0	á	8	0		
San Luis Potosí	» 9	0	á	10	8		
Toluca	» 3	0	á	4	0		
Veracruz	» 30	0	á	35	0		
Zacatecas	» 14	0	á	16	0		

MONEDAS

La moneda reguladora en la capital para toda clase de negocios es el *peso fuerte*, compuesto de ocho reales de plata. Sin embargo, existen diversas piezas de oro, plata y cobre, cuyos valores son los que á continuacion se espresan:

De oro. — La onza, 16 pesos; la media onza, 8; la cuarta, 4; la octava, 2, y la dieziseisava, 1.

De plata. — El peso fuerte, ocho reales; el toston ó medio peso, cuatro reales; la peseta, dos reales; el real sencillo, el medio y el cuarto de real.

Ultimamente por decreto de 8 de Abril 1864, se previno la acuñacion de monedas de plata, por valor de diez y de cinco centavos, con la denominacion de décimos y medios décimos, cuyas piezas sustituirán á los reales y medios, los cuales se irán amortizando paulatinamente y ya no se acuñarán, así como las cuartillas. Las nuevas monedas están ya en circulacion.

De cobre. — Existen, aunque muy escasos, los antiguos octavos de real; y desde 15 de marzo de 1861 comenzó la acuñacion y circulacion de piezas de cobre, por valor de un centavo.

Digitized by Google

La ley del oro acuñado es de 21 quilates, y la de la plata de 10 dineros, 20 granos. El oro puro es de 24 quilates de á 4 granos, y la plata de 12 dineros de á 24 granos.

NUEVA MONEDA DEL IMPERIO MEXICANO

CONFORME AL DECRETO DEL 10 DE ABRIL DE 1865.

PLATA.

Unidad monetaria.—El Peso mexicano de la ley de 10 dineros 20 granos ó 902 milésimos,

SE DIVIDE EN

dos piezas de plata de 50 centavos; en 4 piezas de 25 centavos; diez piezas de á 10 centavos y 20 piezas de á 5 centavos.

La pieza de 50 centavos tendrá el peso de 271 granos ó 13,536 milígramas.
» 25 » » 135 » ó 6,768 »
» 10 » » 54 » ó 2,707 »
» 5 » » 27 » ó 1,353 »

ORO.

Las monedas de oro son de 21 quilates á 875 milésimos de ley, como antes, y de los valores siguientes:

Pieza de veinte pesos llamada «Imperial mexicana» con el peso de 677 granos del marco de Castilla, ó 33,841 milígramas.
» de diez pesos con el peso de 338 granos ó 16,920 milígramas
» de cinco pesos » 169 » ó 8,460 »
« de un peso » 34 » ó 1,692 »

El diámetro de la «Imperial» es de 35 milímetros, el de la media, de 28; el de la cuarta de 20 milímetros y el de peso de oro, de 15 milímetros.

COBRE.

El centavo ó centésima parte del peso, y el medio centavo. El peso del centavo es de 9 gramas y de 4 1/2 gramas el del medio centavo. El diámetro del centavo es de 22 milímetros y 18 milímetros el del medio centavo.

PESOS Y MEDIDAS.

PESOS.

El adoptado en el Imperio es el quintal, el cual está dividido en 4 arrobas de á 25 libras, de á 16 onzas, de á 16 adarmes.

MEDIDAS DE LONGITUD.

La que sirve para regular todas las medidas mexicanas, es la *vara*, cuyo tamaño es tomado de la vara castellana de Búrgos, segun el modelo que existe en el fiel con-

Digitized by Google

traste del Ayuntamiento de México, marcado con el año de 1721. La vara se divide en dos *medias*, tres *tercias* ó piés, cuatro *cuartas*, seis *sesmas*, ocho *ochavas*, treinta y seis *pulgadas* ó cuarenta y ocho *dedos*. La pulgada se divide en 12 *líneas*, el dedo en 9 líneas y la línea en 12 puntos.

Cincuenta varas forman una medida que se llama *Cordel*, la que sirve para medir los terrenos.

La legua mexicana se compone de cien cordeles ó 5,000 varas.
Mil varas mexicanas, equivalen á 838 metros.

MEDIDAS AGRARIAS.

NOMBRES.	Superficie en varas cuadradas.
Sitio de ganado mayor	25.000.000
Criadero de idem idem	6.250.000
Sitio de ganado menor	11.111.111 1/9
Criadero de idem idem	2.777.777 1/9
Caballería de tierra	609.408
Media caballería	304.704
Cuarto de idem ó suerte de tierra	152.352
Fanega de sembradura de maiz	50.784
Solar para casa, molino ó venta	2.500
Fundo legal para los pueblos	1.440.000

MEDIDAS DE AGUAS.

NOMBRES.	Estension superficial en pulgadas cuadradas.
Un buey ó 48 surcos	1.296
Un surco ó tres naranjas	27
Una naranja ú ocho reales ó limones	9
Un limon ó 18 pajas	1 1/8
Una paja	0 1/16

Una paja produce por minuto un cuartillo ó libra de agua, y en consecuencia da en un dia natural catorce y medio quintales.

MEDIDAS DE ARIDOS.

NOMBRES.	LONGITUD EN LA BOCA.		LONGITUD EN EL FONDO.		LATITUD.		PROFUNDIDAD.	
	Pulgadas.	Líneas.	Pulgadas.	Líneas.	Pulgadas.	Líneas.	Pulgadas.	Líneas.
Cajon para cebada	25	11	17	1	14	5	12	9
Media	24	2	18	8	14	2	12	2
Cuartilla	20	4	16	1	13	1	8	10
Media cuartilla	16	5	12	6	10	4	6	4
Almud	10	2	0	0	0	0	6	2
Medio almud	7	11	0	0	0	0	5	0
Cuartillo	6	6	0	0	0	0	3	9
Medio cuartillo	5	6	0	0	0	0	2	8
Cuarteron	4	0	0	0	0	0	2	6
Octavo	3	0	0	0	0	0	2	3
Dieciochavo	2	2	0	0	0	0	2	2

Digitized by Google

La media fanega de 24 cuartillos es la medida mas usual para las compras y ventas de las semillas por mayor y menor. Cuatro medias forman una carga, y sus dimensiones son las siguientes, tomadas con la vara de Búrgos:

MEDIA FANEGA DE 24 CUARTILLOS.

	Pulgadas.	Lineas.
Longitud en la boca.....	24	2
Idem en el fondo.....	18	8
Latitud.....	14	2
Profundidad	12	2

No está incluido en estas dimensiones el grueso de la madera.

MEDIDAS DE PESO.

Para el aguardiente, vino y otros licores, la mayor medida es la jarra que contiene 18 cuartillos de á una libra ó diez y seis onzas de agua, destilada en la temperatura de su mayor densidad.

Los barriles de aguardiente se distinguen en *medidos* y *redondos* : los primeros tienen 162 cuartillos y los segundos 160. El barril de vino *redondo* tiene 150 cuartillos.

El aceite se vende y se compra por mayor al peso, y para el menudeo se usa de un cuartillo especial en el que caben 17 onzas 9 adarmes de agua destilada.

Para el aceite de oliva se emplea el mismo cuartillo que para el aguardiente.

En la minería se usa del *marco* para el oro y plata. El marco de oro se divide en 50 castellanos de á 8 tomines, de á 12 granos. El de plata en 8 onzas de á 8 ochavas, de á 6 tomines de á 12 granos.

Para determinar la pureza de esos metales, usan los ensayadores del mismo marco. Para el oro se divide el castellano en 24 quilates de 4 granos de ley : cada uno de estos granos equivale á 50 en el peso. Para la plata se divide el marco en 12 dineros de á 24 granos de ley : cada uno de estos granos equivale á 16 en el peso.

Para el ensaye de piedras preciosas emplean los lapidarios el *quilate*, que es una cuarta parte de las 140 en que se divide la onza.

En el año de 1856 se previno á los ingenieros empleados por el Ministerio de Fomento, que en todas sus operaciones hicieran uso del sistema métrico decimal francés.

En 15 de Marzo de 1857, se decretó por el Supremo Gobierno, la adopcion de ese mismo sistema, previniendo que desde el año de 1862 seria el único legalmente admitido entre los habitantes del país; pero esta disposicion no ha tenido efecto hasta ahora.

Digitized by Google

LISTA

DE LOS

SRES. ESCRIBANOS QUE EXISTEN EN LA CAPITAL DEL IMPERIO

FORMADA EN DICIEMBRE DE 1864.

JUNTA PARTICULAR DEL IMPERIAL COLEGIO.

Rector, el Sr. D. Luis Rodriguez y Palacio.
Diputado 1°, el Sr. D. Antonio Ferreiro.
Idem 2°, el Sr. D. Mariano Vega.
Idem 3°, el Sr. D. Mariano Cabeza de Vaca.
Idem 4°, el Sr. D. Agustin Roldan.
Tesorero, el Sr. D. José Villela.
Promotor, el Sr. D. Ramon de la Cueva.
Secretario, D. Ignacio Cosío.

ESCRIBANOS.

Arístegui (D. Miguel), Primera calle de San Lorenzo, núm. 12.
Avila Rivera (Lic. D. Tomas), en San Cosme.
Burgoa (D. Ignacio), calle de Venero, núm. 14.
Covarrubias (D. José Sebastian), Tercera calle de la Santísima, núm. 3.
Cabeza de Vaca (D. Mariano), Primera calle de San Lorenzo, núm. 12.
Cueva (D. Ramon de la), Segunda calle de San Francisco, núm. 2.
Calápiz (D. Francisco Miguel), Quinta calle de Guadalupe en Tacubaya.
Carrion (D. Juan N.), calle de la Verónica, casa de las Inditas.
Canel (D. Pedro), calle de la Canoa, núm. 8.
Calápiz (D. Francisco Rafael), calle de la Quemada, núm. 8.
Cosío (D. Ignacio), calle del Corazon de Jesús, núm. 8.
Campos de la Vega (D. Antonio), calle de Arsinas, núm. 9.
Ceballos (D. Rómulo), en Tacubaya.
Diez de Bonilla (D. Miguel), calle de Ortega, núm. 10.
Ferriz (D. Plácido), Quinta calle del Relox, núm. 8.
Ferreiro (D. Antonio), calle de Chavarría, n. 14.
Fernandez Guerra (D. Miguel), calle de Nahuatlato, núm. 3.
Fernandez (D. Casimiro), calle 2ª de San Ramon, núm. 6.
Guerrero (D. José María), calle 1ª de la Aduana, núm. 2.

Digitized by Google

Guzman (D. Joaquin), calle 2ª de Mesones, núm. 22.
Landgrave (D. Crescencio), calle de San Felipe de Jesús, núm. 22.
Landgrave (D. Antonio), calle del Corazon de Jesús, núm. 9.
López (D. Mariano), calle del Corazon de Jesús, núm. 13.
Madariaga (D. Manuel), calle 1ª de San Lorenzo, núm. 8.
Moya de Contreras (D. Mariano).
Mateos (D. Remigio), calle del Sapo núm. 22.
Martinez (Lic. D. Víctor), calle de Mecateros, núm. 13.
Montes (Lic. D. Néstor), calle 5ª del Reloj, núm. 1.
Marin (D. Feliciano), calle de Donceles, núm. 15.
Morali (D. Urbano), calle de Balvanera, núm. 12.
Navarro (D. Juan), calle del Pnente Quebrado, núm. 10.
Negreiros (D. Simon), calle del Puente del Fierro, núm. 13.
Negreiros (D. Joaquin), id.. id., id.
Natera (D. José María), calle de Chiconautla, núm. 22.
Orihuela (D. Manuel), calle de la Pulquería de Palacio, núm. 1.
Ocampo (D. José María), calle de San José el Real, núm. 11.
Osorno (Lic. D. José Francisco), calle de las Escalerillas, núm. 11.
Piña (D. José Vicente), calle del Estanco de Hombres, núm. 10.
Perez de Lara (D. Agustin), calle de la Puerta Falsa de Sto. Domingo, núm. 5.
Peñaloza (D. Sebastian), calle del Arco de San Agustin, núm. 7.
Rodriguez (Lic. D. Feliciano), calle de Jesús, núm. 15.
Rodriguez y Palacio (D. Luis), Plazuela de Loreto, núm. 3.
Reynoso (D. Jesús), calle de D. Juan Manuel, núm. 1.
Romero (D. Manuel), calle de D. Toribio, núm. 6.
Raz Guzman (D. José), calle del Estanco de Hombres, núm. 4.
Raz Guzman (D. Manuel), calle de las Moras, núm. 16.
Roldan (D. Agustin), calle de la Pulquería de Palacio, núm. 3.
Torcida (D. Ignacio), calle de Cocheras, núm. 15.
Tello de Meneses (D. Manuel), calle del Cuadrante de San Miguel, núm. 16.
Villalon (D. Francisco), calle de la Estampa de San Andrés, núm. 1.
Vera (D. Manuel), Primera calle de San Lorenzo, núm. 9.
Vera y Guzman (D. Agustin), calle cerrada de Santa Teresa, núm. 1.
Villela (D. José), calle del Corazon de Jesús, núm. 7.
Vega (D. Mariano), calle del Refugio, núm. 8.
Vazquez (D. Alejandro), calle del Puente del Cuervo, núm. 16.

Digitized by Google

CORREDORES

HABILITADOS

POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO

PARA EJERCER SU PROFESION EN LA PLAZA DE MÉXICO.

DURANTE EL PRESENTE AÑO.

Primera clase, y primera, segunda y tercera seccion de la segunda.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambio, ventas, permutas de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones, compra y permuta de metales preciosos; en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamos, estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ò estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos; en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas, en los contratos de los efectos conocidos bajo el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería, cristalería, y loza, y manufacturas de fierro, laton y otros metales conocidos bajo el nombre de ferretería; añil, grana, vainilla, pita y cacaos de todas procedencias; en los contratos de frutos y efectos nacionales, y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 11,000 PESOS.

Alva (D. Ramon), calle de Arsinas, núm. 3.
Basurto (D. Mariano), calle de los Sepulcros de Santo Domingo, núm, 9.
Cancino (D. Rafael), calle de San Bernardo, núm. 10.
Carmona (D. José María), calle de la Estampa de San Miguel, núm. 4.
Castañeda y Najera (D. Ramon), calle segunda de Mesones, nùm. 23.
Eguía (D. Pascual), calle segunda de San Lorenzo, núm. 10.
Espejel (D. Manuel), calle de San Bernardo, núm. 10.
Gutierrez (Don Luis G.), calle de Cordobanes, nùm. 12.
Harro (D. José María), calle primera de Mesones, nùm. 22.
Hebro y Mar (D. Pedro), calle de Encarnacion, núm. 9.
Lama (D. José de la), calle de Don Juan Manuel, 4.
Molina (D. Juan José), calle de la Academia, núm. 6.
Mora (D. Francisco), calle de San Bernardo, nùm. 10.
Movellan (D. Francisco F. de), calle del Puente del Espíritu Santo, núm. 3.
Paul (D. Domingo), calle de Don Juan Manuel, nùm. 1.
Rodriguez (D. Basilio), calle de la Encarnacion, núm. 1.
Salas (D. José María), calle de San Felipe de Jesús, núm. 17.
Sanchez Trujillo (D. José), calle del Portal de Santo Domingo, núm. 4.

Digitized by Google

Tellez (D. Cayetano), calle segunda de la Aduana Vieja, núm. 6.
Terroba (D. Ignacio), calle de las Ratas, núm. 5.
Vértiz (D. Antonio de), calle de Medinas, núm. 21.

Primera clase, y primera y segunda seccio ` de la segunda.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambios, ventas, permutas de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones, compra y permuta de metales preciosos; en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamos, estopa, yerbilla y sedas sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos, en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas; en los contratos de los efectos conocidos bajo el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería, cristalería y loza, manufacturas de fierro, laton y otros metales conocidos bajo el nombre de ferretería, añil, grana, vainilla, pita y cacaos de todas procedencias.

FIANZAS, 10,000 PESOS.

Algara (D. Ignacio), calle de la Cadena, núm. 22.
Antoñana (D. Antonio), calle de Don Juan Manuel, núm. 4.
Durruty (D. Adolfo), calle de la Alameda, núm. 4.
Ibarrola (D. José Ramon), calle del Puente del Correo Mayor, núm. 9.
Leon (D. José), calle de Chiquis, núm. 6.
Suarez Teruel (D. José Antonio), calle de Tacuba, núm. 20.
Trueba (D. Rafael), calle del Puente de Jesus, núm. 3.

Primera clase, y primera seccion de la segunda.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambios, ventas, permutas de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones; compra y permuta de metales preciosos; en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamos, estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos, en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas.

FIANZAS, 8,000 PESOS.

Argandar (D. Alejandro), calle de las Ratas, núm. 9.
César (D. Longinos), calle de Alcaicería, núm. 10.
Goss (D. Ricardo), calle del Puente del Espíritu Santo, núm. 1.
Lange (D. Pablo), calle de Don Juan Manuel, núm. 5.
Ouvrard (D. Juan H), calle de la Palma, núm. 1.
Paschen (D. Corado G.), calle del Puente del Espíritu Santo, núm. 1.
Sevilla (D. Juan N.), calle de las Capuchinas, núm. 14.

Digitized by Google

Primera clase, y segunda y tercera seccion de la segunda.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambio, ventas permutes de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones, compra y permuta de metales preciosos; en los contratos de los efectos conocidos con el nombre de abarrotes: en los de azogue, mercería, cristalería, loza y manufacturas de fierro, laton, ferretería, añil, grana, vainilla, pita y cacaos de todas procedencias: y finalmente, en los contratos de frutos y efectos nacionales y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 9,000 PESOS.

Fuente (D. Salvador de la), calle del Puente de San Francisco, núm. 14.
Perez (D. José), calle del Hotel de San Agustin.

Primera clase, y segunda seccion de la segunda.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambios, ventas, permutas de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones, compra y permuta de metales preciosos; en los contratos conocidos con el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería, cristalería, loza y manufacturas de fierro, laton y otros metales conocidos bajo el nombre de ferretería; añil, grana, vainilla, pita, y cacaos de todas procedencias.

FIANZAS, 8,000 PESOS.

Gallego (D. Manuel), calle del Puesto Nuevo, núm. 6.
Gento (D. Pedro), calle del Refugio, 14.

Primera clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los negocios de cambios, ventas, permutas de créditos del Estado, letras y otros valores endosables de particulares ó corporaciones, compra y permuta de metales preciosos.

FIANZAS, 6,000 PESOS.

Capetillo (Don José María), calle de la Cazuela, núm. 8.
Gutmann (D. Simon de), calle de las Capuchinas, núm. 11.
Keymolen (D. Luis), calle del Angel, núm. 3.
Rondero (D. Juan), calle del Refugio, num. 16.
Urquiaga (D. Manuel), calle del Empedradillo, núm. 2.

Primera, segunda y tercera seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamos,

Digitized by Google

estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos; en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas: en los contratos de los efectos conocidos bajo el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería cristalería y loza; y manufacturas de fierro, laton y otros metales, conocidos bajo el nombre de ferretería; añil, grana, vainilla, pita y cacaos de todas procedencias; en los contratos de frutos y efectos nacionales, y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 5,000 PESOS.

Almazan (D. Leonardo), calle primera del Factor, Bazar junto al núm. 6.
Barona (D. Cypriano), calle de Don Toribio, núm. 17.
Basurto (D. José María), calle de la Chiconautla, núm. 19.
Baz (D. José Maria), calle del Puente de la Aduana Vieja, núm. 8.
Bravo (D. Antonio), calle de la Acequia, núm. 1.
Colin (D. Mariano), calle del Portal de Mercaderes, núm. 1.
Córdova (D. Fernando), calle de la Esquina de la tercera de San Juan.
Dacomba (D. Francisco), calle de la Aguila, núm. 28.
García de Leon (D. Cayetano), calle de las Moras, núm. 5.
García Serralde (D. Antonio), calle segunda de Vanegas, núm. 9.
Gonzalez Cárdenas (D. Joaquin), calle del Alfaro, núm. 11.
Gonzalez Peregrina (D. Juan), calle del Puente de Santiaguito, núm. 3.
Herrera y Valle (D. Felipe), calle de la Soledad, núm. 12.
Huerta (D. José Wenceslao, calle del Puente de Palacio, núm. 11.
Jorges (D. Mateo), calle primera de Mesones, núm. 18.
Lozano (D. Juan B.), calle del Hotel del Refugio.
Mangino y Bringas (D. Rafael), calle de Buenavista, núm. 18.
Miranda (D. Juan N.), calle de la Cadena, núm. 3.
Ortiz de la Huerta (D. Joaquin), calle del Edificio de la Aduana.
Pendás (D. José), calle del Hospital Real, núm. 7.
Pino (D. Manuel de), calle de las Cocheras, núm. 16.
Rangel y Russi (D. Mariano), calle de Celaya, núm. 15.
Revelo (D. José María), calle de San Ildefonso, núm. 9.
Reyes (D. Guadalupe), calle de Donceles, núm. 2.
Reynoso (D. Luis G.), calle del Callejon de la Olla, núm. 7.
Salches Fonteches (D. Francisco de), plazuela de la Santísima, núm. 2.
Salgado (D. Juan), calle de Montealegre, núm. 8.
Salguero (D. Agustin), calle de la Balvanera, núm. 9.
Tagle (D. Rafael), calle de San Felipe de Jesús, núm. 5.
Trejo Carbajal (D. Sebastian), calle del Puente del Blanquillo, núm. 1.
Veraza (D. José María), calle del Puente Quebrado, núm. 27.
Zárate (D. Vicente), calle de San Ildefonso, núm. 3.
Zendrero (D. Agustin), calle de Tacubaya, quinta calle Imperial, núm. 91.

Digitized by Google

Primera y segunda seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamos, estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos; en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas, en los contratos de los efectos conocidos bajo el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería, cristalería y loza, y manufacturas de fierro, laton y otros metales conocidos bajo el nombre de ferretería; añil, grana, vainilla, pita y cacaos de todas procedencias.

FIANZAS, 4,000 PESOS.

Alvarez (D. José María), calle de la Cerrada de Jesús, núm. 7.
Baume (D. Amadeo), calle de San Bernardo, núm. 15.
Galan (D. Ramon), calle de Chiquis, núm. 7.
Goyhenne (D. Juan), calle de Chavarría, núm. 2.
Labat (D. Juan), calle primera de San Francisco, núm. 14.
Mangino (D. José), calle segunda Monterilla, núm. 12.
Penavade (D. Agustin), calle de San Agustin, núm. 2.
Peña (D. Felipe de la), calle de Zuleta, núm. 15.
Pino (D. Thomas del), calle del Empedradillo, núm. 3.
Rico (José María), calle de Montealegre, núm. 16.
Torreblanca (D. José Uton), calle de Nahuatlato, núm. 4.

Primera y tercera seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamo, estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos; en las ventas de alhajas y piedras preciosas: en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas; y finalmente, en los contratos de frutos y efectos nacionales y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 3,000 PESOS.

Durán (D. Mariano), calle de Empedradillo, núm. 7.

Primera seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de toda clase de manufacturas de algodon, lanas, pelos, linos, cáñamo, estopa, yerbilla y sedas, sean nacionales ó estranjeras, inclusas las primeras materias de dichos artículos, en las ventas de alhajas y piedras preciosas, y en la enajenacion de fincas rústicas y urbanas.

Digitized by Google

FIANZAS, 2,000 PESOS.

Córdova (D. Manuel N. de), calle segunda de Vanegas, núm. 7.
Gandoulf (D. Bartolo Eugenio), calle del Empedradillo, núm. 12.
Malda (D. Mariano), calle de las Ratas, núm. 6.
Martinez (D. José María), calle de la Ribera de San Cosme, núm. 1.
Masson (D. Ernesto), calle de las Capuchinas, núm. 11.
Santa Marina (D. Justo), calle de San Felipe Neri, núm. 20.
Savignon (D. Julio), calle de Tacuba, núm. 7.
Sommevialle (D. Francisco), calle de Venero, núm. 18.
Vion (D. Juan B.), calle primera Monterilla, núm. 5.
Zubiaga (D. Mariano), calle de Don Juan Manuel, núm. 8.

Segunda y tercera seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de los efectos conocidos bajo el nombre de abarrotes, y en los de azogue, mercería, cristalería y loza, y manufacturas de fierro, laton, y otros metales conocidos bajo el nombre de ferretería, añil, grana, vainilla, pitas y cacaos de todas procedencias : en los contratos de frutos y efectos nacionales, y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 3,000 PESOS.

Aguilar (D. Antonio), calle del Hospicio de San Nicolas, núm. 19.
Barquera (D. Antonio), calle de Chiconautla, núm. 11.
Benavides (D. Jesús), calle del Puente de Santo Domingo, núm. 6.
Boysso (D. Ignacio), calle de Don Toribio, núm. 10.
Campos de la Vega (D. Francisco), calle de Arsinas, núm. 13.
Castañiza (D. Francisco), calle primera de Manzanares, núm. 13.
Castillo (D. Paz del), calle de Estanco de Hombres, núm. 4.
Gonzalez (D. Teodoro), calle de San Felipe Neri, núm. 8.
Guerrero (D. Jacinto), calle del Puente del Cármen, núm. 4.
Llera (D. Felipe), calle de Quesadas, núm. 11.
Martinez (D. Lino), calle de Manzanares, núm. 9.
Millan (D. Modesto), calle de Chiconautla, núm. 10.
Miranda (D. Adrian), calle del Puente de Tezontlale, núm. 4.
Montero (D. Joaquin), calle del Estanquillo de la segunda del Relox junto al n. 8°
Moreno (D. Francisco), plazuela de la Concepcion, núm. 7.
Rodriguez (D. Pedro), calle de las Cocheras, núm. 17.
Saldaña (D. Florencio), calle del Callejon de las Papas, núm. 6.
Saráchaga (D. Cipriano), calle de Alhóndiga, núm. 5.
Zayas (D. Juan E.), calle segunda de Mesones, núm. 2.

Digitized by Google

Tercera seccion de la segunda clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de frutos y efectos nacionales, y de ganados de toda especie.

FIANZAS, 1,000 PESOS.

Almazan Morales (D. Vicente), calle primera de Peralvillo, núm. 1.
Aranda (D. Severiano), calle del Estanco de Mujeres, n. 4.
Arpide (D. Manuel), calle de la Santísima, núm, 2.
Baca (D. Trinidad), calle del Estanco de Hombres, corral de San Cristóbal.
Baca (D. Vicente), calle del Estanco de Hombres, corral de San Cristóbal.
Barron (D. Manuel), calle segunda de San Lorenzo, núm. 18.
Bayardi (D. Sabás), calle de Santa Ana, núm. 6.
Fajardo (D. Ramon), calle de Trapana, núm. 4.
Fernandez (D. Rafael), calle segunda de Peralvillo, núm. 7.
García (D. Luis), calle de la Amargura, núm. 1.
Garduño (D. José María), calle de la Tocinería de los Rebeldes.
Grez (D. Francisco de P.), calle segunda de Peralvillo, núm. 6.
Hinojosa (D. Ignacio), calle de Don Toribio, núm. 1.
Montes de Oca (D. Luis), calle de Santa Ana, núm. 3.
Negrete (D. Mariano), calle primera de Peralvillo, núm. 1.
Noriega (D. Fernando), calle del Puesto Nuevo, núm. 3.
Quintanar (D. Jesús), calle tercera de Santa Catarina Mártir, núm. 1.
Sanchez (D. José María), calle segunda de San Francisco, núm. 7.
Santiago (D. Epitacio de), calle primera de Peralvillo, núm. 6.
Vasquez (D. Telesforo), calle de Tornito de Regina (meson).
Veliz (D. Julian), calle de Celaya, núm. 2.

Tercera seccion de la segunda y cuarta clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de frutos y efectos nacionales, ganados de toda especie; fletes y aquiler de carros, mulas y demas medios de trasporte.

FIANZAS, 1,500 PESOS.

Hurtado (D. Cármen), calle de los Sepulcros de Santo Domingo, núm. 6.
Villar (D. Félix María del), calle del Montepío Viejo, núm. 6.

Cuarta clase.

Los corredores comprendidos en esta clasificacion, pueden autorizar é intervenir en los contratos de flete y alquiler de carros, mulas y demas medios de trasporte.

Digitized by Google

FIANZAS, 500 PESOS.

Bauche y Guerrero (D. Manuel), calle segunda de la Monterilla, núm. 5.
Callejas (D. Luis), calle tercera de Santa Catarina Mártir, núm. 4.
Callejas (D. Aristeo), calle tercera de Santa Catarina Màrtir, núm. 4.
Casillas (D. Mariano), calle de los Zapateros, núm. 10.
Enciso (D. Manuel), calle segunda de Tezontlale, núm. 7.
Enciso (D. Vicente), calle segunda de Tezontlale, núm. 7.
Herrera (D. Néstor), calle de la Puerta falsa de Santo Domingo, núm. 3.
Nuevo (D. Romualdo), calle primera de Tezontlale, núm. 8.
Priego (D. Joaquin), calle primera de Santo Domingo, núm. 8.

Individuos agraciados por el Supremo Gobierno para intervenir esclusivamente en los contratos de cal.

Olguin (D. Silvestre), plazuela de Villamil (calería).
Rivera (D. Joaquin), calle del Puente de Tezontlale, núm. 1.

Corredores que han obtenido licencia para ausentarse del Imperio, para desempeñar comisiones del Supremo Gobierno, ó para dedicarse á asuntos incompatibles con la correduría, la cual no pueden ejercer mientras dure la licencia.

Acevedo (D. Mariano).
Avila (D. Vicente).
Barbedillo (D. José R.).
Baume (D. Fernando).
Beístegui (D. Miguel).
Doussine (D. Agustin).
Fernandez (D. Francisco).
Gibbon (D. Enrique).
Güijosa (D. Luis G.).
Huve (D. Jorge Federico).
Labat (D. Alfonso).
Landa (D. José María).
Marcel (D. Federico).
Marroquin (D. Agustin).
Marticorena (D. José Victoriano).
Villegas (D. Federico).

Corredores que han perdido todo derecho para que en lo sucesivo se les rehabilite, por no haber refrendado sus títulos en tiempo oportuno.

Cordero (D. Luis).
Chávarri (D. Luis).
Gonzalez (D. Teodosio).
Herrera (D. José Eugenio).
Landa (D. Cárlos).
Martinez Quintero (D. José María).
Moreno (D. José G.).
Monterrubio (D. José).
Portilla (D. Gorgonio de la).
Sanchez Villavicencio (D. Juan).
Vazquez (D. Mariano).

Digitized by Google

JUNTA DE GOBIERNO

SINDICO.

D. ANTONIO DE VERTIZ.

ADJUNTOS.

1° **D. Pascual Eguia.**
2° **D. Ignacio Algara.**
3° **D. Antonio Antoñana.**
4° **D. Ignacio Terroba.**

SUPLENTES.

1° **D. José M. Sanchez.**
2° **D. José de la Lama.**
3° **D. Rafael Mangino y Bringas**
4° **D. Felipe Llera.**

JOSÉ DE LA LAMA

SECRETARIO.

POR ACUERDO DE LA MISMA JUNTA,

SE INSERTAN AQUÍ LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CORREDORES.

Art. 3.° Los comerciantes que acepten en sus contratos la intervencion de personas intrusas en el oficio de corredor, pagarán una multa equivalente al cuatro por ciento del valor de lo contratado, y el que se introdujo á ejercer la correduría ilegítimamente, será multado en el mismo cuatro por ciento de dicho valor, de cuya pena responderán mancomunadamente los interesados en el negocio, siempre que el intruso carezca de bienes sobre que hacer efectiva la multa.

4.° En caso de reincidencia, se agravará la pena impuesta en el artículo anterior á los corredores intrusos, con doble multa de la señalada en dicho artículo, y en el de segunda reincidencia, se les perseguirá criminalmente como personas que no tienen ocupacion lícita y que defraudan á los corredores habilitados.

6.° La renovacion de un negocio que no se llevó adelante porque una de las partes no convino en las condiciones impuestas por la otra, se hará precisamente por medio del corredor que antes intervino en las últimas propuestas á que despues se accede hasta la conclusion del contrato, á menos que por su ausencia, enfermedad ú otro motivo no se pudiere verificar, en cuyo evento intervendrá el corredor que comisione la parte que accede ó renueva el mismo negocio.

Digitized by Google

ARTICULOS ACLARATORIOS DE DICHO REGLAMENTO.

Art. 1.° Solo los corredores titulados pueden ejercer con derecho á remuneracion, en negocios de todo género, las funciones de agentes intermediarios en las propuestas y ajustes de los contratos entre dos ó mas partes contratantes, quedando espresamente prohibido á otra clase de personas este ejercicio, bajo ningun pretesto por especioso que sea.

2.° Por lo tanto, no son deducibles en juicio las acciones que, sobre remuneracion ú honorarios entablen los no titulados por su intervencion en tales ajustes, aun cuando la obligacion de que pretendan derivar sus derechos la hagan aparecer como nacida de agencia, promesa, locacion de obra, comision, mandato no gratuito, contrato innominado ú otro cualquiera, sea de la naturaleza que fuere, pues siendo convenios hechos conocidamente en fraude de la ley, son ilícitos y no pueden producir accion deducible en juicio.

3.° De consiguiente, y á fin de precaver sorpresas, se previene que toda demanda por honorarios devengados en cualquiera clase de contrato en que haya intervenido un agente intermediario, éste debe acompañar á su demanda su patente respectiva de corredor titulado de la plaza, puesto que con este solo y único carácter puede intervenir en los negocios de compra y venta; y resultando que no fuere corredor debidamente autorizado, se le aplicarán en sus respectivos casos, hasta declararlo vago, las penas impuestas por el art. 96 del Código de Comercio y correlativo del reglamento vigente que es el 4.° Esta disposicion se dicta como aclaratoria del reglamento vigente, y de acuerdo con lo que sobre el particular previene el Código de Comercio, por el supremo decreto de 20 de enero de 1855. — Es copia.

México, Enero 15 de 1865.

JOSÉ DE LA LAMA,
SECRETARIO.

Digitized by Google

LISTA

DE LOS

COMERCIANTES MATRICULADOS

EN LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO DE MÉXICO.

Abadiano (D. Francisco)....	Librería.....	1.ª Santo Domingo.
Abascal y Perez.....	Tienda y vinatería.....	Correo mayor y Rejas Balvanera.
Alvarez Arispe (D. José).....	Sedería.....	1.ª Monterilla y Diputacion.
Amador (D. Juan).....	Fábrica de chocolate..	Callejon de Mecateros, 18.
Anderson (D. Cárlos).....	Sombrerería.....	Portal de Agustinos, 4.
Andrade (J. M.) y C.ª.....	Librería.....	Portal de Agustinos, 3.
Aranguren (D. Teodoro)....	Molino de chocolate...	Bajos de San Agustin, 6.
Arroyo (D. Urbano).....	Tienda y azucarería...	3.ª del Reloj y Chiconautla.
Audiffred y Lions.....	Cajon de ropa.....	Empedradillo, 12.
Ayala Perez (D. Manuel)....	Tienda y vinatería....	Puente Amaya y Misericordia.
Bada (D. Cándido de).....	Almacen de comisiones.	Bajos de S. Agustin, 2.
Baeza (D. Simon) y C.ª.....	Vinatería.....	Bajos del Seminario esquina.
Bala (D. Ignacio).....	Vinatería y tienda.....	Puente de Peredo y plazuela de San Juan.
Banco de Lóndr., Méx. y S.-A.	Banco.....	Capuchinas, 12.
Baños (D. José María).....	Cerería.....	Santa Clara, 10, callejon.
Bardet (D. Francisco).....	Ojalatería, lámparas...	Puente del Espíritu Santo.
Barquin (D. Antonio).....	Tienda.....	Tacuba y San José el Real.
Barrioz (D. Cipriano).....	Tienda.....	2.ª Santo Domingo, 6.
Barron Forbes y C.ª.....	Almacen.....	1.ª San Francisco, 9.
Basurto (D. Mariano).....	Tienda.....	Puente de S. Domingo y Celaya.
Bater Barton y C.ª.....	Almacen de comisiones.	Capuchinas, 12.
Benecke (E.) y C.ª.....	Banco y comision.....	Juan Manuel, 6.
Bennet (D. Juan).....	Efectos americanos....	Vergara y 2.ª San Francisco.
Bermejillo (D. Pio).....	Despacho.....	San Agustin, 3.
Bizet (D. Pedro).....	Repertorio de música..	Angel y Capuchinas.
Blackmoore (D. Roberto J.).	Fábrica de cerveza....	Callejon de la Acordada, 71.
Boche (D. Alfredo).....	Armería.....	Portal del Aguila de Oro, 6.
Borel (D. Cárlos).....	Sombrerería.....	Portal Agustinos, 4.
Braüer (D. Enrique).....	Mercería.....	Bajos de Porta-cœli, 1.
Brehm y C.ª.....	Almacen de todos efectos	1.ª Monterilla, 3.
Buendía (Julio) y C.ª.....	.....	
Buch (D. Miguel).....	Despacho.....	San Bernardo, 18.
Burchard (G.) y C.ª.....	Almacen de efectos....	San Bernardo, 3.
Caballero y C.ª.....	Panadería.....	Puente de S. Pedro y S. Pablo.
Caire (José) y C.ª.....	Tienda de ropa.....	Monterilla, 2.
Calpini (Francisco) hermano.	Mercería.....	2.ª San Francisco y callejon Espíritu Santo.
Candáz (D. Feliciano y D. Agustin).....	Cajon de ropa.....	Monterilla, 8.

Digitized by Google

Candil (D. Mariano).....	Tlapalería.....	Tlapaleros, 20.
Cantero (D. José).....	Tienda y vinatería....	Porta-cœli y callejon de Tabaqueros, 2.
Carbonel y Thomas.....	Molino de aceites.....	Puente Blanco, 4.
Cárdenas (D. Manuel L. de).	Tlapalería.....	Tlapaleros, 21.
Carresse (D. Justo Leon)....	Almacen.....	Juan Manuel, 19.
Caso (D. P.).....	Tienda y vinatería....	Plazuela de San Juan de la Penitencia, 2.
Cataño y C.ª.....	Sedería.....	Empedradillo y 1.ª Plateros.
Cathodeau y Godard.....	Repertorio de música..	Puente de Palacio, 12.
Colard (D. Víctor).....	Sastrería y espendio de género.....	Mercaderes, 8.
Cotin, testamentaria de D. Ciriaco.....	Vinatería.....	S. Juan de Gracia y S. Miguel.
Condon (D. Santiago).....	Molino de aceites.....	Calle Verde, 12 1/2.
Cordero (D. Mariano).....	Tienda y vinatería....	2.ª puente de la Aduana y Cuadrante de San Miguel.
Cortina (J.) hermanos y C.ª.	Almacen.....	San Agustin, 5.
Coste (D. Pedro).....	Pastelería y nevería...	2.ª San Francisco, 3.
Cuadrado (D. Pablo).....	Panadería.....	3.ª San Juan, 14.
Croise (D. Pedro).....	.....	
Chabert (D. Maximiliano M.ª).	Almacen.....	San Bernardo, 10.
Chaix (Sebastian) y C.ª.....	Cajon de ropa.....	Monterilla, 7.
Chávarri (D. Juan José de)..	Tienda y vinatería....	Puente Tezontlale, 8.
Da (D. Santa María).....	Droguería.....	Manrique, 5.
Dasteguí (D. Pedro).....	Semillas.....	San José el Real.
Devers (D. Tomás).....	Dulcería.....	San Juan de Letran, 2.
Didier (L.) y Degoulet (J.)..	Tapicería.....	San Juan de Letran, 2.
Delarue (D. Eugenio).....	Almacen de catres y tapicería.....	2.ª Plateros, 1.
Doorman (Agustin) é hijo...	Mercería.....	Palma, 13.
Dousdebes (D. N.).....	Almacen de comisiones.	Juan Manuel, 18.
Dousseaux (D. Cárlos).....	Cerillería y dulcería...	Calzada Santa María, 19.
Ebrard y Fortolis.....	Cajon de ropa.....	San Bernardo, 5.
Elguero (D. Francisco de P.).	Tabaquería.....	Empedradillo, 8.
Escandon (D. Antonio).....	Casa de matanza.....	Estampa de Jesús, 4.
Escandon (D. Diego).....	— —	S. Felipe de Jesús, 15.
Escobar (D. Francisco).....	Vinatería.....	2.ª Damas y San Felipe Neri.
Espino Barros (D. Joaquin)..	Sedería.....	Bajos Porta-cœli, 3.
Etcharren (J.) y C.ª.....	Cajon de ropa.....	Monterilla y Capuchinas.
Eymin (D.ª Celine).....	— de modas.....	1.ª Plateros, 8.
Fernandez (D. Francisco)...	Tienda y vinatería....	Vanegas y Santísima.
Fernandez (D. Vicente)....	— —	Alcaicería y Tacuba.
Fisch (D. J. C.).....	Molino de aceites.....	Delicias, 23.
Fisch (D. J. C.) y C.ª.....	Almacen.....	Cadena, 4.
Fluteau (D. Pablo).....	Almacen de efectos para modistas.....	1.ª Monterilla, 5.
Fuente (D. Francisco de la).	Escritorio.....	Juan Manuel, 13.
Garcés (D. Ramon).....	Tienda y vinatería....	1.ª Sta Catarina y Est. hom.
García (D. Agustin).....	Sedería.....	Empedradillo, 2.
García (D. José María).....	—	Puente de Palacio, 10 y 11.
García (D. Juan).....	—	Puente de Palacio, letra E.
García (D. Julian).....	Panadería.....	2.ª San Lorenzo, 2.
García (D. Mariano).....	Cajon de ropa.....	1.ª Monterilla.
García Icazbalceta hermanos.	Escritorio.....	Merced, 3.

Digitized by Google

Gardida (D. Tomás).....	Tabaquería.....	2.ª Santo Domingo y Donceles.
Gassier (A.) y C.ª.....	Cajon de ropa.....	Portal de las Flores, 1.
Gaviño (D. José Ramon)....	Panadería.....	Portillo de San Diego, 9.
Gavito (D. Juan).....	Fábrica de chocolate..	1.ª Merced, 7.
Gil (D. Manuel).....	Tienda y vinateria.....	Espíritu Santo y Coliseo Viejo.
Gilly (Antonio) y C.ª.....	Espend. product. del país	Calzada de San Lucas, 4.
Godard (D. Gustavo G.)....	Sastrería.....	Puente Espíritu Santo y Coliseo.
Gomez (D. Antolin).....	—	Portal de Mercaderes.
Gomez (D. Facundo).....		
Gomez (D. Luis).....	Tienda.....	Hospital y calle de Jesús.
Gomez de la Vega (D. José).	Cristalería.....	1.ª Santo Domingo.
Gonzalez Asunzulo (J.), sucesores.....	Almacen de efectos...	Espíritu Santo, 3.
Goroztiaga (Juan y A.).....	Tocinería.....	1.ª Vanegas.
Graham, Geaves y C.ª.....	Almacen de todos efectos.	Don Juan Manuel, 10.
Grant (D. Alejandro).....	Escritorio.....	Bajos de San Agustin, 3.
Graves jóven (D. Joaquin)..	Guantería.....	Refugio, 9.
Guerin y C.ª.....	Paragüería.....	Espíritu Santo, 1.
Guerin (Laurent) y C.ª.....	—	2.ª Plateros, 5.
Guerra y Arena.....	Tienda.....	Meleros, letras B, C, D.
Guerrero de Flores (D.ª Agustina).....	Escritorio.....	Empedradillo, 9.
Guerrero y Paniagua (D. Miguel).....	Cerería.....	2.ª Santo Domingo, 5.
Guirao (D. Fermin).....	Cajon de ropa.....	Portal de las Flores, letra A.
Gutierrez (D. Miguel) y hermano.....	Mercería.....	Puente de Palacio, 11.
Gutierrez (D. Ventura F.)..	Tienda y vinatería.....	Merced, 15.
Gutierrez (D. J. Manuel).....	Curtiduría.....	Puente de Curtidores, 9.
Gutierrez y Blanc.....	Banco y comisiones...	Tercer órden San Agustin, 2.
Haas (D. Leopoldo).....	Almacen de ropa.....	Capuchinas, 15.
Hagembech (D. Càrlos).....	Almacen.....	Cadena, 5.
Hanssen (A.) y C.ª.....	Almacen de comisiones.	Tercer órden San Agustin, 2.
Heidsich (D. R. H. L.).....	— de abarrotes..	Cadena, 13.
Hernandez (D. Ignacio).....	Tocinería.....	2.ª Santa Catarina y Parados.
Hernandez (Prudencio) y C.ª.	Espendio de rebozos...	Mercado, 20 y 21.
Herran (D. Manuel).....	Vinatería.....	Universidad y bajos Balvaneras.
Herrog (D. Federico).....	Cervecería.....	2.ª Pila seca.
Hesselbart (F.) y C.ª.....	Sombrerería.....	Mercaderes, 6.
Heymel (Bonne) y C.ª.....	Almacen.....	San Agustin, 10.
Hope (D. Archibaldo).....	Despacho.....	Tiburcio, 22 y 23.
Hope (P. y Sevilla) y C.ª....	Almacen de efectos, comisiones.....	Tiburcio, 22 y 23.
Huergo (D. José F.).....	Vinatería.....	Palma y portal de Agustinos.
Hulbershorn (D. Guillermo).	Almacen de efectos, comisiones.....	Agustinos, 3.
Iturte, testamentaría de D. Francisco.....	Escritorio.....	San Bernardo, 13.
Jauffred y Ollivier.....	Cajon de ropa.....	Monterilla, 5.
Jecker (J. B.) y C.ª.....	Banco.....	San Bernardo, 12.
Jougla (D. G.).....	Mercería.....	Tlapaleros y Lerdo.
Keller (D. Eduardo).....		3.ª San Francisco, 5.
Kubli (Luis) y C.ª.....	Sombrerería.....	Agustinos, 2 y 3.
Labadie (T.) y C.ª, en liquidacion.....	Banco, tabaco.....	Juan Manuel, 22.

Digitized by Google

Labully (Dr Antonio).....	Almacen de varios efectos.....	Cadena, 24.
Lara Hermanos.....	Cajon de ropa hecha.	Santa Clara, 20.
Lascurain (A. G.) y C.ª.....	Almacen.....	Juan Manuel, 5.
Leal (D. Antonio).....	Cajon de ropa.....	1.ª Monterilla 9 y 10.
Lefevre (D. Alfredo).....	Mercería.....	Palma y Refugio.
Leffmann y Gutheil.....	Mercería y sederia.....	Bajos Porta-cœli, 4.
Leuthner (Luis) y C.ª.....	Efectos de sombrerería.	3.er órden S. Agustin, 13.
Linet (D. Luis).....	Fab. de camas de fierro.	Callej. del Espiritu Santo, 13.
Lizarriturri (D. Domingo)..	Despacho.....	Esq.ª de Jesus y San José de Gracia.
Lohse (J. A.) é Hijos.....	Mercería y ferretería...	Espíritu Santo, 2.
Lohse (Agustin) sucesores...	Ferretería.....	Palma, 10 y 11.
Lohse G. y Urlaub.....	Mercería.....	Palma, 10 y 11.
Low Alejandro (F.) y C.ª....	Almacen.....	
Lozano (José S.) y C.ª.....	Almacen de comisiones.	2.ª Monterilla, 3.
Ludert (D. F. A.).....	Papelería.....	3.ª San Francisco.
Llaguno Hermanos.....	Almacen.....	San Bernardo, 4.
Maillefert (D. Eugenio).....	Droguería y librería...	Tiburcio, 2.
Mairesse (D. Carlos).....	Mercería.....	Bajos Porta-cœli, 9.
Malo (D. Ignacio Maria)....	Tocinería.....	1.ª Vanegas, 6.
Manterola (D. Wenceslao)...	Fábrica de camisas....	Espíritu Santo, 4.
Martin Darán y C.ª.....	Banco, comision.....	Cadena, 16.
Martinez y C.ª.....	Almacen de comisiones.	Juan Manuel, 23.
Martinez (D. Angel Manuel).	Vinatería.....	Encarnacion y 2.ª Santo Domingo.
Martinez del Rio Hermanos.	Escritorio.....	Tiburcio, 3.
Martinez y Guerra Hermanos.	Tocinería.....	Esquina de la plaza de San Lúcas.
Masse (D. Agustin).....	Librería.....	Tiburcio, 18.
Maiffre, Falque y C.ª.....	Paragüería.....	1.ª Plateros, 10.
Mendoza y Sobrino.....	Despacho.....	Flamencos, 16.
Merodio y Blanco.....	Almacen de abarrotes..	Empedradillo, 11.
Meyer (D. Mauricio).....	Mercería.....	Empedradillo, 6.
Mier y Teran (D. Gregorio).	Escritorio.....	Santo Domingo 2.ª
Mijares (D. Juan).....	Tienda y vinatería.....	Jesús y Parque del Conde.
Mondragon (D, Felipe).....	Mercería.....	Bajos Porta-cœli, 1.
Monterrubio Agustin Hermanos.....	Curtiduría.....	Curtidores, 11.
Montes de Oca (D. Vicente F.)	Tocinería.....	Roldan, 7.
Morales (D. Ignacio).....	Galonería.....	Empedradillo, 3.
Müller (Fernando) y C.ª.....	Almacen de ropa.....	Juan Manuel, 4.
Muñúzuri (D. Manuel).....	Tienda.....	Santo Domingo y Tacuba.
Muriel (D. Longinos B.)...	Despacho.....	Capuchinas, 7.
Meyer, Bergmann y C.ª.....	Almacen de ropa y mercería.....	San Agustin, 11.
Nagel E. y C.ª.....	Repertorio de música..	Palma, 5.
Noriéga (D. Alonso).....	Tienda y vinatería....	Merced, 16.
Noriéga (D. Iñigo).....	Tienda y vinatería.....	San Andrés y Puente de la Mariscala.
Norviega Llaca (D. José)...	Espendio de mantas...	Flamencos, 2.
Ocaranza (D. Ramon).....	Casa de matanza.....	Jesús, 4.
Ocariz (D. Pablo).....	Tienda y vinatería.....	1.ª Reloj y Escalerillas.
Olavarrieta (D. Juan).....	Almacen de abarrotes..	San Agustin, 3.
Ondovilla (D. Bruno de)....	Escritorio.....	San Bernardo, 5.

Digitized by Google

Ortega (D. Cayetano).....	Azucarería.....	Meleros y bajos de la Universidad.
Ortiz (D. Jacinto).....	Vinatería.....	2.ª Mesones y Regina.
Ortiz de la Huerta (D.Rafael).	Almacen.....	Empedradillo, 6.
Orue (D. Manuel).....	Tienda y vinatería.....	Santa Inés y 1.ª Indio triste.
Orbañanos (Fernando) y Cª.	Almacen de comisiones.	Puente de San Dimas, 1.
Ouvrard (Vª de E.) é Hijos..	Cajon de ropa.....	Palma 1, entresuelo.
Ocejo (D. Nicomedes)	Sombrerería	Portal de Agustinos.
Pacheco (AgustinMiguel)y Cª	Sedería y Listonería...	Mercado 16 y 17.
Palacio (D. Rufo).....	Cajon de ropa.....	Diputacion y Callejuela.
Palenque (Agustin) y C.ª...	Tienda y vinatería.....	Alfaro y 1ª Mesones.
Pardo (D. Mateo).....	Vinatería.....	2.ª Plateros y Alcaiceria.
Parroneau (D. Luis).....	Vinatería.....	Coliseo Viejo, 15.
Payró (D. Leandro).....	Almacen de comisiones.	Cadena, 6.
Pelaez (D. Francisco).....	Cajon de mantas.....	Flamencos, 3.
Pelaez (D. Ramon).....	Cajon de ropa.....	Portal de las Flores, 7.
Pelaez D. Santos).....	Casa de matanza.....	3.ª rastro, 8.
Pellandini y Denambride...	Almacen de estampas..	3.ª San Francisco, 2.
Peña y Gonzalez.....	Cajon de ropa.....	1.ª Monterilla.
Pepper y Fitzgerald.....	Almacen de ropa.....	Cadena, 22.
Perez Fernando (D. Francisco).....	Tienda.....	Ancha callejon de San Antonio.
Perogordo (G. hermano)...	Cajon de ropa.....	Capuchinas, 14.
Perrissin (E. y A. Gautier).	Almacen de ropa.....	1ª Monterilla, 6.
Pestail (D. Julian).....	Sastrería.....	Espíritu Santo, 8.
Peyesfeld (D. Manuel de)...	Cristalería.....	Empedradillo, 7.
Philipp (D. Adolfo).....	Almacen de comisiones.	2ª Monterilla, 9.
Plaisant (D. Antonio).....	Dulcería y pastelería..	2ª Plateros, 3.
Ponton, hermano.....	Tienda.....	Jesús y Juan Manuel.
Ponton (D. Ramon).....	Tienda.....	Porta-cœli, 1.
Portilla (D. Francisco de P.)	Almacen de comisiones.	Capuchinas.
Puerto (D. José del).....	Tienda y vinatería.....	1ª Merced y Correo Mayor.
Quijano (D. Juan A.).....	Cajon de ropa.....	Bajos de Porta-cœli.
Ramon y Cordero.....	Vinatería.....	Tacuba y Manrique.
Ramirez Juan y Cª.....	Cerería.....	Merced y Cruces.
Ramon, testamª de D. Juan.	Espendio de efectos de lana.....	Flamencos, 5.
Raynaud L. y Cª.....	Tocinería y licores....	Aguila de oro, 14, portal.
Rigal J. y Cª.....	Cristalería.....	Agustinos, 1.
Rincon D. Juan Manuel.....	Agencia de comisiones.	S. Bernardo, 3.
Rio Garcia y Cª.....	Tienda y vinatería....	Cerca Sto.-Domingo, 9.
Rohrhaud (D. Ernesto)....	Depósito de fierro.....	Calle de la Independencia.
Romano y Parres.....	Cajon de ropa.....	Portal flores, 6.
Romero (D. Manuel María).	Sedería.....	Empedradillo, 3.
Rosales (D. Luis).....	Introductor de ganados.	2ª Mesones, 23.
Rovalo (D. Luis), testamª...	Despacho.....	Balvanera, 3.
Rosas (D. José Joaquin de)..	Despacho.....	Capuchinas, 8.
Rubalcaba (D. J. María G.).	Cristalería.....	Bajos Porta-cœli, 11.
Ruiz y Erdozain.....	Tienda.....	1ª Sto. Domingo y Donceles.
Sainz (D. Ricardo).....	Papelería.....	1ª Plateros.
Salvatierra (D. José Ines)...	Espendio de mantas...	Juan Manuel, 11.
S. Juan (D. Mariano).....	Tienda y vinatería....	Cadena y Angel.
Santin (D. Rafael).....	Biscochería y chocolatería.....	2ª Factor, 4.
Sastrias (D. Basilio).....	Tienda y vinatería....	2ª Espanija Regina y salto del ag.

Digitized by Google

Savary E. y Danne.....	Mercería.....	Empedradillo, 6.
Sengstack y Cª.....	Almacen de efectos...	2ª Monterilla, 8.
Scholoesing J. E. y Cª.....	Ferretería.....	Palma, 6.
Schmidt y Bourjan.....	Almacen de efectos....	Monterilla, 4.
Schmidt J. J. y Cª.....	Almacen de ropa.....	Capuchinas, 11.
Schnabel H. y Cª.....	Almacen.....	Capuchinas, 9.
Solórzano y Bech.....	Sastrería.....	2ª Monterilla y S. Agustin.
Suarez (D. Francisco de P.).	Despacho para consignaciones.....	Juan Manuel, 19.
Suarez (D. José María).....	Matanza y velería.....	Puente S. Dimas, 6.
Suarez (D. Bonifacio).....	Cajon de ropa.....	Mercado, 1 á 3.
Suero (D. Juan).....	Pulquería.....	Puente Cármen y Arcinas.
Sutter (D. Arnoldo).....	Almacen de comisiones.	Cadena, 2.
Tangassi (J. y A).....	Almacen de mármoles.	Coliseo viejo, 18.
Taracena (D. Victoriano)...	Cajon de ropa.....	Portal de las flores, 5.
Tesorero (D. Toribio).....	Rebocería y sedería...	Mercado, 32 y 33.
Trouart (D. Antonio).....	Mueblería.....	Betlemitas y S. Francisco.
Tono (D. Santiago).....	Molino de aceite.....	Puente Quebrado, 11.
Toriello Guerra (D. José)...	Tienda.....	Jesús Nazareno, 2.
T. Guerra y Villar.....	Tienda.....	Porta-cœli, bajos.
Torre (D. Manuel de la)....	Molino de aceites.....	Puente de Solano, 20 y 21.
Torres (D. Genaro).....	Cristalería.....	2ª Monterilla, 11.
Toscan y Derly.....	Cajon de ropa.....	1ª Plateros, 2.
Turnbull (D. Adam).....	Plomería.....	Nuevo México, 1.
Uhick (D. Julio Fernando).	Almacen de comisiones.	S. Bernardo, 11.
Uhl (D. Federico y Cª).....	Fábrica de sombreros.	2ª Pila Seca, 5.
Uihlein José, sucesores.....	Droguería.....	Coliseo, 3.
Urbina (Manuel) é hijos....	Botica.....	Vanegas y Hospicio S. Nicolás.
Urdampilleta (D. José).....	Cajon de ropa.....	S. Bernardo y Monterilla.
Vazquez (D. José María)....	Tienda y vinatería....	Puente S. Domingo y Amargura.
Velazco (D. José Guadalupe).	Rebocería.....	Mercado, 28 á 31.
Vivar (D. Luis).....	Mercería.....	Mercaderes, 7.
Visconti y Gague.....	Mercería.....	Refugio, 7.
Wogel y Wagner.....	Ferretería.....	Empedradillo, 10.
Wagner (A) y Levieu.....	Fábrica de pianos.....	Zuleta, 14.
Warnholtz Gerardo y Cª....	Sombrerería.....	Agustinos, 5.
Watermeyer Kanuffimann y Cª.....	Almacen de comisiones.	San Agustin, 10.
Vinay y Audiffred.....	Cajon de ropa.....	Sto. Domingo.
Wissela y Cª	Almacen de todos efectos.....	S. Agustin, 6.
Zolly, hermanos.....	Sombrerería.....	Mercaderes, 3.

Digitized by Google

DIAS DE ENTRADA Y SALIDA DE CORREOS

EN LA

ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA CAPITAL

Llega correspondencia en las tardes de los dias siguientes.

DOMINGO.

Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Puebla.
Orizaba.
Córdoba.
Veracruz.

Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.

S. Juan del Rio.
Querétaro.
Allende.
S. Luis Potosí.
Monterey.

LUNES.

Texcoco.
Chalco.
Cuautla.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Puebla.
Orizava.

Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obrage.

Tlatpujahua.
Maravatio.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tlalpam.

MARTES.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Temascaltepec.
Sultepec.
Tenancingo.
Guadalupe Hidalgo.

S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.

Querétaro.
S. Miguel Allende.
S. Luis Potosí.
Guanajuato.
Lagos.
Guadalajara.
Zacatecas.
Tula.
Ixmiquilpan.
Tlalpam.
Cuernavaca.

Digitized by Google

MIÉRCOLES.

Texcoco.	Veracruz.	Tlalpam.
Chalco.	Oajaca.	Tlalnepantla.
Amecameca.	Tacubaya.	Cuautitlan.
Ayotla.	Lerma.	Tepeji del Rio.
S. Martin Texmelucan.	Toluca	Soyaniquilpan.
Puebla.	Guadalupe Hidalgo.	Polotitlan.
Jalapa.	S. Cristobal Ecatepec.	S. Juan del Rio.
Orizava.	Pachuca.	Querétaro.
Córdoba.		

JUÉVES.

Texcoco.	Mineral del Oro.	Soyaniquilpan.
Ayotla.	Tlalpujahua.	Polotitlan.
S. Martin Texmelucan.	Maravatío.	S. Juan del Rio.
Tlaxcala.	Morelia.	Querétaro.
Puebla.	Guadalupe Hidalgo.	Guanajuato.
Orizava.	S. Cristóbal Ecatepec.	Lagos.
Córdoba.	Pachuca.	Aguas calientes.
Veracruz.	Tulancingo.	Guadalajara.
Tacubaya.	Teotihuacan.	Zacatecas.
Lerma.	Otumba.	Durango.
Toluca.	Apam.	Tula.
Tenancingo.	Tlalnepantla.	Tlalpam.
Ixtlahuaca.	Cuautitlan.	Cuernavaca.
S. Felipe del Obrage.	Tepeji del Rio.	

VIÉRNES.

Texcoco.	Veracruz.	Cuautitlan.
Chalco.	Tacubaya.	Tepeji del Rio.
Cuautla.	Lerma.	Soyaniquilpan.
Amecameca.	Toluca.	Polotitlan.
Ayotla.	Guadalupe Hidalgo.	S. Juan del Rio.
S. Martin Texmelucan.	S. Cristóbal Ecatepec.	Querétaro.
Puebla.	Pachuca.	Allende.
Orizava.	Tlalpam.	S. Luis Potosí.
Córdoba.	Tlalnepantla.	Monterey.

SABADO.

Texcoco.	S. Felipe del Obrage.	Iguala.
Ayotla.	Mineral del Oro.	Tlalnepantla.
S. Martin Texmelucan.	Tlalpujahua.	Cuautitlan.
Tlaxcala.	Maravatío.	Tepeji del Rio.
Puebla.	Morelia.	Soyaniquilpan.
Jalapa.	Guadalupe Hidalgo.	Polotitlan.
Orizava.	S. Cristóbal Ecatepec.	S. Juan del Rio.
Córdoba.	Pachuca.	Querétaro.
Veracruz.	Tulancingo.	Guanajuato.
Tacubaya.	Teotihuacan.	Aguascalientes.
Lerma.	Otumba.	Lagos.
Toluca.	Apam.	Guadalajara.
Tenancingo.	Tlalpam.	Zacatecas.
Temascaltepec.	Cuernavaca.	Durango.
Sultepec.	Tasco.	Tula.
Ixtlahuaca.	Tepecoacuilco.	Ixmiquilpam.

Digitized by Google

Se recibe correspondencia para su direccion, hasta las nueve de la noche, de los dias que à continuacion se espresan.

DOMINGO.

Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obrage.
Mineral del Oro.
Tlalpujahua.

Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Iguala.
Tepecoacuilco.
Tlalnepantla.

Cuautitlan.
Tepeji del Rio.
Tula.
Ixmiquilpam.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.
Durango.

LUNES.

Texcoco.
Chalco.
Cuautla.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.

Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tlalpam.
Tlalnepantla.

Cuautitlan.
Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Allende.
San Luis Potosí.
Monterey.

MARTES.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martin Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Temascaltepec.
Sultepec.
Ixtlahuaca.

S. Felipe del Obrage.
Mineral del Oro.
Tlalpujahua.
Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.

Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Tula.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.
Durango.
Tlalpam.
Cuernavaca.

Digitized by Google

MIÉRCOLES.

Texcoco.	Veracruz.	Tlalnepantla.
Chalco.	Oajaca.	Cuautitlan.
Amecameca.	Tacubaya.	Tepeji del Rio.
Ayotla.	Lerma.	Soyaniquilpan.
S. Martin Texmelucan.	Toluca.	Polotitlan.
Puebla.	Guadalupe Hidalgo.	S. Juan del Rio.
Jalapa.	S. Cristóbal Ecatepec.	Querétaro.
Orizava.	Pachuca.	Allende.
Córdoba.	Tlalpam.	S. Luis Potosí.

JUÉVES.

Texcoco.	Tlalpujahua.	Tepeji del Rio.
Ayotla.	Maravatío.	Tula.
S. Martin Texmeluean.	Morelia.	Ixmiquilpan.
Tlaxcala.	Guadalupe Hidalgo.	Soyaniquilpan.
Puebla.	S. Cristóbal Ecatepec.	Polotitlan.
Orizava.	Pachuca.	S. Juan del Rio.
Córdoba.	Tulancingo.	Querétaro.
Veracruz.	Teotihuacan.	Guanajuato.
Tacubaya.	Otumba.	Lagos.
Lerma.	Apam.	Aguascalientes.
Toluca.	Tlalpam.	Guadalajara.
Ixtlahuaca.	Cuernavaca.	Zacatecas.
S. Felipe del Obrage.	Tlalnepantla.	Durango.
Mineral del Oro.	Cuautitlan.	

VIÉRNES.

Texcoco.	Toluca.	Tepeji del Rio.
Chalco.	Temascaltepec.	Soyaniquilpan.
Cuautla.	Sultepec.	Polotitlan.
Amecameca.	Guadalupe Hidalgo.	S. Juan del Rio.
Ayotla.	S. Cristóbal Ecatepec.	Querétaro.
S. Martin Texmelucan.	Pachuca.	Allende.
Puebla.	Ttalpam.	S. Luis Potosí.
Tacubaya.	Tlalnepantla.	Monterey.
Lerma.	Cuautitlan.	

SABADO.

Texcoco.	Puebla.	Córdoba.
Ayotla.	Jalapa.	Veracruz.
S. Martin Texmelucan.	Orizava.	Tlalpam.

NOTAS.—1ª. Además de las poblaciones que se citan, se recibe correspondencia para todos los pueblos, minerales, haciendas, etc., que están comprendidos en la ruta de los lugares principales que constan anotados en la presente noticia, los que no se especifican por no hacerla demasiado difusa; pero cualquiera duda que ocurra, se resolverá en el despacho de todas las Administraciones de Correos á donde podrán dirigirse las personas que quieran estar al tanto de mas pormenores.

2ª. Para mandar la correspondencia se debe entender lo mismo que se dice en la nota primera; advirtiendo que, para su mejor direccion será muy conveniente señalar el Departamento y Distrito á que pertenecen las poblaciones adonde se dirijen las cartas para evitar las dudas que en varios casos ocurren, por haber muchas poblacionns de un mismo nombre, en rumbos distintos.

3ª. Todas las variaciones que se hagan respecto de la anterior noticia, se avisarán al público oportunamente.—México, 1865. LUIS DE LA PEZA.

Digitized by Google

TARIFAS

PARA LA REGULACION DEL PAGO DE FRANCATURA DE TODA LA CORRESPONDENCIA PUBLICA QUE CIRCULE EN LAS OFICINAS DE CORREOS DEL IMPERIO MEXICANO, SEGUN SU PESO Y LA DISTANCIA A DONDE SE DIRIJA, EN CONFORMIDAD CON LA MONEDA DECIMAL ESTABLECIDA POR DECRETO DE 8 DEL CORRIENTE Y FACULTAD QUE PARA SU FORMACION CONCEDE A ESTA ADMINISTRACION GENERAL EL ARTICULO SEGUNDO DEL DIVERSO DECRETO DE 25 DEL MISMO MES.

PRIMERA TARIFA.

Que comprende de una á diez y seis leguas.

	PS.	CS
Por carta sencilla	0	13
Por la de media onza	0	25
Por la de tres cuartas de onza	0	38
Por el pliego de una onza	0	50
Por el de una y cuarta	0	63
Por el de una y media	0	75
Por el de una y tres cuartas	0	88
Por el de dos onzas	1	00
Por el de dos y cuarta	1	13
Por el de dos y media	1	25
Por el de dos y tres cuartas	1	38
Por el de tres onzas	1	50
Por el de tres y cuarta	1	63
Por el de tres y media	1	75
Por el de tres y tres cuartas	1	88
Por el de cuatro onzas	2	00
Por el de cuatro y cuarta	2	13
Por el de cuatro y media	2	25
Por el de cuatro y tres cuartas	2	38
Por el de cinco onzas	2	50
Por el de cinco y cuarta	2	63
Por el de cinco y media	2	75
Por el de cinco y tres cuartas	2	88
Por el de seis onzas	3	00
Por el de seis y cuarta	3	13
Por el de seis y media	3	25
Por el de seis y tres cuartas	3	38
Por el de siete onzas	3	50
Por el de siete y cuarta	3	63
Por el de siete y media	3	75
Por el de siete y tres cuartas	3	88
Por el de ocho onzas	4	00
Por el de ocho y cuarta	4	13
Por el de ocho y media	4	25
Por el de ocho y tres cuartas	4	38
Por el de nueve onzas	4	50
Por el de nueve y cuarta	4	63
Por el de nueve y media	4	75
Por el de nueve y tres cuartas	4	88
Por el de diez onzas	5	00

SEGUNDA TARIFA.

Que comprende de diez y siete leguas en adelante.

	PS.	CS.
Por carta sencilla	0	25
Por la de media onza	0	38
Por la de tres cuartas de onza	0	50
Por el pliego de una onza	0	63
Por el de una y cuarta	0	75
Por el de una y media	0	88
Por el de una y tres cuartas	1	00
Por el de dos onzas	1	13
Por el de dos y cuarta	1	25
Por el de dos y media	1	38
Por el de dos y tres cuartas	1	50
Por el de tres onzas	1	63
Por el de tres y cuarta	1	75
Por el de tres y media	1	88
Por el de tres y tres cuartas	2	00
Por el de cuatro onzas	2	13
Por el de cuatro y cuarta	2	25
Por el de cuatro y media	2	38
Por el de cuatro y tres cuartas	2	50
Por el de cinco onzas	2	63
Por el de cinco y cuarta	2	75
Por el de cinco y media	2	88
Por el de cinco y tres cuartas	3	00
Por el de seis onzas	3	13
Por el de seis y cuarta	3	25
Por el de seis y media	3	38
Por el de seis y tres cuartas	3	50
Por el de siete onzas	3	63
Por el de siete y cuarta	3	75
Por el de siete y media	3	88
Por el de siete y tres cuartas	4	00
Por el de ocho onzas	4	13
Por el de ocho y cuarta	4	25
Por el de ocho y media	4	38
Por el de ocho y tres cuartas	4	50
Por el de nueve onzas	4	63
Por el de nueve y cuarta	4	75
Por el de nueve y media	4	88
Por el de nueve y tres cuartas	5	00
Por el de diez onzas	5	13

Digitized by Google

TERCERA TARIFA

PARA LA REGULACION DE PORTE A LOS IMPRESOS.

Todo impreso, ya sea de los denominados políticos, literarios ó folletos sueltos, con tal de que vayan cerrados en fajas, pagarán siete centavos la libra, y por arroba un peso cincuenta centavos. Los impresos sueltos pagarán siete centavos por pieza, aun cuando su peso no llegue á una libra.

Las circulares de comercio, abiertas, ú otras de su género, pagarán á cuatro pesos el ciento, y las que se remitan sueltas se tarifarán á siete centavos por pieza.

Les billetes de lotería, cuyo capital pase de dos mil pesos, pagarán la cuarta parte de la 2ª tarifa.

Los de loterías particulares, en que se interesen establecimientos de beneficencia pública, como Hospicios, Hospitales, Academias é Institutos de educacion gratuita, etc., pagarán la cuarta parte de la primera tarifa.

Los libros á la rústica, calendarios y papel de música á trece centavos la libra.

Tarjetas, impresos ó grabados en carton ó vitela, á setenta y cinco centavos la libra.

Las rifas particularas y tornaguías, pagarán lo mismo que la correspondencia epistolar.

Muestras sin valor ó bultos que consten de objetos que puedan ir en balija conforme á la ordenanza del ramo, porte convencional.

El escedente de diez onzas se cobrará en ambas tarifas en esta proporcion: por cada cuarta de onza siete centavos; por media onza, trece centavos; por tres cuartas, veinte centavos, y por una onza veinticinco centavos.

NOTAS.

1ª Por todo certificado se pagará un peso, cobrándose la francatura por la tarifa que corresponda, menos la carta sencilla que se certificará y franqueará por solo un peso.

2ª La correspondencia para las naciones estranjeras y para Guatemala y demas repúblicas Americanas deberán franquearla los que la dirijan, segun la distancia, hasta el puerto, sin cuya circunstancia no se le dará curso, sino que quedará detenida en las mismas oficinas, debiendo los Administradores dar aviso al público, para que ocurran los interesados á subsanar la falta.

3ª La correspondencia estranjera que se reciba en los puertos, la dirigirán los respectivos administradores al interior, para que se pague por los interesados el porte, como si fuera franca en su orígen, en las oficinas de su final destino; y si la remision se hiciere por vías estraordinarias, se arreglarán los portes á las instrucciones particulares que diere la Administracion general para resarcir los costos.

4ª Se hará la gracia posíble á los pliegos de mucho peso ó cuadernos de autos, á fin de que no dejen de sujetarse á la estafeta.

5ª La correspondencia de ó para el estranjero que se remita por vías estraordinarias, pagará el doble porte de la tarifa que corpesponda segun la distancia.

Digitized by Google

DIRECCION DEL FERRO-CARRIL DE ORIZAVA A VERACRUZ.

TARIFA.

DISTANCIAS.	PRECIOS.											
	PASAJES POR PERSONA.				Caballos, mulas y ganado vacuno, por cabeza.		Flete menor y bagajes, por arroba.		Flete mayor, por arroba.		Flete por wagon.	
	1ª CLASE.		2ª CLASE.									
	PESOS.	CENTS.	PESOS.	CENTS.	PESOS.	CENTS.	PESOS.	CENTS.	PESOS.	CENTS.	PESOS.	CENTS.
De Veracruz á Tejería y vice-versa.....	1			62 1/2	2			8		4	20	
De Veracruz á Purga y vice versa.....	2		1	37 1/2	3	50		14		7	35	
De Veracruz á Soledad y vice-versa.....	2	87 1/2	2		5			18		9	45	
De Veracruz á Palo Verde y vice-versa.....	4	25	2	87 1/2	6	50		24		12	60	
De Veracruz á Paso del Macho y vice-versa..	5	37 1/2	3	62 1/2	8			30		15	75	
De Tejería á Purga y vice-versa.....	1			75	1	50		6		3	15	
De Tejería á Soledad y vice-versa.....	1	87 1/2	1	25	3			12		5	25	
De Tejería á Palo Verde y vice-versa.....	3	25	2	18 3/4	4	50		18		8	40	
De Tejería á Paso del Macho y vice-versa....	4	37 1/2	3		6			24		11	55	
De Purga á Soledad y vice-versa.....		87 1/2		62 1/2	1	50		4		2	10	
De Purga á Palo Verde y vice-versa.....	2	18 3/4	1	50	3			10		5	25	
De Purga á Paso del Macho y vice-versa.....	3	37 1/2	2	25	4	50		16		8	40	
De Soledad á Palo Verde y vice-versa.....	1	37 1/2		87 1/2	1	50		6		4	20	
De Soledad á Paso del Macho y vice-versa...	2	50	1	75	3			12		7	35	
De Palo Verde á Paso del Macho y vice-versa.	1	18 3/4		87 1/2	1	50		6		3	15	

F. DE ESPELETA.

Digitized by Google

OBSERVACIONES A LA TARIFA PRECEDENTE.

1ª Todo pasagero deberá comprar su boleto en la estacion respectiva.

2ª Cuando los conductores tengan que vender boletos á los pasageros en el tren, cobrarán á cada uno de ellos, si fuere de 1ª clase, cuatro reales además del precio del boleto, y dos reales á los de 2ª clase, además del valor del boleto.

3ª Cada pasagero tendrá derecho al trasporte gratis de dos arrobas de equipaje, entendiéndose por equipaje, la ropa de uso en baules, cajas ó sacos con cerradura.

4ª En caso de pérdida de algun bulto de equipaje de los pasageros, siempre que se pruebe que fué por descuido de los empleados del ferrocarril, la Compañía abonará al interesado, cuando mas, cincuenta pesos, si fuere baul, ó quince pesos, si fuere saco, maleta, ó caja el bulto perdido.

5ª La carga de mercancías para un wagon, no podrá esceder de 550 arrobas.

6ª La carga de madera de pino, cedro ú otra semejante, para un wagon, será de 5000 piés, medida de tablazon; ó de 3500 piés de la misma medida, si fuere madera dura.

7ª Las objetos voluminosos, que pesen menos de 18 arrobas por metro cúbico, pagarán por medida, calculándose el metro cúbico, á razon de 18 arrobas.

8ª Si desgraciadamente aconteciere que asaltaran al tren en el camino, ó estando en alguna de las Estaciones de la línea, la Compañía no responde de las consecuencias que son consiguientes á semejante acto de depredacion.

FERRO-CARRIL IMPERIAL MEXICANO.

Pocas horas despues de la llegada á Veracruz de los vapores de Europa, saldrá un tren especial que conducirá la correspondencia hasta Paso del Macho.

Los pasajeros que deseen aprovecharse de este tren para hacer su viaje, pueden comprar los boletos de su pasaje en el despacho de la empresa, que está situado en el muelle de la Aduana.

SMITH KNIGHT Y Cª.
(Limitada.)

FERRO-CARRIL DE TACUBAYA.

HORAS DE SALIDA DE LOS TRENES DE MÉXICO Y TACUBAYA.

Por la mañana.	*Por la tarde.*
A las 7.	A la 1 y cuarto.
» 7 y tres cuartos.	» 2 y cuarto.
» 8 y media	» 3.
» 9 y cuarto.	» 3 y tres cuartos.
» 10.	» 4 y media.
» 10 y tres cuartos.	» 5 y cuarto.
» 11 y media.	» 6.
» 12 y cuarto.	

Por la noche, á las 7 y á las 8.

Digitized by Google

Los domingos y dias de fiesta saldrá ademas un tren de México y de Tacubaya á las 9 de la noche, á los precios que se paguen en el dia.

Las personas que necesitaren un tren estraordinario para pasageros ó para carga, se dirigirán al conductor principal, quien arreglará los términos del convenio.

Los pasageros que no entreguen billete al conductor pagarán doble.

INTERESANTE.

Todos los Domingos y dias festivos se harán por la noche los viajes estraordinarios siguientes :

SALIDAS.	
De Tacubaya.	Precio de billetes.
A las 10	3 rs.
A las 11 y cuarto.....	4 id.
A las 12 y media.....	12 id.

SALIDAS.	
De México.	Precio de billetes.
A las 10 y 35 minutos.....	3 rs.
A las 11 y 50 minutos	4 id.

Los Sres pasageros que á las horas indicadas vayan de México al depósito de los wagones y viceversa, solo pagarán un real, debiendo recibir del conductor un billete, que se lo recogerán frente de la plazuela de San Fernando.

Todos los Domingos se espenderán billetes de primera y segunda clase, que servirán para ir desde México hasta el depósito de los wagones, y viceversa. Los billetes de primera clase valen un real, y los de segunda á medio real.

Los conductores están en la obligacion de preguntar á los Sres. pasageros, si van hasta el depósito ó á Tacubaya, á fin de que se les entregue el billete que corresponda.

A los pasageros que vayan hasta el Depósito se les recojerán los billetes frente de San Fernando, y á los que sigan hasta Tacubaya en el depósito.

FERRO-CARRIL DE GUADALUPE.

HORAS DE SALIDA DE LOS TRENES.

DIAS DE TRABAJO.

DE MEXICO.		DE GUADALUPE.	
Por la mañana. — A las	8	Por la mañana.— A las	8 1/2
—	9 1/4	—	10
—	10 1/2	—	11 1/4
—	11 3/4	—	12 1/2
Por la tarde. — A las	2 1/2	Por la tarde. — A las	3 1/4
—	4	—	4 3/4

A la precedente designacion de horas que se observará todos los dias de trabajo del año, (escepto los dias 12) solo hay que agregar las del último viaje de ida y vuelta en la tarde, que serán las siguientes :

Digitized by Google

DE MEXICO.			DE GUADALUPE.
A las 5 1/4	Desde 1° de febrero	hasta 31 de marzo.	A las 6
5 1/2	Desde 1° de abril	hasta 31 de mayo.	6 1/4
5 1/2	Desde 1° de junio	hasta 31 de julio.	6 1/2
5 1/2	Desde 1° de agosto	hasta 30 de setiembre.	6 1/4
5 1/2	Desde 1° de octubre	hasta 30 de noviembre.	6
5 1/4	Desde 1° de diciembre	hasta 31 de enero.	5 3/4

DOMINGOS Y DIAS DE FIESTA.

Por la mañana.

DE MEXICO.		DE GUADALUPE.
A las 8	.....	A las 8 1/2
9	.....	9 1/2
10	.....	10 1/2
11	.....	11 1/2
12	.....	12 3/4

Por la tarde.

DE 1° DE ABRIL A 30 DE SETIEMBRE.

A las 2	.....	A las 2 1/2
3	.....	3 1/2
4	.....	4 1/2
5	.....	5 1/2
6	.....	6 1/2

DE 1° DE OCTUBRE A 31 DE MARZO.

A la 1 1/2	.....	A las 2
A las 2 1/2	.....	3
3 1/2	.....	4
4 1/2	.....	5
5 1/2	.....	6

DIAS 12 DE CADA MES.

Por la mañana.

DE MEXICO.		DE GUADALUPE.
A las 7	.....	A las 7 1/2
8	.....	8 1/2
9	.....	9 1/2
10	.....	10 1/2
11	.....	11 1/2
12	.....	12 3/4

Por la tarde.

DE 1° DE ABRIL A 30 DE SETIEMBRE.

A la 1 1/4	.....	A las 2
A las 2 1/2	.....	3
3 1/2	.....	4
4 1/2	.....	5
5 1/2	.....	6 1/4

DE 1° DE OCTUBRE A 31 DE MARZO.

A la 1 1/4	.....	A las 2
A las 2 1/2	.....	3
3 1/2	.....	4
4 1/2	.....	5
5 1/2	.....	6

PRECIO DE BILLETES.

Primera clase..... 2 reales. | Segunda clase..... 1 real.

Esta distribucion de horas se puso en práctica el 1° de abril de 1864.

NOTA.—Los niños de uno á siete años, pagarán la mitad del pasaje, y los que escedan de esta edad pagarán el pasaje entero.

Digitized by Google

TARIFA

TELÉGRAFO ELECTRO-MAGNÉTICO.

LINEA DE VERACRUZ.

DIRECTOR, D. JOSÉ DE LA VEGA, *calle de la Victoria, núm.* 6.

De México á	Ayotla.....	De 1 á 10 palabras.....	ps.	0,25
—	Rio Frio.....	—	.....	0,50
—	San Martin.....	—	.....	0,50
—	Puebla.....	—	.....	0,50
—	Acatzingo.....	—	.....	0,75
—	Palmar.....	—	.....	1, »
—	Aculzingo.....	—	.....	1, »
—	San Andrés.....	—	.....	1, »
—	Orizava.....	—	.....	1,25
—	Córdoba.....	—	.....	1,25
—	Paso del Macho...	—	.....	1,50
—	Soledad.....	—	.....	1,50
—	Veracruz.....	—	.....	1,50

NOTA.—Cada palabra de esceso paga á razon de un octavo de real en cada dos reales del precio primitivo. Los números se computan como palabras; nada se cobra por la firma y la direccion sencilla.

TELÉGRAFO ELECTRO-MAGNÉTICO.

LINEA DEL INTERIOR.

		Por 10 palabras.	Esceso por palabra.
De México á	Tepeji del Rio..... ps.	0,37	0,03
—	Arroyozarco.....	0,62	0,06
—	San Juan del Rio.....	0,75	0,09
—	Querétaro.....	1, »	0,09
—	Celaya.....	1,12	0,09
—	Salamanca.....	1,12	0,09
—	Irapuato.....	1,25	0,12
—	Guanajuato.....	1,50	0,12

Direccion franca.

DIRECTOR DE LA LINEA : D. MIGUEL VASQUEZ MELLADO, *calle del Sapo, núm.* 22.

Digitized by Google

EMPRESA

DE

DILIGENCIAS GENERALES

Desde 1º de Abril de 1865, los precios de pasaje en la línea del Interior, serán los siguientes:

DE MÉXICO A GUADALAJARA.

De México á	Cuautitlan.....	Ps. 2	»
»	Tepeji.....	4	»
»	San Francisco....	6	»
»	Arroyozarco.....	8	»
»	San Juan del Rio..	12	»
»	Querétaro.....	15	»
»	Celaya.....	18	»
»	Salamanca.....	21	»
»	Irapuato.....	22	»
»	Guanajuato.....	25	»
»	Silao.....	26	»
»	Leon.....	28	»
»	Lagos.....	31	»
»	S. Juan de los Lagos	34	»
»	Pegueros.....	37	»
»	Tepatitlan.....	39	»
»	Zapotlanejo.....	42	»
»	Guadalajara.....	45	»

DE GUADALAJARA A MÉXICO.

De Guadalajara á	Zapotlanejo..	Ps. 3	»
»	Tepatitlan....	6	»
»	Pegueros	8	»
»	S.J.de los Lagos	11	»
»	Lagos.....	14	»
»	Leon.....	17	»
»	Silao.....	19	»
»	Guanajuato...	20	»
»	Irapuato.....	23	»
»	Salamanca...	24	»
»	Celaya.....	27	»
»	Querétaro....	30	»
»	S. J. del Rio.	33	»
»	Arroyozarco..	37	»
»	San Francisco.	39	»
»	Tepeji.....	41	»
»	Cuautitlan...	43	»
»	México.....	45	»

DE MÉXICO A SAN LUIS.

De México á	Querétaro.....	Ps. 15	»
»	Santa Rosa.....	16	50
»	Los cerritos.....	18	»
»	San Miguel.....	19	25
»	Dolores.....	21	»
»	Trancas.....	22	25
»	La Quemada.....	23	50
»	San Felipe.....	24	50
»	Jaral.....	27	»
»	Valle de S. Franc°.	28	50
»	Las Pilas ó Pozos..	30	»
»	San Luis.....	32	»

DE SAN LUIS A MÉXICO.

De San Luis á	las Pilas ó Pozos.	Ps. 2	»
»	Valle de S. Francis.	3	50
»	Jaral.....	5	»
»	San Felipe.....	7	50
»	La Quemada.....	8	50
»	Trancas.....	9	75
»	Dolores.....	11	»
»	San Miguel.....	12	75
»	Los Cerritos.....	14	»
»	Santa Rosa.....	15	50
»	Querétaro.....	17	»
»	México.....	32	»

NOTA. — El asiento en pescante es una tercera parte menos.

Digitized by Google

DE MÉXICO A TOLUCA Y MORELIA
Y VICE-VERSA.

De México á	Cuajímalpa	ps.	1
»	Jajalpa		2
»	Lerma		2 50
»	Toluca		3
»	Arroyo		4
»	Ixtlahuaca		5
»	San José		6 50
»	Sordana		8
»	Venta del aire		9
»	Tepetongo		10
»	Pateo		11
»	Maravatio		12
»	Acámbaro		14
»	Zinapecuaro		16 50
»	Indaparapeo		17 50
»	Goleta		19
»	Morelia		20

LINEAS DE AMECA Y CUAUTLA.

De México á	Chalco	ps.	2
»	Ameca		3
»	Tenango		3
»	Cuautla		6

LINEA DE VERACRUZ

(Hasta el Paso del Macho, término actual del ferro-carril.

De México á	Ayotla	ps.	1 50
»	Buenavista		2 25
»	Rio frio		3 50
»	Puente		4 50
»	San Martin		5 50
»	Puebla		7
»	Amozoc		9
»	Acatzingo		11
»	Palmar		13 50
»	Aculcingo		16
»	Orizava		20
»	Córdoba		23
»	Paso del Macho		30

LINEA DE APAM.

De México á	S. Juan Teotihuacan		1 25
»	Otumba		1 75
»	Guarda		3
»	Apam		4

LINEA DE TULANCINGO.

De México á	S. Cristóbal	ps.	0 75
»	Ozumbilla		1 75
»	Tizayuca		2 25
»	Pachuca		4
»	Tulancingo		7

LINEA DE CUERNAVACA.

De México á	Tepepa	ps.	2
»	Al Guarda		3
»	Huitzilac		4 50
»	Cuernavaca		6

NOTA.—*La empresa establece actualmente las líneas siguientes:*

DE LAGOS A AGUAS CALIENTES Y ZACATECAS.

DE PUEBLA A OAJACA.

DE S. LUIS A MATAMOROS.

(ESTA ULTIMA ESTA ESTABLECIDA YA HASTA EL CEDRAL.)

De San Luis á	Bocas	ps.	4
»	Hedionda		6
»	Al Venado		8
»	Charcas		10
»	Metchuala		18
»	Cedral		20

Digitized by Google

SERVICIO DE DILIGENCIAS

DEL INTERIOR.

LINEAS.	Dias y horas en que salen de México.	Dias y horas en que entran en México.
De México para Arroyozarco » S. Juan del Rio » Querétaro » Salamanca » Guanajuato » Lagos » Guadalajara	Lúnes, Miércoles y Viernes, á las 4 de la mañana	Mártes, Juéves y Sábados, entre 5 y 6 de la tarde.
De México para Arroyozarco » S. Juan del Rio » Querétaro » S. Miguel » Dolores » La Quemada » S. Felipe » Jaral » S. Luis Potosí	Mártes, Juéves y Sábados, á las 4 de la mañana.	Miércoles, Viérnes y Domingos, entre 5 y 6 de la tarde.

DE TOLUCA.

De México para Toluca	Todos los dias, escepto el Domingo, á las 7 de la mañana.	Todos los dias, escepto el Domingo, entre 2 y 3 de la tarde.

DE MORELIA.

De México para Toluca » Ixtlahuaca » Maravatío » Acámbaro » Morelia	Lúnes, Miércoles y Viérnes, á las 7 de la mañana.	Lúnes, Juéves y Sábados, entre 2 y 3 de la tarde.

DE AMECA Y CUAUTLA.

De México para Chalco » Ameca » Tenango » Cuautla	Mártes, Juéves y Sábados, á las 6 de la mañana.	Lúnes, Miércoles y Viérnes, entre 3 y 4 de la tarde.

DE PUEBLA.

De México para Puebla	Todos los dias á las 4 de la mañana.	Todos los los dias, entre 5 y 6 de la tarde.

Digitized by Google

DE VERACRUZ.

LINEAS.	Dias y horas en que salen de México.	Dias y horas en que entran en México.
De México para Ayotla..... » S. Martin..... » Puebla..... » S. Ag. del Palmar.. » Orizava..... » Córdoba..... » Camaron.....	Todos los dias, escepto el Sábado, á las 4 de la mañana.	Todos los dias, escepto el Mártes, entre 5 y 6 de la tarde.

DE APAM.

De México para S. Juan Teotihuacan. » Otumba..... » Guarda..... » Apan.....	Lúnes, Miércoles y Viernes, á las 6 de la mañana.	Mártes, Juéves y Sábados, entre 3 y 4 de la tarde.

DE PACHUCA Y TULANCINGO.

De México para S. Cristóbal..... » Ozumbilla ..... » Tizayuca ..... » Pachuca.....	Para el primer punto todos los dias, escepto el Domingo, á las 6 de la mañ. Para el segundo punto, Lúnes, Miércoles y Viérnes á las 6 de la mañana.	Del primer punto todos los dias, escepto el Domingo, entre 3 y 4 de la tarde. Del segundo punto, Mártes, Juéves y Sábados, entre 3 y 4 de la tarde.

DE CUERNAVACA.

De México para Tepepa..... » Guarda..... » Huitzilac ..... » Cuernavaca	Lúnes, Miércoles y Viernes, á las 6 de la mañana.	Mártes, Juéves y Sábados, entre 3 y 4 de la tarde.

DE PUEBLA A HUAMANTLA.

LÌNEAS.	Dias y horas en qué salen de Puebla.	Dias y horas en que entran en Puebla.
De idem para idem.....	Lúnes, Miércoles y Viérnes á las 6 de la mañana.	Mártes, Juéves y Sábados, entre 3 y 4 de la tarde.

DE GUANAJUATO A LEON.

De idem para idem.....	Mártes, Juéves y Sábados, á las 6 de la mañana.	Lúnes, Miércoles y Viérnes, entre 1 y 2 de la tarde.

Digitized by Google

MENSAJERIAS IMPERIALES MEXICANAS

VAPORES-CORREOS DEL GOLFO DE MÉXICO

TARIFA

PRECIOS DE PASAJES DE PRIMERA CLASE.

De Veracruz à	Sisal.	Habana.	Tampico.	Matamoros.	N. Orleans.	Tabasco.	Cármen.	Campeche.	Nautla.	Tecolutla.	Tuxpan.	Alvarado.	Santecomapan.	Minatitlan.
	ps. 32	ps. 48	ps. 14	ps. 30	ps. 67	ps. 40	ps. 40	ps. 40	ps. 8	ps. 10	ps. 12	ps. 5	ps. 10	ps. 15
	De Sisal à	32	46	62	99	44	47	57	40	42	44	37	42	47
		De la Habana à	62	78	115	60	63	73	56	58	60	53	58	63
			De Tampico á	20	55	50	50	50	22	24	26	20	25	30
				De Matamoros à	48	70	70	70	38	40	42	35	40	45
					De N. Orleans à	100	100	100	75	77	79	72	77	82
						De Tabasco à	5	15	40	45	47	40	45	50
							De Cármen à	15	40	45	47	40	45	50
								De Campeche à	45	45	47	40	45	50
									De Nautla à	5	7	13	18	23
										De Tecolutla à	3	15	20	25
											De Tuxpan à	17	22	27
												De Alvarado à	5	10
													De Santecomapan à	8

N. B. — Los pasajes de segunda clase cuestan una tercera parte menos que los de primera.

» Los pasajes de tercera clase cuestan la mitad de los de segunda.

Digitized by Google

MENSAJÉRIAS IMPERIALÉS MEXICANAS

VAPORES-CORREOS DEL GOLFO DE MEXICO

TARIFA

FLETE DE MERCANCIAS (por tonelada.)

De Veracruz à	Sisal.	Habana.	Tampico.	Matamoros.	N. Orleans	Tabasco.	Càrmen.	Campeche.	Nautla.	Tecolutla.	Tuxpan.	Alvarado.	Santecomapan.	Minstitlan.
	ps. 7 25	ps.16 00	ps. 5 50	ps.10 00	ps.23 00	ps. 9 00	ps. 9 50	ps.10 50	ps. 2 00	ps. 3 00	ps. 4 50	ps. 1 50	ps. 2 75	ps. 5 00
	De Sisal à	8 75	12 75	13 25	30 25	12 25	13 50	14 75	9 25	10 25	11 25	8 75	10 00	12 25
		De la Habana à	21 50	22 00	39 00	21 00	22 25	23 50	18 00	19 20	20 00	17 50	18 75	21 00
			De Tampico à	6 00	18 50	10 50	11 75	13 00	7 50	8 50	9 50	10 00	12 25	13 00
				De Matamoros à	12 75	11 00	12 25	13 50	8 00	9 00	10 00	12 50	14 00	15 00
					De N. Orleans à	28 00	29 25	30 50	25 00	26 00	27 00	24 50	25 75	28 00
						De Tabasco à	3 50	5 25	7 00	8 00	9 00	6 50	7 50	10 00
							De Càrmen à	3 75	8 25	9 25	10 25	7 75	9 00	11 25
								De Campeche à	9 50	10 50	11 75	8 75	10 25	12 50
									De Nautla à	1 50	2 50	3 50	4 75	7 00
										De Tecolutla à	1 50	4 50	5 75	8 00
											De Tuxpan à	5 50	6 75	9 00
												Dé Alvarado à	2 25	4 00
													De Santecomapan à	2 75

Digitized by Google

COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA

LINEA DE VAPORES-CORREOS FRANCESES

ENTRE VERACRUZ Y SAN NAZARIO

CON ESCALA

EN SANTIAGO DE CUBA y FORT DE FRANCE (Martinica)

Salida de Veracruz el 14 de cada mes á las doce del dia.

PRECIOS DE LOS PASAJES.

DE VERACRUZ A SAN NAZARIO.

Un pasaje en camarote de dos camas	ps.	245
Un id. en id. de cuatro id		220
Un id. de proa		122

DE VERACRUZ A FORT DE FRANCE.

Un pasaje en camarote de dos camas	135
Un id. en id. de cuatro id	102
Un id. de proa	62

DE VERACRUZ A SANTIAGO DE CUBA.

Un pasaje en camarote de dos camas	68
Un id. en id. de cuatro id	54
Un id. de proa	36

NIÑOS.

De menos de tres años, gratis.
De tres á ocho años, cuarta parte.
De ocho á doce, mitad.

NOTA. — Los pasajes son pagaderos en pesos fuertes.

A los pasajeros de primera clase para San Nazario que quieran tomar boletos de *ida* y *vuelta*, se les concede una rebaja de 25 por 100 sobre el importe de la doble travesía. Estos boletos son personales y valederos por seis meses.

Digitized by Google

FLETES.

Caudales, joyería, piedras y metales preciosos á entregar en :

Paris ó en el Banco de Londres..	1 1/8 0/0	sobre el valor.
Plata labrada.....	2 0/0	id. id.
Vainilla	1 0/0	id. id. y 5 0/0 de caja.

Zarzaparrilla, purga, grana, café, añil, tabaco y algodon; ps. 2,50 el quintal y 5 por 100 de caja.

Mercancías diversas, ps. 24 el metro cúbico ó los 1,000 kilógramos y 5 por 100 de caja.

T. LABADIE y Comp., consignatarios en Veracruz.

LINEA DE PAQUETES DEL PACIFICO

ESCALA DE PASAJES Y FLETES.

DE SAN FRANCISCO AL

	1ª Càmara.	2ª Càmara.	Fletes.
Cabo de San Lúcas.....	Ps. 65	Ps. 30	Ps. 10
Guaymas	75	40	12
La Paz.....	70	35	10
Mazatlan	70	35	10
San Blas.....	75	40	10
Manzanillo	78	42	20
Acapulco	80	45	20

Con 5 por 100 de capa.

DEL CABO DE SAN LUCAS A

Guaymas.....	45	28
La Paz.....	30	22
Mazatlan	25	16
San Blas.....	35	25
Manzanillo.....	45	28
Acapulco.....	60	40

DE GUAYMAS A

La Paz.....	35	20
Mazatlan.....	40	22
San Blas.....	50	25
Manzanillo.....	60	30
Acapulco	70	35

Digitized by Google

DE LA PAZ A

	1ª Cámara.	2ª Cámara	Fletes
Mazatlan	25	16	
San Blas	35	22	
Manzanillo	45	28	
Acapulco	60	30	

DE MAZATLAN A

San Blas	25	12	
Manzanillo	40	20	
Acapulco	50	28	

DE SAN BLAS A

Manzanillo	25	12	
Acapulco	40	25	

DE MANZANILLO A

Acapulco	30	16	

Nota. — Estos precios de pasajes y fletes serán los mismos de subida ó bajada, escepto los destinados á San Francisco, que pagarán.

	1ª Cámara.	2ª Cámara.
De Acapulco	Ps. 100	Ps. 50
Manzanillo	95	45
San Blas	90	45
Mazatlan	90	45
La Paz	90	45
Guaymas	100	50
Cabo de San Lúcas	80	40

Niños de 8 á 12 años, medio pasaje.
« de 3 á 8 » cuarto pasaje.
De menos edad no habrá cargo.
Sirvientes ó criados, medio pasaje de 1.ª cámara.

Todo pasajero puede llevar su equipaje personal libre de flete ; pero éste en ningun caso ha de esceder de 20 piés cúbicos por cada adulto ; todo esceso de equipaje se cargará como efectos de flete.
Efectos no podrán llevarse como equipaje.

Fletes de fondos.

De San Blas y Manzanillo á San Francisco, 1 y medio por 100; de los demas puertos á San Francisco 1 por 100, de uno á otro puerto en la costa de México 1 por 100.
Los fondos destinados á ser trasbordados por la línea, ya sea en San Francisco ó en Acapulco con destino á los Estados-Unidos ó á Inglaterra, medio por ciento.

Digitized by Google

CALCULOS HECHOS

DE

CAMBIOS SOBRE LONDRES

Cambio á	45 5/8	45 3/4	45 7/8	46	46 1/8	46 1/4	46 3/8	46 1/2	46 5/8	46 3/4
1 penique	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
2 »	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
3 »	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
4 »	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
5 »	11	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6 »	13	13	13	13	13	13	13	13	12	12
1 shilling	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
2 »	52	52	52	52	52	52	52	52	51	51
3 »	79	79	78	78	78	78	78	77	77	77
4 »	1 05	1 05	1 05	1 04	1 04	1 04	1 03	1 03	1 03	1 03
5 »	1 31	1 31	1 31	1 30	1 30	1 30	1 29	1 29	1 29	1 28
6 »	1 58	1 58	1 57	1 56	1 56	1 56	1 55	1 55	1 54	1 54
7 »	1 84	1 84	1 83	1 82	1 82	1 82	1 81	1 81	1 80	1 80
8 »	2 10	2 10	2 09	2 08	2 08	2 08	2 07	2 06	2 06	2 05
9 »	2 36	2 36	2 35	2 35	2 34	2 33	2 32	2 32	2 32	2 31
10 »	2 63	2 62	2 62	2 61	2 60	2 59	2 59	2 58	2 57	2 57
1 lib. est.	5 26	5 25	5 23	5 22	5 20	5 19	5 18	5 16	5 15	5 13
2 »	10 52	10 49	10 46	10 43	10 41	10 38	10 35	10 32	10 30	10 26
3 »	15 78	15 74	15 69	15 65	15 61	15 57	15 53	15 48	15 44	15 40
4 »	21 04	20 98	20 93	20 87	20 81	20 76	20 70	20 64	20 59	20 53
5 »	26 30	26 23	26 16	26 09	26 02	25 95	25 88	25 81	25 74	25 67
6 »	31 56	31 48	31 39	31 30	31 22	31 14	31 05	30 97	30 88	30 80
7 »	36 82	36 72	36 62	36 52	36 42	36 32	36 23	36 13	36 03	35 94
8 »	42 08	41 97	41 85	41 74	41 63	41 51	41 40	41 29	41 18	41 07
9 »	47 34	47 21	47 08	46 96	46 83	46 70	46 58	46 45	46 33	46 20
10 »	52 60	52 46	52 32	52 17	52 03	51 89	51 75	51 61	51 47	51 34
20 »	105 20	104 92	104 63	104 35	104 06	103 78	103 50	103 25	102 95	102 67
30 »	157 81	157 38	156 95	156 52	156 10	155 68	155 26	154 84	154 42	155 01
40 »	210 41	209 84	209 26	208 69	208 13	207 57	207 01	206 45	205 90	205 35
50 »	263 01	262 29	261 58	260 87	260 16	259 46	258 76	258 06	257 37	256 68
60 »	315 61	314 75	313 90	313 04	312 19	311 35	310 51	309 68	308 85	308 02
70 »	368 22	367 21	366 21	365 22	364 23	363 24	362 26	361 29	360 32	359 36
80 »	420 82	419 67	418 53	417 39	416 26	415 13	414 02	412 90	411 80	410 69
90 »	473 42	472 13	470 84	469 56	468 29	467 03	465 77	464 52	463 27	462 03
100 »	526 03	524 59	523 16	521 74	520 32	518 92	517 52	516 13	514 74	513 37
200 »	1052 05	1049 18	1046 32	1043 48	1040 65	1037 84	1035 04	1032 26	1029 49	1026 74
300 »	1578 08	1573 77	1569 48	1565 22	1560 98	1556 76	1552 56	1548 39	1544 24	1540 11
400 »	2104 11	2098 36	2092 64	2086 95	2081 30	2075 68	2070 08	2064 52	2058 98	2053 48
500 »	2630 14	2622 95	2615 80	2608 69	2601 63	2594 59	2587 60	2580 65	2573 73	2566 84
1000 »	5260 27	5245 90	5231 61	5217 39	5203 25	5189 19	5175 20	5161 29	5147 45	5133 68

Digitized by Google

CALCULOS HECHOS

DE

CAMBIOS SOBRE LONDRES

Cambio á	46 7/8	47	47 1/8	47 1/4	47 3/8	47 1/2	47 5/8	47 3/4	47 7/8
1 penique	02	02	02	02	02	02	02	02	02
2 »	04	04	04	04	04	04	04	04	04
3 »	06	06	06	06	06	06	06	06	06
4 »	08	08	08	08	08	08	08	08	08
5 »	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6 »	12	12	12	12	12	12	12	12	12
1 shilling	26	25	25	25	25	25	25	25	25
2 »	51	51	51	51	51	51	50	50	50
3 »	76	76	76	76	76	76	76	76	75
4 »	1 02	1 02	1 02	1 02	1 01	1 01	1 »	1 »	1 »
5 »	1 28	1 28	1 27	1 27	1 27	1 26	1 26	1 26	1 25
6 »	1 53	1 53	1 53	1 53	1 52	1 52	1 51	1 51	1 50
7 »	1 79	1 79	1 78	1 78	1 77	1 77	1 76	1 76	1 76
8 »	2 05	2 04	2 04	2 03	2 03	2 02	2 02	2 01	2 »
9 »	2 30	2 30	2 29	2 29	2 28	2 27	2 27	2 26	2 25
10 »	2 56	2 55	2 55	2 54	2 53	2 52	2 52	2 51	2 51
1 lib. est.	5 12	5 11	5 09	5 08	5 07	5 05	5 03	5 03	5 02
2 »	10 24	10 21	10 19	10 16	10 13	10 11	10 07	10 05	10 03
3 »	15 36	15 32	15 28	15 24	15 20	15 16	15 12	15 08	15 04
4 »	20 48	20 43	20 37	20 32	20 26	20 21	20 15	20 11	20 05
5 »	25 60	25 53	25 46	25 40	25 33	25 26	25 19	25 13	25 07
6 »	30 72	30 64	30 56	30 48	30 40	30 32	30 23	30 16	30 08
7 »	35 84	35 74	35 65	35 56	35 46	35 37	35 27	35 18	35 09
8 »	40 96	40 85	40 74	40 63	40 53	40 42	40 31	40 21	40 10
9 »	46 08	45 96	45 84	45 71	45 59	45 47	45 35	45 24	45 12
10 »	51 20	51 06	50 93	50 79	50 66	50 53	50 39	50 26	50 13
20 »	102 40	102 13	101 86	101 59	101 32	101 05	100 79	100 52	100 26
30 »	153 60	153 19	152 78	152 38	151 98	151 58	151 18	150 79	150 39
40 »	204 80	204 26	203 71	203 17	202 64	201 11	201 57	201 05	200 52
50 »	256 »	255 32	254 64	253 97	253 30	252 63	251 97	251 31	250 65
60 »	307 20	306 38	305 57	304 76	303 96	303 16	302 36	301 57	300 78
70 »	358 40	357 45	356 50	355 56	354 62	353 68	352 76	351 83	350 91
80 »	409 60	408 51	407 43	406 35	405 28	404 21	403 15	402 09	401 04
90 »	460 80	459 57	458 36	457 14	455 94	454 74	453 54	452 36	451 18
100 »	512 »	510 64	509 28	507 94	506 60	505 26	503 94	502 62	501 31
200 »	1024 »	1021 28	1018 57	1015 87	1013 19	1010 53	1007 87	1005 24	1002 61
300 »	1536 »	1531 91	1527 85	1523 81	1519 79	1515 79	1511 81	1507 85	1503 92
400 »	2048 »	2042 55	2037 14	2031 75	2026 38	2021 05	2015 75	2010 47	2005 22
500 »	2560 »	2553 19	2546 42	2539 68	2532 98	2526 32	2519 69	2513 09	2506 52,
1000 »	5120 »	5106 38	5092 84	5079 37	5065 96	5052 63	5039 37	5026 18	5013 06

Digitized by Google

NOTICIA

SOBRE USOS Y COSTUMBRES EN LA VENTA Y COMPRA DE VARIOS EFECTOS.

Aceite. El de comer, se trata por arrobas de á 22 libras, por cuartillos de á 1¼ onzas; y embotellado, 16 botellas por una arroba.

— De nabo, chia, etc., por arrobas de 25 libras, y al menudeo por cuartillos de á 14 onzas.

Arroz. De leche, que es el de grano grande entero y blanco, por quintales.

— De guisar que es el de Apatzingan, el de color trigueño, el que no tiene limpio el grano, y el quebrado, por quintales.

Almendra. La mejor se llama de Esperanza, por quintales.

— La de Málaga, por idem.

Ajonjolí. Blanco y trigueño: el primero se estima un poco mas, ambos por quintales, y casi tienen igual precio.

Alhucema. Por quintales.

Alumbre. Por quintales. Tara, 5 libras en tercio grande, y en chico 3.

Añil. El de Apatzingan y Guatemala son los mejores, y se dividen en las clases siguientes: *Flor superior* ó *solo flor*: *flor inferior*, ó media *flor*, y clase *superior* (este nombre parece denotar que debia ser la primera clase; pero no es así, sino la tercera) y tintarron, por libras.

Alcaparras.
Alcaparron.
Azafran. } Por libras.

Azúcar. La hay de agua dulce y de agua salada: la primera es la mas estimada por ser mas dulce, y se le conoce en lo compacta (maciza) y la otra fofa: ambas se dividen en las clases siguientes: *Refinada* de primera clase, *idem* de segunda, *blanca de punta* á *cabo*, *entreverada blanca* ó *blanca corriente*, *y prieta*. Por arrobas.

Aguardientes. *Mezcal*, *vino de Jerez y tinto*, por barriles; tres son los tamaños de barriles conocidos, y se llaman *medido*, *redondo y corriente de dar y recibir*: el primero tiene 9 jarras de á 18 cuartillos cada una; por tanto, el barril tiene 162 cuartillos: el segundo 8 1/2 de las mismas jarras que hacen 153 cuartillos, y el tercero de 150 cuartillos. El mezcal, calquiera que sea el tamaño del barril, se trata por el medido. Sin embargo de lo espuesto, como hay mucha diversidad de tamaños en los barriles, necesitan los compradores y vendedores hacer su cálculo á la vista del barril. El casco se trata por separado, en el chinguirito y mezcal; pero en el catalan y vino va incluido en el precio del caldo.

Digitized by Google

Azogue. Por quintales. Está envasado en frascos de fierro, y se recibe y vende por tres arrobas netas cada frasco, sin hacer aprecio del casco en tara ni precio.

Azafrancillo. Por arrobas. La primera clase es del Valle de Santiago, y la segunda de Izúcar.

Alambre. Por quintales el de todos gruesos, y solo el muy delgado por libras.

— De cobre, por libras.

— De laton, por idem.

Acidos. Por libras.

Adobes. Por cientos.

Cal. Por carretadas de á 10 cargas cada una, y la carga de á 12 arrobas, es decir, que la carretada tiene 120 arrobas. La cal superior es la que estando en piedra, es un poco trigueña; la muy blanca tambien en piedra, es de segunda clase, y la llamada *Molonque* es casi inservible.

Cacaos. Por libras, y se le conoce con los nombres de Soconuzco, Caracas, Maracaibo, Tabasco, Guayaquil y de las Islas: este último, por lo parecido que es al Guayaquil se equivoca con él; pero en clase es muy inferior á aquel. Tara 8 libras por tercio.

Canela. Por libras. La fina se llama de *Ceylan* y el bulto en que viene, churla. La corriente, *gorda,* en lo que viene, caja.

Clavo. De comer, por libras.

Café. Por quintales. El llamado de *Velasco,* de las haciendas de Pautitlan y Cocoyoc, tiene mas estimacion que el de las Villas.

Cera. La blanca llamada *Marqueta.* Por arrobas. La de la Habana tiene mas estimacion.

— Labrada en velas, por libras.

— De Campeche, por arrobas.

Camaron. Por arrobas: tara 8 libras.

Cacahuete. Por cargas de á 6 medias cada una, medidas á tapa fierro. El mejor es el de Tierradentro, pero viene poco: el de Tierracaliente es mas comun.

Chile ó picante. Por arrobas. Tara 6 libras en petate de palma, y en el de tule 8; se le conoce con los nombres de *ancho y pasilla,* y en ambos hay de varias clases.

Ancho. Se divide en tres clases principales. Primera, del Jaral y del Valle de San Francisco: segunda, colorado delgado: tercera, el de Tierracaliente. Cada una de estas clases comprende otras dos, llamadas *flor de primera clase y pinto de primera clase.*

Pasilla. Se divide tambien en tres clases principales. Primera, el *de la semilla de Herrera.* Segunda, *el de palito.* Tercera, *el gordo,* y por otro nombre *Mulato.*

Cavalonga. Por millares.

Clavazon. Por quintales si es estranjero, y por cuenta siendo mexicano.

— De Alambre, por libras.

Digitized by Google

Cobre. Por quintales. Por lo regular está en planchas llamadas *marquetas*, y se le conoce con los nombres de *labor* y de *fundicion*. El de Chihuahua es el que logra mayor estimacion, y se divide en las clases de primera y segunda. Sigue el de Santa Clara, en el departamento de Morelia, el de Zacatecas, Mazapil y Zomelahuacan, llamado comunmente de Perote.

Todos los cobres que son de fundicion, se pueden hacer de labor con mas ó menos pérdida en el beneficio de afinacion.

Estaño. En greña, por quintales; son dos sus clases; la primera que se llama *coneto*, y la segunda *ojo de sapo*.

— Labrado, por libras.

Esencias. Por libras.

Fideos, Tallarines, etc. Por arrobas.

Fierro. Por quintales. El de Vizcaya es el mas estimado; sigue el de Alemania, y despues el inglés. En el Imperio se beneficia tambien mucho, y en algunas partes sale tan bueno como el de Vizcaya. Los nombres con que se le conoce para compra y venta, en el de Vizcaya y Mégico, son *doblados, cabos ó platinas*, beneficiado á martinete, y el de Alemania é Inglaterra en tiradillos redondos y cuadrados sacados por cilindro.

Grageа. Por arrobas.

Greta. Por cargas de 12 arrobas, y su tara 3 libras.

Grana. Por libras. La de Oajaca es la de primera clase, y de segunda la de Tierracaliente; á ambas se les da el nombre de Cochinilla.

Harina. Por cargas de á 16 arrobas la llamada *flor*, y por cargas de á 14 arrobas la en greña, es decir, no cernida.

Haba. Por cargas de 4 medias, medidas á tapa fierro.

Hoja de lata, Por cajones : cada cajon tiene dos bultos, y cada bulto 225 hojas.

Calamina. Por quintales.

Leña. Por varas cuadradas : por cargas de á 30 manos de á cinco palos cada una, y por *zontles*. Cada *zontle* tiene 100 manos de 4 palos cada una.

Ladrillo. Por millares y sus nombres son : colorado, recolorado, naranjado y recocido. El de Mixcoac tiene mayor estimacion.

Miel prieta Por cargas de á 12 arrobas, y tara fija de 16 libras.

Madera. Se tratan por piezas, y el precio se arregla por las dimensiones que tienen, esto es, segun su mas ó menos largo, ancho y grueso; las que no tienen estas circunstancias, se entienden por docenas, cientos, miles, etc., como latas, tejamanil, etc.

Oro volador fino Por libros : cada libro tiene 18 cartadas con cien panes.

Oropel. Por libras.

Piñon. Por cargas.

Pasas. Por cajas de arroba.

Pimienta. La fina por libras y la gorda por arrobas.

Pescado. Bacalao por quintales; róbalo, liza, bobo, etc., por arrobas, tara 8 libras por tercio.

Digitized by Google

Papel. Por balones de á 20 resmas cada uno : las resmas tienen 18 manos buenas y dos quebradas ; así viene el catalan y algun genovés : otro genovés viene de á 17 manos buenas y tres cuadernos quebrados. El francés por lo regular tiene 20 manos buenas la resma.

Papel. El de imprenta por resmas de á 500 pliegos limpios ó útiles. De este papel hay diversos tamaños que se designan con los nombres de comun que es el que tiene el catalan, genovés, etc. : *doble, triple, cuádruple, quintuplé y séxtuple,* derivados todos del primer tamaño, el cual va siendo mayor segun indican los mismos nombres. El de colores para este uso se entiende lo mismo que el blanco.

— El de colores estranjero (cuyo principal espendio es en las tlapalerías), por resmas de á 20 manos, y la mano de 24 pliegos, y el criollo lo mismo ; pero las manos son de 25 pliegos.

Pulque. Por cargas. En las haciendas y ranchos, cada carga tiene 11 cubos de á 50 cuartillos, y en México se recibe de á 9 cubos de á 60 cuartillos : la alcabala se paga en México por arrobas.

Plata voladora. Por libros. Cada libro 16 cartadas con 92 panes.

Plomo. Por cargas de 12 arrobas. El del Cardonal es de primera clase, y el de Zimapan de segunda.

Piedra de construccion y tezontle. Por brazadas de 4 varas de largo, 2 de ancho y 1 de alto.

Piedra. La de recinto en bruto por varas cuadradas que ocupan dos caras ; y las losas de piso, por docenas.

— De Chiluca y de cantería, por piezas.

Queso. El de Flandes por piezas ; y el de la Barca, Tierracaliente, frescal de Teloloapam, adoberas de Huichapam, etc., por arrobas.

Sal. Por arrobas. Se designa con los nombres de la *Mar,* de la *Costa* y de *Colima.* La segunda tiene la tara fija de 8 libras por tercio, y la última no tiene tara, pues todo se reputa sal.—Sal tierra, tambien por arrobas y por almudes, aunque esto último tiene muy poco uso.

Sebo. Por arrobas. Su despacho se hace por *terciados* ; cada terciado se compone de una bota ó empanada de blanco y dos de mediano, ó *vice versa,* terciado al revés, dos de blanco y una de mediano. Tambien se contrata *mediado,* es decir, una bota de blanco y otra de mediano. — Tambien hay terciados compuestos de una bota de blanco, otra de mediano y otra de manteca. Tara fija en corta cantidad de botas como hasta 10 se pasan tres libras, en mayor cantidad 3 1/2 libras, esto es en las botas cubiertas con lana ; pero el que está en copinas ó sea cuero de pulque, 2 libras del primer modo y 2 1/2 en el segundo. — El sebo de hoja, que es el de las casas de matanza, no tiene tara fija.

Semillas. Maiz, frijol, garbanzo y garbanza, alverjon, lenteja, chia y otras, por cargas de á 4 medias, es decir, 96 cuartillos.

— Haba, papa y pepita de calabaza lisa, lo mismo ; pero las medidas son á tapa fierro, es decir, la carga tiene 102 cuartillos.

Digitized by Google

Semillas. Nabo, del mismo modo.

— Pepita de calabaza peluda, por cargas de á 6 medias, medidas à tapa fierrro.

— De melon, por arrobas.

— Linaza, por quintales.

— Mostaza, por arrobas.

— Trigo por cargas de á 14 arrobas.

Soleras. Por cientos, escepto las grandes, pues éstas se tratan por piezas.

Tierras. De almagre, sombra parda, tierra roja, albayalde, azarcon, etc,, por arrobas.

Tepetate. Por docenas.

Bermellon. Por paquetes de á 12 onzas.

Vidrios planos Se entiende por números. Hay número *cuadro* y número *regular*, mas no porque el primero sea un cuadro perfecto, pues v. gr. el número de este nombre tiene 37 pulgadas de largo y 32 de ancho, los ingleses son los mejores: siguen los alemanes, despues los franceses, y de ahí los criollos; pero por regla general se puede decir que todo vidrio claro, terso y sin vegigas, que no esté torcido y del mayor grueso posible, es muy bueno.

ESCUELA IMPERIAL DE MINAS

1ª Los que soliciten ser admitidos en clase de internos, deben presentar al Director una solicitud firmada por el pretendiente, y autorizada por el padre ó tutor, quien la anotará dando su consentimiento, y manifestando ademas que se halla enterado de los Reglamentos de la Escuela en la parte que les concierne, y dispuesto á cumplir con las obligaciones que les imponen. Acompañará á la solicitud la fe de bautismo del interesado, que debe tener de catorce á diez y ocho años de edad; una certificacion de dos individuos, de buena moral, observada hasta la fecha en que se presente la solicitud, otro certificado de establecimiento aprobado, que acredite haber adquirido el interesado los conocimientos correspondientes á la instruccion primaria, y otro de un médico para acreditar buena salud y estar vacunado, sin perjuicio del reconocimiento que debe hacer el médico de la Escuela.

2ª Cada pretendiente deberá tener una persona á quien esté encargado; y cuando ésta no sea el padre, lo será un tutor competentemente autorizado.

3ª A los pretendientes pensionistas se les exige asegurar la pension, presentando una fianza al mayordomo de la Escuela, de persona abonada, que se comprometa á responder del pago de 200 pesos anuales, por trimestres adelantados, comprendiendo el tiempo de las vacaciones; es decir, los 200 pesos por año escolar.

Digitized by Google

4ª Las personas á quienes corresponda hacer el pago de las pensiones, deben entregarlas en la mayordomía de la Escuela, durante las primeras quincenas de Enero, Abril, Julio y Octubre; en la inteligencia de que pasado este plazo, no podrán continuar en la Escuela los alumnos que no las hubieren satisfecho. Se advierte á los encargados de los alumnos, que en el caso de separacion de éstos de la Escuela, bien sea temporal ó absoluta, la mayordomía no devolverá cantidad alguna del trimestre que tenga adelantado.

Art. 52. Deberán tener la ropa y muebles siguientes :

Ocho camisas de lino y tres interiores.

Ocho calzoncillos.

Una docena de calcetines.

Dos corbatas negras de seda para el uniforme, y dos para el uso diario.

Tres chalecos blancos para el uniforme, con boton chico de águila como el de la casaca.

Cachucha, casaca y pantalon de paño azul para el uniforme, segun el modelo que existe en la mayordomía de la Escuela.

Para el uso diario, dos sacos, tres chalecos y tres pantalones; los sacos y pantalones de casimir ó paño.

Media docena de pañuelos de seda ó lino.

Un par de botas finas para el uniforme, y otros dos pares de botas, botines ó zapatos para el uso diario.

Seis sábanas de lino y cuatro fundas de almohada.

Un corbetor y una sobrecama.

Un banco de cama, ó mejor un catre de metal.

Una mesa chica.

Una silla.

Aguamanil con jarra y bandeja de metal blanco, ó fierro galvanizado.

Bacinilla.

Candelero.

Espejo, navaja, tijeras, peine, cepillos para la cabeza, dientes, ropa y botas.

Cuatro toallas.

Tintero, papel y plumas.

Libro de misa y los que designen los profesores.

Nota. — La ropa debe ser nueva ó hallarse en buen estado de uso, sin lo cual no se recibirá en la Escuela. Los padres ó tutores de los colegiales, tienen obligacion de reponer la que quede inservible durante el año escolar.

Art. 55. A los jóvenes que pretendan ser admitidos en clase de esternos, se les exige presentarse al Director en el mismo término que se previene á los demas pretendientes, acompañados de sus padres ó tutores, y que justifiquen tener la edad y demas requisitos de moralidad é instruccion, prevenidos á los internos.

Digitized by Google

Digitized by Google

COMPAGNIE GÉNÉRAL TRANSATLANTIQUE

8, PLACE VENDOME

PARIS

DÉPARTS DE SAINT-NAZAIRE.

1° *Ligne de l'isthme de Panama et annexes de cette ligne.* — Le 6 de chaque mois, pour la Martinique, Sainte-Marthe, Colon-Aspinwall, la Guadeloupe, Sainte-Lucie, Saint-Vincent, la Grenade, la Trinidad, Demerari, Surinam et Cayenne, l'Amérique centrale, la Californie, l'Equateur, le Pérou et le Chili.

2° *Ligne du Mexique et annexes de cette ligne.* — Le 16 de chaque mois, pour Saint-Thomas, la Havane, la Vera-Cruz, Porto-Rico, Cap Haïtien, Santiago de Cuba, la Jamaïque, la Guadeloupe et la Martinique.

DÉPARTS DU HAVRE ET DE BREST EN 1865 ET 1866 (LIGNE DE NEW-YORK.)

Du Havre, tous les 28 jours, les 19 octobre, 16 novembre, 14 décembre, 11 janvier, 8 février, 8 mars, etc., etc.

De Brest, tous les 28 jours, les 21 octobre, 18 novembre, 16 décembre, 13 janvier, 6 février, 6 mars, 3 avril, etc., etc.

S'adresser, pour passages, fret et autres renseignements :

A Paris, 12, boulevard des Capucines, Grand-Hôtel.

— 108, rue du Faubourg-Saint-Denis.

A Saint-Nazaire, à M. BOURBEAU, agent principal.

Au Havre, à MM. W. ISELIN et Ce, agents pour la ligne de New-York.

A Brest, à MM. KERJÉGU et VILLEFÉRON.

A New-York, à M. Geo. MACKENZIE, 7, Broadway.

A Mexico, à MM. DESCHAMPS et Ce.

A Vera-Cruz, à MM. LELONG et Ce.

A Tampico, à M. DIONISIO CAMACHO.

Digitized by Google

MÉXICO Y FRANCIA. — En Saint-Nazaire, rue Villez-Martin, 8, centro de la Compañía trasatlántica, en Francia, M. VACHÉ se encarga de toda clase de negocios de México para con la Francia y los Estados vecinos: Cobros, Comisiones, Cambios, Noticias, Ventas y Compras diversas, especialmente de Obligaciones y Acciones y de las Rentas del Estado, Bancos ó Caminos de hierro.

HOTEL VIVIENNE de LUISA DE NOELL, *casa de Huéspedes española*, 45, *rue Vivienne*, entre la Bolsa y el Boulevart, en Paris. Este vasto establecimiento, fundado hace mas de treinta años, reune, ademas de sus comodidades y esmerado trato, el hallarse situado en el punto mas céntrico y agradable de la capital. En él se hospedan las principales familias que llegan de España y de América.

La **Petite Revue**, par les rédacteurs de l'ancienne *Revue anecdotique*, paraissant le samedi. — In-8° de 16 pages.

Les excentricités de toutes sortes, les ridicules de la mode, — curiosités et indiscrétions littéraires, petits faits ignorés, — bizarreries de la statistique et de l'annonce, — documents pour servir à l'histoire des contemporains, — anecdotes drôlatiques et mystérieuses, etc., etc., — voilà le domaine de la *Petite Revue* (ancienne *Revue anecdotique*). — Nous la recommandons comme la plus amusante lecture et la plus intéressante distraction. — Abonnement, 5 fr. par semestre pour Paris. — S'adresser, à MEXICO, chez EUGÈNE MAILLEFERT.

HEULARD, rue du Cherche-Midi, 86. — Prensas de madera á percusion, fábrica especial de prensas para recortar el papel.

Digitized by Google

INDICE DE LAS MATERIAS

Calendario 1
Cambios esteriores é interiores 131
Cambios sobre Londres (Cálculos hechos) 174
Compañia general trasatlántica (México) 171
Compagnie générale transatlantique (Francia) 183
Cónsules y vice cónsules mexicanos en el estrangero 48
Comerciantes (Lista de los) matriculados en el Tribunal de Comercio de México ... 148
Corredores habilitados para ejercer su profesion en México 138
Correos (Dias de entrada y salida en México) 154
Correos (Tarifas) 158
Créditos 132
Diligencias (Empresa de) del Imperio 165
Division actual del Imperio 20
Division nueva del Imperio 27
Distancias (Noticia de las) de México á varios puntos 31
Escribanos (Lista de los SS.) que existen en México 137
Escuela imperial de Minas 180
Estado de los Buques despachados de las ciudades anseáticas para los puertos mexicanos 39
Estado de los Buques entrados en Hamburgo, procedentes de los puertos mexicanos 42
Estado de las Buques entrados en Burdeos, procedentes de las puertos mexicanos. 45
Estado de las Buques espedidos de Burdeos para las puertos mexicanos 44
Estado de las Buques espedidos del Havre para los puertos mexicanos 37
Estado de los cargamentos que han importado los Buques procedentes de las puertos mexicanos en el Havre 36
Ferro-carriles mexicanos 160
Introducciones y acuñacion de oro y plata 33
Itinerarios ó derroteros principales del Imperio 28

Digitized by Google

Ley de patentes del Imperio Mexicano..... 106
Monedas..... 132
Noticias geográficas..... 17
Noticias marítimas y comerciales..... 36
Ordenanza general de Aduanas marítimas y fronterizas del Imperio Mexicano.... 51
Paqnetes (Línea de) del Pacífico..... 172
Pasajeros entrados en Veracruz en 1864..... 47
Pesos y medidas..... 133
Precios corrientes de frutos y efectos de importacion..... 117
Precios de algunos frutos y efectos nacionales..... 128
Telégrafo..... 164
Usos y cestumbres en la venta y compra de varios efectos..... 176
Vapores correos del Golfo de México..... 169

CASAS RECOMENDADAS

Allouard	Comisionista	Paris.....	64
Ancelin	Tejidos farmacéuticas	«	42
Arrault	Perfumería	«	28
Arrault	Productos farmacéuticos	«	30
Aubert	Fotografía	México.....	7
Autelart	Lámparas	Paris.....	50
Banco de Lóndres	México y Sud América	México.....	22
Baudry	Librería	Paris.....	27
Beaurang	Fundicion de hierro	México.....	17
Benfield	Papeles	«	7
Besson	Balanzas y Pesos	Paris.....	53
Berthé	Jarabe y Pasta con Codeina	«	64
Bizet	Instrumentos de Música	México.....	10
Boban	Curiosidades	«	20
Bobœuf	Phenol sodico	Paris.....	76
Boissonneau	Ojos artificiales	«	69
Boudault	Elixir digestivo	«	67
Boudault	Pepsina	«	66
Boulet	Productos farmacéuticos	«	30
Bourgeaud	Cápsulas Blandas	«	38
Boyer	Agua de Melisa de los Carmelitas	«	40
Brachet	Librería	«	69
Brou	Inyeccion	«	63
Cariven	Agua de Bahama	«	60
Caron	Agua de Melisa	«	82

Digitized by Google

Casassa	Cautchuc	Paris.....	57
Castella	Fundicion	México.....	14
Chevrier	Aceite de hígado de Bacalao	Paris.....	72
Churchill	Hipofosfitos	«	62
Compañía General de	Salubridad Urbana	México.....	25
Covert		«	1
Crosnier	Píldoras anti-nevrálgicas	Paris.....	55
Dalcour	Instituto para señoritas	México.....	26
Dal Piaz	Medias para varices	Paris.....	59
Dehaut	Pildoras, purgantes	»	65
Delahaye et Vettier	Aceite de higado de Bacalao	»	84
Delanoé	Papeleria	México.....	26
Destot	Moldes	Paris.....	50
Dethan	Pastillas y opiatas dentríficas	»	43
Devers	Dulceria	México.....	24
Dubois	Agencia comercial	»	11
Dupuis	Compagnie générale des chaussures à vis	Paris.....	63
Esperanza (La)	Hilados y tejidos de lana	Tulancingo...	21
Faivre	Mont Carmel (Licor)	Paris.....	75
Farina (Juan-Maria)	Agua de Colonia	»	86
Frère	Productos especiales	»	48
Gaffard	Pastillas de Santonina	Versalles.....	50
Gambu	Abogado	México.....	26
Geneau	Linimento	Paris.....	59
Genevoix	Grageas	»	87
Gilbert	Vino de Gilbert Seguin	»	68
Graves	Guantes	México.....	20
Grimault y Cª	Productos farmacéuticos	Paris.....	58
Guttnann	Corredor	México.....	20
Hope	Hilados y tejidos de lana	San Ildefonso.	12
Hotel Luisa de Noell		Paris.....	184
Hotel Victoria (Gran)		Liverpool	70
Keymalen	Productos quimicos	México.....	13
Labully	Mercería	»	12
Lamouroux	(Jarabe de)	Paris.....	56
Lang	Agua de Melisa	»	87
Laroche	Quina Laroche	»	52
Laverdet	Colodion superior	»	71
Léche antéfélica		....	89
Ledent y Cª	Mercería	México.....	2
Legrand	Perfumista	Paris.....	83
Leperdriel	Productos farmacéuticos	»	54
Leplanquais	Bendages	»	51
Levasseur	Tubos anti-asmáticos	»	63
Linet	Camas de laton	México.....	10

Digitized by Google

Lohse	Merceria	México.....	8
Maillefert	Drogueria	»	3
Maillefert	Libreria	»	9
Mansuy	Lámparas	Paris.....	52
Maurin	Papeleria general	»	88
Mendoza	Drogueria	Guadalajara...	6
Meslin	Traducciones	Paris.....	69
Mothes Lamouroux	Cápsulas Mothes	»	32
Nagel	Música	México.....	26
Nérialine	Tinte para los cabellos	Paris.....	61
Nuevo Mundo (Al)	Modas	México.....	5
Pennès	Sal para Baños	Paris.....	41
Pinaud	Perfumería	»	74
Piver	Perfumería	»	49
Pinta	Cirujano-dentista	México.....	7
Porraz	Restaurante	»	8
Prouillo	Armas	»	7
Raynaud	Dulcería	»	13
Rebillon	Pildoras	Paris.....	73
Riche	Armador	Saint-Malo....	84
Rigal y Masson	Lozas y vinos	México.....	23
Roch	Cerillos	»	19
Rocques et Bourgeois	Productos químicos	Ivry.....	34
Roncari	Asfalto	México.....	24
Royer	Collares para niños	Paris.....	46
Schaedelin	Fosfato de hierro	»	47
Tangassi	Mármoles	México.....	10
Tlapaleria de las palomas		»	15
Toscan	Artículos de lujo	»	16
Turnbull	Plomeria	»	4
Vaugier	Papeles de tapiz	»	12
Van den Wingaert	Droguería	»	18
Vicat	Insecticida	Paris.....	44
Vivien	Sacarolado	»	45
Wilson	Carroceria	México.....	15
Wlinsi	Papel Wlinsi	Paris.....	50

Se reciben los anuncios :

En México, en casa de D. E. MAILLEFERT, calle de Tiburcio, 2.
En Paris, en casa de FIRMIN MARCHAND, rue du Cherche-Midi, 71.

Digitized by Google

H. C. COVERT

MÉXICO

Digitized by Google

IMPORTACIONES
DE
ALEMANIA
Y
SUIZA

A LOS

IMPORTACIONES
DE
FRANCIA
É
INGLATERRA

PRECIOS DE FRANCIA

MÉXICO

Esquina de las calles de San Francisco y Coliseo.

A. LEDENT Y Cª

Este establecimiento colosal ha organizado sus almacenes, bajo un sistema enteramente nuevo y desconocido en México, de tal manera que las inmensas compras que hace en los diferentes mercados de Europa y en las fábricas del país le permiten conformarse verdaderamente á su titulo de « *Los Precios de Francia,* » ofreciendo á la numerosa clientela que ha sabido conquistar, un surtido selecto, abundante, y de los mas variados, á precios escepcionalmente bajos.

Merced á la importancia de sus ventas, la casa tiene que recibir y recibe por cada buque de Europa, constantes remesas de efectos, y por lo mismo puede ofrecer á sus numerosos favorecedores, mercancías siempre nuevas y al gusto del dia.

Digitized by Google

PREMIADO EN VARIAS ESPOSICIONES

PREMIADO EN VARIAS ESPOSICIONES

ANTIGUO ALMACEN

DE

PRODUCTOS QUIMICOS, MEDICINAS, ETC.

DE

EUGENIO MAILLEFERT

Calle de Tiburcio, 2

MÉXICO

(CASA FUNDADA EN 1845.)

DEPOSITO CENTRAL

DE LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DE RECONOCIDO MÉRITO

DE PARIS, LONDRES Y NUEVA YORK

Productos químicos garantizados. — Tintes y colores. — Efectos selectos para las artes y fábricas en general; útiles y enseres para Boticas y Laboratorios, Abastecimiento de hospitales civiles y militares, Efectos de tlapalería, Tinta de imprenta.

PRECIOS MODERADOS.

Digitized by Google

GRAN PLOMERIA

DE

ADAM TURNBULL

MÉXICO

CALLE DE NUEVO MÉXICO, N° 1.

En este establecimiento se fabrican tubos de plomo y de estaño por presion hidráulica, tambien de fierro embetunados, etc., etc.

Se hacen igualmente bombas para el uso de casas particulares, bombas de riego y de desagüe y demas obras hidráulicas de la clase que se desee.

La esperiencia que el que suscribe ha adquirido durante su larga permanencia en el país, unida á las relaciones que tiene en Europa y en los Estados-Unidos, le ha permitido introducir en todos los ramos de su industria, las mejoras y adelantos de la fabricacion europea, adaptándolos á la naturaleza y necesidades de México, en sus variados climas.

Ofrece pues sus servicios al público mexicano con la confianza de que desempeñará á toda satisfaccion las obras que se le quieran confiar.

ADAM TURNBULL.

Digitized by Google

POR MAYOR Y MENOR. POR MAYOR Y MENOR.

NUEVO MUNDO

GRAN CAJON DE EFECTOS DE ULTIMA MODA

PRECIOS FIJOS

Primera calle de **PLATEROS** y esquina de la **PALMA**, nº 7

MÉXICO

SEDERIAS DE TODAS CLASES — TAPALOS DE MODA

ESPECIALIDAD DE PAÑOS FRANCESES

TEJIDOS DE LANA, DE LINO Y DE ALGODON

GRAN CAJON

DEL

PABELLON MEXICANO

Efectos de última Moda y corrientes

PRECIOS FIJOS

Primera calle de la **MONTERILLA**, n. **7 y 8**

MÉXICO

SEDERIAS DE TODAS CLASES, LANAS, LINOS Y ALGODONES

ESPECIALIDAD

DE PAÑOS FRANCESES

GÉNEROS PARA MUEBLES, TELAS DE IGLESIA, etc.

DESPACHO POR MAYOR

Digitized by Google

DROGAS
MEDICINAS
PRODUCTOS QUIMICOS

DEPOSITO

De especialidades farmacéuticas y de medicinas de patente que mas fama tienen en el mundo

SURTIDO GENERAL

DE

Productos para Fotografia

TINTES, COLORES, BARNICES

INSTRUMENTOS QUIRURGICOS

PERFUMERIA FINA

De venta en **Guadalajara** en la casa de D. **LEONARDO MENDOZA**, calle de Santa Teresa, n. 2.

Digitized by Google

BENFIEL Y SONS

MÉXICO

3ª calle de San Francisco, n 4,

Manufacturers of all classes of paper

and

Blank books

GRAN ARMERIA

DE

F. PROUILLO

MÉXICO

Calle del Refugio, N 11

ADOLFO PINTA

CIRUJANO DENTISTA

PRIMERA CALLE DE PLATEROS, N. 6,

MÉXICO

PHOTOGRAPHIE AUBERT

MÉXICO

Portraits, Vues, Reproductions de toutes dimensions et de tous genres Types du pays— Peinture miniature, etc , etc.

Vente de tous articles se rattachant à l'ART PHOTOGRAPHIQUE.

FOTOGRAFIA DE AUBERT

MÉXICO

Retratos, Vistas, Reproducciones de todo género y tamaño, Tipos del pais, Pintura miniatura, etc., etc.

Venta de todos los productos relativos á la FOTOGRAFIA.

Digitized by Google

GRAND RESTAURANT DU BAZAR

CALLE DEL ESPIRITU SANTO, N. 4

MÉXICO

DIRIGIDO POR

MAURICIO PORRAZ

ESTE ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.

GABINETES PARTICULARES Y JARDIN.

F. A. LOHSE É HIJOS

Calle del Espíritu Santo, n. 2

MÉXICO

FERRETERIA Y MERCERIA ESTRANJERA

Por Mayor y Menor

AJENCIA GENERAL PARA EL IMPERIO

DE LAS

MAQUINAS DE COSER

DE

GROVER Y BAKER

Digitized by Google

LIBRERIA GENERAL

DE

EUGENIO MAILLEFERT

CALLE DE TIBURCIO, N. 2

MÉXICO

SURTIDO DE LIBROS EN FRANCÉS, LATIN Y CASTELLANO

A PRECIOS CÓMODOS.

Libros para Escuelas y Colegios,
Libros de liturgia, Misales, Breviarios, etc.
Libros de lujo para Señoras.

SE RECIBEN COMISIONES

NOTA.— Con el objeto de facilitar la formacion de bibliotecas, tanto públicas como privadas, la casa hace ventas á plazos largos y abonos cortos convencionales, mediante las garantías de costumbre.

Digitized by Google

L. LINET

FABRICANTE

DE

CAMAS DE LATON Y DE FIERRO

Callejon del Espíritu Santo, n. 14,

MÈXICO.

ALMACEN DE MARMOL Y ALABASTRO

CALLE DEL COLISEO VIEJO, Nº 16, MÉXICO

Fàbrica de VOLTERRA (Italia) de los señores

TANGASSI HERMANOS

CUYOS ARTEFACTOS FUERON PREMIADOS EN LAS ESPOSICIONES DE FLORENCIA DE 1861 Y DE LONDRES DE 1862.

En este Establecimiento se encuentra un gran surtido de marmol, jarras de alabastro de todos tamaños, monumentos, columnas, lápidas para sepulcros, etc., etc.
Pueden desempeñar cualquiera obra que se les encomiende.

INSTRUMENTOS DE MUSICA

GRAN DEPOSITO DE INSTRUMENTOS DE MUSICA

de las mejores

FABRICAS DE FRANCIA

DE

PEDRO BIZET

CALLE DEL ANGEL, N. 7,

MÉXICO.

SURTIDO ABUNDANTE Y SELECTO DE EFECTOS PARA IGLESIAS

BALANZAS Y PESAS DE TODAS DIMENSIONES.

Se fabrican barandales para altares de todas clases.

Digitized by Google

AGENCIA COMERCIAL

CALLE DE TIBURCIO, N. 2,

MÉXICO.

Ed. DUBOIS

Compras y Ventas, en comision ó á precio firme,

CONSIGNACIONES É INFORMES DE TODO GÉNERO.

CASAS DE COMPRA EN PARIS Y NUEVA-YORK

Recibiendo efectos por cada buque del Havre, Burdeos y Nueva York, la Agencia puede desempeñar los encargos y comisiones que se le confien, á la mayor brevedad, cualquiera que sea su importancia.

SE DARÁN LAS MEJORES REFERENCIAS.

La Agencia tiene contratada la seccion de Avisos de los *Principales Periódicos* de México, y se encarga de publicar en ellos los Avisos y Anuncios que se le remitan del Interior del Imperio, ú del Estranjero, á precios equitativos.

Para informes y órdenes, dirigirse á D. Ed. DUBOIS,

Digitized by Google

FABRICA

DE

HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

DE SAN ILDEFONSO

EN RIO GRANDE (*Prefectura de Tlanepantla.*)

DE

ARCHIBALDO HOPE

DESPACHO EN MÉXICO: calle de Tiburcio, n. 22 y 23.

EN EL SE EXPENDEN:

Alfombras, *Bayetas*, *Casimires*, *Cobertores*, *Paños* para uniformes de tropa, de todos colores. *Paño* para rodillos de Fábricas de manta y papel.—*Zarapes* finos y corrientes. *Satines* de colores, etc., etc., etc.

ALMACEN DE PAPELES DE TAPIZ

FINOS Y CORRIENTES

HULES PARA SUELOS Y MOSTRADORES

DE FEDERICO VAUGIER

2ª *calle de San Francisco, n. 4,* **MÉXICO.**

SE ENCARGA DE EMPAPELAR Y TAPIZAR CUARTOS Y CASAS, etc., etc.

ANTONIO LABULLY

Calle de CADENA, n. 24,

MÉXICO.

ALMACEN

DE EFECTOS DE MERCERÍA, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OTROS MUCHOS ARTÍCULOS IMPORTADOS DIRECTAMENTE DE EUROPA.

SE RECIBEN COMISIONES.

Digitized by Google

Dulceria Francesa

DEL

AGUILA DE ORO

Portal del Aguila de Oro, n. 4,

MÉXICO,

POR MAYOR Y MENOR.

L. RAYNAUD Y Cª.

En esta casa, la mas antigua y mas conocida en México, se encontrará siempre un magnífico surtido de Dulces, Frutas, Vinos, Licores, Conservas alimenticias y comestibles de todas clases, como tambien Juguetes, Cajas de lujo, Muebles de fantasía, Piezas finas de Cristal, Carey y Porcelana, etc.

PRECIOS MODERADOS.

FABRICA

DE

PRODUCTOS QUIMICOS DE LA VIGA

DE

GUSTAVO KEYMOLEN

MÉXICO.

Acidos, Sales, Éteres, etc.

ENSAYE DE MINERALES.

La esperiencia que ha adquirido el Señor Keymolen durante su larga permanencia en el pais, le autoriza para ofrecer sus servicios á todas las personas que puedan necesitar datos é informes exactos, sobre todos los ramos susceptibles de ser esplotados en el país, sean mercantiles, fabriles, agrícolas, ó mineros.

Digitized by Google

FUNDICION DE APULCO

En este establecimiento de los Sres. CASTELLA y C^ia^, que lleva ocho años de establecido, en los que se ha grangeado un buen crédito por la bondad de sus obras, cuanto por la prontitud con que son hechas, se fabrica todo lo concerniente á hierro colado. Para el efecto tiene abiertos sus depòsitos á fin de facilitar à sus favorecedores y consumidores en general el poder hacer sus pedidos.

EN MEXICO..... *calle de Cadena, núm.* 10.
PUEBLA..... *calle de la Santísima, núm.* 5.
TULANCINGO.. *en la plaza principal* y en la *hacienda de Tepeyahualco* en los llanos.

Toda persona que desee obtener alguna pieza fundida de Apulco puede dirigirse con su modelo ò dibujo à dichos depósitos y serà servida con la prontitud y buena fé que tiene acreditadas.

En dichos depósitos se encuentra un surtido de arados de los llamados «*estrangeros*» armados y en piezas sueltas. Tacos para carros y coches, balcones, hornillas y todo lo concerniente á piezas, en general de hierro colado, á precios cómodos. Tambien se funden Calderas y Trapiches.

EL SOCIO DIRECTOR,

JOSÉ CASTELLA.

Digitized by Google

GRAN CARROCERIA INGLESA

DE

H. WILSON Y Cª

CALLE DE CASTERA, N. 1,

MÉXICO

CASA ESTABLECIDA EN 1846.

El dueño de este importante Establecimiento que ha sido **premiado en varias Esposiciones**, recuerda á su numerosa clientela, que continúa construyendo en sus talleres, considerablemente aumentados, toda clase de Carruajes de lujo y corrientes que vende á precios equitativos: Recibe en cambio carruajes usados.

Tiene constantemente de venta un surtido variado de **géneros de seda y otros,** para forros de Coches y Carretelas, de Guarniciones finas y corrientes, faroles, y de todos los efectos relativos al ramo de Carrocería, los cuales recibe directamente de las casas mas acreditadas de Lóndres y Paris, y espende á precios equitativos.

TLAPALERIA DE LAS PALOMAS

Frente al portal de AGUSTINOS, n 21,

MÉXICO.

Continúa esta casa siendo una de las mas notables en su giro, pues su propietario D. Manuel López de Cárdenas, además del ramo de Tlapalería, del que tiene un abundante surtido á precios cómodos, por los conocimientos que tiene adquiridos en los de MERCERÍA, FERRETERÍA Y MEDICINAS y contando con las relaciones mas útiles, puede atender á los pedidos que se comprenden en lo designado, dando el mas puntual cumplimiento á las órdenes que se tenga á bien confiarle, con la buena fé y equidad que tiene acreditadas á sus corresponsales.

Digitized by Google

A

LA SORPRESA

F. TOSCAN

Primera calle de Plateros, n. 8,

MÉXICO.

El dueño de este importante establecimiento de efectos de lujo, recuerda á su numerosa y elegante clientela, que los arreglos que tiene celebrados con sus corresponsales, le permiten ofrecer á sus favorecedores, dos veces al mes, el surtido mas rico y mas variado, de efectos de GRAN MODA, que, hasta ahora, se haya conocido, y del gusto mas esquisito, tanto en el ramo de SEDERIA, como en los de LENCERÍA, ARTÍCULOS DE FANTASÍA, y otros muchos artículos de lujo y fantasía:

ARTICULOS DE GRAN MODA

ALHAJAS FINAS

Digitized by Google

FUNDICION

DE

FIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCION DE TODAS CLASES

DE

MAQUINARIAS

Calle de las Delicias, n. 2,

MÉXICO.

En este Establecimiento se construyen toda clase de máquinas como : **Molinos de trigo, Prensas, Trapiches, Maquinas de vapor.**

Maquinas de aserrar, Calderas de vapor, Martinetes, Bombas, etc., etc.

Se funde toda clase de piezas hasta el peso de 140 á 150 quintales, como cilindros, pailas, cañerías, columnas, balcones, etc., etc., etc.

Todas las obras que salen de los talleres de la casa, se garantizan á satisfaccion de los interesados.

Los pedidos foráneos deberán dirigirse á

D. GUSTAVO BEAURANG.

2

Digitized by Google

DROGUERIA

POR MAYOR

EDMUNDO VANDEN WINGAERT

SUCESOR DE

FÉLIX DE MAEYER

Calle de Capuchinas, 6, letra A,

DROGAS, PRODUCTOS QUIMICOS, COLORES, BARNICES Y TINTURAS,

LUPULO Y CORCHOS.

LA CASA RECIBIRA SU SURTIDO DE MERCANCIAS A LA LLEGADA DE LOS BUQUES DE FRANCIA INGLATERRA, BÉLGICA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

DEPOSITO CENTRAL

DE VARIAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Del Jarabe de Rabano iodado de GRIMAULT y Cª.
» Hipofosfito de cal.
» Fosfato de hierro de LERAS.
» Elixir digestivo de Pepsina de Grimault y Cª.
De los remedios especiales de PELLETIER, PADRE É HIJOS, etc., etc., etc.

Digitized by Google

La Fama de los Cerillos

ANTIGUA Y ACREDITADA FABRICA DE CERILLOS

R. ROCH

Tercera calle Ancha, n. 3

MÉXICO

CERILLOS del RUIDO y del SILENCIO de una y dos cabezas.

CERILLOS DE SEGURIDAD

Y

Yesca Fosfórica

EL UNICO DEPÓSITO

De la Fábrica de R. Roch

se halla en la

PRIMERA CALLE DE SAN RAMON, N. 8.

NO SE COBRAN LOS EMPAQUES.

Los pedidos foràneos deberàn dirigirse à

D. AGUSTIN VARGAS.

Digitized by Google

S. DE GUTMANN

Corredor y Agente titulado

Calle de CAPUCHINAS, n. 11, MÉXICO.

Cambios en general sobre las plazas de Europa, Estados-Unidos é Interior del Imperio.
Descuento de letras y consecucion de dinero sobre valores y depósitos.
Comisiones, especialmente para compras y ventas de algodon y tambien para otros efectos.
Minas. Compras y ventas de acciones cuyas negociaciones estén en producto.
Bonos de todas clases de la deuda esterior é interior. Comision para comprar y vender.
Créditos de los Varios contra el Erario.
Gobierno y sus oficinas, con especialidad toda clase de negocios como liquidaciones de créditos, permisos, negocios de aduanas maritimas. espediciones de órdenes, reclamaciones de pago etc., etc.
Banco. Toda clase de negocios con él.
Balances, Liquidaciones de cuentas del Comercio.
Contabilidad en general de testamentarias y concursos.
Como arbitrador contable en asuntos mercantiles y financieros.
Avaluos de toda clase de créditos, resaca en cambios, judicial y estrajudicialmente.
Administracion, Tesoro y Oficinas del Ejército francés, toda clase de contratos, negocios y cambios que se ofrezcan, advirtiendo que lleva la mejor armonía y conocimiento con las diversas personas y altos funcionarios que están al frente de las diversas oficinas.
Traducciones de toda clase de documentos de los cinco idiomas mas usuales, los cuales habla y escribe el anunciante.
Energia y Probidad, derechos segun arancel.

Recibe órdenes diariamente en su casa de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 8 de la noche; advirtiendo que no aceptará ningun encargo que no sea de toda seguridad y legalidad entre los contratantes y cuyo honorario no llegue á diez pesos.

AVISO A LOS AFICIONADOS.

Armas y pinturas antiguas. — Artículos chinos y en general toda clase de curiosidades y objetos de arte. — Abundante y rica coleccion de AVES DEL PARAISO (chupa mirtas). — Gran surtido de TIPOS MEXICANOS, de barro, trapo y otras materias.

En la fábrica de cajas para ALHAJAS, callejon del Espíritu Santo, n 7. — **EUG. BOBAN.**

NOTA. La casa se hace cargo de toda clase de empaques. Se encarga igualmente de disecar y armar pájaros y reptiles.

GANTERIE PARISIENNE

GRAVES, JEUNE,

Calle del REFUGIO, n. 9.

Assortiment complet de toutes classes de Gants et de toutes fabriques de France.
Peausserie de toute sorte, Bonneterie de Troyes et de Paris.

MÉXICO.

Digitized by Google

LA ESPERANZA

Esta fabrica de hilados y tejidos de lana, tan ventajosamente conocida en todo el país por las escelentes cualidades de sus productos, está situada á una legua de distancia de la importante ciudad de Tulancingo; ha sido constantemente mejorada desde su establecimiento y puede en el dia satisfacer cualquiera pedido de **Paños, Casimires, Alfombras, Bayetas** y **Jorongos** finos y corrientes. **Frazadas** de todas clases y precios diferentes, **jergas, hilazas,** y todo lo concerniente á este interesante ramo de la **Industria nacional.**

La buena calidad de las lanas, tintes y demas materias empleadas en este establecimiento, así como el cuidado y esmero en la fabricacion y superioridad de las máquinas que recientemente ha recibido tanto de Europa como de los Estados-Unidos, le dan la posibilidad de entregar al **comercio** una cantidad de **hilados y tejidos,** mucho mayor que la que anteriormente ha puesto en circulacion, siendo éstos de mejor calidad y menor precio que los que hasta hoy se han espendido. Dirijanse los pedidos

Al Administrador de la Fábrica LA ESPERANZA,

TULANCINGO.

Digitized by Google

BANCO

DE

Londres, México y Sud-América

México. — *Calle de Capuchinas*, nº 3.
Lòndres. — 16, *King William Street.*
Paris. — *MM. Bischoffsheim, Goldschmid et Cª, Agentes.*

AGENCIAS

EN

Acapulco.	Guanajuato.	Monterey.	San Luis Potosí.
Aguas-Calientes.	Guadalajara.	Morelia.	Tampico.
Colima.	Matamoros.	Oaxaca.	Vera-Cruz.
Durango.	Mazatlan.	Puebla.	Zacatecas.

El Banco descuenta las libranzas del Comercio y negocia letras de Cambio sobre Lòndres, Paris y otras ciudades principales de Europa y América, y tambien sobre las ciudades del interior donde tiene agencias, al cambio corriente en las fechas en que se verifiquen tales operaciones.

Cuentas corrientes. El Banco abre cuentas corrientes sin cargo alguno, como en Europa, cuando se deja una suma suficiente al haber de la cuenta; tambien abre cuentas corrientes con créditos garantizados por valores que el Banco estime satisfactorios, con el interés y comision que mútuamente se acuerde.

Cuentas de depósito. El Banco abona un interés de 6 0/0 anual sobre las sumas dejadas en depósito por cuatro meses á lo menos con una noticia anticipada de quince dias antes de retirarlas, y de 8 0/0 anual sobre las sumas colocadas por un año con una noticia anticipada de tres meses.

Digitized by Google

RIGAL Y MASSON

MÉXICO

CAJON DE LA JABAPEÑA, PORTAL DE AGUSTINOS, N. 1.

Cajon de las tres BBB, Empedradillo, n. 4.

Cajon de la Honradez, Bajos de Porta-Cœli, n. 13,

FABRICA DE CERILLOS, CALLE DE CHIQUIHUITERAS.

En este establecimiento y sus sucursales se encontrará siempre, y á precios nunca vistos, un hermoso y escogido surtido de efectos, entre los cuales descuellan los siguientes:

Loza y Cristal,

VINOS Y LICORES, CONSERVAS ALIMENTICIAS,

PIELES INGLESAS Y DE CHAROL—RESORTE DE SEDA Y ALGODON,

DROGAS,

FOSFORO, CORCHOS, LUPULO.

TODO PROCEDENTE DE LAS MEJORES FABRICAS Y CASAS DE **FRANCIA, INGLATERRA Y ALEMANIA.**

CIGARROS Y PUROS DE LA HABANA Y DEL PAIS.

LAMPARAS PARA GAS, ACEITE Y PETROLEO.

GAS PETROLEO POR MAYOR Y MENOR.

Casas en ***PARIS y BURDEOS.***

Digitized by Google

ASFALTO!

EMPRESA PRIVILECIADA, calle de Vergara.

Casa del Sr. BEISTEGUI, MÈXICO

En una ciudad en donde los bajos de las casas son tan húmedos y los insectos y las ratas tan abundantes y causan tanto perjuicio, el ASFALTO es no solamente útil sino indispensable, como lo atestiguan las innumerables obras que ya ha ejecutado esta empresa.

Se hacen toda clase de *pisos* interiores y esteriores como *cuartos, acesorios, almacenes, patios, banquetas, azoteas, caballerizas,* etc., etc. El ASFALTO se puede pintar para *comedores, baños,* etc., etc., y se aplica verticalmente en las paredes para impedir la accion del salitre y de la humedad.

Si se calcula la prontitud con que se hacen las obras y la duracion, nada es mas económico que el ASFALTO.

Los precios varian segun la clase de la obra. Para pisos comunes de piezas interiores, es **un peso** por vara cuadrada.

AMILCAR RONCARI.

DULCERIA FRANCESA

DE

T. DEVERS

Puente del Espiritu Santo, n. 2.

VINOS, LICORES, AGUARDIENTES, COMESTIBLES, FRUTAS EN ALMIVAR, ENCURTIDOS, CHOCOLATE, ESPERMA, JUGUETES, CAJAS DE LUJO, JARABES, PASTELERIA FINA, PETIT-FOUR Y PIEZAS EN AZUCAR MONTADAS

MÉXICO.

Digitized by Google

COMPAÑIA GENERAL

DE

SALUBRIDAD URBANA

MÉXICO

Calle de los **REBELDES**, n. 6,

SISTEMA DIVISOR — DESINFECTANTE PRIVILEGIADO

POSTURA DE APARATOS DIVISORES EN LAS CASAS

PUNTUALIDAD EN EL CAMBIO DE LOS APARATOS

AJUSTE MENSUAL O ANUAL

CONTRATO CON LAS MUNICIPALIDADES

CONCESION DEL PRIVILEGIO PARA LAS CIUDADES DEL INTERIOR.

Comunes Fijos y Portàtiles

DE TODAS CLASES

SILLONES, SILLAS Y CUBOS INODOROS

MEADEROS DE METAL

para las calles y para los Establecimientos pûblicos.

Ejecucion por cucnta de las ciudades de toda obra de salubridad urbana.

Digitized by Google

CABINET

de M. Frederic Gambu

AVOCAT FRANÇAIS A MÉXICO, REÇU AVOCAT DEVANT LES TRIBUNAUX DU MÉXIQUE,

Rue du Coliseo Viejo, n. 26

MÉXICO.

INSTITUTO FRANCO-MEXICANO

PARA SEÑORITAS

BAJO LA DIRECCION DE LA SRA. DALCOUR

Segunda calle de Plateros, n. 10,

MÉXICO.

MAISON DELANOÉ FRÈRES

Au coin des rues del Refugio et Puente del Espiritu Santo.

MÉXICO

PAPETERIE, RELIURE ET FABRIQUE DE LIVRES EN BLANC

IMPRIMÉS MILITAIRES

Cette maison offre aux administrations civiles et militaires à des prix modérés, tous les objets dont elles peuvent avoir besoin dans leurs bureaux.

H. NAGEL Y C^A

Calle de la Palma, 5,

MÉXICO.

REPERTORIO DE MUSICA

Y

ALMACEN DE PIANOS

Digitized by Google

LIBRERIA EUROPEA

DRAMARD BAUDRY y Cª, Libreros Editores,

12, rue BONAPARTE, PARIS.

Esta librería es enteramente especial para la publicacion y la venta de libros de las principales lenguas de Europa; sus Catálogos contienen todo cuanto la literatura estrangera ofrece de mas selecto; ellos presentan al estudiante, al hombre de mundo, y al sabio una coleccion inmensa y variada de libros ingleses, italianos, españoles, alemanes, portugueses y otros cuyos precios se han establecido con la mas grande moderacion.

I. — LIBROS ELEMENTALES

PARA EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS INGLESA, ITALIANA, ESPAÑOLA, ALEMANA Y PORTUGUESA.

Los Catálogos para el estudio de estas lenguas contienen una nomenclatura de *Abecedarios, Guias de la conversacion, Diccionarios, Gramáticas, Métodos diversos, Trozos escojidos, Versiones, Temas, Compendio de la historia de diversos pueblos*, etc.: en una palabra, de todos los libros elementales los mas estensos para la enseñanza de estas diversas lenguas.

II. — LITERATURA É HISTORIA.

I. Inglés. — II. Italiano. — III. Aleman. — IV. Portugués.

Esta Librería posee, para estas diversas lenguas, un gran surtido de libros en diferentes formas, conteniendo obras enteras ó trozos escojidos de la mas grande literatura italiana (en verso y en prosa).

V. Lengua española.

1° Una coleccion en 8° conteniendo las obras, enteras ó escojidas de los mejores escritores antiguos ó modernos, tales como : Breton de los Herreros, Calderon de la Barca, Cervantes, Luis Eguilaz, Espronceda, Garcia de Quevedo, Gil y Zarate, Hartzenbuch, Mariano de Larra (Figaro), Lope de Vega, Martinez de la Rosa, Moratin, Sanchez, Santa Teresa, Quevedo Villegas, Zavas y Sotomayor, Zorrilla, Ascargorta, Gines Perez de Hyta, Lafuente Alcantara, Melo, Mendoza, Moncada, Quintana, Solis, Toreno, etc., etc.

2° Y un gran surtido de obras, de diferentes tamaños, en prosa y verso, de los autores mas distinguidos de todas las épocas; historias, romances, novelas, leyendas, piezas teatrales, etc., etc.

VI. Libros en diferentes lenguas.

1° Telemaco, de *Fenelon*: este libro existe en francés y en cada una de las cinco lenguas, inglesa, alemana, italiana, española y portuguesa.

En francés con una de las otras lenguas en frente..... 2 vol.
En inglés, igualmente con una de las otras lenguas en frente. 2 vol.
Y en las *seis lenguas enfrente unas de otras*..... 1 vol. prolongado.

2° Guias de conversacion en cada una de las referidas lenguas, con dos lenguas una enfrente de otra ó con cuatro ó con las cinco reunidas.

Guias de conversacion en francés y en inglés para uso de los Franceses con la pronunciacion figurada del inglés.

Guias de conversacion en inglés y en francés para uso de los Ingleses con la pronunciacion figurada del francés.

Rebajas considerables hechas á los libreros les permiten hacer buenos beneficios por medio de la gran circulacion de nuestras ediciones.

Tambien se hacen rebajas á los establecimientos públicos.

Diversos catálogos se espiden francos de porte á las personas que nos los pidan por medio de carta franqueada.

Digitized by Google

PERFUMERIA SANITARIA

DE ARRAULT, FARMACEUTA-QUIMICO.

SECRETARIO DE LA JUNTA DE HIGIENE Y DE SALUBRIDAD DEL DISTRITO DÉCIMO OCTAVO,

Autor de la Medicina doméstica de los paises cálidos, de los Cuadros sinópticos de Higiene, de Medicina, de Cirujía, de Farmacia, de Toxicologia, para el uso de los capitanes de navios, del Cultivador albeitar, de una Memoria sobre la mejora de las ambulanzas de guerra, de la Guia médica de los cazadores, de los viajeros, etc., etc.

Proveedor de los teatros de la Opera, de la Opera-Cómica, del Gimnasio, del Teatro-Lírico, del Teatro-Francés, etc.

11, calle LEPIC, calle del EMPERADOR (distrito 18) en PARIS. — CASA EN BRUSELAS.

JOSÉ CHAUSOLLES, BARCELONA. —A. LAS CASAS, químico. MONTEVIDEO. — SARRETTE et CHABOT, frères TAMPICO. — ADOUR, FERNAMBUCO. — E. MAILLEFERT, MÉXICO.

NUEVOS PRODUCTOS A LA PARAFINA, (CON PRIVILEGIO.)

La parafina es una sustancia estraida del alquitran de Noruega, y hemos aplicado su uso al tocador de familia.

Estos productos son propiedad esclusiva de nuestra casa : toda falsificacion será perseguida ante la ley.

PRIVILEGIO DE INVENCION, S. G. D G.

CREMA A LA PARAFINA

NUEVO COLD-CREAM A LA PARAFINA.

Esta *nueva cold-cream* da suavidad á la piel y calma las irritaciones y las picazones.

La *crema á la parafina* posee cualidades muy apreciables, pues nadie ignora la accion enérgica de las preparaciones del alquitran respecto á la piel; su superioridad sobre la cold-cream es incontestable.

Esta *nueva cold-cream* se emplea del mismo modo que la cold-cream ordinaria.

La docena de frascos, 18 fr.

Aceite de almendras dulces á la parafina

Este aceite suaviza generalmente la piel, la garantiza contra la impression del aire, de ese aire seco y caliente que la marchita, y preserva los labios de toda especie de grietas.

Es sobre todo precioso para las personas que viajan y montan á caballo.

Hecha la toilette se pasa por las manos y la cara una flanela ó un lienzo fino impregnado con algunas gotas de este aceite á la parafina.

La docena de frascos, 12 fr.

PRIVILEGIO DE INVENCION, S. G. D. G.

ACEITE-PARAFINA
POMADA NUEVA A LA PARAFINA

SIN UN ATOMO DE GRASA.

«Todas las pomadas no se componen de «otra cosa que de grasas, y éstas se enrancian «muy fácilmente, dice el doctor Menière. En«tonces es cuando se convierten en *irritantes*, «su irritacion escita el calor, y *causan en la «piel* flegmasías crónicas y á menudo gra«ves.» (1)

A esta reflexion, muy justa y muy verdadera de este sabio, añadirémos nosotros que el calor de la cabeza hace aun mas activo el desenvolvimiento de esta *rancianidad* y que la principal causa de la prematura caida de los cabellos deriva del uso frecuente *de las pomadas* con base de grasa.

Esta pomada á la parafina no contiene *ningun atomo de grasa*: preparada con un producto *inalterable*, se trasforma en inalterable ella misma, aun en las *mas elevadas temperaturas*.

Si, así como lo atestigua la ciencia, las preparaciones del alquitran son preciosos específicos contra las enfermedades de la piel, el aceite-parafina debe incontestablemente producir, y produce en efecto, una accion propicia á la conservacion de los cabellos.

Las pomadas con base de grasa, á pesar de sus perfumes, tienen el inconveniente de exhalar, *por el hecho de la rancianidad de que acabamos de hablar*, un detestable olor, lo que obliga á las señoras á limpiarse á menudo la cabeza: en el *aceite-parafina*, el perfume es inalterable: y no da el mas mínimo olor á los cabellos. El aceite parafina tiene ademas la ventaja de no ensuciar ni las cintas ni los sombreros.

El Aceite-parafina tiene toda clase de perfumes y olores.

La docena de frascos. . . . . 12 fr.
— frascos ovalados. 13 fr.

NOTA. — *El aceite-parafina es inalterable aun en las latitudes mas cálidas.*

Cosmético á la parafina para los bigotes.

La docena de frascos, 12 fr.

ACEITE CONCRETADO A LA PARAFINA.

Este aceite concretado, además de su accion bienhechora sobre los cabellos, *les da el lustre mas brillante.*

La docena de frascos, 12 fr.

NUEVO JABON A LA PARAFINA.

Este nuevo javon da á la piel una notable suavidad, é impide las grietas y los sabañones.

La docena de frascos, 12 y 18 fr.

La diferente cantidad de parafina que entra en la composicion de estos jabones es la causa de la variedad de precios.

1 Tesis del concurso para la higiene de la piel en la Escuela de medicina de Paris.

Digitized by Google

PERFUMES NATURALES DE LAS FLORES.

¡Cuántos ataques de nervios y dolores de cabeza resultan todos los dias, de las esencias compuestas, bautizadas con nombres fantásticos de Ramillete d'Esterazy, Victoria, Carolina, Bartolillo, etc., y en cuya composicion se hace siempre entrar el *almizcle*, engendrador de la jaqueca!

Dando á cada flor un olor particular, la naturaleza ha tenido sin duda sus buenas razones: ¿Porqué pues desvirtuar su obra haciendo empíricas y sacrílegas mezclas? ¿Porqué no se dejaria á cada perfume su pureza natural y su virtud que escita con dulzura?

Preferir á estos perfumes compuestos los perfumes simples de las flores, es un buen consejo que damos muy particularmente á las personas que no han perdido nada de la sensibilidad del olfato. — Y á las que titubearian en creernos, les dirémos que consulten á un médico para que las aclare sobre nuestra asercion.

ESTRACTOS DE LOS OLORES NATURALES DE LAS FLORES.

Estractos dobles de las flores de acacia.	Estractos dobles de las flores d'œillet.
— de aubepine.	— de naranja.
— de clematina.	— de resedá.
— de heliótropo.	— de rosa.
— de jazmin.	— de seringat.
— de lilas.	— de tubereuse.
— de magnolia.	— de vervena.
— de muguet.	— de violeta.
— de narciso.	

Precio del frasco de 60 gramos, con tapon de cristal. . . . . 2 fr. 50
— de 30 gramos, con tapon de cristal. 1 50
Precio del litro. . . . . 24 »

Estractos simples de las flores de acacia.	Estractos simples de las flores d'œillet.
— de aubepine.	— de naranja.
— de clematina.	— de resedá.
— de heliótropo.	— de rosa.
— de jazmin.	— de seringat.
— de lilas.	— de tubereuse.
— de magnolia.	— de vervena.
— de muguet.	— de violeta.
— de narciso.	

Precio del frasco de 60 gramos, con tapon de cristal. 1 fr. 50
— de 30 gramos, con tapon de cristal. 1 »
— de 60 gramos, con tapon de corcho. 1 25
— de 30 gramos, con tapon de corcho. » 75
Precio del litro. . . . . 15 »

ACEITES CON PERFUMES NATURALES DE LAS FLORES.

Aceite perfumado con flor de acacia.	Aceite perfumado con flor de œillet.
— de aubepine.	— de naranja.
— de clematina.	— de resedá.
— de heliótropo.	— de rosa.
— de jazmin.	— de seringat.
— de lilas.	— de tubereuse.
— de magnolia.	— de vervena.
— de muguet.	— de violeta.
— de narciso.	

La docena de frascos de 60 gramos. . . . . 12 fr. »
— de frascos de 30 gramos. . . . . 8 »

Para la cuestion de salud se distribuye gratis un opúsculo en casa de D. E. Maillefert, calle de Tiburcio, núm. 2, y en casa de sus corresponsales del Imperio.

Todos nuestros productos llevan la marca de nuestra fábrica.

Digitized by Google

FABRICA ESPECIAL DE GRANOS Y GRAGEAS MEDICINALES DE ARRAULT

SUCESOR BOULET

Paris-Montmartre, rue Lepic, 11 — ancienne rue de l'Empereur.

México: en casa de D E. MAILLEFERT, calle de Tiburcio, n. 2.

Cuando un remedio se toma, con repugnancia, dice el ilustre Doctor Magendie, trae perturbacion en los órganos digestivos, y lejos de ser útil, se vuelve nocivo ó por lo ménos pierde su eficacia.

Dar reglas para administrar los medicamentos de un modo cómodo, á la par que agradable para asegurar sus efectos, graduarlos, y muchas veces combinarlos entre sí, tal es el objeto del arte de formular, dicen los Sres. Trousseau y Reveil, en su escelente obra sobre la materia.

Supongamos, dice el Dr. Munaret, en una carta á la Academia de Medicina, un grano ó gragea de cinco centigramos, conteniendo un miligramo de atropina que equivale á una taza de infusion repugnante y amarga de belladona. Este grano se tomará fácilmente y aun con gusto, miéntras que la taza de infusion de belladona se beberá con repugnancia y con asco.

El descubrimiento de la Santonina, añade el mismo autor, ha sido un gran beneficio para los niños. Una gragea conteniendo algunos centigramos de un principio cristalizado que mascan con agrado, es un remedio mucho mas destructor de las lombrices, que esa turbia y asquerosa medicina que hemos tomado todos en nuestra niñez y que se llama *semen contra*.

No se puede, ni se debe tener fé, dice el Dr. Caffé en un informe lucido hecho á la sociedad médica del primer distrito de Paris, en la accion de un medicamento, sino cuando las substancias que le componen son perfectamente conocidas por el análisis químico y que su preparacion farmacéutica está bien determinada: Las plantas no dan siempre este resultado; es pues evidente que seria muy ventajoso poner á descubierto y extraer el principio activo, para poder aplicar una substancia siempre igual é idéntica en su accion en lugar de una droga siempre incierta; de este modo principios enérgicos, como la digitalina, la veratrina, la estricnina, la morfina, etc., envueltas en capas de azúcar y goma, que las preserva de toda alteracion y de un peso siempre igual y conocido, hacen imposible las equivocaciones en las dósis y son de un uso fácil y agradable para el enfermo.

Estas verdades emitidadas por hombres eminentes en las ciencias, son demasiado evidentes y han sido por tanto generalmente comprendidas y aceptadas; así pues el uso de los granillos y grageas medicinales, se hace de dia en dia mas general, y la preferencia que se le concede sobre las píldoras, jarabes, tinturas y pócimas está hoy justificada por la experiencia.

Vamos á demostrar en breves palabras algunas de las ventajas que estos medicamentos proporcionan á la terapéutica.

Forma agradable y cómoda para tomar bajo un pequeño volúmen los medicamentos mas amargos y mas asquerosos.

Citaremos algunos ejemplos entre mil

Un grano de 5 centígramos encerrando un miligramo de digitalina, es el equivalente de 50 centígramos de polvo de digital y de una taza de infusion amarga de esta planta.

Un grano del peso de 5 centígramos conteniendos 1 centígramo de estricnina ó opio es el equivalente de 6 gotas de láudano, preparacion de un olor y sabor nauseabundos.

Seis grageas purgantes son el equivalente de una botella de agua de Seltz ó de 30 gramos de citrato de magnesia, etc., purgantes desagradables y fatigosos.

Utilidad general — Estos medicamentos, que en razon de su pequeño volúmen, pueden entrar en gran cantidad en un botiquin, y son de un trasporte cómodo y fácil, serán particularmente útiles á los viajeros y á las familias que viven léjos de las ciudades, y no pueden siempre tener á mano los remedios generalmente usados, como jarabes medicinales, láudano, tinturas, yerbas, etc., y en fin á los médicos que ejercen su profesion en los pueblos y aldeas desprovistos de botica.

Pero donde sobre todo la utilidad de estos botiquines proporciona inmensos servicios, es en los largos viajes, pues aunque de corto tamaño, encierran no sólo una gran cantidad sino tambien una gran variedad de medicamentos enérgicos.

Granos á 1 miligramo.

Granos de cocitina contra la nevralgie, mal de oidos, dientes, etc.
— atropina contra la epilepsia, baile de S. Vito, histerico, etc.
— clorhydrato de morfina contra los diarreas, etc.
— digitalina pura contra el mal de corazon.
— — compuesta de Arrault contra el mismo mal.
— estricnina contra la gota serena, gota coral, etc.
— valerianato de atropina contra el asma, etc.
— veratrina contra los reumatismos.

Granos á 1 centígramo.

Granos de codeina contra las nevralgias, etc.
— estracto de belladona contra la tos ferina, asma, etc.
— alcolico de colchico contra la gota, reumatismo, etc.
— estracto de ipecacuana contra los catarros, etc.
— — de opio contra las nevralgias, insomnios, etc.
— protoioduro de mercurio contra las sifilis cronicas, etc.

Granos á 5 centígramos.

Granos de calomel al vapor contra los lombrices, etc.
— febrífugos de Arrault contra las fiebres.
— lactato de fierro contra los flujos, faltas de regla, etc.
— sulfato de quinina contra las fiebres.
— protoioduro de hierro contra las flores blancas, cáncer, etc.

Granos á 25 miligramos.

Granos de lactarium contra las irritaciones, toses, asma, etc.
— Santonina contra las lombrices.

Granos á 10 centígramos.

Granos de aloes contra las debilidades de estómago.
— carbon vegetal contra el mal olor de la boca, etc.
— estracto de amapolas blancas contra la tos de los niños.
— magnesia calcinada contra los ácgrios y malas digestiones.
— ruibarbo contra las desganas y falta de apetito, etc.
— semilla de felandrio contra la bronquitis, tisis, etc.
— sulfuro contra las toses catarrales, escrofulas, herpes, etc.
— valerianato de fierro contra las palpitaciones, etc.
— Arrault contra la jaqueca.
— — contra las enfermedades de los órganos genitales.

Grageas ó Píldoras de carbonato de fierro del Dr. Blaud.
— Vallet contra las flores blancas, etc.
Granos de Anderson: purgante para los adultos.

Grageas medicinales.

Grageas antiscorbaticas contra las cloróticas de los niños, etc.
— astringentes de copaiba, cubeba y fierro contra las gonorreas.
— — de ratania y catecu contra la diarrea, etc.
— de cubeba y copaiba contra las flores blancas, purgaciones.
— de cubebina compuestas de Arrault contra id. id.
— depurativas de la sangre contra el escorbuto, etc.
— diuréticas de Arrault contra el mal de orina, etc.
— aguas minerales (véase los prospectos en casa de E. Maillefert.)
— estracto puro de zarzaparrilla contra el venéreo.
— contra el marco.
— contra el mal olor del aliento.
— Santonina contra las lombrices en los niños.
— estomacales, fortificantes, etc.
— contra la sed y las irritaciones de la sangre, etc.

Los Sres. Médicos y farmacéuticos hallarán en casa de nuestro depositario el Sr. Maillefert, cuantos datos necesiten para conocimiento de nuestros granos, grageas, farmacias de Raspail, Homeopáticas, etc.

Digitized by Google

FARMACIAS PORTATILES Y AMBULANCIAS DE GUERRA

DE

HENRI ARRAULT

Farmacéutico-Químico

FABRICANTE DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS

Proveedor de los Ejércitos Francés y Español.

SUCESOR BOULÈT.

Paris-Montmartre, rue Lepic, 11— ancienne rue de l'Empereur.

México: en casa de D E. MAILLEFERT, calle de Tiburcio, n. 2.

La idea de las boticas portátiles no es cosa nueva á la verdad ya que la necesidad de estos objetos puso en la imaginacion de varias personas el proyecto de su ejecucion. Pero sea por falta de conocimientos positivos ó bien sea por ese cálculo que siempre inspira el deseo del lucro, hasta ahora esa idea y esa necesidad han quedado muy mal traducidas y muy mal satisfechas.

La mayor parte de las boticas portátiles que se han construido hasta el dia, á mas de estorbar mucho y ser sumamente incómodas, contienen una infinidad de remedios inútiles, cuando los de mayor urgencia en casos necesarios y ordinarios se hallan omitidos. Estos inconvenientes y el precio muy subido que tenian los espresados botiquines eran cosas que merecian mucha atencion para llegar á modificarlas.

Nos parece pues haber llegado á introducir en su composicion cambios muy importantes cuyo fruto se hallará en la utilidad incontestable de estos botiquines.

Todo en nuestros botiquines se halla calculado con sumo cuidado para la mayor comodidad del comprador. No existe en ellos el mas mínimo rincon inútil y la cantidad de remedios que contienen es inmensa respecto á su bulto.

Cada uno va acompañado de una guia médica escrita en francés y en castellano y hecha únicamente para las personas que no saben la medicina. En esta misma guia hemos indicado con mucho cuidado y en términos claros la manera de administrar los remedios y el contraveneno, como tambien el uso que se tiene que hacer de los instrumentos contenidos en los botiquines.

En fin, no nos queda duda sobre el acierto de lo que nos teniamos propuesto, que es una economia grandísima en los precios y una reunion de productos farmacéuticos de primera necesidad de las mas completas, sin olvidar la comodidad y ligereza de los sobredichos botiquines. Ahora no nos queda mas que esplicar someramente los nombres y precios para demostrar la verdad de lo que dejamos dicho.

Las relaciones frecuentes que tenemos con los SS. Médicos y Boticarios de las Américas nos han dado á conocer los medicamentos empleados con mas provecho en aquellos paises. Nuestros clientes deben estar seguros de que hallarán en nuestros botiquines los medicamentos que ellos acostumbran usar. Sin embargo, si ellos desean tener otros medicamentos de su eleccion, les rogamos se molesten en hacernos la indicacion y nos apresurarémos á llenar sus órdenes.

Todos nuestros botiquines cierran con llave. Todos los frascos de nuestros botiquines son de cristal vaciado, y las tapas de cristal cortado.

Nomenclatura y precio de los botiquines y farmacias.

Cantina A el par completas para carga de caballo. fr.	600
» A y B completas » »	1,000
Saco-Mochila de ambulancia para la infantería	145
» » » marina.	160
Maletin para la caballeria.	140
Maletin veterinario de escuadron.	80
Mochila-neceser para el oficial en campaña.	35

Farmacias portátiles, caoba maciza, forma ordinaria.

N. 1, 30 fr. — N. 2, 40 fr. — N. 3, 50 fr. — N. 4, 75 fr. N. 5, 100 fr. — N. 6, 175 fr.

Farmacias forma de Estuche.

N. 1, 150 fr. — N. 2, 200 fr — N. 3, 350 fr.

Farmacia de bolsillo forma de Estuche.	fr. 5,50
» » » de porta-moneda de fr.	6,50 à 8,00
» » » de estuche. fr.	10,00
» » » de neceser.	10,00
» del cazador y del viagero.	14,00
» del viagero forma cartera.	

N. 1, 12 fr. — N. 2, 20 fr. — N. 3, 25 fr.

Mochila de Cirujano en campaña.	35,00
» del enfermero.	75,00
Camilla-mesa para operar.	95,00
Fardos para 8 heridos.	3 600,00

Farmacias especiales.

Del Doctor Raspail: N. 1, 25 fr.—N. 2, 50 fr.—N. 3, 70 fr. N. 4, 160 fr.

Homeopáticas, tubos derechos y echados desde 4 fr. 50 hasta 200 fr.

» forma porta-moneda de Schloss desde 12 fr. hasta 45 fr.

Además hay una variedad inmensa de botiquines para Ferro-carril, Hospitales, Casas de socorro, de beneficencia, de mineralogistas, de plantadores, Cofres de mar para larga travesía.

Los estrechos limites de que podemos disponer nos impiden detallar el contenido de nuestras farmacias; pero en casa de nuestro Corresponsal, el Sr. Maillefert, en México, se reparte gratis un prospecto que da cuantos detalles son necesarios para conocimiento de las personas que deseen hacer uso de ellas.

Digitized by Google

CAPSULES MOTHES

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

CURACION SEGURA Y COMPLETA

DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS ANTIGUAS ó RECIENTES.

Tratamiento fácil á seguir aun en viaje.

LAS VERDADERAS
CAPSULES-MOTHES
SE ENCUENTRAN
EN TODAS
Las buenas Farmacias
DE
FRANCIA
Y
del Estranjero

AVIS.— Modèle réduit de l'ÉTIQUETTE des VÉRITABLES CAPSULES-MOTHES. — GUÉRISON des Maladies anciennes ou récentes. — Traitement facile, même en voyage.

LA ETIQUETA
y la forma de la caja
SIENDO
la propiedad esclusiva
DE MM.
Mothes Lamouroux y Cª
TODO
FALSIFICADÓR
será rigorosamente perseguido.

MOTHES-LAMOUROUX Y Comp., calle de Santa Ana, n. 29,

PARIS.

Estracto del artículo de COPAIBA del Diccionario de Medicina y de Cirugía prácticas.

POR

LOS SS. ANDRAL, BÉGIN, BLANDIN, BOUILLAUD, BOUVIER, CRUVEILHIER, CULLERIER, DEVERGIE, DUGÉS, DUPUYTREN, RATTIER, RAYER, ROCHE, SANSON.

El bálsamo de copaiba es un producto estraido por medio de incisiones hechas en el tronco *Copaifera officinalis*, grande y hermoso árbol que crece en el Brasil y en Cayenna; en su estado de pureza, el bálsamo de Copaiba, es de todos los medicamentos empleados para combatir las *purgaciones* crónicas ó agudas y en parte las *gonorreas* (flores blancas) el único cuya accion específica ha parecido siempre mas apropósito y al cual los Médicos han concedido una justa preferencia; pero el savor y el olor en estremo desagradables y penetrantes del Bálsamo de Copaiba han sido por largo tiempo un obstáculo para su empleo, habiendo sido infructuosos cuantos esfuerzos se habian intentado para destruir ó disfrazar tanto el uno como el otro. No nos estenderémos pues mas sobre este punto; y deseando ceñirnos solamente á lo que es verdaderamente útil, dirémos: 1° Que el Copaiba puro y entero es el solo eficaz: 2° Que en las Cápsulas Mothes se encuentra el medio perfecto de administrarle sin afectar penosamente ni el olor ni el savor. Asi pues, deben dejarse á un lado las di-

Digitized by Google

versas pociones que, desde Choppart, han sido inventadas, las misturas brasileñas líquidas ó en pasta, el Copaiba dulcificado por medio de la magnesia, las diferentes opiatas, etc., etc.

En vano tratariamos de aplaudir la feliz idea de las Cápsulas de Mr. Mothes, que permiten poder administrarse directamente y sin mezcla capaz de alterar las virtudes ya sea del Bálsamo de Copaiba puro ya sea del aceite volátil, etc., etc.

Creemos pues justo esperar que esta ingeniosa invencion contribuirá, generalizando el empleo del Copaiba, á esparcir un método de tratamiento, cuyas ventajas son justamente apreciadas por todos los prácticos juiciosos, y que ejercerá una influencia saludable sobre la marcha general de la *Sífilis*.

(Diccionario de Medicina y cirugía prácticas, t. XV, p. 285 y siguientes.

Aviso importantísimo.

La antigua é inmensa reputacion de las Cápsulas Mothes ha hecho surgir bajo el nombre de Cápsulas de Copaiba, falsificaciones groseras, de las cuales algunas han sido objeto de Condenacion por fraude en el medicamento. A fin de prevenir al público contra este fraude y evitar de la mejor manera posible, los accidentes y perjuicios que pueden acarrearse á los enfermos, nuestras Cápsulas, de Copaiba puro, no se venden mas que en cajas revestidas con la etiqueta cuyo fac-simile reproducimos mas arriba, firmadas Mothes-Lamouroux et Ce. La caja y la etiqueta se han depositado con arreglo á la ley y constituyen nuestra marca de fábrica en Francia y en el Estranjero.

Nota. Sentencias judiciales recientemente pronunciadas prueban que la falsificacion existe y se ejerce aun en el dia; al efecto pues invitamos á los Señores Droguistas y Negociantes del Estranjero á dirigirse sin intermediario á nuestra casa. De este modo lograrán la perfecta seguridad de obtener nuestro producto verdadero y garantido por su cualidad y condiciones, obteniendo además una *rebaja en el precio* que acordamos *solamente* á aquellos de nuestros clientes del Estranjero que nos ordenarán la espedicion directamente.

En nuestros Almacenes se encuentran Cápsulas de toda clase de medicamentos y principalmente de los siguientes:

Cápsulas de Copaiba y rathania.... contra las afecciones del conducto de la uretra.
Id. » Copaiba y Cubeba..... id. id. id. id.
Id. » Cubeba pura..... id. id. id. id.
Id. » Cubeba y alun ..... id. id. id. id.
Id. » Esencia de trementina refinada contra las inflamaciones de la vejiga, afecciones reumáticas y la Epilepsia.
Id. » Esencia de trementina de Venecia contra las inflamaciones de la vejiga, afecciones reumáticas y la Epilepsia.
Id. » Aceite de hígado de bacalao purificado contra las enfermedades escrofulosas, la Tísis (vulgarmente, enfermedad del pecho.)
Id. » Aceite de hígado de Raya purificado contra las enfermedades escrofulosas, la Tísis (vulgarmente, enfermedad del pecho).
Id. » Aceite de Resina (Laxante).
Id. » Ruibarbo de la China (Laxante).

Digitized by Google

MANUFACTURA DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Esposicion Universal.

ROCQUES Y BOURGEOIS

Lóndres 1862.

ANTIGUO 23 QUAI DE LA GARE PROLONGÉ, NUEVO 41 Y 43, RUE IMPERIALE

EN IVRY (Seine) CERCA DE PARIS.

Medallas de la Esposicion de Lóndres de 1862.—*De Angers de* 1864.—*De Bayona de* 1864.

Precios (salvo variaciones) en estacion de ferro-carriles, en Paris. — Derechos de consumos y otros à cargo del comprador

ACIDO ACÉTICO CRISTALIZABLE.

ACETATOS

Methyleina, Eter Acético, Pyrolignitos, Sal de Saturno.

Para tintorerias, tenerias, fàbricas de papeles, etc.

Esencia de vinagre y vinagre concentrado

para la fabricacion de vinagres.

Aroma para vinos, el frasco para 230 lit. 2 fr.
Esencia de coñac, el frasco para 100 lit. 5 fr.
Estractos para licores, el frasco para 20 lit. 3 fr.

Otros productos enológicos.

(Véase el precio corriente.)

PINTURAS Y ACEITES CONSERVADORES

CON BASE DE CREOSOTA

METHYLEINA

Esencia con olor agradable para sacar manchas.
Las 100 *botellas de porron,* 180 *fr.*

ACEITE SUPERFINO

para màquinas de coser y relojeria, los 100 frascos 100 fr.

AGUA ANTIMEFITICA

para desinfeccion de las pilas de cocina y las letrinas

Las 100 *botellas de litro* 100 *fr.*

FIELTRO PARA TEJOS, 100 metros, 110 fr.

Breas y alquitran para la marina.

Depósito de Manganesa, etc.

Acido acético cristalizable garantizado.				100 kil.	400	»
» radical del verdete.				»	280	»
» superfino.	10° 63 p. 100	riqueza de ácido acético cristalizable.		»	180	»
» »	9° 50 p. 100			»	160	»
» »	8° 43 p. 100			»	110	»
» »	6° 36 p. 100			»	100	»
Acido acético superfino	10			»	130	»
» »	9°			»	120	»
» »	8°			»	100	»
» »	7°			»	95	»
» »	6°			»	90	»
Acido acético buen gusto	10°	para manufacturas.		»	120	»
» »	9°			»	100	»
» »	8°			»	83	»
» »	7°			»	80	»
» »	6°			»	75	»

Calidades empleadas en fotografia, farmacia, para vinagres finos y vinagres de perfumeria.

Empleados para los vinagres de mesa, conservas alimenticias y la fabricacion de mostazas.

Empleado en tintorerias, estampados, colas, gelatinas y tinte de sederias, para uso de anelinas y para la fabricacion de blanqueos.

ESENCIA DE VINAGRE.

400 francos pipa de 228 litros, con olor de vino y olor de estragon.
200 » la media pipa de 114 litros » »
175 » los 100 litros ó 400 kilog. » »
60 » la caja de 25 botellas (cerca de 25 kilog.) » »

Garantizadas sobre factura nuestras esencias libres de cualesquiera materias nocivas para la salud.

Para obtener un hectólitro de vinagre doble tipo Burdeos bastará añadir 15 kilógramos de nuestra esencia á 85 litros de agua, pura y clara.

1/2 bordelaise de 114 litros esencia de vinagre, mas el agua dará. { Un tonel de 4 bordelesas, vinagre de Burdeos. ó un tonel de 8 cuartos de 110 litros cada uno vinagre de Burdeos; ó un » de 9 » de 100 » » » »

El vinagre hecho de este modo puede venderse y emplearse en seguida para el uso doméstico; cuanto mas tiempo pase despues de hecho, mejor sale y mas aromático ; se emplea ventajosamente para la fabricacion de conservas y mostazas.

Nuestras esencias están preparadas para dar á las mezclas diferentes visos de los vinagres que se encuentran en el comercio; basta con designar el viso que se desea obtener, sea de color vino tinto, de color vino blanco ó incolor como el agua.

Digitized by Google

PINTURAS SECATIVAS AL ACEITE DE LINAZA CREOSOTADO

Conservadoras de las maderas, hierros, hojas de hierro, yesos, propias para todos usos

Proveedores de ferro-carriles, empresarios de los trabajos de pinturas, de los paseos de la villa de Paris

que los Químicos reconocen como el agente mas poderoso para la conservacion de las maderas.

Ellas son : 1. El preservativo mas seguro contra el moho para los metales, principalmente para el hierro ;

2. El mas poderoso antiséptico que se pueda aplicar á los cascos de los navíos, forrados ó no forrados, para impedir la pegadura de los mariscos, yerbas marítimas, roña, etc.;

3. Capa muy hidrófuga para preservar los muros de las habitaciones contra el agua y el salitre, y echar de los almacenes agrícolas los insectos destructores del grano;

Se aplican de la misma manera y sin mas precauciones que las de aceite de linaza, y cubren una misma superficie con la misma cantidad.

Pueden aplicarse sobre los objetos pintados anteriormente con aceite de linaza ; se puede igualmente volver á pintar con aceite de linaza sobre nuestras pinturas, cuando están enteramente secas.

Una instruccion mas circunstanciada acompaña á cada factura.

Pinturas al aceite de linaza creosotado, sin olor desagradable, preparadas para ser empleadas sin ninguna adicion de nuestros aceites, ni aceite de linaza, ni aguarrás, conservando las maderas, los hierros, hojas de hierro, yesos, etc., etc.

Por número de órden de la cartera de muestras.

		fr.		k
N. 1	Verde oscuro (para coches).	80	100	k
» 2	Blanco de impresion.	80	»	
» 3	Azul para carros.	80	»	
» 4	Amarillo de ocre.	80	»	
» 5	Verde claro.	80	»	
» 6	Color de madera oscuro.	80	»	
» 7	Pardo carro (ventanas).	80	»	
» 8	Pardo para coches y hierros.	80	»	
» 9	Color de piedra.	80	»	
» 10	Ferrugino aluminado, pintura preparada.	80	»	
» 11	Tinta de madera clara.	80	»	
» 12	Encarnado de Prusia.	80	»	
» 13	Oscuro ordinario al minio de hierro.	80	»	
» 14	Negro brillante para debajo de los coches.	80	»	
» 15	» metálico brillante, n. 2, para maderas interiores.	50	»	
N. 16	» para maderas ó yesos esteriores.	fr. 45	100	k
» 17	» brillante para grandes calderas, cartones y tejos.	40	»	
» 18	Minio de plomo en polvo.	90	»	
» 19	Pintura submarina.	120	»	
» 20	Verde oliva para coches M.	80	»	
» 21	Agamuvado para coches M.	80	»	
» 22	Verde para coches M	80	»	
» 23	Color oscuro para coches M.	80	»	
» 24	Verde para coches M.	80	»	
» 25	Color oscuro brasileño, Van Dick.	100	»	
» 26	Negro mineral, secativo brillante, para grandes herramientas, maderas de ferro-carril (black).	30	»	
» 27	Amarillo de crómo.	180	»	
» 28	Blanco de zinc.	90	»	

VINAGRES FUERTES DE ESPORTACION, CONSERVACION ASEGURADA.

Franco en la estacion, ó en el muelle del Havre. Precio incluso barriles bien acondicionados.

De 228 litros, estilo Burdeos ó Nímes.		francos 60	»
» 114 »	» »	» 35	»
» 228 »	Orleans.	» 65	»
» 114 »	»	» 40	»
» 228 »	Lisboa ó Porto (encarnado oscuro).	» 60	»
» 114 »	» »	» 35	»

PRODUCTOS ENOLOGICOS.

La manera de emplear los productos está indicada sobre la etiqueta de cada frasco ó paquete, ó en una instruccion que lo envuelve.

AMBREINA para dar á los vinos nuevos el color amarillo del vino añejo. La dósis para 230 litros. 1 50

AROMA ENANTICO ó sábia de Medoc para dar á los vinos primor, frescura, y la sabia de los vinos añejos. El litro fr. 25. El frasco para 230 litros. 2 »

AROMA DE POMARD Y DE BOURGOGNE da á los vinos el gusto y el perfume de vino añejo de Bourgogne. El frasco para 230 litros. 5 »

Digitized by Google

Aroma de Uva y de Cognac da á los aguardientes el gusto y el aroma del Cognac. Exito asegurado. La dósis para 100 litros. 8 »

Carmin líquido para la coloracion en rosa ó en encarnado. El litro. 4 50

Charentaise para colorear los aguardientes de vino, darles el gusto y el color de los aguardientes de la Charente. La dósis para 12 hectó. 5 »

Colores encarnados, para licores y jarabes, para 100 litros. 6 »

Colores para curaçao y Bitter, para colorearlos y enrojecerlos con agua, la dósis líquida para 100 litros. 2 »

Esencias químicas de frutas imitando el olor y el sabor de las frutas. – Esencias de ananas, de casis, de fresas, de frambuesas, de grosellas, de manzanas, de peras, de melocotones, de albaricoques. El frasco de 93 gramos. 4 »

Esencia de Cognac (asegurada) comunica á los aguardientes de corujo y de granos el sabor del Cognac. El frasco para 100 litros. 5 »

Esencia de Madera, Moscatel, Málaga, Alicante, Vermouth, Porto, Lacryma-Christi, Grenache, Jerez, Tokai, etc. para fabricarlos con vino ordinario. La dósis para 20 lit. 5 »

Esencia de punch al ron, al kirsch de Punch-Grassot. La dósis para hacer 25 litros. 5 »

Esencia de ron, esencia de kirch, estracto concentrado de ajenjo, para hacerlas con alcool. La dósis para 50 litros. 6 »

Estractos perfumados, para fabricar licores, tales como, anisete, Chartreuse, Raspail, curaçao, bitter, placer de damas, garus, perfecto amor, rosolio, aceite de rosa, vespetro, vainilla, mezenc, agua divina, genepi de los Alpes, aguar omana, casis, aguardiente de Dantzik, aguardiente de andaya, aguardiente de la cote, seubac, crema de angélica, agua verde, crema de menta, crema de frambuesas, crema de naranjas, marrasquino, agua de membrillo, aceite de clavo, de canela, nebrina, crema de los barbades, agua de oro, etc., etc. La dósis para 20 litros. 3 »

Estracto de pineau. Dicho estracto perfuma y conserva los vinos, les da el color amarillo de los vinos añejos. Precio del frasco para 230 litros. 3 »

Gelatina para la clarificacion del vino. El medio kilo. 5 »

Aceite de Armañac, para dar á los aguardientes de corujo y de granos el sabor del armañac. El frasco para un hectólitro. 4 »

Licor rectificativo del aguardiente y alcool de mal gusto, y principalmente el ron del Brasil y de las colonias, éxito asegurado. La dósis de un litro para 800 litros. 12 »
Basta echarlo en el líquido, y menearlo fuertemente.

Enfermedades de los vinos. (Indicar la enfermedad).

Vino graso. Dósis para curar 230 litros. 5 »

Vino pasado, picado, mohecido ó enranciado. 3 »

Vino agrio. 5 »

Polvos clarificativos de los aguardientes, para clarificar, refinar los aguardientes y hacer salir su aroma. El medio kilo. 6 »

Polvos de vino de Burdeos y de la Gironde, solo agente activo, sano, infalible y económico para clarificar los vinos tintos, el medio kiló para 30 ó 35 pipas. 5 »

Polvos de los vinos de Borgoña para clarificarlos y conservarlos, el medio kilo para 30 ó 35 pipas de 230 litros. 5 »

Polvos de los vinos del mediodía, para clarificarlos, conservarlos é impedir el ágrio. El medio kilo para 25 pipas. 5 »

Polvos descolorantes, para descolorar y clarificar los vinos blancos y el vinagre. El medio kilo para 20 pipas. 5 »

Polvos filtrantes para los destiladores. Medio kilo basta para clarificar 50 hectolitros de licores y fijar los colores. 5 »

Polvos de Jerez. Dichos polvos sirven para clarificar todos los vinos indistintamente. La clarificacion es mas segura y mas activa que con todos los demas polvos. El frasco de 230 gramos, para una pipa de 230 litros de vino. 1 »
El modo de servirse de estos polvos está indicado en la etiqueta de cada frasco.

Rancio. Basta un frasco para envejecer un hectólitro de aguardiente nuevo, de vino ó de industria, hacer desaparecer el gusto de terruño; precio del frasco para 100 litros. 5 »

Rancio de los vinos, dando á todos los vinos el gusto de añejo (rancio) tan apreciado. La dósis para 250 litros. 4 »

Regenerador de los vinagres, para dar fuerza y acidéz á los vinagres de poca fuerza; el kilo de 20 grados á 260 divisiones. 1 50
Para barril de 30 á 40 kilo.

Digitized by Google

SABIA DE BEAUNE, para dar á los vinos el gusto y el aroma de los vinos del pago de Beaune. El frasco para 230 litros. 3 »

SABIA DE CHABLIS, para dar á los vinos blancos lo espirituoso, el aroma de los vinos finos de Chablis. Frasco para 230 litros. 2 50

SABIA DE MOSCATEL, para perfumar los vinos y el aguardiente; el medio litro. 8 »

SABIA DE LOS VINOS BLANCOS ANEJOS, da á los vinos blancos ordinarios el aroma y la sabia de los vinos finos y añejos. El frasco para 230 litros. 2 »

SABIA DE SILLERY, pará dar á los vinos blancos el gusto, el perfume y las calidades de los mejores vinos de Champagne. Este producto es indispensable para la fabricacion de vinos espumosos. Precio del frasco para 230 litros. 3 »

JARABE DE UVAS preparado especialmente para arreglar y componer los alcooles y los aguardientes.

TINTA DE BURDEOS, para colorear y conservar los vinos y vinagres; un kiló basta para un hectólitro de vino; 100 kil. 1 50

Vendemos estos artículos igualmente por litros.

Etiquetas diversas para licores.

METHYLÉINE.— Nueva esencia aromática reemplazando ventajosamente todas las benzinas y las esencias fabricadas hasta hoy, para quitar manchas en todos los tejidos, láminas, papeles preciosos, y poner nuevos los guantes y las cintas.

18 fr. la caja de 12 frascos.— 160 fr. los 100 litros.
27 » la docena de botellas de un litro. Próximo.
15 » » » un medio litro. id.

Recomendado á los tintoreros saca-manchas.

MEDALLA DE HONOR
Fsposicion universal de Londres
1862

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Medalla de primera clase

TINTAS INDESTRUCTIBLES

CON PRIVILEGIO S. G. D. G.
Inventadas por **LUIS CROC**, químico,
MIEMBRO
DE LAS ACADEMIAS NACIONALES
DE PARIS Y LÓNDRES.
En Aubusson (Creuse).

GRANDE MEDALLA
De primera clase
De la Sociedad conmemorativa
DE LAS ESPOSICIONES
1862

ACADEMIA NACIONAL
DE LONDRES
Medalla de primera clase.

El jurado internacional de la Esposicion universal de Lóndres ha recompensado este precioso descubrimiento con la única medalla creada para esta industria.

Sobre las 49 variedades de tintas que figuraron en la Esposicion universal de Lóndres en 1862, las de M. CROC son las úuicas mencionadas en las Memorias del jurado.

Esposicion universal de Lóndres de 1862.

Estracto de los catálogos oficiales, francés é inglés, impresos por órden de la Comision imperial de los comisionados de S. M. B.

« Las TINTAS INDESTRUCTIBLES de Luis Croc poseen todas las propiedades tanto tiempo ha « reclamadas, á fin de poner las actas públicas ó privadas, los títulos, los pagarés, los libros « comerciales, al abrigo de los accidentes que los puedan alterar, de la mano formidable de los « falsificadores y de la accion del tiempo que destruye rápidamente las tintas ordinarias. »

PRECIOS CORRIENTES.

Violeta-oscura en botellas de cerca de medio litro.
Carmin, rojo ó azul en botellas de 1/4 de litro poco mas ó menos.

PRECIO.

Violeta-oscura, la docena de botellas.	fr.	60
Carmin, rojo ó azul id. id.	»	72
Id. id. id. la botella.	»	6 50

PRECIO DE LAS TINTAS ORDINARIAS Y PARA COPIAR DE M. L. CROC.

Violeta-oscura, cien botellas de cerca de un litro.	fr.	200
Id. la docena de botellas.	»	24

Depósito en México, en casa de **Eugenio Maillefert.**

Digitized by Google

Fàbrica especial de CAPSULAS BLANDAS para toda clase de Medicinas, por un nuevo procedimiento perfeccionado.

PROPIEDAD ESCLUSIVA — MODELO DEPOSITADO

CAPSULES MOLLES

CON BALSAMO DE COPAIBA

(ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO, RICINO, ALQUITRAN, TREMENTINA, ETC.

DE **BOURGEAUD**, FARMACÉUTICO, Y **MÊZERY**, UNICOS INVENTORES.

UNICOS ABASTECEDORES DE LOS HOSPITALES DE PARIS. (1)

Fàbrica, 20, rue Rambuteau, Paris.

Nuestras nuevas Cápsulas preparadas siempre con productos puros y de primera mano, son blandas, suaves, elásticas, pequeñas y trasparentes, sin olor y de un sabor azucarado; contienen bajo un pequeño volúmen mas medicamento que las Cápsulas duras é indigestas del comercio, y ademas son de un precio inferior. Su elasticidad las hace muy fáciles para tragarlas, y se disuelven inmediatamente en el estómago sin ocasionar la mas mínima alteracion en sus funciones. Se conservan blandas, sin endurecerse ni sufrir ninguna alteracion, en todos los climas; tienen la ventaja, por su elasticidad, de no romperse por el choque, por medio de una baja temperatura, ni por la dilatacion del calor; lo que las hace mucho mas preferibles que las otras para la espedicion á los paises cálidos.

Lo contrario sucede con las cápsulas duras y frágiles del comercio, fabricadas con gelatina dura (cola fuerte), se rompen al mas mínimo choque; el sol y una temperatura elevada las grietea, las endurece y las hace estallar por la desaparicion de la gelatina y la dilatacion del líquido; la humedad las altera, las cubre de moho y se convierten en una masa compacta odorante.

Estos pocos detalles bastarán para demostrar la superioridad incontestable de nuestras nuevas Cápsulas Blandas sobre todas las fabricadas hasta hoy.

Ademas, la importancia de nuestra fábrica, la adopcion esclusiva de nuestras Cápsulas Blandas en los hospitales y establecimientos públicos de Paris, la marcada preferencia que le acuerda hoy el comercio de Francia y la esportacion, son garantía de nuestra manera de obrar.

Exíjase en todos nuestros productos nuestro nombre y la marca de la fábrica, lo cual garantiza su pureza, porque en el comercio se venden malas Cápsulas, fabricadas por industriales sin diploma, que no ofrecen ninguna garantía y que ya muchísimos han sido condenados por los tribunales.

Nuevos aparatos empleados en la fabricacion de nuestros productos, que reducen los gastos de la mano de obra, nos permiten establecer nuestros precios como sigue:

PEQUEÑAS CAPSULAS BLANDAS

(LLAMADAS **PERLAS.**)

	Cápsulas pesando 0'30 conteniendo 0,20	
	VRAC El kil.	EL FRASCO de 30 perlas
Perlas de eter rectificado.	60 fr.	fr. 80 c.
Id. cloroformo.	75	1 20
Id. esencia de trementina.	60	80
Id. id. copaiba, cubeba, matico, etc.	»	»
Id. hierro reducido y otros polvos.	70	1

Para todas las cápsulas en cajas ó sin ellas que no se encuentren aquí, por falta de espacio, establecerémos el precio, segun los gastos de fabricacion y el valor de la sustancia.

(1) *La comision médica de la asistencia pública, despues de numerosos ensayos hechos en los hospitales de Paris ha decidido que nuestras diferentes* Cápsulas Blandas *medicamentosas serán adoptadas en todos los hospitales de Paris.*

Digitized by Google

PRECIOS CORRIENTES
(*Salvo variacion en los precios del copaiba*)
DE LAS CAPSULAS BLANDAS
PARA LOS SS. FARMACÉUTICOS.

	Cáps. pesando 1 gr conteniendo 7 5 c		Cápsulas conteniendo 2 gram. de Medic.	
	VRAC el kil. 1000 càp.	La caja de 40 càps.	VRAC el kil.	La caja de 25 càps.
Cápsulas de bálsamo de copaiba puro.	12 fr.	f. 80 c.	16 fr.	1 f. c.
Id. cubeba, hierro, cachunde, ratania, alumbre, etc.	16	1	16	1 25
Id. alquitran (fórmula Ricord).	15	1		
Id, magnesia.	15	1	16	1 25
Id. alquitran medicinal.	12	80	12	80
Id. id. citrato de hierro.	16	1	16	1 25
Id. esencia de trementina.	12	80	12	80
Id. trementina de Venecia.	15	1	15	1
Id. aceite de higado de bacalao puro.	12	80	12	80
Id. id. raia.	15	1	15	1
Id. id. ricino nuevo.	12	80	12	80
Id. cubeba en polvo.	20	1	20	1
Id. matico id.	25	1 50	25	1 50
Id. ruibarbo de China y otros polvos.	30	1 50	30	1 50
Id. opiata balsámica del Codex.	16	1	20	1 25

Estas cápsulas son colocadas en cajas con prospectos y sin nombre.
Las mismas cajas con el nombre Bourgeaud y Mèzery, 50 cénts. mas.

CAPSULAS DE GLUTEN CON COPAIBA
y otros medicamentos, (procédé RAQUIN.)

	VRAC El kilog.	El frasco de Cápsulas
Cápsulas de bálsamo de copaiba puro.	30	1 40
Id. cubeba, cachunde, hierro, ratania.	32	1 50
Id. magnesia, alquitran, alumbre, etc.	32	1 50
Id. copaiba, matico.	50	2 50

Y todas las que se nos pidan.
Hacemos la rebaja acostumbrada en todas nuestras cápsulas, y nos reservamos las condiciones especiales, para los grandes pedidos.

HÉ AQUI LA LISTA DE ALGUNOS ARTICULOS ESPECIALES QUE EXPENDO PARA FRANCIA Y EL ESTRANJERO.

Bujías y supositorias solubles, Porte-Remede de Raynol.	la caja	5
Drageas y pastillas de santonino.	el frasco y la caja.	2
Esencia concentrada de zarzaparrilla.	el frasco.	3
Inyeccion de piedra divina.	id.	3
Id. compuesta de tanino.	id.	2
Id. vinosa tanizada.	id.	3
Id. matico.	id.	3
Kousso contra la tœnia, 1|2 dósis 8 fr.	dósis completa.	10
Pastillas sedativas con lactucarium, 1|2 caja 1 fr.	la caja.	2
Pasta pectoral de Phellandrie.	id.	1 25
Píldoras anti-gotosas.	id.	5
Id. anti-nevrálgicas.	id.	3
Pomada cosmética del Dr. Hue (único depósito).	la caja.	3
Jarabe de zarzaparrilla concentrada del Codex.	la botella.	3
Id. id. iodurada.	id.	5
Id. id. citrato de hierro.	id.	5

Todos estos productos son escojidos y bien acondicionados.

Depósito en MÉXICO *en casa de* E. MAILLEFERT *y principales boticas del Imperio.*

Digitized by Google

BOYER, único sucesor de los CARMELITAS DESCALZOS.

EAU DE MÉLISSE DES CARMES

Numerosos FRAUDES Y Falsificaciones.

BOYER

14, RUE TARANNE, 14

Unica FABRICA PRIVILEGIADA S G D G.

No hay nadie que no haya oido hablar del *Eau de Melisse des Carmes;* pero sus propiedades no son conocidas de todo el mundo Por lo tanto, es una cuestion que toca al mas precioso interés de la humanidad, á la salud, y hé aquí por qué nos creemos en el deber de hacer propagar las virtudes de este maravilloso específico.

La esperiencia de dos siglos, durante los cuales el *Eau de Melisse des Carmes* ha sido empleada con buen resultado infalible, atestigua que posee propiedades superiores á la de cualquiera otro cordial, y que hace inapreciables servicios en los casos de paralisis, apoplegías, gastralgia, cólera, mal de mar, indigestiones, jaquecas, vapores, vahidos de cabeza, indisposiciones del estómago, etc., etc.

El *Eau de Melisse des Carmes* no tiene ademas nada de comun con las recetas empíricas cuya eficacia no reposa sobre ninguna autoridad. Ella posee sus pergaminos científicos, y el médico, convencido de sus grandes beneficios, recomienda su uso, que jamas es nocivo, y aun la prescribe en ciertos casos. Nada prueba mejor, desde luego, el buen resultado de sus servicios sino los cuatro diplomas que ha obtenido.

Lo esencial es prevenir al público contra los inconvenientes de la falsificacion, porque si el *Eau de Melisse des Carmes* compuesta por M. Boyer, segun la fórmula de los buenos padres que fueron sus inventores, obtiene innegables efectos en un sinnúmero de afecciones, la que lleva su nombre sin poseer ninguna de sus virtudes, no tiene otro mérito que su ineficacia.

Lo que importa principalmente al comprador es desconfiar de toda imitacion de este género y exigir imperiosamente sobre los frascos del *Eau de Melisse des Carmes* la marca de fábrica y el nombre de M. Boyer, único que posee los secretos de la fabricacion primitiva trasmitida de generacion en generacion.

El *Eau de Melisse des Carmes* de M. Boyer ha sido honrada con una recompensa única en la última Esposicion de Lóndres.

Se encuentra en casa de Eugenio Maillefert, *en México, y en todas las buenas boticas del Imperio.*

Digitized by Google

PRIX : 1 FR. 25
la dose.

SEL DE PENNÈS
POUR BAINS HYGIÉNIQUES, RÉSOLUTIFS, STIMULANTS

PRIX : 75 CENT.
la 1/2 dose.

Expérimentés avec succès dans les hôpitaux et ordonnés par les médecins les plus célèbres pour remplacer les bains de plusieurs eaux minérales naturelles dans les cas de maladies chroniques de l'*estomac*, du *foïe*, des *intestins*, du *larynx*, des *muscles*, des *nerfs*, de la *peau*, du *sang* et des *viscères*. (Voir les documents authentiques qui accompagnent le produit).

MANUFACTURE ET ENTREPOT, RUE DE LA SORBONNE, 4, PARIS

Dépôt dans les pharmacies et les établissements de bains.

NOTA. Chaque étiquette devra être revêtue de cette signature et de cette marque de fabrique, afin d'éviter toute contrefaçon ou imitation.

Depósito en casa de M. EUGENIO MAILLEFERT, *farmacéutico-droguista en* MÉXICO,
Id. id. M. CARREDANO, *id. id. en* VERACRUZ.
y en todas las principales farmacias de MÉXICO.

DOCUMENTOS.

Los Baños de **PENNÈS**, preparados con una dósis de esta sal, producen los efectos siguientes :

1° Alivian el cuerpo, estimulando el juego de las articulaciones y de los músculos;
2° Dan fuerza á todos los órganos, regularizando sus funciones ;
3° Purifican la sangre, provocando las secreciones naturales ;
4° Procuran la suavidad á la piel, despues de haberla impregnado de un olor agradable.

Tales son las propiedades HIGIÉNICAS que han popularizado su uso.

Cuando entran en su composicion dos dósis y mas de la misma sal, los baños obran con un poder relativo. De este modo han sido esperimentados sucesivamente en el *hospital de San Antonio*, en el *hospital Lariboisière*, en la *Casa municipal de Sanidad*, en el *hospital de Niños*, en el *hospicio de Bicêtre*, en el *hospital de San-Luis*, en el *hospital del Mediodia*, en el *Asilo imperial de Vincennes*, en el *hospital de S. Martin*, en donde su empleo regular ha sido autorizado por la administracion.

— Los resultados satisfactorios que han sido obtenidos y comprobados en estos importantes establecimientos sanitarios han sido publicados en los diarios de medicina, con la fórmula de la preparacion mineral. Las aprobaciones y observaciones de los sabios esperimentadores se encuentran reproducidas algunas líneas despues.

Hoy los médicos mas célebres ordenan esta sal bajo la forma de baños, lociones y tópicos, segun su dilatacion mas ó ménos grande en el agua, contra las enfermedades que reconocen por causa : 1° *el empobrecimiento de la sangre* ; 2° *la debilidad de las fuerzas vitales* ; 3° *el infarto del higado, de las glándulas y de las vísceras* ; 4° *la inercia de los músculos y de los nervios* ; 5° *la irritacion de las vias digestivas* ; 6° *las turbaciones funcionales periódicas* ; 7° *las alteraciones de la piel sin calentura ni inflamacion* ; 8° *las alteraciones profundas de la circulacion de la sangre* (CÓLERA, FIEBRE PERNICIOSA, TÍFUS Y VÓMITO NEGRO.)

Digitized by Google

A. ANCELIN FARMACÉUTICO.

Rue du Temple 22,
junto à la rue Ste.-Croix de la Bretonnerie
PARIS

DESNOIX Y Cia

SUCESORES

MARCA DE LA FABRICA — MARCA DE LA FABRICA

TEJIDOS FARMACÉUTICOS.

	Fr.	c.
ESPARADRAPOS:		
— Oficinal.. (con estuche). El 100.	40	»
— Diaquilon gomado. — —	45	»
— De los hospitales. — —	65	»
— Diapalma. — —	40	»
— Vigo con M.° — —	150	»
— Cicuta. — —	150	»
— Borgoña simple. — —	90	»
— — emetizado. — —	125	»
— Tela de Mayo.	60	»
— Ungüento de la Mère.	65	»
— Ceroeno, Nuremberg, Canet, etc.		
Todos los esparadrapos que se pidan.		
ESPARADRAPO revulsivo de thapsia.	1	75
VEGIGATORIO:		
TELA VEXICANTE VERDE CON DIVISION CENTESIMAL.		
Flexible, adherente, accion pronta y segura; el metro por 20 cent. de ancho	2	25
— por 25 —	2	50
PAPEL EPISPASTICO PERFECCIONADO:		
Números 1, 2 y 3. El 100 de cajas. . .	30	»
PAPEL SEROFUGO EPISPASTICO:		
CURA COMPLETAMENTE PREPARADA.		
A. Tamaño pequeño, cubierta verde. .	»	70
B. — mediano — blanca. .	»	70
C. — grande — amarilla.	»	70
Cada tamaño tiene tres números: 1, 2 y 3.		
COMPRESAS de papel lavado, sedosas, de hermoso aspecto. El 100.	»	50

	Fr.	c.
TAFETAN DE INGLATERRA:		
(COURT PLAISTER), NEGRO, ROSADO Y BLANCO.		
La gruesa, etiquetas doradas..	15	»
— — color barquillo satin.	10	»
— — tipografiadas.	7	50
El metro por 10 centímetros de ancho.	»	90
CARNETS dorados, tres hojas de tafetan y una de tripa.	36	»
— ordinarios. — — —	32	»
Baudruche, Gold Beater's Skin. . . .		
— por docenas y gruesas. . . .	15	»
— el metro con 10 cent. de ancho.	1	25
Tafetan colodion de árnica, gruesa. . .	15	»
— docena y metro por 10 centímetros de ancho.	1	25
Percalina adhesiva á la glicerina, que se aplica como el tafetan.	»	70
CAUTERIO:		
Papel blanco, cajas encarnadas. El 100 de cajas.	20	»
— — — verdes ordinarias. .	22	»
— — satinado — satinadas. .	32	»
— amarillo—encarn. etiq. amarilla.	22	»
— de emplasto sin resina.	40	
Hojas enteras, 54 cent. por 45 cent.. .	40	50
SEROFUGO para cauterio, tamaño único de una suavidad sin igual, adherencia perfecta. La caja.	»	70
PAPEL QUIMICO:		
El rollo.	»	50
El medio rollo.	»	25
PAPEL POBRE HOMBRE:		
Llamado papel inglés.	»	30

Depósito de *MOSCAS DE MILAN* L. C.

NOTA.—La misma casa prepara todas las fórmulas particulares que se le pidan.

Rebaja á los droguistas.

Se encuentran en casa de **E. MAILLEFERT**, en México, y en las principales farmacias del Imperio.

Digitized by Google

Esposicion universal de Lòndres, 1862 LONDINI HONORIS CAUSA

Escuela de Farmacia de Paris. NAPOLEON III EMPEREUR

1862. **1850.**

DETHAN, de Paris

ENFERMEDADES de la GARGANTA

PASTILLAS DE DETHAN

Con sal de Berthollet.

(*Clorato de potasa.*)

INVENTOR

INFLAMACIONES DE LA BOCA

OPIATA DE DETHAN

Dentrífica con sal de Berthollet.

(*Clorato de potasa.*)

Las pastillas de Dethan están recomendadas por todos los Médicos de Europa que han hecho ensayos en los Hospitales para las enfermedades de *garganta, enginas, escrófulas, úlceras é inflamaciones de la boca.*

Estas pastillas suavizan la laringe, refrescan la voz, quitan el mal olor del aliento y destruyen la irritacion causada por el tabaco, combatiendo completamente los efectos perniciosos del mercurio sobre la boca.

Esta opiata conserva la blancura de la dentadura, la reafirma y la preserva contra el sarro; se recomienda principalmente á las personas que padecen de dolor de encias y de debilidad en los dientes.

Es tambien un eficáz preservativo para los que hacen uso del mercurio cuya huella borra completamente en la dentadura.

POLVOS Y ELIXIR DE DETHAN

Dentrificos con sal de Berthollet.

(Clorato de potasa.)

El perfume, el savor agradable y las cualidades tónicas y refrescantes tanto de los polvos dentrífricos como del Elixir, hacen que su uso sea precioso para el tocador, al propio tiempo que indispensable para la conservacion de la dentadura, puesto que destruyen las inflamaciones, refrescan la boca y hacen la salivacion moderada y conveniente. Estos dos específicos se emplean alternativamente.

OPINION FACULTATIVA SOBRE EL INVENTO DE M. DETHAN.

« *El clorato de potasa administrado contra las inflamaciones y ùlceras de la garganta es un especìfico que cura en 5 ò 6 dias evitando la reproduccion.* » Blache, médico del hospital de niños de Paris; Harpon y Chanal de Suiza, Henoch de Alemania, Kunt y West de Lòndres, Barthez, médico del Principe Imperial, Trousseau del Hôtel-Dieu, etc., etc.

» *Esta sal cura las ùlceras de la boca mas ràpidamente que ningun otro medicamento.* » Bergeron del Hospital de S. Antonio.

» *Decididamente la salivacion mercurial ha encontrado su especìfico.* » Demarquay de la casa de salud Dubois.

» *Esta sal preserva y cura las inflamaciones producidas por el mercurio sin impedir la accion à los medicamentos.* » Ricord, médico del Hospital del Mediodia.

» *Las Pastillas de sal de Berthollet de Dethan son el mas seguro y menos desagradable preservativo de la salivacion mercurial.* Diday y Rollet, de los hospitales de la antigüedad de Lion.

DEPOSITOS:

Paris. — Botica de M. DETHAN, 90, faubourg, St. Denis.

Méjico — Sr. D. Eugenio Maillefert. | Orizava. — Botica de D. L. Biart.

Puebla. — Botica francesa del Sr. Elias Lamarque | Veracruz. — Botica antigua del Sr. Muntada.

Digitized by Google

INSECTICIDA VICAT

Paris, rue St.-Denis, 125.

Los descubrimientos mas bellos son los que dan un resultado de utilidad general é interesan á la humanidad entera; bajo este concepto, el **Insecticida-Vicat** se distingue entre todas las invenciones de nuestros dias. Preservar al hombre de esta multitud de insectos que pnlulan á su alrededor y se pegan á su cuerpo, roen las plantas que cultiva y deterioran por medio de un trabajo clandestino sus tejidos mas preciosos; alcanzar hasta en sus refugios mas recónditos á estos enemigos invisibles que hallan su fuerza y su impunidad en su pequeñez y su debilidad misma; ¿no es este un inmenso beneficio para todas las clases de la sociedad que debe envanecer á su autor?

Un profundo estudio de la naturaleza y costumbres de todas las razas de insectos, nos ha permitido combatirlos con armas irresistibles.

Hé aquí una lista de los principales.

Los nocivos al hombre y á los animales domésticos.	**Los nocivos, á los árboles, arbustos, plantas, etc.**	**Los nocivos á los cereales, muebles y ropa.**
Las pulgas.	Las orugas.	Los escarabajos.
Los piojos.	Las mariposas.	Las moscas.
Los chinches.	Los corcojos.	La polilla.
Los mosquitos.	Los grillotalpas.	Los aradores.
Los alacranes.	Los grillos.	Los mitos.
Las avispas.	Los abejorros.	Las mariposas nocturnas.
Los tábanos.	Las langostas.	Las hormigas.
Los mùsticos.	Los pulgones verdes.	Las arañas.
Las garrapatas.	id. negros.	etc. etc. etc.
Los moscardones.	id. lanudos.	
Los acaros de la sarna.	etc. etc. etc.	

Este producto ha obtenido el mas brillante éxito desde el momento que ha sido ensayado, y las recomendaciones particulares de todas las corporaciones científicas, de estos centinelas ilustrados, encargados de señalar á la sociedad el bien que le llega ó el mal de que está amenazada, han sido consagradas por la aprobacion pública.

En efecto, el **Insecticida** ha sido honrado con la admision en la Esposicion Universal de 1855, con los mas favorables informes de los Consejos de Higiene pública y Salubridad, de las Sociedades Imperiales de Agricultura, Historia natural, Artes útiles, Horticultura, Ciencias industriales, Academia nacional y otras Corporaciones científicas de Paris y demás ciudades de Francia.

Modo de emplear el insecticida.

Para destruir las pulgas, piojos, hormigas, polilla, corcojos y aradores, échense polvos sobre los cabellos, las plumas, los pelos de los animales ó en las camas, ropas, pieles, granos y plantas.

Para matar las moscas, mosquitos, músticos, pulgones, orugas y abejorros, sóplese con el fuellecito en las habitaciones, invernaderos ó árboles, de modo que el polvo alcance á dichos insectos.

Para destruir los escarabajos, alacranes, chinches, grillos, grillotalpas y hormigas, es indispensable emplear el fuelle, é introducir su estremo en los agujeros donde están los insectos, lo que les obliga á huir por todas las salidas antes de morir.

Las personas molestadas por los insectos del cuerpo, podrán librarse de ellos arrojándose el polvo entre la ropa interior y el cuerpo.

PRECIOS. 1 botella grande de polvo.....ps. fs. 1
1 frasco id. id.....cent. 30
1 id. medio id..... 15
1 id. pequeño id..... 10
2 fuelle con su polvo necesario..... 25

Depósito en México en casa de D. E. MAILLEFERT.

Digitized by Google

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DE LAS VIAS URINARIAS.

NO MAS TISANAS.

NO MAS MERCURIO.

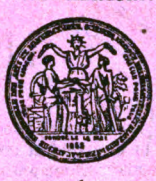

ESPECIFICOS CURATIVOS

DEL

DOCTOR VIVIEN

DE

PARIS

DEPÓSITO
R. VERT-BOIS 57
PARIS.

DEPÓSITO
E. MAILLEFERT
MÉXICO.

SACAROLADO

SUDORIFICO Y DEPURATIVO

PURIFICACION DE LA SANGRE

TRATAMIENTO ESPECIAL SIN MERCURIO

DEL

Dr. VIVIEN DE PARIS

FARMACÉUTICO DE PRIMERA CLASE, PREMIADO CON LA MEDALLA DE PLATA POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE PARIS.

Este polvo de un gusto agradable, no exige tisanas; es el depurativo mas cómodo y eficaz para curar radicalmente, en *secreto* y en *viaje*, las enfermedades *sifilíticas*, como igualmente *Empeines*, *Sarna*, *Infartos*, *Gota*, etc. Cada caja va acompañada de un libro esplicativo.

DRAGEAS É INYECCION

DE

MATICO CHALYBÉ

DEL Dr. VIVIEN.

Remedio superior al *Copaiba* para la curacion pronta y radical de las *purgaciones blancas* sin fatigar ni relajar nunca el estómago.

PRECIO:

SACAROLADO	la caja	18 rs.
DRAGEAS DE MATICO CHALYBÉ	id.	18 rs.
POMADA ANTI DARTROSA DE SAINT-LOUIS	el pote	12 rs.

Empleada por los mas celebres medicos especiales contra las enfermedades de la piel.

Dirigirse en PARIS *en la farmacia de VIVIEN, Doctor en Medicina y Farmacéutico de primera clase, rue du-Vert-bois, 57.*

En México á E. MAILLEFERT *y principales boticas del Imperio.*

Digitized by Google

COLLARES ROYER

LLAMADOS

COLLARES ANODINOS **ELECTRO-MAGNÉTICOS** DE DENTICION

CONTRA LAS CONVULSIONES Y PARA FACILITAR LA DENTICION DE LOS NIÑOS

Preparados por ROYER farmacéutico-químico.

Sucesor de CHEREAU *y* BOUILLON LAGRANGE, *miembros de la Academia de Medicina,*

Rue Saint-Martin, 225, enfrente la rue Chapon.

A LAS MADRES.

¡Cuántos niños no vemos sucumbir todos los dias á los dolores de la primeras denticion! ¡Cuántas ánsias y cuántos tormentos para las pobres madres que ven desaparecer, despues de tantos cuidados y tantas vigilias, el objeto querido de su ternura! ¡Cuántas veces no han sentido la ineficacia de los remedios empleados, tales como los chupadores, jarabes de denticion, etc., cuyo duro contacto de los primeros irrita las encías y causa inflamacion en las membranas mucosas, y cuya accion nula del segundo causa la desesperacion de las madres!

Jamas se habia pensado hasta hoy en buscar un medio higiénico capaz de prevenir y de aliviar los sufrimientos ocasionados á los niños por el empuje de los primeros dientes; y por lo tanto una sexta parte de las criaturas perece cada año en la época crítica de la denticion.

Encontrar el medio simple, fácil, portátil, de aplicar el fluido eléctrico para aliviar los sufrimientos, evitar las convulsiones y todos los accidentes, resultado de la primera denticion, tal es el objeto que nos proponemos.

A juicio de un gran número de médicos que han hecho la aplicacion, los *Collares Royer electro magnéticos* ofrecen el medio mas simple y mas seguro de evitar las convulsiones, facilitar la denticion y conservar los ojos de los niños en su estado natural. ¡Ventaja inmensa sobre todos los medios empleados hasta hoy! es evidente que el trastorno constante del fluido eléctrico que envuelve sin cesar las partes dolorosas del niño produce sin sacudimientos y lentamente una modificacion saludable, el trabajo de la primera denticion se opera mas fácilmente y se evitan las convulsiones.

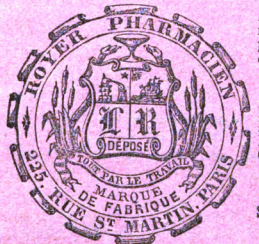

AVISO IMPORTANTE.— Pudiendo dañar á los niños la falsificacion, cada *Collar Royer electro magnético* va encerrado en una caja cuadrada á culise, la cual lleva mi marca de fábrica y una medalla de cobre con mi nombre, sirviendo de cerradura y acompañada de un prospecto. El Collar y la Caja están depositados en el Tribunal de Comercio. Toda falsificacion será perseguida con todo el rigor de las leyes.

Precio de los collares ROYER electro-magnéticos.

El núm. 1, la pieza	4 fr.	El núm. 5, la pieza	10 fr.
El núm. 2, —	5	El núm. 6, —	12
El núm. 3, —	6	El núm. 7, —	15
El núm. 4, —	8	El núm. 8, —	20
Collares en cobre y hierro, la pieza.	6	Collares en cobre y zinc, la pieza.	6
— — plateado ó dorado.	10	— — plateado ó dorado.	10

Depósito general en Paris, en casa de **ROYER**, farmacéutico,
Sucesor de Chereau et B.-Lagrange, miembros de la Academia I. de medicina.
Rue Saint-Martin 225, *prés de la rue Turbigo.*

MEDICAMENTOS aprobados por la Facultad de Medicina y privilegiados en la Esposicion universal, 1855

ACEITE DE HIGADO

Natural, único privilegiado para el uso medicinal. Esposicion de 1855. —Precio: aceite blanco, 5 fr. 50 c.; idem moreno, 3 fr. 50 c. la libra.

POLVOS DIGESTIVOS Á LA PEPSINA

Contra las enfermedades del estómago y la dispepsia.— Precio, 3 fr. el frasco.

PRECIO 2 FR. **PAPEL** PRECIO 2 FR

ELECTRO-MAGNÉTICO

Remedio infalible para la cura de los reumatismos, dolores nerviosos, lumbago, gota, paralisis, romadizos, palpitaciones de corazon, calambres de estómago, etc.— Precio, 2 fr. caja.

CREOSOTA CLOROFORMIZADA

Aprobada por la Facultad y sancionada por el Gobierno. Remedio infalible contra los dolores de muelas y la caries.— Precio, 2 fr. el frasco.

DEPOSITARIO GENERAL EN Mexico: EUGENIO MAILLEFERT.

Digitized by Google

PASTILLAS
DE SCHAEDELIN
AL
FOSFATO DE HIERRO

Reemplazan con grande éxito el **ACEITE DE HIGADO DE BACALAO** y todas las preparaciones ferruginosas.

El medicamento que ofrecemos al público, segun la opinion de todos los médicos que le han esperimentado, es de una eficacia superior á las preparaciones ferruginosas mas preconizadas; las aventaja incontestablemente por la estrema facilidad de administrarse.

Esta propiedad, que parece á primera vista insignificante, es, sin embargo, de la *mayor importancia*. En efecto, entre los enfermos, hay muchísimos que se resisten á tomar los medicamentos que se les han prescrito, porque estos productos son caros, desagradables, difíciles de digerir, de aspecto repugnante, etc., etc.

Pero nosotros podemos asegurar que las Pastillas de Fosfato de hierro preparadas en nuestro laboratorio son siempre idénticas en su composicion, inalterables al aire y *muy fáciles de digerir*. Tienen además la preciosa ventaja, sobre todas las demás preparaciones ferruginosas, de ser *poco costosas, muy agradables al paladar*, y de no *estreñir* á las personas que las usan diariamente.

El *Fosfato de hierro* constituye un medicamento *tónico reconstituyente* por escelencia; conviene maravillosamente para combatir la *anemia*, la *clorósis*, el *raquitismo*, la *osfeomalacia*, la *caries*; en una palabra, todas las enfermedades que proceden de la *alteracion* **y empobrecimiento de la sangre**, porque reune en sí la composicion de los **nervios**, de los **huesos**, de la **sangre** y de **todos los tejidos del organismo humano.**

No creemos traspasar los límites de la mas exacta verdad diciendo que las Pastillas de Fósfato de hierro pueden reemplazar con gran éxito al **Aceite de higado de bacalao** y todos los otros **preparados ferruginosos.**

Creemos igualmente anunciar una verdad incontestable al añadir que este medicamento conviene especialmente

A las Mujeres, — á los Niños, — á los Hombres estenuados,

á las personas de un temperamento delicado, linfático ó que tienen el *pecho débil*. Cuando la **denticion** se verifica mal, cuando la lactancia debilita á las nodrizas, así como en las **convalescencias** largas y difíciles, este medicamento es eminentemente útil.

En fin, hay otro órden de fenómenos morbosos en que el hierro, y en particular las *Pastillas de Fosfato de hierro* están llamadas á desempeñar un papel cuya importancia nadie desconoce. Queremos hablar de las *afecciones de corazon*, de los *aturdimientos de cabeza*, de las *palpitaciones* y otras mil *incomodidades* con motivo de las que las *mujeres embarazadas suelen equivocadamente reclamar la sangría*. En efecto, despues de las felices investigaciones de los señores Andral, Gavarret, Becquerel, Rodier, Regnault, Cazeaux, etc., se sabe que semejantes alteraciones dependen casi siempre del empobrecimiento de la sangre, y que el mejor medio de remediarlas es administrar los ferruginosos.

Habriamos podido citar notables curaciones de **Clorosis** (opilacion), de **Gastralgias** (dolores de estómago y digestiones difíciles), de *Enfermedades nerviosas*, de **Menstruaciones** dolorosas, irregulares y nulas, **Palpitaciones de corazon** ocasionadas por el *empobrecimiento de la sangre*, de **Flores blancas**, de *Infecundidad* de *Escrófulas* etc., obtenidas con el uso de las Pastillas de Fosfato de hierro; pero hemos creido que debiamos abstenernos de hacerlo.

Séanos permitido, para terminar, reproducir un estracto del informe de la Academia de ciencias, publicado en la *Gazette des Hôpitaux*, relativamente á las Pastillas de Fosfato de hierro: « *Esta preparacion aventaja á todas las otras* en la gran mayoria de los casos; es preferible por la *naturaleza* de su composicion, por su *solidez*, por la facilidad con que se *digiere*, y, en fin, porque puede *administrarse fácilmente*. »

En casa de M. SCHAEDELIN, farmacéutico droguista, 28, rue des Lombards, 14, boulevard de Sébastopol, en *Paris*, y en *México* en casa de Eug° Maillefert, calle de Tiburcio, n.° 2.

Véase la Memoria escrita por el mismo autor sobre las **Pastillas de Fosfato de hierro.**

Digitized by Google

PRODUCTOS ESPECIALES

DE LA

CASA L. FRERE

DE PARIS

19, CALLE JACOB, 19

					Rebaja 0/0
Aceite de higado de Bacalao Moreno de **BERTHÉ**.....	*El frasco*...	2	50		25
Emplastro del pobre hombre de **BÉRAL**.....	*El rollo*....	1	»		40
Globulos de Copaiba de **JOSEPHAT**.....	*La caja*....	3	»		33
Grageas de Lactato de Hierro de **BÉRAL**.....	—	3	»		33
Jarabe de Citrato de Hierro de **BÉRAL**.....	*El frasco*...	3	»		33
— de Ioduro de Hierro de **BÉRAL**.....	— ...	3	»		33
— de Pirofosfato de Hierro de **ROBIQUET**.....	— ...	3	»		25
Grageas — — —	— ...	3	»		25
Jabon de Glicerina de **BRUÈRE-PERRIN**.....	*El jabon*...	1	50		30
Licor de **LABARRAQUE**.....	*El frasco*...	1	60		Neto.
Odontina de **PELLETIER**.....	*La caja*....	3	»		25
Elixir odontaljico de **PELLETIER**.....	*El frasco*...	3	»		25
Pasta de **REGNAULD**.....	*Caja grande.*	1	50		25
— —	*Caja media.*	»	75		25
Perlas de Eter del Dr **CLERTAN**.....	*El frasco*...	2	50		30
— de etereoladdde Asa fœtida del Dr **CLERTAN**...	— ...	3	»		30
— — de Castoreum — ..	— ...	3	50		30
— — de Digitale — ..	— ...	3	»		30
— — de Valériane — ..	— ...	3	»		30
— de Esencia de Trementina — ..	— ...	2	»		30
— de Cloroformo — ..	— ...	3	»		30
Píldoras de **VALLET**.....	*Grandes*....	3	»		33 1/3
— —	*Pequeñas*...	1	50		33 1/3
Polvos purgantes de **ROGÉ**.....	*El frasco*...	3	»		25
— de Carbon del Dr **BELLOC**.....	— ...	2	»		25
Pastillas — —	*La caja*....	1	50		25
Semola de **MOURIÈS**.....	*El frasco*...	2	»		25

Digitized by Google

Primeras Medallas en las Esposiciones de Paris y Londres

1851—1855—1862

A LA

REINA DE LAS FLORES

CASA

FUNDADA EN 1774

L. T. PIVER

PERFUMISTA DE S. M. EL EMPERADOR

JABON DE ZUMO DE LECHUGA

El mejor de los Jabones para tocador,

El *Jabon de zumo de lechuga*, inventado por **L. T. Piver**, està depositado en la oficina del Tribunal de Comercio desde el 17 de diciembre de 1842. La boga inmensa de sus deliciosos cosméticos le ha suscitado numerosas falsificaciones tanto en el nombre como en la forma. El único verdadero y que reune todas las cualidades del tipo, va acompañado siempre del nombre de **L. T. Piver**.

ESENCIAS PARA PAÑUELOS.

AGUA DE COLONIA DE LOS PRINCIPES

AGUARDIENTE DE LAVANDE AMBARADO

Pomadas y Aceites para los cabellos.

Los inmensos jardines de que dispone M. PIVER cerca de su grande y magnífico establecimiento de la Provence le permiten apurar los manantiales de la naturaleza y el cojer á las mismas flores sus deliciosos perfumes con todo su frescura y suavidad.

PERFUMERIA ESPECIAL, CON BASE DE LECHE DE IRIS.

Casa principal, 10, boulevard de Strasburgo en Paris.

Casa en Lóndres, 160, Regent Street

CINCO CASAS ESPECIALES EN PARIS PARA LA VENTA AL PORMENOR

Depósito en todas las ciudades del mundo.

4

Digitized by Google

COMISION. CASA PINAT ESPORTACION.
84, rue Quincampoix, Paris.

E. DESTOT

SUCESOR, CON PRIVILEGIO (S. G. D. G.)

Fàbrica de toda clase de Moldes y utensilios en cobre, hoja de lata hierro batido, plaqué y estaño, para el uso de los cocineros, pasteleros, confiteros, chocolateros, fabricantes de bizcochos, de helados, etc.

DIPLOMAS FRANCESES, INGLESES Y BELGAS.

APARATOS PARA CAFÉS, ALMACENES LINTERNAS Y REVERBEROS PARA CIUDADES, ETC.

FABRICA DE LAMPARAS PARA SCHISTE y PETROLEO

10, *rue de Thorigny, Paris.*

AUTELART

SUSPENSORIOS DE TODAS CLASES APARATOS PARA PATIOS Y JARDINES, ETC.

Lámparas de petroleo desde 1 fr 50 c. —Aceiteras para petroleo sin ninguna soldadura.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE

R. GAFFARD

Versailles (Francia) *rue de l'Orangerie, n.* 32.

PASTILLAS, GRAGEAS Y BIZCOCHOS DE SANTONINE

Estas preparaciones son las únicas reconocidas hasta el dia como las mas eficaces para destruir las lombrices tanto en los niños como en los adultos.

Porta-Remedio Bugias para todos los medicamentos contra las gonorreas antiguas ó recientes.—La caja, 5 fr.

Escribir franco al inventor que enviará prospectos y precios al que lo desee.

El inmenso resultado de este precioso remedio es debido à sus propiedades derivativas, bien conocidas hoy, á su accion pronta é infalible para echar afuera el mal, el cual tiende siempre à fijarse en los órganos esenciales de la vida: así es que lo recomiendan muy particularmente los mas célebres médicos, para la curacion de *Reumas, Irritaciones del pecho, enfermedades de la garganta, gripe, Reumatismos, Lumbagos, Dolores*, etc. Su empleo, simple y fácil, no exije preparacion ni régimen alguno, y su inocuidad permite el aplicarle para todo. Una ò dos aplicaciones bastan muy à menudo causando solo una simple picazon.

PAPEL WLINSI

Precio de la caja de 10 hojas 1 fr. 50 c.

Depósito en México en casa de M. MAILLEFERT.

Para la venta por mayor dirigirse à su inventor M. Wislin, químico, 23 rue Cassette en Paris.

PROSPECTOS EN ESPAÑOL.

Digitized by Google

EXPOSICIONES UNIVERSALES. — PARIS 1855, Y LONDRES 1862.

ADMIS À LA FOURNITURE DES HOPITAUX ET HOSPICES DE PARIS.

MUESTRA

DE LOS

ARTICULOS PRIVILEGIADOS

DE LA

CASA LEPLANQUAIS

76, RUE DU TEMPLE, PARIS.

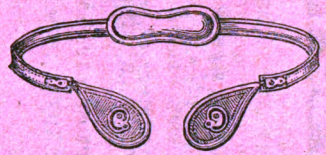

Braguero Leplanquais, 16 movimientos.

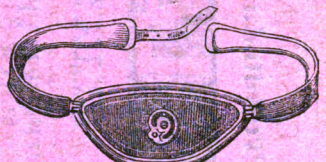

Faja Leplanquais.

Biberon adaptante.

Tiraleche Leplanquais.

FABRICA

de Vendajes de todas clases, piernas, brazos artificiales; aparatos contra el onanismo; instrumentos de cirugia en caoutchouc vulcanizado; fajas ventrales, biberones privilegiados y del comercio, pezoneras, clysobombas; peras para inyecciones; placas para cauterios, etc.

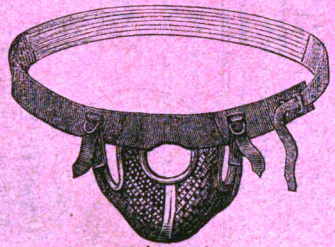

Suspensorio Leplanquais.

FABRICA

de irrigadores, aparatos ortopédicos, muletas; narices y ojos artificiales; instrumentos de cirugia en goma negra y otros; fajas hipogástricas; medias contra las varices; suspensorios y sondas, candelillas, pesarios; trompetillas acústicas; tira-leches; guarda leches, etc.

Biberon de bola.

Biberon de cuello flexible.

Precios corrientes franco al que los pide.

Depósito en Méjico, en casa de **E. MAILLEFERT.**

Precios corrientes franco al que los pide.

Digitized by Google

Medalla de oro.-Premio de estimulo de 16000 fr.

QUINA LAROCHE

ELIXIR

ESTIMULANTE, REPARADOR Y FEBRIFUGO.

MUY SUPERIOR A TODOS LOS JARABES Y VINOS DE QUINA.

Presentado à la Academia de Medicina de Paris, admitido en las Esposiciones universales, autorizado por el Consejo médico ruso, de las juntas de higiene del Brasil, la QUINA LAROCHE (Estracto *completo* de las tres suertes de quina) ha valido à su autor los elogios y alabanzas las mas lisonjeras.

Este Elixir con base de vino de España tiene en disolucion, bajo un pequeño volùmen, la reunion *completa* de *numerosos* principios de quina; es decir, su superioridad sobre los vinos y jarabes de quina, aun los mejor preparados, que no contienen jamàs sino algunos de estos principios, y en muy corta proporcion, — es agradable al paladar mas delicado, no es muy azucarado ni sabe mucho à vino y de una limpieza constante.

Esperimentado con grandes resultados en los hospitales, conviene à los *viejos*, à las *mujeres*, à los *niños delicados*, y surte muy buen efecto en los casos de *gastralgia, dispepsia, nevralgia, flaqueza, desaliento, desgana sin causa aparente, convalescencia tardia, resultados de los partos, chlorosis, escrófulas*; es el especifico de las *enfermedades febriles*.

Como es mucho mas concentrado que los vinos y jarabes, basta el tomar una ò dos copitas por dia, de las que se usan para el licor, antes ò despues de la comida, sea puro, ò desleido con el agua.

Depósito principal en Paris, 15, rue **DROUOT** *y en México en casa de* **MAILLEFERT.**

PARIS
1855

LAMPARAS SOLARES
Làmparas con moderador
Làmparas y suspensorios
PARA COMEDOR.

ANTIGUA CASA NEUBURGER

ALUMBRADO
DE
CASTILLOS, FABRICAS, CAMPAÑAS etc.
por medio del regenerador de gas
SISTEMA MILLE (S. G. D. G.)
Supresion de chimeneas, hornillos depurativos, gasòmetros etc

Aparato portàtil

LONDRES
1861

LINTERNAS MARINAS
LINTERNAS DE COCHES
Linternas de vestibulos
Y ANTECAMARAS.

que no necesita ningun gasto de instalacion, produciendo el gas instantàneamente à fuerza y medida de la combustion y sin ningun peligro de esplosion.

APLICACIONES FACILES A LOS MOTORES DE GAS

E. MANSUY Y Cª

Proveedores de la Marina Imperial, de Telégrafos, Càrceles y de los caminos de hierro.

Paris, rue Beranger, 45.

Depósito en MÉXICO, en casa de E. MAILLEFERT.

Digitized by Google

FABRICA DE BALANZAS, PESOS Y MEDIDAS

MARCA DE LA FABRICA

C B

CORONADAS.

BESSON

MARCA DE LA FABRICA

C B

CORONADAS.

NOTABLE COMERCIANTE

EN PARIS

Rue de la Ferronnerie, n. 2, y Square des Innocents n. 3.

ABASTECEDOR:

DEL TESORO PUBLICO, DEL BANCO DE FRANCIA, DE LOS CRÉDITOS DE FUNDOS Y MOBILIARIO FRANCÉS, ESPANOLES Y AUSTRIACOS; DR LA OFICINA DE DESCUENTO, DE LA SOCIEDAD GENERAL DE LOS PRINCIPALES NEGOCIANTES EN ORO, PLATA Y DIAMANTES; DE LOS MINISTERIOS DE LA GUERRA, DE LA MARINA, DE LAS PROVISIONES MILITARES; DE LAS PREFECTURAS DEL SENA Y DE LA POLICÍA; DE LOS PESOS PUBLICOS EN LOS MERCADOS CENTRALES, PUERTOS Y MERCADOS ORDINARIOS; DE LOS HOSPITALES CIVILES Y MILITARES; DE LOS CAMINOS DE HIERRO Y MENSAGERÍAS; FABRICAS, REFINADURÍAS Y MANUFACTURAS.

NOTA.

La casa fabrica toda clase de instrumentos para pesar y medir con grande precision; tiene tambien talleres especiales para la fabricacion de los artìculos baratos.

IMPORTANTE.

Exígase la marca de la fábrica C B con una corona encima.

Digitized by Google

Medallas de Oro, de Plata y de Bronce.

CASA EUNDADA EN 1823

FABRICA EN SAN DENIS (SENA)

Marque de Fabrique déposée

LE PERDRIEL, FARMACÉUTICO

RUE SAINTE CROIX DE LA BRETONNERIE, 54 EN PARIS.

PRODUCTOS ESPECIALES

PARA ESTABLECER, CUIDAR Y CURAR LOS VEGIGATORIOS Y LOS CAUTERIOS.

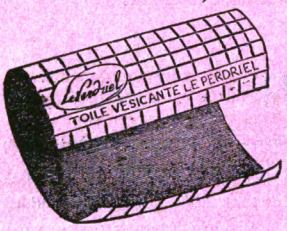

TELA VEXICANTE ADHERENTE LE PERDRIEL.
TAFETAN Y PAPEL EPISPASTICOS.
GUISANTES ELASTICOS } para cauterios.
TAFETAN REFRESCANTE }
COMPRESAS DE PAPEL LAVADO.
CIERRA-BRAZOS ELASTICOS LE PERDRIEL.

ALIVIO INSTANTANEO.—A MENUDO CURACION.

MEDIAS-VARICES ELASTICAS DE LE PERDRIEL

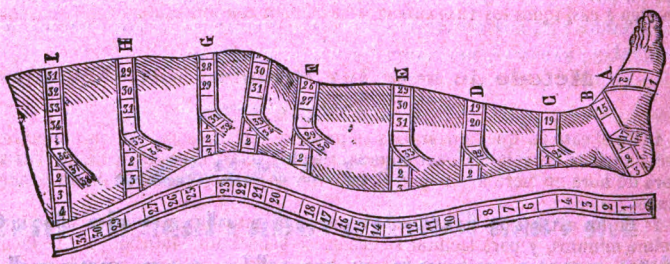

SALES GRANULADAS EFERVESCENTES.
Sales de Hierro,—de Vichi,—de Quina,—de Lithina, etc.
PILDORAS ANTIGOTOSAS AMERICANAS.

QUASIA-AMARA-BELLIN.
ELIXIR de SURINAM.
CAPSULAS VACIAS LE HUBY.
TAFETAN VULNERARIO MARINIER con bálsamo del Commandeur y de arnica.
RONDELAS MARINIER, contra los callos.

Farmacias de bolsillo MARINIER. | COFRES DE SOCORRO para fábricas, pa ados, etc

Instrumentos de Cirugia, Sondas, Bugias, Vendajes.

CASA AL POR MENOR. — FARMACÍA LE PERDRIEL, FAUBOURG-MONTMARTRE, 76.

Digitized by Google

PASTILLAS ANTI-NEVRALGICAS

LA CAJA
3 FR.
EN PARIS.

DEL DOCTOR

CRONIER

LA CAJA
3 FR.
EN PARIS.

La NEVRALGIA ó NEURALGIA *es una lesion del sistema nervioso sin ser consecuencia de una alteracion organica, que establece su dominio sobre la estension de un nervio, y que se caracteriza por medio de dolores agudos, manifestándose por accesos á intérvalos mas ó menos frecuentes y cuya duracion no se halla limitada.*

Esta definicion es la que me ha guiado en la fórmula de las Píldoras ANTI-NEVRALGICAS *que llevan mi nombre, y que son el resultado de un profundo estudio, hasta el punto de calmar todas las afecciones de este género en menos de* UNA HORA.

Las causas que diversamente ocasionan casi todos los dias las nevralgias frecuentemente son originadas por una PREDISPOSICION FÍSICA que no es otra cosa que el esceso de temperamento NERVIOSO, el SEXO FEMENINO, la HERENCIA, la JUVENTUD, las SITUACIONES CRITICAS, las HEMORRAGIAS, las FLORES BLANCAS, las FALTAS DE MENSTRUACION, los SUFRIMIENTOS PROLONGADOS, las INFLUENCIAS MORALES é INTELECTUALES, el ESCESO DE VIDA, la OCIOSIDAD y las CONTRARIEDADES.

Los cambios atmosféricos tienen una gran influencia igualmente sobre las nevralgias, tales como FACIALES, REUMATICAS, CIATICAS y de JAQUECA, que no es otra cosa que una variedad de NEVRALGIA de cerebro.

Todas estas enfermedades que tanto hacen padecer á las personas propensas á ellas, y que resisten á casi todos los TRATAMIENTOS se calman con mis Píldoras en pocos instantes.

Método de usar las Píldoras anti-Nevràlgicas.

1° En el caso en que la nevralgia se presenta intermitente, esto es que se repite una ó varias veces durante las veinte y cuatro horas, siendo FACIAL, CEREBRAL ó de la NUCA se toma una Píldora de hora en hora hasta que el enfermo se calme, cuidando de no esceder de la dosis de CINCO.

2° En los CALAMBRES DE ESTOMAGO Ó CRISIS DE HISTERICO se tomará una píldora de treinta en treinta minutos, y para facilitar su accion se beberá una infusion, sea de mentha, de melisa ó de tilo.

3° En los demas casos se pueden tomar las mismas tisanas ó bien un poco de agua con azucar simplemente.

4° En la CIATICA se puede hacer tomar al enfermo una píldora de cuatro en cuatro horas, acompañada de una pocion sudorifica y caliente.

5° En los casos de nevralgias que se presente bajo diversas formas, tales como nevralgias de ESTOMAGO, de INTESTINOS ó de JAQUECA, los enfermos tomaran una ó dos píldoras durante el dia y una por la noche al acostarse. En el caso de la MENSTRUACION, que produce graves padecimientos al sexo femenino, las píldoras calman instantaneamente y facilitan el flujo sanguineo.

DR. CRONIER.

Depósito en PARIS: *Botica de* LEVASSEUR, 19 *rue de la Monnaie.*

Digitized by Google

JARABE PECTORAL

P. LAMOUROUX

FARMACÉUTICO

CALLE VAUVILLIERS, 45. A LA HALLE. CERCA DE LA IGLESIA SAINT-EUSTACHE, PARIS.

(*Antiguamente calle du Marché-aux-Poirées*, 11.)

El JARABE PECTORAL de la fórmula del señor LAMOUROUX, ha sido, segun la opinion de los médicos los mas distinguidos de nuestra época, el objeto de numerosas esperiencias que han probabo de un modo perentorio su eficacia en las *Constipaciones* tan frecuentes que, cuando son mal cuidadas, son el origen de graves enfermedades de pecho, como son el *Romadizo*, las *Quintas de asmas*, los *Catarros agudos* y *crónicos*, las *Phtisias principiantes*, aun en el *segundo grado*.

Desde 1812, estaba ordenado y preconizado por los señores ALIBERT, primer médico ordinario del rey y médico en gefe del hospital de San Antonio; BOYER, cirujano en gefe de la Caridad; DELAPORTE, médico del rey y médico en gefe del hospital de San Luis; DUPOUR, médico en gefe del hospital de *Quinze-Vingts;* DEGUISE, médico en gefe del hospital de Charenton; PORTAL, primer médico del rey; PINEL, médico en gefe de la Salpétière; RANQUE, médico del Hôtel-Dieu de Orléans; RÉCAMIER, médico de Hôtel-Dieu de Paris; SUE, profesor de la Escuela de Medicina, etc.

Despues no ha cesado de llamar la atencion de nuestros mas célebres prácticos, y à la autoridad de los nombres que garantizan despues de tanto tiempo las propiedades pectorales de esta preparacion, añadiremos hoy nuevas Observaciones que durante estos últimos años han publicado los principales médicos de medicina, y que damos un estracto.

PARTE OFICIAL (ESTRACTO.)

« El 11 de marzo de 1845, nosotros, Emmanuel PALLAS, doctor en medicina de la Facultad de Paris, « caballero de la real órden de la Legion de Honor, médico del hospital militar de Saint-Omer, domi- « ciliado à Saint-Omer, departamento de Pas-de-Calais, hemos sido llamados, etc.

« Al efecto de examinar y decir cuales son las sustancias que entran en la composicion del JARABE « preparado por el señor LAMOUROUX, y cual es la virtud de estas sustancias.

« Despues de haber prestado juramento, etc.

« Si del estudio de los que componen, pasamos al examen de lo compuesto, encontramos que el « JARABE preparado por el señor LAMOUROUX goza de una grande reputacion como *escelente pectoral:* « es *calmante* y *anodino;* como tal es empleado muchas veces por los mas célebres prácticos para « combatir muchas afecciones de pecho, y en particular las constipaciones tenaces que tienen por « causa las *irritaciones crónicas* de la *astéra arteria* y de los *vasos pulmonarios*, el *nomadico*, el *asmo*, « el *catarro crónico* de los vasos pulmonarios con un principio de *phtisis pulmonar*.

« Y debo, segun la verdad; decir que yo mismo despues de 25 años que ejerzo la medicina he tenido « muchas veces la ocasion de constatar los buenos efectos del JARABE PECTORAL preparado por el señor « LAMOUROUX en las *toses irritantes*, que apacigua, como en otros casos mas graves que se observan « las enfermedades del pecho. »

FIRMADO : PALLAS.

Saint-Omer, el 17 de marzo 1845.

EMPLEO DEL JARABE PECTORAL.

Los Médicos han observado que este Jarabe, de un gusto agradable, debe tomarse mucho tiempo despues haber comido, principalmente por la mañana y por la tarde, y en la noche si la tos despierta al enfermo.

En las toses catarrales simples :

Cuatro cucharadas à sopa por dia son suficientes para los adultos;
Cuatro — à café — — los niños;

Pero el número de cucharadas debe aumentar ò disminuirse segun el grado de irritacion y la edad de las personas.

Se puede tomar puro, pero es preferible con una mezcla de triple cantidad de una infusion muy ligera de violeta ò de leche caliente.

AVISO. — El señor LAMOUROUX ha estraido de su Jarabe un embote que goza de muchas mas propiedades templadas que el Jarabe pectoral, y se toman cinco ò seis cucharadas por dia. El uso esta recomendado à las personas que de dia no pueden hacer empleo del Jàrabe LAMOUROUX.

PRECIOS :

Jarabe pectoral, la media botella	**2 fr.**	**25 c.**
— — la botella	**4**	**50**
Pasta pectoral, la caja	**1**	**50**
— — la media caja	**»**	**75**

NOTA. — No se debe una entera confianza à este Jarabe si no estan revestidas de la etiqueta con la firma de oro.

Digitized by Google

MANUFACTURA EN CHARENTON-LE-PONT

MARCA DE LA FABRICA.

DEPOSITADA.

ALMACENES

Rue THORIGNY, 4

ANTIGUAMENTE

Rue de Rambuteau,
N. 15.

MARCA DE LA FABRICA.

DEPOSITADA.

EMPLEO GENERAL DEL CAUTCHUC

F. CASASSA

ABASTECEDOR DE LA VILLA DE PARIS, DE LOS PUENTES Y CALZADAS, DE LA MARINA IMPERIAL DE LOS CAMINOS DE HIERRO, ETC., ETC.

(Privilegio, S. G. D. G.)

Tubos de todas clases para gas, agua, vapor, àcidos, etc. Tubos con telas interpuestas para toda especie de presion. Tubos con telas y espirales para aspiraciones fuertes y otros usos; Hojas de todas dimensiones de goma pura; id. de fieltro ó con telas interpuestas para toda clase de usos; Placas de todos gruesos; Rondelas, Chapaletas, Correas, Tapones, Balas, Resortes, Bandas para billares, Aparatos para azufrar la viña; Artículos para las imprentas, toda especie de piezas modeladas ó no sobre dibujos; Instrumentos de cirugía, Artículos de viaje, Mercería, Papelería, Juguetes de niños, etc.

AVISO A LOS INGENIEROS MECANICOS É INDUSTRIALES.

Almacen especial para aplicaciones industriales conteniendo la Coleccion completa de diferentes modelos de toda especie los mas en uso hasta hoy; talleres para ensayar la fuerza de los tubos, etc., etc.

Digitized by Google

Productos Farmacéuticos Especiales

EN VENTA

EN LA CASA GRIMAULT Y COMPAÑIA

FARMACÉUTICOS DE S. A. I. EL FRINCIPE NAPOLEON.

45, Rue de Richelieu, 45.

PARIS

DEPOSITO GENERAL EN MÉXICO, EN LA DROGUERIA DE D. EDMUNDO WINGAERT.
En Veracruz, en casa de D. Juan Carrelano, y en las principales farmacias del Imperio.

FÓSFATO DE HIERRO SOLUBLE DE LERAS, solucion.

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE DE LERAS, jarabe.

FOSTATO DE HIERRO SOLUBLE DE LERAS, grageas.

El Fosfato de hierro de Mr. Leras, doctor en ciencias, es la mas notable de todas las preparaciones ferruginosas; no tiene sabor al hierro, pone la composicion de los huesos y de la sangre y produce unos resultados admirables en todas las enfermedades que reconocen por causa un empobrecimiento del liquido sanguineo.

MATICO, inyeccion vegetal.

MATICO, cápsulas.

La inyeccion y las cápsulas de matico preparadas con las hojas del *Piper angustifolium* del Perú, constituyen, bajo una forma nueva esclusivamente vegetal, el tratamiento especifico de la gonorrea, con un éxito rápido y constante que no se obtiene jamás con las cápsulas de Copaiba y las inyecciones á base metálica.

JARABES DE RABANO iodado.

Este medicamento, que tiene por base la combinacion intimes del iodo con el zumo de las plantas antiescorbuticas, es aceptado por los médicos como el mas poderoso sucedaneo del aceite de higado de Bacalao.

JARABES DE HIPOFOSFITO DE SOSA, DE HIERRO Y DE CAL.

Los hipofosfitos de cal y de Sosa han sido encomiados por el doctor Churchill en el tratamiento de las enfermedades del pecho en las cuales producen resultados notables y el hipofosfito de hierro, contra la anemia, etc., etc.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA.

La pepsina posee la propiedad de hacer digerir los alimentos y conviene en las gastritis, gastralgias, los vomitos de las embarazadas, etc., etc.

GUARANA Y PAULINIA.

Es el especifico mas poderoso para las jaquecas, dolores de cabeza y nevralgias. Tiene la propiedad de detener y evitar las diarreas á que están sujetos los habitantes de los climas cálidos.

PASTILLAS PECTORALES DE ZUMO DE LECHUGA.

Este delicioso bombon es un remedio sin igual para las toses, catarros, irritaciones del pecho, etc., etc.

PÍLDORAS contra las enfermedades de la piel del doctor Cazenave.

PÍLDORAS PURGANTES contra las enfermedades de la piel del doctor Cazenave.

PASTILLAS DIGESTIVAS con lactato de Sosa y de Manganato de Burin de Buisson, laureado de la Academia de Medicina de Paris.

Este escelente medicamento, encomiado primero por el ilustre profesor MAGENDIE, despues por el Dr. Petrequin, y hoy recetado en Francia por lo mas selecto del cuerpo medical, preferiendolo á todo otro digestivo, contra todas las interrupciones en las vias digestivas, principalmente contra las *indigestiones, gastralgias, eructos acidos (ó agrios), vomitos, desganas, itiricias, enfermedades del higado y del bazo.*

PREPARACIONES MANGANICOS del mismo Burin de Buisson (píldoras, jarabes y polvos para el agua gaseosa).

Estas diferentes preparaciones sustituyen en muchos casos, con gran ventaja, á las preparaciones análogas en que entra por base el *hierro*, especialmente en las preparaciones del *ioduro* y de *lactato de hierro*.— El polvo para el agua gaseosa merece una atencion particular por la razon de la facilidad que proporciona de preparar instantaneamente un agua mineral ferruginosa y agradable.

Los señores Grimault y Cª garantizan á sus corresponsales estrangeros la perfecta conservacion de todos sus productos. Los prospectos son siempre en idioma español. Para entrar en relaciones con la casa, basta dirigirla una libranza sobre Paris ó Lóndres á 60 ó 90 dias, del importe del valor de su pedido. Las mercancias se remitirán dentro de la quincena en que se reciba la letra de cambio, con el embalage gratis y condiciones de las casas de comision y esportacion.

Digitized by Google

Privilegiado en Francia.

DEPOSITO EN PARIS.

ESPECIALIDADES

DE LA

BOTICA

DE

Privilegiado en Bélgica.

DEPOSITO EN BRUSELAS.

L. GENEAU SUCESOR DE DAL PIAZ

PARIS, rue St. Honoré, 275.

MEDIAS ELASTICAS PRIVILEGIADAS EN FRANCIA Y EN BÉLGICA,

CINTURAS ABDOMINALES, ETC.

Fábrica y depósito general en la Botica de **L. GENEAU**, 275, rue St. Honoré.

ELYCERINE DAL PIAZ, privilegiada en Francia y en Bélgica.

Se halla en la Botica del mismo L. GENEAU.

Linimento Geneau para los caballos. — Solo este precioso tópico reemplaza al fuego y cura radicalmente en el espacio de pocos dias las *cojeras* recientes ó antiguas, las *torceduras, dislocaciones, huidas, vegigas, sobre huesos, esparavanes, tumores, debilidades é hinchazones* en las piernas de los *potros*, etc., sin ocasionar llaga ni caida del pelo, ni aun durante la curacion.

Los sorprendentes resultados obtenidos en las *fluxiones del pecho, catarros, bronquitis, males de garganta, oftalmia*, etc., le colocan en posicion de desafiar toda competencia.

La aplicacion se hace á la mano, en **3 minutos**, sin dolor y sin necesidad de cortar ni afeitar el pelo.— Precio, 6 francos.

Depósito general en la botica de L. Geneau, 275, rue St. Honoré en Paris, y en todas las boticas y farmacias del estranjero.

Píldoras vegetales de Geneau contra la *gota, reumatismo, nevralgias, jaquecas*, etc. Unica preparacion cuyo éxito no se desmiente durante veinte años y que diariamente obtiene honrosas recomendaciones de parte de las Sociedades medicales, aconsejándola contra las enfermedades que calma instantáneamente. Las personas que se habituarán al uso de estas píldoras, tomándolas por intérvalos mas ó menos frecuentes, prevendrán el esceso de la enfermedad y concluirán por obtener una curacion completa. Precio, 5 francos.

Depósito general en la citada botica de su autor en Paris, 275, rue St. Honoré.

Elixir de Cicuta de Geneau contra las *enfermedades del pecho, tisis pulmonares, catarros, agudos ó crónicos, bronquitis, toses, reumas, hemoptisis, asmas nerviosos*, etc. Este medicamento especial cuya superioridad ha sido confirmada por el brillante éxito que han obtenido multitud de médicos de gran nombradia, entre ellos Tuening, Thomson, Franck, Schuarman, Hufeland, Lange, Bertini, Chioppa de Pavie, Rothe de Guhtan, Michea el Sandrás, etc., etc., y últimamente el Dr. Cazin que cita en su tratado sobre las plantas medicinales, multitud de curaciones, procura un alivio inmediato y seguro. Jamás ocasiona vómitos ni interrumpe las funciones digestivas; bajo su influencia, la espectoracion se dulcifica, siendo menos abundante ó frecuente, la tos, la calentura, la diarrea y los sudores nocturnos disminuyen ó se disipan, el apetito se recobra y con él un sueño reparador que aumentando las fuerzas del enfermo, concluye por hacerle experimentar una notable mejoria. Precio, 4 francos.

Depósito general en la botica de su autor indicada mas arriba. En México se encuentran todas estas especialidades en casa de D. E. Maillefert, calle de Tiburcio, n. 2.

Digitized by Google

¡NO MAS TINTES !!! ¡NO MAS CABELLOS BLANCOS !!!

AGUA DE BAHAMA

PARA

DEVOLVER A LOS CABELLOS BLANCOS

SU COLOR PRIMITIVO.

Es preciso no confundir el AGUA DE BAHAMA con los tintes: el AGUA DE BAHAMA deja muy atrás los *mil y un productos* que se han inventado hasta el dia.

No, esta agua no es un tinte, como los que se emplean diariamente y que son tan perjudiciales á la piel, á la cabellera y aun á la salud.

El AGUA DE BAHAMA es una composicion sumamente sencilla, no ejerce influencia alguna mas que sobre los cabellos vivos y por grados como la naturaleza; poseyendo una fuerza creatriz considerable posee la admirable propiedad de devolver á los cabellos encanecidos, el principio colorante que les falta, infiltrándose por el tubo capilar el AGUA DE BAHAMA, no dá el color primitivo al instante ni en un dia ni en una semana, es necesario un mes y á veces seis semanas para obtener el completo resultado. El inmenso número de esperiencias hechas por M. **Cariven** sobre diferentes personas y en distintos colores de cabellos, demuestran que el éxito es infalible.

El AGUA DE BAHAMA siendo completamente vejetal es enteramente higiénica; aprobada, empleada y prescrita por los *Médicos de la Facultad de Paris*, demuestra bien claramente que no puede ser perjudicial de ningun modo, por el contrario conserva la cabeza enteramente limpia, impide al cabello encanecer y con su uso contínuo se evita la caida del mismo.

MODO DE USAR EL AGUA DE BAHAMA.

Esta agua no mancha la ropa ni la piel, halaga el olor por su aroma y la aplicacion por sí mismo es muy sencilla.

Despues de menear fuertemente el frasco, se vierte una lijera cantidad en una taza ó tarro, despues con una esponja fina ó un cepillo muy suave, se empapan los cabellos hasta la raiz, teniendo cuidado de separarles de distancia en distancia: cuando los cabellos están bien empapados, se dejan secar, despues se les pasa el cepillo de la cabeza y sin inconveniente se usa la pomada que uno desee.

Esta operacion se hace tres veces por semana, hasta que los cabellos hayan recobrado su verdadero color, bastando entonces el uso de cuatro veces al mes del AGUA DE BAHAMA para tener la seguridad de que no encanecerán jamás.

CARIVEN, QUIMICO,

PARIS, 7, rue de l'Ancienne Comedie.

MÉXICO: en casa de **D. E. MAILLEFERT** y en las principales farmacias del **Imperio.**

Digitized by Google

PARA EVITAR

QUE SE CONOZCA EL TINTE DE LOS CABELLOS

NO HAY MAS QUE EMPLEAR LA

NERIALINE

TINTURA POR ESCELENCIA

Para teñirse instantáneamente los cabellos y la barba uno mismo, con prontitud y sin el menor inconveniente.

Este producto ha llegado al mas alto grado de perfeccion; basta decir que es imposible, aun al ojo mas ejercitado, reconocer si se ha hecho uso del tinte. Este producto da un color natural, sin dejar ninguna huella ni sombra. Siendo este tinte compuesto de simples vegetales, es claro que es higiénico y no puede causar daño alguno. La manera de usarlo es muy sencilla.

MODO DE USARSE.

Lavarse perfectamente los cabellos y la barba; cuando los cabellos están bien limpios y secos, se toma el frasco núm. 1, se vierte una pequeña cantidad en una taza ó tarro, y con un cepillo se empapan los cabellos hasta la raíz, se dejan secar algunos minutos, y de la misma manera se aplica el frasco núm. 2. Si se quiere obtener el color castaño, ó pardo oscuro, no hay mas que lavarse en seguida; para negro, es menester dejar secar enteramente los cabellos y si no parece bastante oscuro el color, se repite la operacion por segnnda vez, seguro que el éxito será completo.

CARIVEN, QUIMICO

PARIS.—Rue de l'Ancienne Comedie, 7.

MÉXICO: *en casa de* D. E. MAILLEFERT *y principales fármacias del Imperio.*

Digitized by Google

ENFERMEDADES DEL PECHO
HIPOFOSFITOS DEL DOCTOR CHURCHILL

(Memorias leidas en las Academias de Ciencias y Medicina de Paris.)

Jarabe de Hipofosfito de sosa. — Jarabe de Hipofosfito de cal. — Píldoras de Hipofosfito de quinina

CON UNA INSTRUCCION PARA EL USO

La tisis se cura por los *Hipofosfitos* en el primero, en el segundo y aun en el tercer grado.

Al cabo de algunos dias se disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo se siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevo. A eso se añade poco tiempo despues un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutricion fácil y normal.

Los *jarabes* de *Hipofosfito* de sosa y de cal se venden en frascos cuadrados con el nombre del *doctor Churchill* en el vidrio. Las *Píldoras* de *Hipofosfito* de quinina, tambien en frascos cuadrados.

JARABE DE HIPOFOSFITO DE HIERRO
PILDORAS DE HIPOFOSFITO DE MANGANESA
DEL DOCTOR CHURCHILL

Chlorosis, Anemia, ù Opilacion, Flores blancas, Amenorrea ó menstruation difficil ó nula, Raquitis ó Enfermedad de los Huesos, Dispepsia, Digestiones lentas ó difficiles, Inappetencia, etc. *El Jarabe de Hipofosfito de Hierro* se vende en frascos cuadrados con el nombre del *Dr Churchill* en el vidrio. Las *Píldoras* de *Hipofosfito de Manganesa*, tambien en frascos cuadradros, **4** *francos* el frasco en Paris.

Los *únicos* verdaderos *Hipofosfitos*, del *Dr Churchill*, el descubridor de las propiedades medicinales de los *Hipofosfitos*, son los que tienen sobre las etiquetas y sobre la banda encarnada que cubre el tapon, la firma de Mr. SWANN, farmacéutico químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, en Paris.

Dòsis y reglas del tratamiento.

El Jarabe de Hipofosfito de Sosa ò de Cal está ordenado por el doctor Churchill en las enfermedades indicadas precedentemente en dòsis de una cucharada (de las de tomar sopa), una ò dos veces al dia para los hombres adultos. Para las mujeres, sobre todo si son nerviosas ò delicadas, si llevan una vida sedentaria y no hacen ningun trabajo manual, la dòsis deberá ser en general de la mitad. Para los niños de 7 à 15 años, la dòsis deberá ser la misma que para las mujeres. Para los niños de 2 à 7 años, la dosis será de una à dos cucharaditas (de las de tomar café) cada dia. En fin, para los niños de menos de esta edad, no debe pasarse de la cuarta parte de una cucharadita cada 24 horas, lo que se hace fácilmente mezclando una cucharadita (de tomar café) de Jarabe con una ò dos ò trés veces la misma cantidad de agua y dando cada vez una cucharadita de esta solucion.

El Jarabe puede tomarse solo, ò en una cuarta parte de un vaso de agua ò de leche. Es preferible en general tomarlo à la hora de comer. No tiene ningun gusto de medicamento.

Los dos Jarabes de Sosa y de Cal tienen poco mas ò menos las mismas propiedades terapéuticas y en la mayoría de las enfermedades pueden emplearse indistintamente. No sucede lo mismo en el caso de tisis muy avanzada, pero entónces la eleccion de los medicamentos está fundada sobre consideraciones que traspasarian el cuadro de una simple noticia como la presente. Aconsejamos pues al práctico recurra à los escritos del doctor Churchill y notablemente à su obra sobre *La causa y el tratamiento específico de la tuberculosis.*

Las píldoras de Hipofosfito de quinina se toman en dòsis de una píldora dos ò tres veces por dia, en caso de diarrea, y en dòsis de dos à seis en caso de fiebre, una hora antes del ataque. Estas píldoras gozan de una eficacia estraordinaria para combatir las calenturas intermitentes que son rebeldes à las demas preparaciones de quinina, como tambien las que presentan el tipo irregular ò anormal; en este último caso se toman mañana y noche y en las dòsis indicadas. El doctor Churchill, que ha tenido una grande esperiencia en las enfermedades tropicales recomienda estas píldoras en grande dòsis, 20 à 40 por dia, en la fiebre amarilla, en la fiebre intermitente perniciosa y en la fiebre remitente de los paises calientes.

Las píldoras de Hipofosfito de Manganesa encierran una combinacion química que reune à la vez las propiedades terapéuticas del àcido hipofosforoso y las de la manganesa, y son de una eficacia muy superior à todas las preparaciones ferruginosas. Su éxito es seguro aun en los casos de anemia inveterada, rebeldes al empleo del hierro en alta dòsis. Su empleo ofrece tambien sobre las demas preparaciones de hierro muchísimas ventajas considerables. Su uso en la clorosis no espone nunca el enfermo à la invasion de la tisis como demasiado à menudo sucede por el uso de los ferruginosos. El Hipofosfito de Manganesa tiene una accion especial sobre la secrecion hepática y ha sido empleado con buen éxito por el doctor Churchill en varias afecciones del hígado, sobre todo en las que resultan de la larga estancia en los paises tropicales. Esta propiedad de que goza el Hipofosfito de Manganesa de aumentar la secrecion de la bilis da à este medicamento una ventaja particular sobre las preparaciones de hierro, la de no producir jamàs el estreñimiento. La dòsis es de una hasta dos píldoras diarias, bien solas, bien alternando con el Jarabe de Hipofosfito de Sosa, ò con una píldora de Hipofosfito de quinina. El doctor Churchill prescribe que estas píldoras se tomen à la hora de las comidas.

Los hipofosfitos del Dr. Churchill. se hallan en México en casa de D. E. MAILLEFERT y en las principales farmacias del Imperio.

Digitized by Google

C^o G^le DES CHAUSSURES A VIS

SYLVAIN DUPUIS y C^a RUE DE PARADIS POISSONNIERE, PARIS.

MARQUE DE FABRIQUE

sur laquelle on est prié de fixer son attention attendu les nombreuses imitations.

MARCA DE FABRICA.

PREMIÈRES MÉDAILLES grandes Expositions de **PARIS** et **LONDRES** en 1849, 1851, 1855 et 1862 pour la *qualité* des produits *officiellement* reconnus *supérieurs* sur tous ceux des imitateurs.

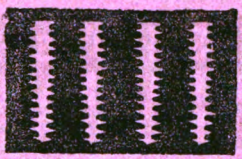

SPECIMEN DE LA VIS coupée dans le cuir employée **par la M.rs S.r DUPUIS & C.ie**

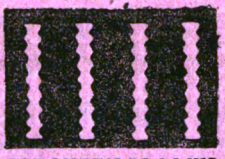

SPECIMEN DE LA VIS coupée dans le cuir employée **par les Imitateurs.**

PREMIÈRES MEDAILLES en las grandes Exposiciones de **PARIS Y LONDRES** en 1849, 1851, 1855 y 1862 por la *calidad* de los productos *oficialmente* reconocidos *superiores* sobre todos los de sus imitadores.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa; la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales farmacias del Universo. (Exigir el método.) 20 años de éxito. Paris, Brou *inventor*, boulevard Magenta, 112 y rue Lafayette, 123.

TUBOS ANTI-ASMATICOS

LEVASSEUR

FARMACEUTICO-QUIMICO de primera clase.

(MEDALLA DE HONOR.)

Estos tubos son los ùnicos empleados para la cura del *asma* y la cesacion instantànea de la sofocacion, opresiones y toda clase de inflamacion en las vias respiratorias.

DEPOSITO GENERAL, antigua farmacia de **ROBIQUET**.
Miembro de la Academia de Medicina, profesor de la Escuela de Farmacia.

Paris, rue de la Monnaie, 19.

Digitized by Google

A. ALLOUARD

3, RUE SEGUIER, PARIS.

COMISION GENERAL. — LIBRERÍA, PAPELERÍA Y TODO LO QUE CONSTITUYE EL ARTÍCULO DE PARIS.

REFERENCIAS

EN PARIS EN CASA DE MM. CH. NOEL Y Cª, BANQUEROS.

Corresponsales

En Montreal, Quebec, Veracruz, Puebla, México, Guadalajara, Lima, Valparaiso, etc.

NOTA.—La casa de ALLOUARD, fundada hace treinta años, ofrece por su honradez y su larga esperiencia, todas las garantías posibles para la buena EJECUCION DE LAS ÓRDENES QUE SE LE TRASMITAN.

JARABE Y PASTA

DE

BERTHÉ

CON CODEINA

Los numerosos y constantes buenos resultados que obtienen médicos y enfermos, desde hace mucho tiempo por el uso del **Jarabe** y de la **Pasta Berthé** contra los reumas, la grippe y todas las afecciones del pecho, han justificado plenamente la lisongera opinion de los sábios profesores y médicos que han preconizado su uso. Estas preparaciones han conquistado tambien un sitio enteramente aparte, sin ningun género de duda, entre los pectorales conocidos.

Depósito en Paris, 151, *rue St. Honoré y en todas las farmacias de Francia y del estranjero.*

En México, en casa de M. E. MAILLEFERT *y principales farmacias del Imperio.*

Digitized by Google

PILDORAS DEHAUT.—Encontrar el medio de purgar durante muchos dias, muchas semanas y aun, si es necesario, muchos meses, sin debilitar á los enfermos ni alterar sus funciones digestivas, tal es el problema que se ha propuesto y logrado resolver satisfactoriamente el doctor DEHAUT.

Al contrario que los otros purgantes, las *Píldoras Dehaut* no obran bien sino cuando se toman y digieren con buenos alimentos y bebidas fortificantes (té, café, vino, buena cerveza, buen caldo). Para purgarse con estas píldoras, cada cual puede elegir la hora y la comida que mejor le convienen, segun su fuerza, su apetito y sus ocupaciones. Estando completamente compensada la fatiga que produce el purgante por la buena alimentacion, es fácil repetirle ó comenzar de nuevo tan frecuentemente como sea necesario para restablecer la salud.

Fácilmente se comprende que los purgantes empleados de este modo, son un medio de curacion de un poder desconocido contra un gran número de enfermedades en que son ineficaces las medicinas raras é interrumpidas.

Esta nueva combinacion, fundada en principios desconocidos de los médicos antiguos, llena felizmente y de una manera notable todas las condiciones del problema de la medicacion purgante. Al contrario de los demás agentes de la misma clase, este no obra sino cuando se le toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes. Nunca deja de producir su efecto, como sucede frecuentemente con el agua de Sedlitz y otros purgantes. Es fácil regular la dósis segun la edad ó fuerza de los individuos. Los niños, los viejos y los enfermos mas debilitados le soportan sin dificultad. Cada cual elige, para purgarse, la hora y la comida que mejor le conviene, segun sus ocupaciones habituales. Estando completamente anulada la fatiga del purgante por efecto de la buena alimentacion prescrita, es fácil repetirla tan frecuentemente como sea preciso. — Los médicos que emplean este medio, no encuentran enfermos que se resistan á purgarse, bajo el pretesto del mal sabor del medicamento ó por temor de debilitarse. Lo largo del tratamiento no es un obstáculo, y cuando el mal exige, por ejemplo, que se purgue veinte veces seguidas, no hay que detenerse por el miedo de tener que suspender antes de llegar al fin. — Estas ventajas se hacen mucho mas preciosas cuando se trata de enfermedades sérias, como *tumores*, *infartos*, *afecciones cutáneas*, *catarros* ú otros males reputados como incurables, pero que ceden á un sistema purgante regular y largo tiempo continuado. Véase el librito que debe acompañar cada caja, del doctor DEHAUT, volúmen de 400 páginas, que se da gratis. Paris, farmacia del doctor DEHAUT, y en todas las buenas boticas de Europa, 5 fr., y 2 fr. 50 cént.

Digitized by Google

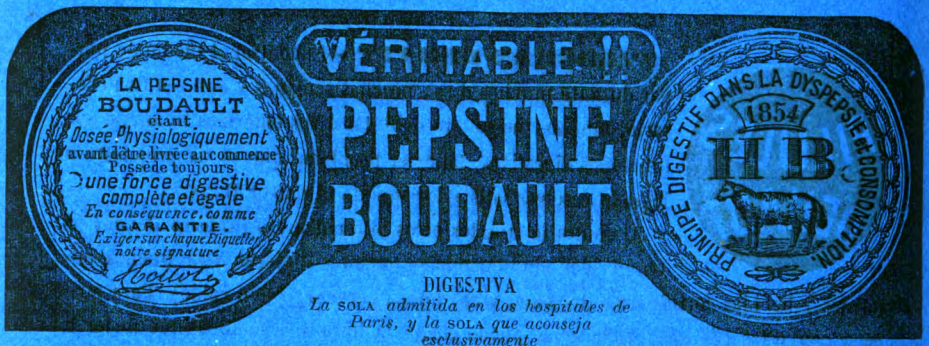

DIGESTIVA

La SOLA *admitida en los hospitales de Paris, y la* SOLA *que aconseja esclusivamente*

EL DOCTOR CORVISART

MÈDICO DEL EMPERADOR NAPOLEON III.

« El alimento es solo una sustancia brut de cualidad inferior; no ha por si mismo ninguna propiedad « para sostener la vida; deja perecer de desfallecimiento al que no digiere La digestion le dà repentina- « mente una aptitud vital en fuerza de la cual puede concurrir à la conservacion de la vida. »

Dr L. CORVISART, Médico del Emperador.
(*Estudios sobre los alimentos y nutrimentos*, pag. 1.)

« Asi pues, presentar el agente digestivo — solo — puro — siempre con el mismo grado de fuerza diges- « tiva — en adelante inalterable. — Imitar la venida del sugo gastrico en el estòmago antes de todo — su « esparcimiento lento y sucesivo en el centro del bolo alimentario, — es lo que ha realizado la *Pepsina nu- « trimentativa amilacea de Hottot-Boudault* (formula Corvisart.) »

O REVEIL, Profesor agregado à la Escuela de Farmacia y à la Facultad de Medicina.
(*Formulario motivado de los medicamentos nuevos*, pag. 91)

UNA PALABRA INTERESANTE SOBRE LA PEPSINA

Al doctor CORVISART y al célebre químico BOUDAULT (1) se debe la introduccion de la *Pepsina* en la Terapéutica. En nuestra oficina, calle des Lombards, hizo el sabio médico del Emperador sus primeros ensayos, y al fin, en 1854, vió sus esperimentos coronados con un entero suceso. Desde aquella época la Pepsina tomó su plaza entre los medicamentos mas acreditados. El doctor CORVISART presentó sucesivamente á la Academia imperial de Medicina sus memorias *sobre los alimentos y nutrimentos* y *sobre la Dispepsia y la Consuncion*, mientras presentábamos otro sobre *el principio digestivo y sus propiedades*, el 14 de Febrero del mismo año. La acogida favorable hecha á nuestro producto por el cuerpo médico entero y su admision especial en los Hospitales de Paris, son pruebas de su eficacia digestiva igual y constante (2). Por esto los médicos mas célebres aconsejan cada dia con éxito feliz bajo el nombre de PEPSINA BOUDAULT, en las gastritis, gastralgias, agruras, náuseas, pituitas, gases, disenterías y los vómitos de las mugeres embarazadas en forma de vino, píldoras, jarabe, pastillas, grageas, polvo y sobre todo el

(1) El Sr CORVISART se substituye à la naturaleza! Es suyo todo el honor de esta nueva medicacion, de esta conquista terapeutica..... Y aun en nuestro tiempo hubiera resultado imposible la ejecucion de las interesantes investigaciones del Sr CORVISART, asi como la aplicacion del nuevo medicamento à los enfermos, si un habil químico, el Sr BOUDAULT, no hubiese conseguido, despues de los esfuerzos mas dignos de elogio, preparar la *Pepsina* en cantidad bastante grande y à precio bastante comedido para dotar la materia médica de tan precioso medico.

(MIALHE y PRESSAT, *de la Pepsina y sus propiedades digestivas*, p. 25 y 26.)

(2) Suplicamos pues, encarecidamente à los señores doctores que quieran obtener con la *Pepsina* los mismos resultados como sus compañeros ya nombrados, de aconsejar el uso de la sola que sirviò para sus ensayos,

Digitized by Google

ELIXIR DIGESTIVO

Verdadero licor de mesa tónico y fortalecedor que los énfermos toman siempre con gusto.

Desconfiese de las falsificaciones de la Pepsina Boudault.

Seria demasiado largo de enumerar aquí las observaciones interesantes recogidas, y las curas completas obtenidas por estos sabios médicos que hicieran uso *esclusivamente* de nuestra Pepsina Boudault en sus ensayos.

Nuestros lectores hallarán en la memoria : *Dyspepsia y Consuncion* las observaciones científicas que mencionamos.

Elixir de Pepsina	(fórmula Corvisart) para el pùblico el frasco,		**5** fr.
Vino	—	—	**5**
Jarabe	—	—	**5**
Pastillas, Pildoras, Grageas,			**4**
Polvos digestivos	(fórmula Corvisart),		**3**

AVISO. — Cada persona que tome de una vez seis frascos de la misma especie solo pagarà el precio de cinco francos, entregándosele gratuitamente el sexto.

AVISO MUY IMPORTANTE

No podriamos demasiado encargar á las personas que se aconsejan el uso de la *Pepsina*, el aceptar solo, para tener una buena *garantia de pureza*, los frascos que traen de relieve en el vidrio la inscripcion Hottot-Boudault. *Paris*. Todos nuestros frascos llevan sobre sus costados un rótulo rubio naranjado, una marca de fábrica del mismo color que cubre el tapon; el frasco envuelto de su prospecto está cerrado en un estuche agamazado, con filete naranjado, sellado á su frente por el *rótulo esplicativo* y al revés por el *rótulo de garantiá*. Sobre el rótulo abajo del fac-simile de los dos sellos está puesta la *firma* mas abajo.

Todo falsificador serà perseguido, con arreglo à las leyes.

Discipulo y solo sucesor de Boudault,
24, calle des Lombards.

En México, en casa de Sainte Marie DA, *calle de Manrique, n.* 5, *y en casa de* D. E. Maillefert, 2, *Tiburcio y en las principales farmacias.*

y de exigir el nombre de Hottot-Boudault, y la firma Hottot, pues ciertos falsificadores cuyo oficio es de fabricar especialidades, con el fin de dar à sus productos un valor aparente no temieron citar en sus prospectos las observaciones recogidas por los médicos arriba nombrados; pero han omitido, con una intencion habilmente calculada mencionando que aquellas observaciones y curas fueron obtenidas esclusivamente con nuestra *Pepsina Boudault*, y no con sus imitaciones de bajo quilate. No temen tampoco guarecerse con el nombre del doctor Corvisart para interesar al pùblico y estraviarlo, dejándolo suponer que pudiese existir cualquera relacion entre el sabio fisiologista y sus productos que de ningun modo digieren.

Véanse las Memorias de L Corvisart sobre la *Dyspepsia y Consuncion*, 1854, en casa de Labé, editor.

Véase la Memoria de Boudault sobre *el principio digestivo*, Academia imperial, asiento del 14 de Febrero de 1854, y *Moniteur des hôpitaux*, 16 de Febrero 1854.

Véase el *Formulario motivado de los Medicamentos nuevos*, por O. Reveil, profesor de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Farmacia, 1863, y 2da edicion, 1864.

Véanse los *Formularios Magist.* Bouchardat, 1858-1865.

Digitized by Google

FARMACIA DE GILBERT SEGUIN

378, *Rue Saint Honoré*, 378,

PARIS

VINO DE GILBERT SEGUIN

FORTIFICANTE Y FEBRIFUGO

(APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.)

SESENTA años de existencia y de éxito demuestran la incontestable superioridad del *vino de Gilbert Seguin* sobre cuantas preparaciones de quinina se conocen hasta hoy.

Como *tónico* es un poderoso auxiliar para todas las afecciones del estómago, sea para facilitar la digestion y combatir la inapetencia, sea para recuperar las fuerzas debilitadas por largas enfermedades y abreviar las convalecencias.

Se emplea igualmente con gran éxito, contra las flores blancas, la clórosis, las neuralgias, las diarreas crónicas, el cólera, enfermedades escrofulosas, escorbúticas y linfáticas.

Al paso que combate, como el sulfato de quinina, con energía, las fiebres en los países cálidos, fiebres amarillas perniciosas, intermitentes, etc., no irrita como aquel las vias digestivas, ni produce vértigos, ni desmayos, ni vómitos.

En una palabra, sin dejar de ser un *febrífugo* infalible, es un *fortificante* por escelencia.

NOTA. — Exíjanse con el prospecto esplicativo, los sellos y firma de Gilbert Seguin.

Depósito en México en casa de D.E. MAILLEFERT, *y principales boticas del Imperio*

Digitized by Google

OFICINA DE TRADUCCIONES. INSTITUTO DE LENGUAS.

M. L. MESLIN, DIRECTOR

276, RUE SAINT-HONORÉ EN PARIS.

16° AÑO. — PRIVILEGIOS DE INVENCION Y DE INDUSTRIA.

M. MESLIN, intérprete de Embajada y traductor designado para la Esposicion de 1867, graduado de la Universidad (Paris), y miembro de muchas Sociedades sabias, redactor de la *Gaceta de Bellas Artes* de la *Revista contemporánea* y de los mejores periódicos, profesor de tecnologia, de lenguas y de literatura, *traduce* ó *redacta* cartas, privilegios de invencion, *memorias*, artículos de periódicos, contratos, piezas judiciales y prospectos en francés, inglés y aleman, etc.

Se traducen todas las lenguas concienzudamente, y con la ayuda de nacionales competentes. Copias, autógrafos.

Se enseña principalmente la LENGUA FRANCESA á los estranjeros y á los Franceses.

OJOS ARTIFICIALES HUMANOS
M. BOISSONNEAU

OCULISTA DEL EJÉRCITO Y DE LOS HOSPITALES CIVILES

11, RUE DE MONCEAUX, (faubourg Saint-Honoré) PARIS.

Todo el mundo sabe que el horroroso ojo artificial de vidrio, mal preparado y corrosivo, se reemplaza por una pequeña obra maestra de esmalte, sólida, ligera, confortable y cuyos movimientos espresivos son perfectos. Este ojo artificial se lo puede poner uno mismo sin molestar en nada el órgano, el cual no debe sufrir ninguna operacion. Basta que las personas lejanas envien el color y la fotografía en negro à su autor, M. Boissonneau, oculista del ejército y de los hospitales civiles, *rue de Monceaux*, 11, PARIS.

F. BRACHET

COMISIONISTA PARA ESPAÑA Y LAS AMÉRICAS ESPAÑOLAS.

MISAL ROMANO

Completo, con un suplemento de los Santos de España, Indias y otros Reinos, por D. Joaquin Faria y Camargo, protonotario apostòlico, Capellan de honor y predicador de S. M. la Reina de España, 1 tomo en 8°, pasta entera, cortes dorados y broches. 9 fr. 50

(Este escelente libro ha sido recomendado eficazmente por todos los reverendos Obispos de España como la mejor y la mas fiel traduccion del *Misal*. Comprende todas las Misas que celebra la Iglesia, toda la liturgia y oraciones por lo cual es de importancia suma à todos los fieles que deseen conocer, honrar y asistir con fruto al santo sacrificio de la Misa.)

Biblia sagrada (La) traducida al español de la Vulgata latina y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y espositores católicos, por el Sr D. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL, con licencias necesarias. Edicion de lujo, enriquecida con 36 làminas y 4 mapas, 6 tomos en 4° pasta entera ..... 55 fr.

Historia de Cristobal Colon y de sus viajes, escrita en francés segun documentos auténticos sacados de España é Italia por ROSELY DE LORGUES, y tracudida en español por D. MARIANO JUDERIAS. 2 tomos en 8° mayor ..... 14 fr.

Diccionario de pronunciacion de las lenguas española-inglesa é inglesa-española, compuesto sobre los Diccionarios de la Academia española, Terros, Baretti, Neumann, Seoane, Webster, Worcester y Walker; aumentado, etc., por D. MARIANO VELASQUEZ DE LA CADENA. 2 tomos en 4° ..... 25 fr.

Miserables (Los). Obra original de VICTOR HUGO; traducido por D. JOSÉ SEGUNDO FLOREZ. 5 tomos en 12, encuadernados en tela ..... 20 fr.

San-Felice (La), novela por ALEJANDRO DUMAS; traduccion de FEDERICO DE LA VEGA. 4 tomos en 16, pasta tela inglesa ..... 20 fr.

Digitized by Google

GRAN HOTEL

VICTORIA

LIVERPOOL

CAMBIO
DE
PROPIETARIO
Renovacion completa
DE
todo lo perteneciente
A
LAS CAMAS

HOTEL
Y
FONDA
DE
PRIMER ORDEN

COCINEROS
DE
PARIS
CRIADOS
hablando muchas lenguas
INTÉRPRETE
AGREGADO
AL HOTEL

PARA

FAMILIAS Y CABALLEROS SOLOS

V. J. PETITMANGIN.
PROPIETARIO,

Digitized by Google

FOTOGRAFIA

COLODION LAVERDET

ADMITIDO EN LA ESPOSICION UNIVERSAL DE LONDRES DE 1862 POR SU INSTANTANEIDAD Y SU INALTERABILIDAD.

MEDALLA DE PLATA ENTREGADA POR LA SOCIEDAD DE CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARIS.

Este Colodion, enteramente *iodurado*, es superior por su *instantaneidad* y su *inalterabilidad* á todos los conocidos hasta hoy. Puede trasportarse á todas las distancias y á los climas los mas cálidos sin esperimentar la mas mínima descomposicion y sin perder su sensibilidad: está iodurado y por consiguiente dispuesto para hacer de él el uso que se quiera: negativo en el cristal, positivo en el cristal, colodion seco, trasporte de colodion.

Precio del frasco, 3 francos.

Nº 1. De color amarillo vivo (es el instantáneo). Nº 2. Incoloro. — El medio litro 15 fr.; el litro 30; bien sea el nº 1 ó el nº 2.

Gustavo Laverdet, artista-pintor-fotógrafo, inventor de este colodion, lo es tambien de la fotografía animada sin alterar en nada el trabajo producido por la luz, imitando las mas bellas y mas sólidas pinturas al óleo; ha sido admitido en la Esposicion universal de Lóndres de 1862, así como tambien en la Esposicion universal de la Industria y Bellas artes de 1855. — Opera en todo tiempo en una galeria cubierta de cristales que da sobre el boulevart enfrente del teatro de la Puerta de San Martin: hace retratos artísticos, cartas de visita, reproducciones de cuadros, dibujos, objetos artísticos, etc., etc., etc.

IMPORTANTISIMO.

Se recomienda espresamente á todos los que hagan uso de este *colodion*, el rechazar todo frasco imitando al nuestro, con grabado ó sin él de un nombre cualquiera y que no lleve nuestro sello con lacre colorado marcado en la parte de abajo el cual haya sufrido alguna alteracion, pues muchas personas poco escrupulosas tienen la osadía de poner en los frascos de Colodion Laverdet que han servido ya, ó en otros imitando su forma, otro colodion que venden como tal y que no posee ninguna de las cualidades del nuestro.

Este Colodion está puesto en frascos especiales tapados con *émeri* dibujados por el inventor (exactamente como el impreso en esta página, grabado segun una fotografía hecha por él); el depósito se ha hecho conforme á la ley, y á nadie se ha dado ni el derecho especial, ni privilegio de ninguna clase para venderlo en otros frascos que no lleven su marca grabada en el cristal, el sello redondo con lacre encarnado puesto sobre la bandruche que encierra el tapon con hilo verde y blanco, en el cual se ve muy claramente en todas letras (en el borde) *Colodion Laverdet*, y en el centro los números 1 ó 2, una etiqueta dorada con la esplicacion de la manera de hacer uso de él, y encima otra roja mencionando su admision en la Esposicion universal de Lóndres por su *instantaneidad* y su *inalterabilidad*.

Paris, rue Meslay, 54, cerca de la puerta San Martin.
México, E. Maillefert y buenas casas del Imperio.
Espediciones contra libranza sobre Paris.

Digitized by Google

GRANDE DESCUBRIMIENTO

Las propiedades médicas del *Aceite de hígado de Bacalao* están reconocidas unánimemente. Pero su olor y su sabor tan desagradables hacen su uso muchas veces imposible aun para los estómagos mas robustos y menos delicados.

Así que, el descubrimiento de M. Chevrier que le ha permitido desinfectar enteramente el Aceite de hígado de Bacalao, sin alterar sus propiedades, ha sido uno de los problemas resueltos con mas felicidad por la terapéutica moderna.

El Aceite de hígado de Bacalao desinfectado de Chevrier, de un *olor agradable* y de un *sabor azucarado* es el único que no tiene *sabor* ni *olor de pescado*. Objeto de varios informes científicos, él disfruta en Francia de una reputacion tan grande como bien merecida y todos los facultativos lo recetan hoy en lugar del Aceite de hígado de Bacalao ordinario. Poseyendo las mismas propiedades que el Aceite de hígado de Bacalao ordinario, empléasele en los mismos casos, es decir, en las

Enfermedades escrofulosas,
Raquitismo,
Infarto de las glàndulas,
Tisis pulmonar,
Enfermedades de la piel,
Constituciones linfàticas,
Anemias, debilidades,
Enflaquecimiento,
Pobreza de la sangre,
Estenuacion por escesos de placeres ó de trabajo,
Enfermedades de los bronquios, recientes ó crónicas,
Tos pertinaz,
Gastritis, gastralgias,
Dolores de estómago, etc., etc.

Conviene á todas las complexiones y á todas las edades y lo toman fácilmente las personas de mas delicado gusto.

Sirve de poderoso recurso para la alimentacion de los niños débiles y enfermizos.

Un folleto acompaña à cada frasco.

Depósito general en Paris, en la botica de **Chevrier,** 21, Faubourg-Montmartre.

DEPOSITO GENERAL EN MÉXICO :

Droguerías de Santa María Da, Edmundo Van den Wyngaert, E. Maillefert, y en principales boticas.

En Veracruz : En casa de D. Juan Carredano.

Willaert et Beuger, 11 *rue Saint-Lazare,* Paris.

PUBLICITÉ GÉNÉRALE ÉTRANGÈRE

et Commission spéciale en produits pharmaceutiques, Drogueries, Parfumeries, Librairie, Papeterie, etc.

Digitized by Google

Los elementos que componen esta preparacion, el *hierro*, el *iodo* y la *quina*, la colocan en la primera fila de las preparaciones ferruginosas. Basta atestiguar los resultados obtenidos por los médicos de los hospitales y los dictámenes de los prácticos mas eminentes que han comprobado su poderosa eficacia en las enfermedades siguientes:

Empobrecimiento de la sangre.
Debilidad.
Anemia.
Clorosis ó color de opilada.
Flores blancas.
Afecciones del útero.
Supresion de las reglás y desórdenes de la menstruacion.
Afecciones pulmonares y tísis.
Enfermedades del estómago.
Gastralgias.
Pérdidas del apetito.
Convalecencias de las enfermedades largas.
Enfermedades escrofulosas.
Pepera.
Infarto de las glandulas.
Humores frios.
Tumores blancos.
Raquitismo.
Afecciones cancerosas y sifilíticas.
Y á consecuencia de enfermedades graves, tales como viruelas, etc.

Véase el *Boletin de terapéutica medica y quirurgica* del 30 de noviembre de 1860;

La *Gaceta de los hospitales* del 28 de julio de 1860, etc., etc.

Además de las *Pildoras de ioduro doble de hierro y de quinina de Rebillon*, los médicos aconsejan igualmente el **Jarabe de ioduro doble de hierro y de quinina** del mismo autor para las personas que no pueden tomar los medicamentos bajo la forma pilular ó para los niños.

Este jarabe no tiene como el *del ioduro de hierro* el inconveniente de alterarse y de no poderse conservar.

Pidase el folleto que se da grátis en casa de los farmacéuticos depositarios.

Para evitar la falsificacion, exíjase en cada frasco de píldoras ó de jarabe la firma del inventor.

Depósito general en *Paris*, en la botica de **REBILLON**, 142, calle du Bac, y en todas las buenas boticas de Francia y del estrangero.

DEPOSITO GENERAL EN MÉXICO:

Droguerias de Santa María Da, Edmundo Vanden Wyngaert, E. Maillefert, y en las las principales boticas.

En Veracruz: En casa de D. Juan Carredano.

WILLAERT et BERGER, 11 *rue Saint-Lazare*, PARIS.

PUBLICIDAD GENERAL ESTRANJERA

y COMISION ESPECIAL de productos farmaceúticos, Droguerías, Perfumerías, Librería, Papelería, etc.

Digitized by Google

REPUTACION ADQUIRIDA
POR SUS
PRODUCTOS ESPECIALES
ESTRAIDO DE LAS
Violetas de Parma,
Esencia de Violetas para pañuelos,
Pomada fluidificada con Violetas de Parma,
Jabon dulcificado con Violetas de Parma,
Polvos de Arroz superfinos con Violetas de Parma,
Agua para tocador con Violetas de Parma,
Cold Cream Fresa y Violeta,
Agua de Labande ambarada,
Aceites perfumados, etc., etc.

AL

CANASTILLO

FLORIDO

PRODUCTOS
ESPECIALMENTE
RECOMENDADOS

Agua de Verbena para tocador.
Agua de Colonia extra fuerte.
Perfumes para pañuelos,
Olores de los mas exquisitos,
Elixir higiénico para la limpieza de la boca,
Jabon superfino de zumo de Lechuga,
Pomada onctuosa para la conservacion y embellecimiento de los cabellos;

PERFUMERIA SUPERFINA

Y

JABONES PARA TOCADOR

ED. PINAUD

PERFUMISTA QUIMICO

RUE SAINT-MARTIN, N. 298, PARIS.

La casa de ED. PINAUD, que recomendamos especialmente, se distingue en el comercio de la PERFUMERIA por la superior calidad de sus productos esencialmente higiénicos y tónicos. Hé aquí por qué son tan buscados del mundo elegante.

Su establecimiento es el único en este género que ha sacado provecho de los descubrimientos que el progreso de la química y el arte moderno han introducido en su fabricacion. La prueba es que esta casa ha obtenido la única medalla en la última Esposicion de Lóndres.

Los PRODUCTOS DE ESTA CASA se encuentran de venta en casa de los principales perfumistas de Francia y del estranjero.

Digitized by Google

EXPOSITION DE LONDRES

MONT-CARMEL

LIQUEUR

DE TABLE & DE SANTÉ

MÉDAILLE D'HONNEUR

DIGESTION — LONGEVITÉ — FRAICHEUR

MONT. CARMEL. O.·. F.·. LIQUEUR

CACHET D'ORIGINE

MONT. CARMEL. O.·. F.·. LIQUEUR

EXIGER LE CACHET

ENTREPÔT GÉNÉRAL

6, rue Ventadour, PARIS.

Voir au Verso

Una larga esperiencia médica habia demostrado al Dr CARLOS FAIVRE, de la Facultad de Paris, lo útil que era para los estómagos, y la necesidad para ciertas organizaciones, de un licor digestivo para antes de las comidas. Sus conocimientos en botánica y en manipulaciones, como farmacéutico de primera clase de la Escuela superior de Paris, le pusieron en el caso de realizar, de una manera completa, el voto general de la Escuela profiláctica, componiendo un licor *aperitivo* para antes de la comida, *digestivo* para despues de haber comido, y verdaderamente *higiénico*, que satisficiera al mismo tiempo las exigencias gastronómicas del mas delicado paladar Asi es que este licor empleado desde luego medicalmente, no tardó en tomar su sitio en las mesas confortables, porque à sus virtudes higiénicas une el gusto el mas fino y el mas delicado.

El **Monte-Carmelo** es pues à un mismo tiempo *un licor de* MESA *y de* SALUD, cuyo uso, favoreciendo el juego de los órganos digestivos, entretiene la armonia de las funciones físicas é intelectuales, y da ciertos derechos à una dulce longevidad Porque todo se encadena en la naturaleza y es menos permitido à un médico que à cualquiera otro el olvidar esta antigua màxima : « *Mens sana in corpore sano*, » que Cabanis ha puesto con tanto tino en claro en su inmortal obra : *Des Rapports du physique et du moral.*

Como *utilidad*, el **Monte-Carmelo** se toma puro, bien sea por el dia para disipar las languras del estòmago ò para preparar las fuerzas digestivas, y entonces es *aperitivo*, ò bien al fin de las comidas para proteger y asegurar el trabajo de las funciones gástricas, y entonces es un *digestivo* por escelencia.

Se emplea como por gusto ò placer en los helados, sorbetes, *granits*, cremas, grogs, etc., y da al té y al café un aroma delicioso.

El **Monte-Carmelo** ha recibido la aprobacion de los concursos de las Esposiciones por las medallas en que ha sido honrado, y el juicio de los Jurados ha sido ratificado por la *fashion* de los comedores delicados.

MONT. CARMEL. O.·. F.·. LIQUEUR

Cachet d'origine.

Todas las botellas y medias botellas, cuyo modelo está DEPOSITADO, *llevarán sobre la etiqueta, igualmente* DEPOSITADA, *el adjunto sello, que es la marca de origen.---Los falsificadores serán rigorosamente perseguidos.* (Juicio correccional del Sena del 14 de marzo de 1862.)

PRECIO : *Monte Carmelo* DULCE, el litro. 6 fr.; medio litro, 3 fr. 50 c.
Monte-Carmelo SECO, — 8 — 4 50
Doble muestra, 65 c.

DEPOSITO GENERAL *en Paris, rue Ventadour*, 6.

DEPOSITO GENERAL *en México*, E. MAILLEFERT, *calle de Tiburcio*, 2.

Se encuentran en el mismo depósito de México los medicamentos siguientes :

1o *Elixir anti-epidémico*, del Dr. Carlos FAIVRE, contra el cólera, el colerin, la disenteria, el vomito negro, la diarrea, colicos, etc . etc.

2o *Píldoras de la salud*, del Dr. Cárlos FAIVRE, contra las enfermedades del higado, la ictericia, pasmos, etc., etc.

3o *Esencia depurativa*, del Dr. Cárlos FAIVRE, contra las enfermedades de la sangre, sífilis agudas ò crónicas etc., etc.

Digitzed by Google

PREMIO

MONTYON

BOBŒUF

PARIS, RUE BUFFAUT, 9.

CURACION RAPIDA

DE LAS CORTADURAS, QUEMADURAS, ROZADURAS

SABAÑONES, VARICES,

PICADURAS Y MORDEDURAS VENENOSAS,

PRESERVACION DE LAS EPIDEMIAS, CÓLERA, PESTES, ETC., ETC.

POR MEDIO DEL

PHENOL SODICO BOBŒUF

PRINCIPIO ACTIVO DE LAS BREAS

DESINFECTANTE, ANTIPUTRIDO, CAUTERIZADOR ANTIESCORBUTICO,
ANTIEPIDÉMICO É INSECTICIDA.

Privilegiado (s. g. d. g.) en FRANCIA, INGLATERRA y los ESTADOS UNIDOS.

HEMOSTATICO INFALIBLE

Indispensable en los casos de defuncion, para sanear las habitaciones é impedir la putrefaccion.

CURACION DE DESPELLEJADURAS, RODILLERAS, COMEZON

SARNA, MAL DE PEZUÑA, Y DIVERSAS ENFERMEDADES

DE LOS CABALLOS, PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS

SANEAMIENTO de EMBARCACIONES, TALLERES y ESTABLECIMIENTOS INSALUBRES

Digitized by Google

PROPIEDADES GENERALES DEL PHENOL BOBŒUF

Las soluciones acuosas de las breas de Madera y de houlla (aguas de breas) deben sus cualidades *desinfectantes, cauterizadoros, anti-putridas, anti-escorbuticas, anti-epidemicas* y *hemostaticas* à *principios activos* que residen únicamente en ciertos *aceites acidos* que contienen.

Si las breas empleadas no contienen ninguno de estos aceites, sus disoluciones son nulas, si contienen con esceso, pueden obrar con demasiada energia y causar un mal resultado.

Estraer el principio activo de las breas, combinar este principio activo con diversos agentes, á fin de obtener disoluciones constantemente *idénticas y eficaces*, tal es el problema resuelto por el Sr. Bobœuf y que constituye su invencion.

El Phenol es un *insecticida* de los mas eficaces. *Neutraliza* y *cura* inmediatamente todas las *picaduras* y *mordeduras venenosas* de *insectos*, de *reptiles* y *otros animales* (*abispas, abejas, mosquitos, viboras, perros, sanguijuelas*, etc). Detiene las *hemorragias*, aun las mas abundantes, cura prontamente las heridas *sin inflamacion ni supuracion* (á menos que la llaga no contenga algun cuerpo estraño). Mezclada en la proporcion de *una cucharada de café* por un vaso de agua, reemplaza *con superioridad* todas las disoluciones de *alum, tannin* y *acetato* de *plomo* (agua blanca) empleadas para desinfectar, cicatrizar ó detener las *pérdidas*. Como la *Creosota* calma los *dolores de muelas* sin el inconveniente de carearlas ó de quemar las encias. Empleado *puro*, es preferible al *nitrato de plata* para las *cauterizaciones internas*.

El Phenol-Bobœuf cura *la gangrena, las ulceras, la sarna* y todas las afecciones análogas. Esparcido en una habitacion, *sobre todo despues de una defuncion, cosa indispensable en tales casos*, sanea destruyendo los *miasmas, acaros, birriones*, etc., etc., que son las causas inmediatas de todas las epidemias (cólera, pestes, etc.)

El Phenol-Bobœuf debe sus cualidades á las propiedades que encierra 1° de cerrar y *unir inmediatamente los poros*, interceptando la accion del aire con la misma eficacia que el Colodion; 2° matar todos los infusorios, animalillos, insectos, etc. (causas ó consecuencias de casi todas las afecciones y enfermedades), y detener ó prevenir así la fermentacion, la putrefaccion ó la descomposicion.

Modo de emplear el Phenol-Bobœuf.

Cortaduras vivas y graves. — Se embeben de *Phenol puro* cuatro compresas sobrepuestas ó un tapon de hilas si la llaga es profunda, y se aplica sobre la herida, se benda en seguida con una *compresa seca*. Si la sangre traspasa el aparato sin colorearlo de negro, se humedece por encima con el Phenol, sea con un pincel ó vertiendo algunas gotas. Si la hemorragia persiste, se añaden otras cuatro compresas embebidas de Phenol sobre las ya colocadas y se bendan de nuevo; un minuto ó dos bastan para detener la hemorragia. Las compresas no deben levantarse sino 4 ó 5 dias despues humedeciéndolas bien con agua caliente, á fin que ellas solas se desprendan. Si al verificar esta operacion no se encontrase la cura completamente hecha, se volverá áplicar una sola compresa empapada en Phenol.

Cortaduras ligeras, rozaduras. — Se pone una sola compresa con las mismas reglas que para las cortaduras graves.

Varices. — Se obra como en las cortaduras graves si sangran con abundancia. Si por el contrario son sólo muy sensibles, se pone una compresa embebida de Phenol mezclada por mitad con agua, por la mañana y tarde.

Quemaduras causadas por el Fuego, Fosforo, Vapor, Agua ó Acidos, — *Sabañones*, — *Grietas*. — Se aplican compresas empapadas de *Phenol* mezclado por mitad con agua, ó bien se untan las quemaduras ligeramente con una pluma mojada en *Phenol puro* y se dejan secar al aire. Si las quemaduras tuviesen algunos dias, se aplica solamente una décima parte de *Phenol* con agua, y se aumenta esta cantidad poco á poco.

Digitized by Google

Gangrenas, Ulceras. — Se lavan con *Phenol* mezclado en la proporcion de 6 á 10 partes de agua, y se aplican enseguida compresas empapadas con *Phenol*.

Angina sufocatoria (diphtherite). — Se cauteriza la garganta con la ayuda de un pincel mojado con *Phenol puro*.

Dolor de muelas (se emplea en todos los casos en que la *Creosota* da resultado). — Se embebe un poco de algodon con el *Phenol* y se mete en la caries de la muela.

Encias sensibles. — Se frotan con un lienzo humedecido de Phenol mezclado con cinco ó seis partes de agua.

Limpieza de dientes. — *Higiene de la boca.* — Algunas gotas de Phenol puro en un vaso de agua, para enjuagarse la boca y limpiarse los dientes, constituye el mejor dentrífico conocido.

Tifus, Cólera, Fiebre amarilla, Enfermedades epidémicas. — Se previenen rociando las habitaciones con el Phenol é impregnándose segun esplica la instruccion fijada al frasco.

Es muy útil beber por mañana y tarde un vaso de agua con azúcar y algunas gotas de Phenol. En el caso de ser atacado por la epidemia, se dan fricciones vigorosas al enfermo con el *Phenol puro*.

Flores blancas, etc. — Se toman inyecciones y lociones ó baños con agua mezclada de Phenol en la proporcion de una cucharada de Phenol por cada litro de agua.

Enfermedades secretas, Gonorreas, Blenorragias, etc. — Se dan inyecciones con agua mezclada en la proporcion de una cucharada de café por cada vaso.

Reumas de cerebro. — Se respira frecuentemente y se aspira con fuerza el *olor solamente* del *Phenol puro* vertido en una taza.

Escoceduras, Inflamaciones producidas por las marchas. — Se pone como una cucharada de Phenol en el agua de lavarse y se refresca la parte afectada diariamente añadiendo un poco de agua de Colonia. Esta agua es muy higiénica.

Piés relejados por las marchas. — Se frotan con el *Phenol puro*.

Escorbuto, etc. — Se gargariza con el Phenol mezclado en una proporcion de 30 partes de agua.

Catarros, Reumas crónicos.—Se bebe mañana y tarde un vaso de agua (si se quiere con azúcar y flor de naranja) y *5 ó 6 gotas de Phenol*.

Picaduras de avispas, víboras, etc. — Se aplica el Phenol puro.

Llagas y heridas inveteradas. — Se lavan una ó varias veces por dia *con el Phenol mezclado con 10 partes de agua*, á fin de que no se cautericen demasiado pronto. Se sanean las habitaciones mezclando al agua de regar un 20.ª parte de Phenol.

Despues de una defuncion.— Se lava el cuerpo con Phenol mezclado por mitad con agua, se vierte Phenol puro en la boca, etc., se rocia la habitacion y se lavan las sábanas y ropas de cama con el agua mezclada de Phenol de una vigésima parte.

Caballos y otros animales.

Rozaduras. — Aplicar compresas mojadas en *Phenol puro*.

Vegigas. — Bendar las piernas con grandes bandas mojadas en *Phenol puro*. Se cuida de no hacer trabajar al caballo sino despues de pasado algun tiempo de la cura.

Comezones, Sarna, Mal de cascos, Roña, Destruccion de piojos, etc. — Se aplica el *Phenol puro* con un pincel ó brocha, etc.

Mezclando una vigésima parte de *Phenol* al agua que sirve para regar las cuadras, etc., se destruyen las *miasmas* y se purifica el aire. Las *llagas* y *heridas inveteradas* se curan lavándolas con esta agua mezclada de *Phenol*.

Documentos auténticos relativos á las propiedades y aplicaciones del Phenol-Bobœuf.

Se podría formar un volumen de todos los certificados particulares que han sido dirijidos al autor con motivo de las curas operadas por el Phenol, pero son suficientes las copias auténticas siguientes:

El INSTITUTO IMPERIAL DE FRANCIA (ACADEMIA DE CIENCIAS) le ha adjudicado el 25 de marzo de 1861 UN PREMIO MONTYON por el *empleo de los productos de la destilacion* de la hu-

Digitized by Google

lla y por haber hecho constar la EFICACIA DEL PHENOL para la *desinfeccion de las materias putridas.*

M. JOBARD, *Director del museo real del Instituto belga*, entusiasmado por su parte de los numerosos y dichosos resultados que habia obtenido en los diversos hospitales de Bruselas por medio de la aplicacion del Phenol, publicó con fecha del 13 de octubre de 1861 en el diario de *Progreso internacional* el artículo siguiente:

NO MAS HEMORRAGIAS.—PHENOL-BOBOEUF. —PREMIO MONTYON 1861.

Todo se encuentra en la brea, ese repugnante residuo que hace algunos años proporcionaba un placer al verse libre de él, pero ha sido preciso ocuparse de buscar, y á los jóvenes químicos correspondia el lauro de este logro; unos han encontrado magníficos colores para el tinte, los otros perfumes deliciosos; pero el Sr. Bobœuf nos parece ha sido el mas afortunado hallando un *hemostatico de los mas poderosos*, un *desinfectante de los mas eficaces*, un *antiseptico de los mas seguros*, sin contar sus innumerables aplicaciones contra una infinidad de dolencias cuotidianas que constituyen las pequeñas miserias de la vida, tales como las *picaduras* de *abispas, mosquitos, chinches, viboras* y *sanguijuelas*: no existe hormiga, gusano, oruga ó insecto malevolo visible ó invisible que no sea cataleptizado instantaneamente por medio del ácido *phénico* convertido por M. Bobœuf, casi estamos tentados de decir en *fenomenal*, tantos son los numerosos milagros que opera sobre los enemigos originarios de los tres reinos : *vegetal, animal* y *hominal.*

El Phenol-Bobœuf obra como coagulante de la albumina y como astringente. Basta aplicar algunas compresas empapadas en este liquido para que se *pueda operar impunemente* sobre los labios ó bordes de una cortadura de vena ó de arteria, formándose *enseguida la costra*, deteniéndose la sangre, cesando el dolor y resolviendo la llaga en algunos dias sin *ninguna inflamacion consecutiva.* Las llagas en supuracion, las ULCERAS inveteradas se desinfectan y paralizan su progreso. Y esto se concibe fácilmente, sabiéndose como hoy se sabe, que todas estas destrucciones son obra de los *animales morbidos y miasmiferos* que el olor del Phenol asfixia, dejando á los *hominiculos* reparadores la libertad de continuar su obra de cicatrizacion natural y loable, como dicen los médicos.

Nuestros antecesores hubieran elevado al rango de semi-dios al individuo que hubiera dotado al mundo de semejante beneficio, el Instituto se ha limitado á elevar á M. Bobœuf á la *dignidad de laureado*, despues de haberse asegurado, sin duda, de la eficacia de su descubrimiento; pero dejándole la tarea mas enfadosa, *la de inventar un medio rapido para propagarla*, de modo que pueda encontrar lo antes posible en todas las *farmacias*, en *casa* de todos los *médicos, curas* de *aldea, heredades*, y en *todas* las *fabricas, sobre todo* en las que no se ven mas que *llagas, quemaduras, heridas* y desgarraduras, que privan, durante un plazo mas ó menos largo, á los obreros ó trabajadores, del uso indispensable para ellos, de sus solas *herramientos para el trabajo*; de tal modo que lo que hasta hoy ha necesitado *quince* dias para *curarse*, lo será en *cinco* ó *seis* á lo sumo.

Finalmente, esto no es todo, podemos afirmar que el olor solo del *Phenol derramado en una habitacion* hace cesar la *tos*; este caso lo hemos esperimentado sobre *nosotros mismos* por que tenemos por muy sabia la recomendacion de los antiguos y modernos *Asclépiades, faciamus experimentum in animâ vili!*

JOBARD, Director del museo real del Instituto belga.

En presencia de tan esclarecidas pruebas de aprobacion, el *Consejo de sanidad del ejército* pidió al Excmo. Sr. *Ministro de la Guerra* la autorizacion (que le fué concedida) de ordenar hacer el esperimento del nuevo tópico en los hospitales militares de Paris, y el 18 de febrero de 1863, el Sr. LAVERAN, *Oficial de la Legion de honor, Médico principal de ejército, Gefe de servicio medical del Hospital del Val-de-Grace, Sub-Director* y *profesor de la Escuela imperial de medicina y farmacia militar*, dirigió en su consecuencia al Sr. Ministro el informe del cual estractamos los párrafos siguientes :

Tengo el honor de dara á usted cuenta delresultado de las esperiencias practicadas en el Hospital militar del Val-de-Grace sobre la accion del Phenol sódico del Sr. Bobœuf, conformes á las prescripciones del despacho de usted de 14 de agosto de 1862.

Siguiendo las indicaciones suministradas por una memoria de su autor, el Phenol se ha es-

Digitized by Google

perimentado en el Val-de-Grace 1° como *hemostatico*; 2° como *topioco desinfectante*, y 3° como *medio de conservacion de los cadaveres.*

1° El Phenol del Sr. Bobœuf ha *dado buenos resultados casi constantemente* en las *hemorragias consecutivas de las picaduras de las sanguijuelas*, en una hemorragia seguida de una ulceracion fagedenica del glande, por último en las *hemorragias repetidas*, causadas por la ulceracion de un *cancer encefaloide*, en un conjunto de condiciones tales que nos ha parecido tener tanta fuerza de accion como el percloruro y el persulfato de hierro.

2° Como tónico desinfectante, el Phenol ha sido empleado en disolucion en la proporcion de 1/4 á 1/20. Su olor, fuertemente penetrante, ha casi inmediatamente substituido al de las substancias infectas sin *irritar las llagas* Esto demuestre que pone las cualidades de un buen *desinfectante*, la forma liquida y una *accion no irritante* sobre los tejidos.

3° Como medio de conservar los cadáveres, el Phenol sódico ha dado *muy buen resultado.* Conservamos desde el 25 de octubre de 1862 un niño de unos quince dias inyectado por las carotidas. Hoy, 18 de febrero de 1863, se mantiene en un *perfecto estado de conservacion* y no presenta la menor señal de descomposicion |El solo olor que exhala es el del liquido empleado en la inyeccion; de manera que el Phenol-Bobœuf parece que, como agente de conservacion, tiene las mismas ventajas que el bibórato de amoniaco.

En resúmen, el Phenol sódico, como agente hemostático nos ha parecido tan eficaz como los *per-sales* de hierro, como agente conservador que el biborato de amoniaco; como tónico desinfectante, tiene una eficacia evidente, con *la ventaja de no irritar la superficie dañada*, como sucede con la aplicacion de algunos desinfectantes mas enérgicos : el cloro, el iodo y sus compuestos. *Es pues una substancia que puede admitirse en el formulario de los hospitales militares* cuando el Consejo de sanidad habrá examinado la cuestion del derecho que el Sr. Bobœuf puede tener á la preparacion esclusiva de una sustancia que hoy nos parece ser de un precio muy elevado por los usos habituales.

Tengo el honor, etc. *Firmado* : LAVERAN.

Empleo del Phenol-Bobœuf por la Prefectura del Sena para la desinfeccion de los establecimientos públicos.

Despues de *dos años* de esperimentos hechos por el autor, y *á su coste*, todas sus alegaciones se han renonocido *enteramente exactas*, y desde hace *dos años* es el proveedor oficial de la *Prefectura del Sena* para la desinfeccion de los establecimientos públicos tales como la *Morgue*, como resulta de los documentos siguientes :

Señor Bobœuf (1° de agosto de 1862).

Sirvase usted enviar á la *Morgue* una nueva dósis de Phenol sódico, puesto que la primera ha sido agotada.

Tengo el honor de saludar á usted?afectísimo, etc.

DEVERGY (Médico en gefe de la *Morgue* y del hospital de San Luis).

PREFECTURA DE POLICIA (Secretaría general, n° 10, Comp. n° 119.)

Paris, 14d e julio de 1863.

En consecuencia de lo dispuesto por el Sr. Prefecto de policia, con fecha de hoy, el Sr. Bobœuf se halla autorizado á verificar la provision siguiente :

DESINFECCION DE CADAVERES.

Morgue. — 40 kilos de Phenol sódico. — *El Gefe del material*, firmado :

A partir de esta época, ha suministrado cuanto Phenol ha sido necesario.

Empleo del Phenol Bobœuf por las Compañias de Caminos de hierro, Compañias maritimas, grandes Fábricas, Teatros, etc.

Desde 1862, se han hecho numerosos ensayos, siempre favorables : el uso del Phenol ha sido adoptado por las Compañías de los Caminos de hierro, maritimas, Fábricas, Tea-

Digitized by Google

tros, etc., tanto para la salubridad, como para los accidentes, heridas, quemaduras, etc., que sobrevienen á su personal.

Hé aquí las pruebas auténticas :

COMPANIA DEL CAMINO DE HIERRO DEL OESTE (*Estacion de San Lázaro.*)

Recibido del Sr. Bobœuf 24 frascos de Phenol sódico empleados para el uso de las heridas del personal de la Estacion.

Paris, 3 de abril de 1862. — *El Gefe de estacion, firmado* : PRUDHOME.

Empleados á los que el PHENOL SÓDICO BOBOEUF ha sido aplicado con buen resultado por con secuencia de heridas.

Mes de marzo de 1862. — Sres. *Trebutien*, Gefe del negociado de espedicion; *Delavenne*, Sub-Gefe de equipages; *Pinot*, empleado de equipages; *Duboc*, farolero; *Garriaux*, calle de Lyon, nº 74, viajero herido en un tren.

En fé de lo cual hemos librado la presente certificacion á los efectos que haya lugar.

Paris, 24 de abril de 1862. — *El Gefe de estacion, firmado* : PRUDHOME.

CAMINO DE HIERRO DEL NORTE.

Encargo dado por el agente administrativo del material, al Sr. Bobœuf.

(La Capilla San Dionisio, el 6 de octubre de 1862.) — Artículos á entregar enseguida : 1 botella de Phenol sódico para curacion de heridos.

El agente administrativo del material, firmado : G. LOUSTAN.

COMPAÑÍA GENERAL TRASATLANTICA. — 3ª SECCION. — *Armamentos*, etc.

Núm. de encargo 785. — Encargado al Sr. Bobœuf, calle Buffault, nº 9, 72 litros Phenol sódico Bobœuf. Firmado : El *Director de la Compañía*, GOYETCHE.

TEATRO BEAUMARCHAIS. — GABINETE DEL DIRECTOR.

Señor Bobœuf (Paris, el 17 de enero de 1865.)

Reconocida la perfecta eficacia de su *Phenol* de usted para los accidentes tan frecuentes en nuestros teatros, ruego á usted se sirva enviarme 6 frascos, que remitirá al conserge contra reembolso.

Tengo el honor, etc. A. PELLET, *Secretario general.*

Yo el abajo firmado : CERTIFICO que el Phenol del Sr. Bobœuf se ha empleado con un *éxito satisfactorio* en las fábricas de Ancy-le-Franc, y que su aplicacion en muy *graves heridas*, sobre todo en *quemaduras* de *consideracion* ha dado resultados TAN COMPLETOS COMO RAPIDOS.

Ancy-le-Franc, 30 de setiembre de 1863.

Firmado : A. MARTENOT.

Antiguo Director de las fraguas de Ancy-le-Franc, MAIRE de Ancy-le-Franc

Ninguno de los documentos que preceden tomados al hazar entre mil, puede ponerse en duda puesto que emanan como es fácil ver de personas investidas de un carácter público y oficial.

DEPOSITOS CENTRALES.

EN PARIS, *en casa de su autor*, Sr. BOBOEUF, *rue* BUFFAUT, 9.

EN MÉXICO, *en casa de su depositario, el* Sr. D. E. MAILLEFERT.

Digitized by Google

FQUE D'EAU DE MÉLISSE DES CARMES

SUPÉRIEURE,

COMISION — CASA DE VENTA, 34, rue Jacob.

ESPORTACION — LABORATORIO, 15, rue des Canettes.

CARON & CIE

34. RUE JACOB, 34.

Etiqueta de los Frascos.

Eau de Mélisse des Carmes
SUPÉRIEURE *Caron & Cie*
34, Rue Jacob, 34, Paris.

Diez y seis años de esperiencia adquirida en la destilacion de plantas aromáticas y n la preparacion del agu a de Melisa del Cármen, nos dan derecho de presentarnos con confianza al público. Desde luego dejamos á un lado, esos cuentos y leyendas tradicionales de que tantos abusan, y solo dirémos, *gustad, comparad* y *juzgad*. Fabricada nuestra agua de Melisa con un cuidado particular, y bajo condiciones escelentes, desafiamos resueltamente á cuantos fabricantes se ocupan de esta industria á presentarla mas pura, mejor y mas eficaz.

El agua de Melisa, es ya demasiado conocida, para que nos baste indicar ligeramente cómo y en qué circunstancias debe emplearse.

Su empleo es infalible contra los vértigos, desmayos, debilidades, síncopes, letargos, parasismos, ataques nerviosos, viruela loca, sarampion, calenturas malignas, mareo, cólera, epidemias, pestes, mal de hígado, de corazon, de caderas, palpitaciones, dolores de estómago, dificultad en la digestion, contra los venenos, la diarrea, el asma, jaquecas, cólicos de aire, etc., etc.

El agua de Melisa se encuentra de venta en México acompañado cada frasco de un prospecto con la manera de servirse, en casa de D. E. MAILLEFERT y en las principales farmacias del Imperio.

Digitized by Google

A LAS ARMAS DE FRANCIA Y DE RUSIA

L. LEGRAND

PERFUMISTA DESTILADOR FABRICANTE DE JABON

Proveedor privilegiado de S. M. el Emperador de los Franceses y de las cortes de Rusia é Italia.

207, Rue Saint-Honoré, 207, Paris.

FABRICA Y GRAN SURTIDO DE PERFUMES,
JABABES, PASTAS, CREMAS, COSMÉTICOS Y AFEITES DE PRIMERA CALID AD
PARA FRANCIA EUROPA Y ULTRAMAR.

INVENTOR DE LA PERFUMERIA ORIZA.

JABON-ORIZA, cuya pasta es de una dulzura estraordinaria y de un perfume de los mas suaves.

ORIZA-CREMA AZMIZCLADA, pasta especial preparada para baños y la barba.

ORIZA-FLUIA, pomada fortalecedora y jugosa para alimentar el cabello y evitar su caida.

ORIZA-LYS. Esquisito perfume (adoptado por el buen tono) para el pañuelo.

ORIZA LACTE. Baño emulsivo para refrescar, dulcificar la piel, lavar las manchas de pecas y quitar las arrugas.

CREMA-ORIZA DE NINON DE LENCLOS, para blanquear, dar trasparencia y la frescura juvenil á la piel.

ORIZA-POWDER. Flor de arroz de la Carolina para la cara (remplaza los afeites sin tener sus inconvenientes.)

ORIZA-FLOWERS. Agua incomparable del tocador, entona la piel, perfume suave y delicado.

ORIZA-ACIDULINE-VINAGRE del tocador arómatico, perfume suave y fresco.

Estas preparaciones ni ensucian ni engrasan las esponjas.

OIZA-BRILLANTINA cristalizada á la violeta para dar brillo á los cabellos y la barba.

Poseedor de dos preciosas recetas dadas por el célebre doctor **CHOMEL**, á saber:

EL AGUA TONICA Y ANTE-PELICULAR DE QUININA DE LEGRAND.

Que se emplea con la *pomada tónica* de *balsamo* de *Tanino*, para mantener la cabeza perfectamente limpia y sana, detener la caida y hacer crecer el cabello en poco tiempo.

ESTRACTOS TRIPLES DE OLORES A LA MODA.

ESENCIA IMPERIAL DE VIOLETAS DE PARMA.

Esta esencia es el estracto en frio de violetas cultivadas en Italia; el proceder empleado en su fabricacion permite conservar en esta esencia el olor puro, suave y delicado del ramo de violetas natural.

Deposito especial para la venta del MENALOGENE DICQUEMARE (mayor) tintura para el cabello.

Deposito General de la perfumeria de L. LEGRAND, en México, en casa de D. E. MAILLEFERT. — Ademas se encuentra en todas las perfumerías y peluquerías del Imperio.

Digitized by Google

UN DIPLOMA
de honor.

UNA MEDALLA
gran modulo.

ACEITE VIRGEN

DE

HIGADO DE BACALAO

Puro, claro, sin olor ni sabor, poseyendo todas estas cualidades esenciales sin necesidad de ninguna epuracion quimica.

APROBACION
de la Academia Imperial de Medicina.
2 Medallas.

UNA MENCION
honorifica en la Esposicion de Londres de 1862.

DE

P. RICHE

MIEMBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO, ARMADOR EN SAINT-MALO.

DEPOSITO EN PARIS AL POR MENOR, RUE DE MAZAGRAN, N. 2.

Al por mayor en St.-Denis, rue Compoise, 45.

En México, en casa de D. E. MAILLEFERT, Tiburcio, número 2

El Sr. Riche es el único que en Francia fabrica, en el lugar mismo de la pesca el Aceite de Bacalao, con los hígados frescos. Los demas aceites se obtienen, á fin de lograr mayor economía, por medio de la putrefaccion, es decir, dejando pudrir todos los higados juntos. El primitivo empleo de estos últimos es en la preparacion de los cueros, y sin embargo, cosa increible, se ha administrado durante mucho tiempo y aun hoy se administra á los enfermos; fácil es comprender porqué les es tan repugnante este medicamento.

Las personas á quienes quepa alguna duda sobre lo que queda espuesto, pueden dirigirse al Gobernador de las Islas de San-Pedro-y-Miquelon, donde se halla situada la fábrica del Sr. Riche, y quedarán convencidos de la verdad.

Solo añadirémos, como prueba de la bondad del ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DEL SR. RICHE, la copia textual de los documentos oficiales que insertamos á continuacion y que tan altamente le recomiendan.

Carta del Exmo. Sr. Ministro de Comercio y Obras públicas al Sr. P. RICHE, *armador en San-Malo.*

« **Paris, 19 de julio de 1861. — Muy señor mio : La Academia de Medicina, acaba de dirigirme el informe que le habia sido pedido sobre diferentes muestras de Aceite de Higado de Bacalao procedentes del establecimiento de usted de San-Pedro-y-Miquelon, las cuales fueron sometidas á un examen por conducto de mi Ministerio y del de Marina y Colonias.**

« **La Academia, considerando los resultados satisfactorios á que ha sometido los productos**

Digitized by Google

presentados por usted, sus loables esfuerzos por dotar la colonia de San-Pedro-y-Miquelon de una nueva industria librando así á nuestro comercio del tributo oneroso que ha pagado hasta hoy al estrangero, emite el parecer que los Aceites de Higado de Bacalao procedentes del establecimiento de San-Pedro dirigido por los Sres. Delahaye y Vettier, sus sobrinos, son puros y bien preparados; añadiendo que su escelente calidad y su orígen francés los recomiendan á la proteccion del Gobierno y á la confianza de los Médicos.

« Me apresuro pues á comunicar á usted la opinion favorable de la Academia imperial de Medicina.

« Con la mayor consideracion se ofrece de usted.

« *El Ministro de Marina y Colonias encargado interinamente del Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas,*
« *Firmado* : Conde DE CHASSELOUP-LAUBAT. »

ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA.

Sesion del 2 *de julio de* 1861.

El Sr. BOUDET, en nombre de la Comision de remedios secretos y nuevos, lee un informe sobre el Aceite de Higado de Bacalao blanco, fabricado en el establecimiento francés de San-Pedro-y-Miquelon por el Sr. Riche, armador en San-Malo. Este Aceite es de una blancura tal que puede sostener la comparacion con los mas ricos productos del comercio, su sabor es muy dulce y sin accion alguna sobre el papel blanco de tornasol.

« La Comision, considerando los resultados satisfactorios de las esperiencias á que ha sometido los productos presentados por el Sr. Riche, sus esfuerzos por dotar la colonia de San-Pedro-y-Miquelon de una nueva industria, librando así nuestro comercio del tributo oneroso que hasta hoy ha pagado al estrangero, propone á la Academia, conteste al Exmo. Sr. Ministro de Agricultura y Comercio, y á S. E. el Sr. Ministro de Marina que los Aceites de Higado de Bacalao procedentes de la fábrica del Sr. Riche son puros y bien preparados, y que su escelente calidad y orígen francés los recomiendan á la benévola proteccion del Gobierno y á la confianza de los Médicos. » (Adoptado.)

El Sr. MALAGUTTI, *Decano de la Facultad de ciencias de Rennes, ha dirigido al Sr.* P. RICHE *el siguiente certificado.*

« Señor Riche : Me apresuro á informar á usted que de los ensayos á que he sometido la muestra de su Aceite de higado de Bacalao que me ha remitido para un exámen, resulta que *nada deja que desear* y que es *injustificable cualquier duda* sobre sus propiedades médicas, y por consecuencia sobre su *pureza*.

« Tengo el honor, etc. J. MALAGUTTI.

Como prueba de su verdadero orígen, insertamos el siguiente certificado espedido por el Gefe de Sanidad de las islas de San-Pedro-y-Miquelon, lugar de produccion donde el Sr. P. RICHE *fabrica sus aceites.*

« Yo el abajo firmado, Gefe del servicio sanitario de las islas de San-Pedro-y-Miquelon, Dr. en medicina, Caballero de la Legion de Honor, CERTIFICO : que los Aceites de *Higado de Bacalao* preparados en San-Pedro por los Sres. Delahaye y Vettier, para P. Riche, son puros, sin mezcla, y extraidos por medio de una operacion racional que los produce perfectamente virgenes.

« San-Pedro-y-Miquelon, 15 de octubre de 1861. NIELHY. »

NOTA. — El Aceite del Sr. Riche se vende en frascos sellados sobre cuya etiqueta se encuentra su firma.

Digitized by Google

AGUA
DE
COLONIA

DEL MAS ANTIGUO DESTILADOR

JUAN MARIA FARINA

DE COLONIA

Proveedor privilegiado

DE SS. MM. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES

Y

LA REINA DE INGLATERRA.

Depòsito general para la venta al por mayor, PARIS, *rue d'Hauteville, n.* 38,
Depòsito al por menor, *rue Saint-Honoré*, 217.

Las escelentes cualidades de mi **AGUA DE COLONIA** me han suscitado numerosas falsificaciones. En Alemania, no me conceden el derecho de perseguirlas : hé ahí la razon por la cual existen *veinte falsos Farina*. La ley Francesa haciendo del nombre una verdadera propiedad, me ha proporcionado el poder en este pais, siempre con buen éxito, perseguir á los que han tomado el nombre de JUAN-MARIA FARINA. El consumidor puede adquirir la seguridad de obtener verdaderamente mi **AGUA DE COLONIA** tomando mi marca Francesa, reconocida judicialmente por un número considerable de sentencias y ejecutorias. *Ninguna otra casa posee esta garantia que prueba que soy el solo legítimo propietario de la verdadera receta. La legitimidad de mi derecho á este nombre ha sido reconocida por veinte y una sentencias pronunciadas á mi favor despues de los debates naturales á los que el talento y la ilustracion de los abogados han dado cierta nombradia. La última ha sido pronunciada por el Tribunal de Paris, el* 31 *de Diciembre de* 1861.

El Depósito general en MÉXICO *en casa de* D. E. MAILLEFERT *y principales perfumerías del Imperio.*

Digitized by Google

GRAGEAS
DE PROTO-YODURO DE HIERRO

DE 5 CENTIGRAMOS

preparadas por CH. GENEVOIX, farmacéutico

SUCESOR DE VILLETTE

Miembro de la Sociedad académica de Ciencias físicas y químicas de Francia y de la Sociedad de Prevoyance de Farmaceuticos del departamento del Sena.

RUE BONAPARTE, 48

Vis-à-vis de l'église de l'Abbaye-Saint-Germain-des-Prés (ci-devant *rue de Seine*)

PARIS

La eficacia casi específica del hierro y del yodo en una porcion de afecciones hacia desear à los prácticos una preparacion que reuniese bajo una forma conservadora la accion de estos dos preciosos medicamentos.

Los médicos mas distinguidos han empleado y emplean aun diariamente con el mejor éxito esta preparacion contra la *Clorosis*, la *Amenorrea*, las *Flores blancas*, la *Tísis pulmonar*, los *Lamparones*, las *Afecciones de la piel* causadas por las *escrófulas*, etc. Combaten sobre todo con muy marcada ventaja la debilidad que dejan las enfermedades: purifican la masa de la sangre y remueve prontamente las *obstrucciones abdominales*.

Las GRAGEAS DE PROTO-YODURO DE HIERRO deben ser interiormente de un color amarillento y para impedir su alteracion el azùcar las preserva del contacto del aire. Precio, 2 francos las 100 Grageas en vez de 3 francos.

Se venden en la misma Farmacía las PILDORAS DE YODURO DE HIERRO Y DE QUININA que se emplean en las mismas enfermedades acompañadas de calentura.

AGUA DE MELISA ESENCIAL DEL DR. MATHIAS LANG

Esta reconocida por el inmenso buen resultado obtenido desde hace 50 años como superior à todos los productos vendidos bajo esta denominacion.

El analísis del laboratorio de la Union racional del comercio y de la industria de Paris ha declarado que el Agua de Melisa esencial del D. M. Lang contienen 0,100 partes vegetales esenciales, mientras que las Aguas del Carmen no han dado mas que 0,015 de partes de sustancias fijas.

El Agua de Melisa del Dr. Mathias Lang es un remedio sin igual contra las indigestiones, la epilipsia, la paralísis, en las afecciones nerviosas, tan frecuentes en las señoras, contra el mareo, etc.

Para el uso esterno, es preciosa contra los reumatismos,

Las mordeduras de insectos y reptiles, etc.

Cura las llagas y las cicatriza en un corto espacio de tiempo.

Empleada como agua del tocador, basta verter dos cucharadas de café en una cofaina de agua para reemplazar de un modo ventajoso las cualidades higiénicas del agua de colonia y los vinagres aromáticos.

Un prospecto acompaña à cada frasco con la esplicacion de su uso.

Deposito general PARA LA FRANCIA Y EL ESTRANJERO.

En casa de los Sres. GOTTSCHALK *y Ca, 75, calle Faubourg San-Martin, Paris.*

Deposito general EN MÉXICO, *en casa de* D. E. MAILLEFERT,

Y en casa de todos los corresponsales del dicho señor en los demas puntos del Imperio.

NOTA. — Los Sres. GOTTSCHALK y Cª tienen una coleccion permanente de muestras de la mayor parte de los ARTÍCULOS DE ALEMANIA.

Digitized by Google

ALMACEN GENERAL DE PAPEL

FUNDADO EN 1790.

ARTICULOS ESPECIALES DE ESCRITORIO PARA LA ESPORTACION

ADRIEN MAURIN

PRIVILEGIADO.

4 y 6, RUE DES VIEILLES-HAUDRIETTES, 4 y 6.

PARIS.

USINE à Jouy / Marin (Seine & Marne)

REGISTROS.

Lomos metàlicos privileg.
Encuadernaciones nuevas.
Papel rayado estranjero (para todos paises.)
Copias de cartas à la prensa.
Registros impresos.
Repertorios en todas formas
Cuadernos.
Carnets para muestras.
» ingleses y franceses.
Agenda para escritorios.
Carnets de vencimientos en todas lenguas.
Registros à *onglets*.
Sous-Mains lisos y con muestra.
Pupitres lisos y con muestra
Biblorhaptes (libros clasificadores.)
Classificadores mecànicos.

LACRES.

Lacre rojo y de colores.
Lacres duros para paises càlidos.
Lacres perfumados.
Lacres de fant. en cajas de lujo.
Lacre con mecha.
» para confiteros.
» para farmacéuticos.
» para administrac.
» para grabadores.
Brea en botellas.

N. B. *Para todo pedido de mas de 5 kil., el parroquiano tiene derecho à exigir que se ponga su nombre sobre el lacre.*

OBLEAS

Garantidas y sin ninguna mezcla

Y

colocadas en cajitas de estaño.

Privilegio

Obleas de todas calidades.
» trasparentes de un solo color.
» con cuentas.
» con los dias de la semana, en todas lenguas.
» con iniciales.

En cajas de fantasia.

Hostias para altar y hostias para comulgar.
Obleas blancas en hojas para los confiteros.

TINTAS.

Tinta negra doble de Alep.
» para copiar (triple copia.)
» azul fija y azul negro.
» violeta y de color.
» carmin diversas calidades.
» para marcar el lienzo: instruccion en todas lenguas.
» china liquida.
» de oro y plata.
» simpàtica.
Frascos sifoides y otros.
Tinteros privilegiados.
Barniz para el calzado
Cola blanca para despachos (Depositada.)

PAPELES. Y VARIOS ARTIC.

Papel rayado y sin rayar.
» rayado para music.
» buvards.
» sin cola para copiar à la prensa.
Plumas universales. (Privilegio)
Porta-Plumas.
Làpices negros y de colores.
Porta-Mina con mecànica.
Cola de boca perfumada.
Goma-rascador para borrar la tinta y el lapiz.
Sandraque puro (garantizado.)
Rollo-Buvards.
Guarda-Notas mecànicas.
Cuchillos para escritorio.
Papel glaseado para grabados.

FABRICA ESPECIAL DE CAJAS DE CARTON PARA PERFUMISTAS Y CONFITEROS.

El Catàlogo se envia franco à todos los que lo pidan por carta franqueada.

Digitized by Google

LECHE ANTEFÉLICA

CONTRA LAS

MANCHAS Y LOS GRANOS DE LA CARA

TEZ PURA, CLARA Y LISA.

El cútis de la cara, constante y directamente espuesto á las intemperies del aire, está particularmente sujeto á perturbaciones de coloracion y secrecion que empañan su brillo ó alteran su pureza. La **Leche antefélica**, inventada en 1848, corrige estas perturbaciones accidentales. Toda alteracion de la pureza y brillantez del cútis que no sea originada por un estado enfermizo es reprimida por este cosmético empleado en lociones, ora en estado puro, ora mezclándolo con dos terceras ó tres cuartas partes de agua.

Estas dos maneras de usarse, cuya eleccion está indicada por la naturaleza de las afecciones que se quieren combatir son igualmente eficaces, pero difieren por carácter de su accion, estimulante con el uno y benigna con el otro.

1º Empleada en dósis estimulante, es decir en estado puro ó mezclada con agua por mitad, la **Leche antefélica** destruye, en el espacio de diez á quince dias, los paños que provienen de la preñez, las *efélides*, manchas que se forman debajo de la epidermis y vulgarmente llamadas pecas, la escamilla, etc., etc.

Se comprende que para atacar y destruir estas manchas, el cosmético debe ejercer desde luego una accion corrosiva en la epidermis que las cubre. Hé aquí de qué accidentes sin gravedad se sirve en su obra :

« Bajo la influencia de esas lociones — ha escrito un docto médico — sobreviene la comezon y un sentimiento de tension acompañado de una ligera tumescencia local; á poco despues la epidermis adquiere un tinte oscuro, se deseca, y se verifica una desescamacion que deja descubierto el cútis blanco y fresco, sin rastro alguno de las manchas que poco antes lo cubrian. »

Como se ve, si la accion es enérgica (repetimos que nunca ofrece el menor peligro), su eficacia es soberana.

2º Empleada en dósis benigna, esto es, mezclada con dos terceras ó tres cuartas partes de agua, la **Leche antefélica**, exenta de toda accion irritante, adquiere las virtudes cosméticas (hoy en dia reconocidas *universalmente*) que la hacen indispensable para las personas deseosas de conservar la pureza de su cútis. Dotada de influencia tónica y depurativa en el tejido de la piel, impide ó retarda la reproduccion de las *efélides*, — disipa ó previene el color asolanado, las eflorescencias, los barros, sarpullidos, granos, las rugosidades, etc.; — da y conserva al cútis de la cara el tinte *natural* mas claro y terso.

CONCLUSIONES

DE UN INFORME SOBRE LA **Leche antefélica** PRESENTADO A LA SOCIEDAD DE LAS CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARIS POR EL DOCTOR LUNEL.

« Este es el resultado de nuestros esperimentos personales sobre un caso tipo de manchas de pecas tratado por la **Leche antefélica**.

« Era una jóven de diez y siete años cuya cara tenia casi el color amarillo ocroso por la innumerable cantidad de *efélides* de que estaba cubierta.

« La **Leche** fué empleada dos veces en dos dias en su estado puro. Al tercer dia, una coloracion negra habia sucedido al tinte amarillo, y esta coloracion duró seis dias enteros. Al cabo de diez dias, ví con grande sorpresa mia, debo confesarlo, que las manchas de pecas habian desaparecido.

« ¿Cuánto durará esta transformacion? Es lo que no sé; pero lo que se puede afirmar, en vista de semejante cambio, es que estas *efélides* no se reproducirán seguramente este año.

« En atencion á lo que precede, señores, vuestra comision tiene el honor de suplicaros concedais una medalla de bronce á la composicion química que os es presentada. (Aprobado.) »

Precio del frasco en Paris, **5 fr.**

CANDÉS et Cᵉ, 26 *Boulevard Saint-Denis*, 26. — PARIS.

Digitized by Google

H. C. COVERT

MÉXICO

Digitized by Google

Digitized by Google

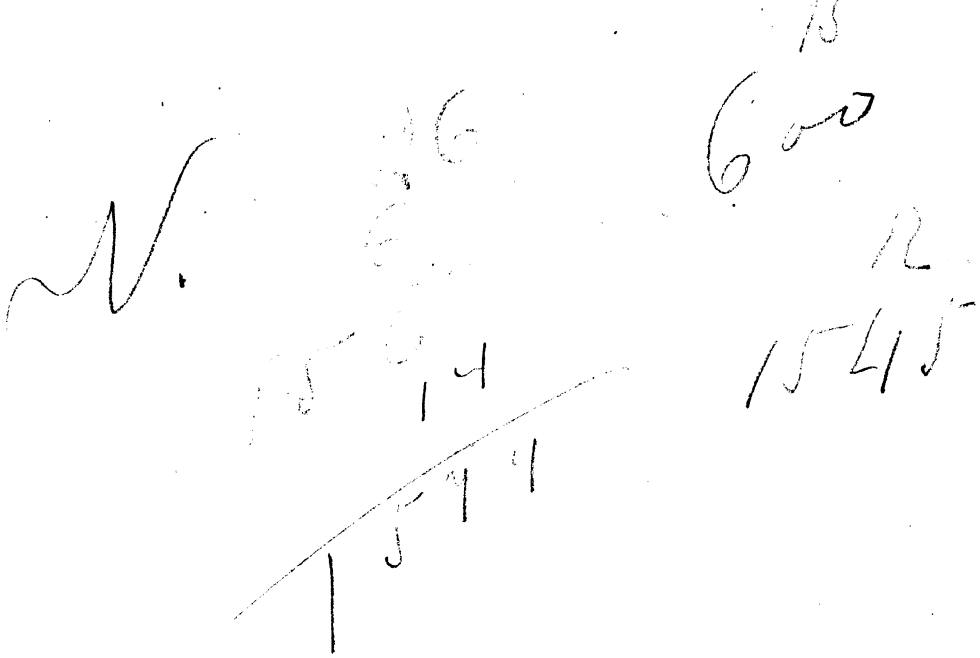

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google